

EL SEXTO CONTINENTE INVISIBLE DESTRUCTOR

GENOCIDIO ECONÓMICO DE LAS NACIONES

Juliette MARIN

Uno no puede conocer el todo sin considerar las partes interdependientes como un todo.

Homenajes

Tom Oosterwaal y Philip Koening desaparecieron demasiado pronto.

A Bernard Maris, fallecido el 7 de enero de 2015 en París, en las instalaciones de Charlie Hebdo.

A todos los que luchan por la libertad.

Gracias

A todos los franceses y extranjeros que han distribuido el archivo de corrupción "Normas contables internacionales" y las personas que han participado en él de cerca o de lejos.

Prólogo

Aquí estamos, en un punto de inflexión en la Historia de la Humanidad y del Planeta, de nuestro Planeta, Nosotros Humanos a quienes se nos ha confiado un Edén para su desarrollo a través de nuestras acciones, nuestros comportamientos, nuestra benevolencia, nuestras capacidades intelectuales. Nosotros, todos, tenemos la necesidad de respetarlo y el deber supremo de protegerlo para su Salvaguardia, ¡nuestra Supervivencia a Todos!

El Arte y la Manera, el Abuso de Poder, hacen que ciertos espíritus malévolos intervengan en un intento de apropiarse de esta inmensa riqueza colectiva. Esto, por razones que escapan a la comprensión de los individuos normalmente constituidos, para intentar tomar el Poder Global por procesos falaces e incomprensibles, dejando a oscuras a las poblaciones, lo que puede conducir a desórdenes patológicos en estas últimas.

Agrupados en una nebulosa de “Altas Finanzas”, ha ido introduciendo paulatinamente los gérmenes de una “Estrategia de Apropiación Abusiva” al encomendar una Misión nefasta a una Clase Política incompetente, Consensuadora, Sumisa y Cómplice con ánimo de lucro, lo que ha permitido paulatina y furtivamente la generalización de Esclavitud para Todo Individuo que no sea parte de la Armada Político-Financiera a través de Estrategias de Apropiación agresivas e ilegales de los individuos y de la Naturaleza!

Esta Armada está en proceso de Genocidio de lo Esencial de la Humanidad y saqueo del Planeta Azul llamado TIERRA.

Para aumentar las ganancias, esta casta dominante se ha vuelto capaz de inventar dispositivos artificiales y rentables, ignorando los dispositivos naturales sustituyéndolos por procesos abusivos, solo para obtener ganancias de ellos, hasta el punto de enfermar a las poblaciones y

acumular ganancias a través de grupos de presión y otras organizaciones, para poder eliminar a un gran número de seres humanos y recuperar su patrimonio personal por cuenta propia.

La avaricia alcanzó un clímax increíble durante el establecimiento, a principios de la década de 1960, de los “11 Acuerdos Secretos para la pseudo descolonización de 14 países en el llamado África Francófono”, obligándolos a pagar el 80% de sus recursos al Banco de Francia, manteniéndolos así en total dependencia e impidiéndoles cualquier desarrollo por parte de esta economía local bloqueada por su moneda: el Franco CFA. Toda esta enorme área continúa, como resultado, siendo “colonizada” aún hoy. Supervisiones que continúan operando en todas partes en África, como otros países, particularmente países africanos, sujetos a la comunidad del Commonwealth.

Como señala la autora de esta obra imprescindible, Juliette Marín:

“Frente a una desregulación de los Mercados Financieros y Tratados Internacionales y Globales de Libre Comercio, descatando todas las llamadas Constituciones Mundiales democráticas, ligadas a este sistema económico y financiero de libre comercio, es la Esclavitud de la Humanidad la que se ha legalizado mediante la manipulación de las poblaciones, convencidos para algunos, de la existencia de una verdadera democracia dentro de su propio país”.

Apropiación de la Riqueza, Estrategias, Destrucción de los recursos naturales y de los individuos, para obtener abusivamente enormes ganancias de ellos, cuyos méritos nunca podremos comprender racionalmente. Por lo tanto, debemos reaccionar, todos nosotros, y esto en todo el mundo por una formidable “Reacción de Recuperación de Nuestros Derechos Humanos Fundamentales”: el punto de inflexión en la Historia del Planeta está aquí, permitiéndonos avanzar hacia un Mundo de Respeto de Todos, para Todos y para cada uno de Nosotros, inequívocamente y en total y permanente positividad.

La palabra “Trabajo” ha sido usurpada por “Abuso”. Todos nuestros usos y afirmaciones o definiciones deben ser modificados, corregidos, para devolver la positividad que ha perdido por maquiavelismo esta casta

político-financiera perturbada, y por ciertos medios a su sueldo y otras agresiones y corrupciones.

Todo en esta Tesis contribuye a la imprescindible recuperación anhelada por toda la Humanidad para proceder a la corrección de gravísimos errores abusivamente impuestos y extraer nuevas disposiciones fundamentales, universales y beneficiosas para todos.

¡Evitar que este "¡Sexto Continente Invisible y Destructor" o Supremacía Planetaria mediante el Abuso magistral de todas las nociones racionales le permita presumirse "¡Poseedor de Todo", incluyendo la imaginación y el Intelecto de los Humanos!

¡El Humano debe recuperar su función inicial y el Planeta su Soberanía de los Vivos!

Juan Miguel SAEZ SALVADOR (IS)

El Sexto Continente Invisible
Destructivo

“Genocidio Económico de las Naciones”

Dividido en 4 Dossieres

Dossier 1: Los estándares, el arma suprema para manipular a las poblaciones sin su conocimiento

Dossier 2: Carpeta Norma Internacional de Contabilidad

Dossier 3: Monopolio de facto de las economías en la red financiera mundial

Dossier 4: Parte de las soluciones y remedios al caos económico

PLAN

INTRODUCCIÓN (páginas 12 a 14)

Dossier 1: Los estándares, el arma suprema para manipular a las poblaciones sin su conocimiento (página 15 a 53)

Introducción (página 15)

I- Rentabilidad del capital función inversa de los derechos fundamentales (página 15 a 17)

A- Una libertad de movimiento de capitales perjudicial para las sanas economías de las naciones

B- Fronteras económicas abolidas: Un mercado de libre comercio que destruye las economías reales de las naciones.

C- Una ley económica fundamental: El interés del capital es la función inversa de los Derechos fundamentales.

D- Estado de derecho al Estado Mercantil.

II- Una ley económica fundamental generadora de una política económica de guerra contra las naciones y los ciudadanos. (Página 17 a 24)

A- La condición de ciudadano, contrato excluido del sistema económico y financiero globalizado por el derecho mercantil internacional sobre las poblaciones sujetas al Derecho civil.

B- Inteligencia económica

III- La Norma (Página 24 a 28)

A- Una definición

B-Tetra normalización

IV- El estándar universal del plan de cuentas: estructura de árbol y balance (Página 28 a 33)

A- El Plan de Cuentas Global Universal

- 1- clases de cuentas operativas
- 2- Clases de cuentas de balance
- 3- La cuenta de resultados: inventario de la producción de la economía real

B- El balance

- 1- El concepto de activo en el balance o uso
- 2- El concepto de pasivo en el balance o recurso
- 3- El balance Generalidad y representación

V- La norma legal (Página 33 a 34)

VI- Conflicto entre la norma económica: el plan de cuentas global universal y la norma humana: las constituciones mundiales (Página 35 a 39)

A- Análisis y comparación de las dos normas el plan de cuentas universal y la norma legal de cada país mediante un diagrama.

B- Análisis y comparación de los dos estándares por gestión de base de datos.

VII- Axioma del tiempo y convergencia de estándares en la cúspide de este conjunto que constituye nuestro sistema financiero global. (Página 39 a 43)

VIII- El lugar del hombre en el plan de cuentas global y la función el interés del capital función inversa de los derechos fundamentales. (Página 43 a 44)

IX- El balance mundial de la humanidad. (Página 44 a 46)

X- Hegemonía del derecho comercial internacional sobre las naciones inducida por el estándar universal de contabilidad global que hace que todos los derechos fundamentales en el dominio público sean contenciosos o incluso inaplicables. (Página 46 a 47)

XI- Impacto de las normas en nuestras sociedades (Pág. 47 a 52)

- A- Determinismo
- B- Impacto sociológico
- C- Impacto psicológico
- D- Normas culturales.

XII-Conclusión (Página 53)

Dossier 2: Normas contables internacionales (Página 50 a 123)

I- Histórico del dossier de corrupción sobre las normas contables internacionales (Página 54 a 57).

II- Dossier mandado a los tribunales (Página 53 a 62)

A- Análisis recibido de una escuela económica de guerra: de qué forma las normas IFRS pueden revelar secretos económicos.

Accesible en el enlace: <https://infoguerre.fr/fichiers/IFRS.pdf>

B- Las normas contables internacionales, instrumento del capitalismo financiero.

C- Los expedientes oficiales sobre los temas de normas contables internacionales.

1- Las normas y el mundo post Enron

2- Las consecuencias del traslado IFRS en los grupos bancarios franceses.

3- Con Armas equivalentes

4- Normas contables y crisis financieras, proposición para una reforma del dispositivo de regulación contable.

D- Conclusiones

III- Pruebas del conocimiento del expediente por los 3 Poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) elegidos y varias administraciones francesas. (Páginas 62 a 94)

A- Campaña de información a los tribunales Superiores y de Última Instancia por correo con aviso.

B- Acuse de recibo de los altos cargos electos del Estado y otras administraciones.

C- Respuesta del consejo del Estado y Consejo Constitucional, acuse de recibo de la alta magistratura francesa.

IV- Preguntas prioritarias de constitucionalidad (QPC) a propósito de las normas contables internacionales europeas (Página 103 a 121).

V – Carta al Presidente de la República Francesa (Página 122 a 128).

Dossier 3: Monopolio de hechos a propósito de la trama financiera mundial en ingeniería financiera. (Página 129 à 182)

I- Monopolio de hechos sobre la arquitectura financiera mundial (Página 129 a 132)

II- Repartición del capital (porcentaje) de sociedades en el CAC por los fondos de inversiones y enlaces entre dirigentes. (Página 132 à 139)

A- Repartición del capital (porcentaje) de las sociedades del CAC 40

1- Blackrock

2- Vanguard Group.

3-Norges Bank Investment Management.

4- Amundi Asset Management

5- Capital Research and Management.

B- Enlaces comunes entre los dirigentes del CAC 40.

C- Otros enlaces entre dirigentes del CAC 40 e inversores institucionales y organismos públicos franceses.

1- l'APE

2- l'AMF

III- La intervención de inversores institucionales en las ramas nacionales e internacionales en calidad de consejero y accionista de otros bancos de inversión (Página 140 a 144)

A- Cumbre « Choose France »

B- Consejos de Black Rock al Banco Central europeo

C- Ola de privatización

D- Otros Bancos de inversiones internacionales.

IV- Los productos derivados y situación de dominación del mercado. (Page 144 a 148)

A- Derivados

B- El efecto aprovechamiento

C- La subida en potencia del “High Frequency Trading” sobre los mercados financieros

D- La subida en potencia de los productos derivados

E- Mecanismo de manipulación

1- Generalidades

2- Algunas prácticas sobre manipulaciones del mercado.

V- La subida del poder de los bancos de inversión americanos. (Página 148 a 149)

VI- Análisis de los accionistas de los 4 más grandes bancos de inversiones americanos (Página 149 a 153):

A- JP Morgan

B- Goldman Sachs Group Inc.

C- Bank of America

D- Citibank

E- Análisis de ciertos accionistas.

1- Black Rock

2- The Vanguard Group

VII- Analisis de accionistas de agencias de notaciones (Página 154 a 158)

A-Moody's Corporation

B-Standard & Poor's

C-Fitch's Rating

D- Analisis de ciertos accionistas

1- Black Rock

2- The Vanguard Group

VIII- Análisis de los accionistas de los GAFAs (Gigantes de la Web) (Página 158 a 168)

A- Microsoft

B- Apple

C- Google. Inc.

D-Amazon

E- Conclusión : Monopolio de los GAFAS en la trama mundial y los riesgos de seguridad interior para Francia.

- Conclusión sobre los GAFAs
- Extraterritorialidad del derecho americano

IX- Las autoridades encargadas del control y de la regulación de los Mercados (Página 168 a 174):

A- Autoridad de los mercados financieros (AMF) Francia.

-Análisis de los curriculum vitae de los miembros

-Grupo "Société Générale".

B- Comité de regulación de los mercados de los depósitos de los Estados-Unidos.

C- Autoridad Europea de los mercados financieros (AMF o ESMA)

X- Mecanismo de creación monetaria (Página 174 a 177)

A- Mecanismos

B- Monopolio sobre mecanismos de creación monetaria por los bancos privados.

C- La creación monetaria: un contrato de préstamo entre los países/Naciones y los bancos.

XI- Deudas Soberanas (Página 177 a 182)

A- Generalidades

B- El servicio de la deuda: una renta perpetua a favor de las instituciones financieras.

C- Una deuda mundial Privatizada y ciertas instancias internacionales.

XII- Fondos de inversiones y Justicia (Página 182)

XIII- Conclusiones (Página 182)

Dossier 4 : Parte de remedios al caos económico mundial (Página 183 a 191).

I- La Ética normativa (Página 183 a 184)

II- Instalación del plan contable universal o derecho de existencia del Hombre y del Viviente tienen su sitio. (Página 184)

III- El derecho de existencia (Página184)

IV- Inviolabilidad del Viviente por las economías, incluyendo los seres humanos. (P. 184 a 185)

V- Abolición del monopolio de hecho sobre las economías, mundialmente. (Página 185)

VI- Reconsideración de los tratados internacionales (Página 185 A 186)

Una solución con la “Charte de La Havane” o “Convenios de La Habana”

VII- La creación de Convenios del entorno internacionales (Página 186 a 188)

VIII- Derecho soberano de emitir moneda para cada país (Página 188)

IX- Descentralizar los poderes y dar a las poblaciones más responsabilidades. (Página 188)

X- A propósito de las bancas y los Medias. (Página 188)

XI- Étalon y modelo (Página 188 a 189)

XII- Bloqueo de los derivados en las plazas de las bolsas. (Página 189 a 190)

XIII- Conclusiones (Página 190 a 191)

INTRODUCCIÓN GENERAL

Libertad una palabra muy seductora tomada en su totalidad, pero que integrada al sistema económico mundial globalizado en su aplicación en el tiempo significa lo contrario y esto se explica por la propia naturaleza del sistema económico mundial ligado a sus intereses, así como el poder concedido al capital y a sus tenedores. El principio según el cual la libertad de unos acaba donde empieza la de otros. Esta expresión es tanto un precepto como un proverbio: aprende a restringir sus libertades en comunidad, pero también se usa para advertir contra cualquier abuso de poder. El pilar jurídico de esta arquitectura financiera global en una denominada economía de mercado ultraliberal se constituyó en el respeto de los derechos fundamentales vinculados a los seres humanos, que poco a poco integró el principio de libertad de empresa dando lugar a la libertad de competencia entre personas físicas, jurídicas y países etc....

Y es el mismo concepto de economía liberal de mercado adoptado por Francia, Europa y el mundo lo que significa que, a través de esta política, el estado quiere ser cada vez menos intervencionista en la economía.

El propósito de nuestro sistema económico es la producción de capital. En nuestras sociedades modernas, esta producción tiene lugar:

- Por la actividad humana resultante del trabajo del hombre que llamamos economía real
- Por la actividad financiera resultante del retorno del capital y los instrumentos de ingeniería financiera que permiten especular sobre la economía real a la que llamaremos economía financiera.

Si con el tiempo la producción de capital de la economía financiera se vuelve cada vez más importante en comparación con la producción de capital de la economía real, podemos decir que la economía financiera se convierte en el piloto del sistema. Peor es la economía financiera que indexa la economía real.

En tal sistema, es el lugar del hombre en el plan de contabilidad universal el que permite la aniquilación de sus derechos fundamentales y cualquier ley a favor de los derechos fundamentales no puede contrarrestar este mecanismo vinculado a:

- La estructura misma del plan de cuentas universal
- Intereses sobre el capital

Dos reglas universales válidas en todo el mundo.

Es el cuadro universal de cuentas, herramientas para valorar nuestras economías globales, que ha codificado la esclavitud del hombre, al obligar a las naciones a practicar políticas a favor del capital, haciendo al hombre esclavo de su condición de ciudadano en todas las constituciones del mundo conectadas a este sistema financiero mundial.

Legalmente, le es imposible liberarse de este sistema. Podemos decir que además de un análisis global del sistema, el derecho ha codificado la esclavitud por una economía mundial cuya norma suprema es el plan de cuentas universal y acentuada por una política mundial de naciones sujetas al libre comercio. Norma que cataloga al hombre como herramienta para la producción de capital.

Peor aún, nuestros gobiernos mundiales han legislado estableciendo ingeniería financiera

en torno al patrón de referencia que es el plan de cuentas universal, lo que permite acelerar la transferencia de capital de la economía real (por lo tanto, resultante del trabajo del hombre) a la economía financiera.

Otras herramientas resultantes de la ingeniería financiera han sido legalizadas paulatinamente con el tiempo por nuestros gobiernos e instituciones financieras globales, no permitiendo que ninguna de las naciones conectadas a este sistema lo abandone.

Un sistema que hace a las naciones ad vitam æternam dependientes de deudas que contractualmente están todas legalmente afectadas

- Defecto en la forma porque cuestiona globalmente nuestras constituciones, contrato soberano que vincula a las poblaciones con sus naciones/países.
- Del vicio de consentimiento de los pueblos, ya que todos los contratos firmados por nuestros representantes electos, desde el decreto, a las reformas, a la ley pasando por los tratados internacionales bajo el sistema económico de libre comercio y el plan universal de cuentas mundial han hecho las poblaciones esclavizadas sin saberlo de un sistema donde el capital necesario para la supervivencia de las naciones está basado en deudas ilegítimas y formado mecánicamente por la norma que es el plan de cuentas universal.

Frente a una desregulación de los mercados financieros y de los tratados internacionales de libre comercio globales que se burlan de todas las llamadas constituciones mundiales democráticas vinculadas a este sistema económico y financiero de libre comercio, es la esclavitud de la humanidad la que se ha legalizado mediante la manipulación de las poblaciones, algunos de los cuales están convencidos de la existencia de una verdadera democracia dentro de su propio país.

Cualquier sistema de individuos colectivos que gestione el producto del trabajo humano permitiendo:

- Obligación del hombre de trabajar para producir capital.
- Permitiendo también la extinción del trabajo humano por la mera presencia o ausencia de capital en un país.
- Y una fusión del trabajo del hombre con el capital por una regla de contabilidad universal aplicada a todos los elementos productores de capital de dicho sistema, sólo puede traer una gestión del hombre a través de la tenencia del capital. Esto es lo que permite la imagen del patrimonio de nuestro sistema económico global. Por esta regla universal aplicable a todos los países del mundo por un cierre contable impuesto a todos los actores (comerciantes y naciones) del sistema.

Tal sistema no puede permitir que el hombre y las naciones se liberen del capital, necesidad imperativa para su existencia.

Por el hecho de que en dicho sistema el interés del capital es función inversa de los derechos fundamentales (inscritos en todas las constituciones democráticas a nivel mundial) relacionados con el hombre, podemos decir que el sistema económico global no permite la expansión de nuestras economías reales por la actividad humana, sino por actividad financiera. Mecanismo impuesto por las políticas globales de libre circulación de capitales.

También podemos decir que es el estatuto del ciudadano obligado a seguir políticas financieras y económicas ilegales y destructivas para la nación lo que obliga legalmente a las poblaciones a avalar un sistema de esclavitud.

Ya que en cualquier parte del mundo todo ser humano está ligado a una nacionalidad, por tanto, a una constitución.

También podemos decir que por esta ley fundamental oculta al gran público: el interés del capital es función inversa de los derechos fundamentales, piedra angular del sistema económico mundial, por repercusión del sistema en el tiempo y por la explotación del hombre por su trabajo. Es una función inversa de los derechos fundamentales, por tanto, de las naciones que los han consagrado en sus constituciones.

Estamos ante una gestión de las poblaciones por un orden económico conocido como orden de mercado que sólo mecánicamente puede conducir a la privatización de las naciones, de estos bienes, así como de las poblaciones vinculadas a un arreglo financiero global revelado en estos propios actos y leyes, hechos una estafa.

Estamos ante uno de los grandes puntos de inflexión de la humanidad.

Una sociedad humana que no tiene otro poder para salir de ella que rechazar un genocidio económico mundial ilegal avalado por nuestros sucesivos gobiernos.

Una sociedad humana que debe repensar un nuevo paradigma

.

Las soluciones están ahí. Y han sido deliberadamente ocultados, incluso aniquilados por un sistema que de hecho es un monopolio de las economías del mundo real.

Por un sistema que, por mediación de los medios de comunicación, ha inculcado en las poblaciones una alienación a través de un pensamiento restrictivo, impidiéndoles comprender que la humanidad se encuentra en un punto de inflexión de su existencia, frente a una minoría que les ha obligado a depender totalmente de sus existencias de un sistema financiero global asesino.

Esta síntesis está lejos de ser exhaustiva, fue hecha para un amigo con el objetivo de levantar una denuncia por un crimen de lesa humanidad.

Traté de popularizar las herramientas financieras, el sistema tanto como sea posible para hacerlo accesible en su comprensión a un gran segmento de la población.

El desconocimiento de este más que jurídicamente demostrable estado de cosas es la primera de las fuerzas de este orden de mercado cuya mecánica en su complejidad les permite pasar desapercibidas ante las poblaciones.

Mecánicas que les permitan robar a los pueblos en su totalidad por contratos todos ilegales con respecto a las constituciones mundiales y poner de nuevo la vida y la existencia de los pueblos, de las naciones al servicio de una minoría: la oligarquía financiera.

DOSSIER Nº1

Normas y política ultraliberal: las armas supremas para poder dirigir a la Humanidad sin su conocimiento.

INTRODUCCIÓN

El estándar permite configurar sistemas con conjuntos y subconjuntos que permiten la gestión de datos en estos últimos.

Por datos, es necesario entender a los participantes en un paradójico sistema económico cerrado globalizado en las palabras en un llamado mercado de libre comercio y demostrable por ciertas ciencias humanas como la contabilidad.

Este sistema capitalista mundial cerrado con como pulmones para poder existir el capital y si es posible su libre circulación por la moneda con los mismos parámetros legales en todas partes.

Es decir, entre otras cosas, los mismos derechos en todas partes.

I- La rentabilidad del capital es la función inversa de los derechos fundamentales

Hay dominación del capital en una sociedad sólo si éste se ve obligado a buscar capital exigiendo intereses.

A- Una libertad de circulación de capitales perjudicial para la sana economía de las naciones.

En un sistema de gestión de seres humanos por parte de la economía, la primera de las teorías económicas válidas es aquella que contribuye a la viabilidad del sistema. Así, si la presencia de humanos no es la base de la viabilidad del sistema económico, se convierten en un accesorio del sistema. Jurídicamente es la teoría de la accesoría la que sigue a la principal. En un sistema capitalista, si el capital es la variable de distribución necesaria para la supervivencia de los seres humanos, es por lo tanto el ser humano quien debe ser colocado en el centro del sistema económico para una economía humana y equitativa que permita la creación de capital para todos por la economía real. actividad de los hombres y por tanto de las naciones.

Al legalizar una política de libre comercio entre naciones a través del llamado mercado mundial de libre comercio, que permite la libre circulación de capitales, es el estatus mismo de los ciudadanos de todas las naciones democráticas lo que ha llevado a nuestras naciones a políticas que ya no son el estado de derecho, sino el estado mercantil. En efecto el capital que requiere para su creación y su interés un menor costo del capital, es el freno a la rentabilidad del capital que volverá en Conflicto con la presencia del capital en nuestras economías nacionales.

Los derechos fundamentales vinculados a los seres humanos presentes en todas Nuestras democracias alrededor del mundo son un freno al capital. Porque estos derechos requieren un costo adicional por parte del capital, para poder mantener una economía de producción resultante de la actividad real, manteniendo así una economía nacional sana.

Así, los costos relacionados con las condiciones de trabajo, los costos relacionados con los salarios mínimos legislados por nuestros Estados/Naciones, son todos costos

obligatorios para respetar los derechos fundamentales relacionados con el ser humano presentes en nuestras constituciones democráticas.

El comportamiento de los actores de un sistema económico será inherente a su punto de vista y a sus intereses. Los tenedores de capital no tienen interés en realizar gastos adicionales para la producción de capital, por su libertad de movimiento en este espacio económico globalizado, por lo tanto, se instalarán donde sea más rentable. En tales condiciones es precisamente el mercado de libre circulación de capitales globalizados lo que puede llevar a la pérdida de las economías de nuestras naciones. Ya que, sin capital, las economías entran en recesión.

B- Fronteras económicas abolidas: Un mercado de libre comercio que destruye las economías reales de las naciones.

Además, en nuestras economías de mercado globalizadas, la lógica del costo de producción al menor costo hace que a través de este mercado ultraliberal, nada prohíba o bloquee la exportación de bienes a otro país donde se producen los bienes ya in situ en el mismo país. Esto es de por sí comprensible en el marco de la libre competencia, pero si este bien exportado es menos costoso que el mismo bien producido in situ, la lógica del consumidor final hace que no tenga interés en comprar la producción local. Visto a corto plazo, la caída de los precios beneficia a los consumidores, pero a largo plazo es la destrucción de sectores económicos enteros de los países, o incluso de toda la economía nacional a más o menos largo plazo.

C- Una ley económica fundamental: El interés del capital es la función inversa de los derechos fundamentales.

De estas observaciones ligadas a una racionalidad de mercado ligada al interés del capital deseado por un mercado mundial ultraliberal, podemos deducir la ley fundamental de que los intereses del capital son la función inversa de los derechos fundamentales. Visto desde este ángulo, son las políticas económicas y financieras de los mercados libres globalizados las armas contra las poblaciones y las naciones.

En todas las economías que caen bajo el principio de maximizar la ventaja, por lo tanto, del interés del capital en nuestro caso, y de minimizar el costo en todas las actividades de comercio y gasto, no hay necesidad de realizar estudios de alto nivel en economía y derecho y entender que en una economía globalizada el capital se asentará donde sea más rentable.

El interés sigue siendo fundamentalmente un vicio ya sea vinculado a la razón humana, al ego o financiero en el caso de que nos interese el interés del capital.

En efecto, si el interés es un vicio, sin embargo, debió haber sido útil en la política económica y financiera de nuestras naciones tenerlo en cuenta, porque este vicio del interés conocido por todos hace predecible el comportamiento de los hombres.

En tales circunstancias, sabiendo que este mercado global de libre comercio pondría a todas las democracias del mundo en competencia entre sí en cuanto a la fuerza de trabajo global de los ciudadanos y, en consecuencia, esta política económica podría poner en peligro directamente nuestras economías nacionales a través de la pérdida de capital.

La pregunta que podemos hacernos hoy, ¿por qué nuestros gobernantes hacen la vista gorda ante este estado de cosas?

El desarrollo del sector del mercado económico globalizado implica una modificación del interés de los actores del sistema de libre comercio según el interés de cada uno.

Si este interés es el capital y la tenencia de éste, entonces el interés de las naciones que tienen un interés público común a sus ciudadanos deberá hacer a la nación competitiva con el interés del capital.

D- Estado de Derecho al Estado Mercantil.

En este punto, podemos hablar:

- De un estado nación pasando de un estado de derecho a un estado mercantil. La modificación de la estructura de interés general de la nación en el marco de su supervivencia económica pasará por su competitividad en la fuerza de trabajo frente a las demás naciones. La competitividad en el marco del derecho de la competencia que se rige por el derecho comercial y por lo tanto el derecho comercial.

Esta política de competencia entre los ciudadanos globales de nuestras democracias sujetas a este mercado ha provocado que el estatus de sus ciudadanos caiga en un vacío legal sideral. Cuando la condición de ciudadano conforme al derecho constitucional pueda ser cuestionada por la obligación de éste de ser competidor. La competencia se rige por el derecho mercantil y por la posesión o no de sus derechos fundamentales en el marco del interés económico de la nación, incluso de la supervivencia de la nación. Y, esto sólo ligado a una política global de libre comercio.

-Entidad contable cuando hablamos de nación, ya que adoptará políticas rentables para el capital en el marco de la supervivencia de su economía nacional y por tanto para la supervivencia del sistema mundial de libre comercio.

-Entidad informante cuando se habla de la economía global.

Cada parte interesada desde la nación hasta las empresas son entidades contables que a su vez están incluidas en entidades contables globales.

Las poblaciones se convierten entonces en variables de ajuste en el marco de la existencia o no de sus derechos fundamentales para el mantenimiento de una economía sana y por ende la supervivencia de la nación para evitar la quiebra de las naciones. Sistema buscado por economías siempre más que exponenciales donde el hombre es sólo una herramienta de rentabilidad del capital, según la presencia de los derechos fundamentales en su país.

Las consecuencias ligadas a intereses y puntos de vista sólo podían preverse, una distorsión entre los titulares del capital y las constituciones de los Estados poniendo en entredicho los derechos fundamentales.

Era obvio y completamente previsible que el quiebre de las economías reales de los países se haría en beneficio del retorno del capital y en un futuro más que cercano la quiebra de las naciones.

II- Una ley económica fundamental generadora de una política económica de guerra contra las naciones y los ciudadanos.

La relación entre la violencia de las naciones y los círculos financieros vis-à-vis el estatus de los ciudadanos en nuestras democracias está directamente ligada a una política de competencia entre naciones y continentes, generando futuras y pasadas causas de conflictos cuando la política económica globalizada debería sentar las bases de la cooperación entre las naciones a través del respeto de los derechos fundamentales.

A- La condición de ciudadano, contrato excluido del sistema económico y financiero globalizado por el derecho mercantil internacional sobre las poblaciones sedentarias de derecho civil.

Ninguna nación puede aspirar a la paz, desde el momento en que el contrato de ésta obliga a la competencia por la tenencia de capitales que circulan fuera de su circunscripción. En el marco de tal obligación, los gobernantes buscarán naturalmente la existencia y la viabilidad de la nación hacia una política de estado mercantil para poder mantener el capital en su circunscripción. Una obligación de supervivencia de las naciones, que pone en entredicho el contrato que son nuestras constituciones, obligando a los gobiernos a practicar una política de atracción de capitales cuyas leyes relativas a estos últimos se benefician de una extraterritorialidad ligada a su libertad de circulación entre las naciones. Siendo el interés del capital la función inversa de los derechos fundamentales en los contratos de nuestras naciones, es por tanto natural que las políticas de las naciones nivelen los derechos fundamentales para poder asegurar su existencia. En tal condición es la política económica y financiera internacional la que entra en conflicto con todos los Estados de derecho. Estados de derecho que por este principio de libre circulación de capitales pasarán a ser un Estado Mercante, ya que de facto por competencia entre naciones y continentes han legalizado la competencia de derechos fundamentales vinculados a la condición de ciudadano establecidos en sus constituciones con el derecho de mercado para la supervivencia de la nación. La política según la cual la libertad de competencia globalizada del libre comercio que permite, entre otras cosas, la libertad de movimiento de capitales es una política de guerra a los derechos fundamentales a través del estado civil de ciudadano que se convierte en una variable de ajuste a través de la política de libre- el intercambio, a través de la pérdida de sus derechos fundamentales a ser atractivos como instrumentos para la producción de capital a menor costo en interés del sistema económico y financiero de libre cambio.

Así, cualquier competencia económica legalizada entre naciones sólo puede engendrar conflictos entre ellas, conduciendo a un comportamiento de las naciones donde su supervivencia se convierte en un caso de fuerza mayor para la seguridad de los ciudadanos. El ciudadano se encuentra en una situación de emergencia económica tan pronto como su economía nacional entra en recesión. Una recesión que los ciudadanos solo pueden contener:

- Por una reducción de estos derechos fundamentales, por una reducción de su salario o incluso de estas condiciones de trabajo para seguir siendo atractivo para el capital.
- O por impuestos que son siempre más que exponenciales para poder suplir una necesidad de la nación cuya carga financiera aumenta con el tiempo ante una pérdida financiera para el Estado ligada a la disminución de los ingresos producto de las recesiones económicas.

Las recesiones que a su vez pueden ser causadas por la salida de capitales sujetos a la libre circulación a otro país o a otro continente. La tesis según la cual la competencia del mercado es generadora de paz es una utopía. Ya que es ley del más fuerte quien no asentará allí las tenencias de capital. El efecto natural del comercio es llevar la paz a todas las democracias del mundo. Comercio favorable al estado de derecho, habría sido necesario encontrar un espíritu de comercio que condujera a la pacificación de los pueblos.

La tesis de Adam Smith de que la armonía natural de los intereses debe conducir a la paz adquiere entonces toda su sustancia.

Visto desde este ángulo, el comercio internacional está condicionado por una política que modifica los juegos de influencia dentro del gobierno de cada nación sujeta a este mercado mundial de libre comercio.

Nuestro mundo se encuentra en una situación en la que las naciones están en guerra económica entre sí por su propia supervivencia y la de sus ciudadanos. Los propios ciudadanos están en guerra contra sus Estados, porque están obligados por su constitución a respetar un estado de derecho que ha legislado mediante tratados internacionales y políticas económicas financieras para seguir siendo competitivos mediante la reducción de sus derechos fundamentales. La palabra guerra puede parecer exagerada para el ciudadano, pero la noticia demuestra lo contrario. Entre una Francia donde el movimiento social de los chalecos amarillos quiere ser escuchado por la dignidad de su persona y una Venezuela en medio del caos civil tras un embargo estadounidense cuya política diplomática internacional se justifica con una guerra económica que va más allá y desacata el propio interés poblaciones, su existencia y poniéndolas en grave peligro ante una tercera guerra mundial que de ella pudiera resultar para los intereses de los círculos financieros.

La historia de las guerras ha sido la mayor parte del tiempo un juego de ajedrez por el poder, donde los hechos históricos desencadenantes de las guerras en nombre de una falsa libertad siempre han sido casi los mismos: el interés de las riquezas ya sean financieras o materias primas como aceite, por ejemplo.

El término guerra no designa los conflictos privados o entre particulares de un mismo pueblo que se resuelven mediante un proceso legal, sino los que se suscitan entre imperios, naciones o ciudades extranjeras, y que se resuelven mediante un enfrentamiento público llamado "guerra". Ford, un rico industrial estadounidense que fue mentor de Hitler, dijo: "Si los hombres supieran por qué están librando una guerra, no lo harían". Ford habló, se puede imaginar, del interés de los círculos financieros. ¿De qué otra manera podríamos interpretar el ascenso de Hitler al poder a través de la financiación de los bancos privados justo antes de la Segunda Guerra Mundial? Cómo podríamos interpretar las fuerzas públicas que liberaron a Hitler unos años antes de la Segunda Guerra Mundial, cuando este último había escrito "Mein Kampf", en el que describe todos los horrores que vivieron nuestros mayores.

Y, de eso se trata ahora, de una posible guerra cuyos intereses no son los de las naciones, sino los de un séptimo continente sin nacionalidad y con una hegemonía asesina en el mundo: los círculos financieros. Un continente que no tiene ningún interés en que este mundo viva en paz, un continente que ha sido legalizado por todas las naciones del mundo donde el hombre es sólo la herramienta de producción del capital. Un séptimo continente nómada con sus privilegios de total libertad de movimiento de sus capitales, frente a naciones y poblaciones sedentarias.

La racionalidad y la lógica económica deben rehuir el uso del conflicto y la fuerza, y todos sabemos que un pueblo satisfecho no hace la guerra. Y es en este sentido que debe hacerse una economía en interdependencia entre las naciones.

Sin embargo, esta simple función: El interés del capital es la función inversa de los derechos fundamentales es irracional a la convivencia en tiempo de paz entre las naciones. Es el interés del capital y del derecho comercial el que se legisla sobre el interés de las naciones.

Así decía Constant en su libro El espíritu de conquista y usurpación: "La guerra y el comercio no son más que dos medios distintos para alcanzar un mismo fin: el de poseer lo que se desea.»

Estamos en una estrategia económica de conflicto entre naciones dentro de Europa y en todo el mundo que puede conducir a la violencia sobre las naciones por guerras provocadas en nombre del interés de los círculos financieros y sobre los ciudadanos en nombre de la rentabilidad de su trabajo por el capital resultando en una carrera hacia el abismo de sus derechos fundamentales.

Cada individuo y/o nación y/o empresa privada en el mercado económico global del libre comercio adoptará entonces un comportamiento económico racional basado en la competencia legalizada. En tales circunstancias un individuo y/o una nación y/o una empresa privada tomará el camino del conflicto ya que este representa el medio más efectivo en un mundo donde el interés del capital es la función inversa de los derechos fundamentales, en un mundo también donde los recursos son limitados.

El conflicto se convierte entonces en una elección racional, que admite que es totalmente contraria al paradigma liberal. El conflicto se convierte entonces en una industria donde compiten los agentes económicos cuyas naciones. La violencia social a través de la búsqueda de mano de obra al menor costo se integra pues en el cálculo de los planes de negocios de las empresas privadas o su área geográfica de cálculo para que la búsqueda de mano de obra al menor costo se haga en el espacio del libre comercio globalizado.

Ciertas áreas de actividad como la producción de armamentos casi no tendrían rotación, o incluso serían inexistentes sin conflictos internacionales, dependiendo su producción de ellos. Las naciones de esta política económica de conflicto deben guardar imperativamente las joyas de la industria armamentística y practicar presupuestos superiores a los demás a expensas de las poblaciones, para el ejército y la seguridad nacional, con el propósito de defensa de la nación para los propios conflictos generados por una política de los representantes electos de la nación: una política de globalización de los mercados económicos. Una paradoja que han creado nuestras propias democracias. Una paradoja que beneficia a los lobbies armamentistas a costa de los derechos fundamentales de las naciones y la paz en el mundo.

A nivel internacional, estamos pues en una política de naciones de cooperación entre países a través de tratados internacionales de libre comercio, pero a favor del derecho comercial sólo por el hecho de que los intereses del capital son la función inversa de los Derechos fundamentales. Una política globalizada que legitimó un estado de guerra de los ciudadanos por su supervivencia contra sus naciones y el derecho internacional del mercado declarando una guerra total al estatus de ciudadanía.

Siendo la guerra un acto político, no es posible la cooperación entre Estados cuando son todos los Estados los que legislan un mercado financiero global poniéndolos en competencia y de hecho creando conflictos entre naciones. Es la base misma de nuestras políticas financieras y económicas mundiales lo que crea conflictos entre naciones y conflictos entre ciudadanos y su propia nación por un mercado mundial de libre comercio y por una lógica simple oculta e ignorada por la mayoría de las poblaciones y los medios de comunicación mundiales: los intereses del capital son una función inversa de los derechos fundamentales, por lo tanto una función inversa de nuestras constituciones y por repercusiones de nuestras naciones. El mercado global de libre comercio es una política de guerra a las naciones y poblaciones a través de la libre circulación de capitales y mecanismos económicos completamente distorsionados por privilegios ligados a un mecanismo de competencia entre mercados y ciudadanos por su trabajo y los privilegios legales burlando todas las democracias del mundo concedido al capital nómada sin identidad frente a las poblaciones sedentarias.

Poblaciones que se encuentran con injustas armas de defensa jurídica nacional frente al derecho financiero internacional practicando el derecho comercial donde la competencia del derecho comercial se aplica a las poblaciones civiles, a través de la competencia global desleal entre poblaciones.

Una estrategia legal y financiera ligada al nomadismo del capital y una estrategia financiera ligada a la inteligencia económica.

B- Inteligencia económica

La inteligencia económica cae dentro del marco de la guerra económica. Guerra económica que, como hemos visto anteriormente, se acentúa por el simple hecho de que las naciones compiten entre sí.

Guerras económicas que obligan a las naciones a adoptar un comportamiento que las desplaza del estado de derecho a un estado mercantil. Y esto en detrimento de los derechos humanos fundamentales. La guerra económica significa un conflicto entre economías que compiten en el juego del comercio internacional, un conflicto del que surgirá un ganador y un perdedor.

Para evitar conflictos que den lugar a tal guerra, nuestros gobernantes habrían tenido que adoptar un pensamiento económico ilustrado en su política económica y financiera que, como precaución y anticipación, puede evitar cualquier conflicto vinculado al interés del sistema económico mundial, contrario al interés de las naciones (economías reales, sanas y sostenibles, paz entre las naciones, etc.).

Es decir, el interés del capital ligado a los grandes tenedores de capital, obligando a las naciones a hacer concesiones sobre sus presupuestos e infraestructuras para mantener la calidad de vida de sus ciudadanos, y la tributación exponencial de estos últimos para dar respuesta a los intereses de una economía privada contraria a los intereses de las naciones.

Lo que es aún más grave es que estas guerras económicas pueden resultar en acciones militares en naciones enteras. Y los acontecimientos anteriores a la Segunda Guerra Mundial no hacen sino confirmar esto.

Políticas económicas y financieras que fomentan prácticas agresivas, cuyo precio en la mayoría de las veces son las poblaciones.

Algunos economistas les hablarán de un abuso del lenguaje en el sentido de que no toda competencia conduce a la guerra. Pero en nuestro caso, sí es una guerra con armas ilegales de los círculos financieros y los gobernantes políticos contra las poblaciones que no tienen conocimiento ni siquiera en el tema de la guerra económica y la inteligencia en el campo. La estandarización económica del pensamiento bien intencionado por parte de "toda competencia" no es en modo alguno válida en el sentido de que son directamente los derechos humanos fundamentales de todas las naciones los que se atacan.

Una política de libre comercio global con vocación bélica, donde la idea de que las guerras están al servicio de que la economía no sea una utopía.

Y, más aún si las políticas económicas y financieras acentúan los fenómenos de posibles conflictos por competencia desleal exacerbada o la variable de ajuste son las personas. Se utilizan los poderes militares de los Estados, si se ven amenazados sus intereses económicos. Aquí también abundan los ejemplos históricos sobre las causas fundamentales de las guerras. Además, las interacciones entre la

guerra y el armamento producen una dinámica favorable al armamento en beneficio de los grupos de presión por el armamento y el presupuesto militar de las naciones que viene una y otra vez a invadir las capacidades financieras de las naciones.

Embargo, boicot a un país se convierten entonces en herramientas, fruto de la inteligencia económica.

Podemos hablar entonces de un arma económica, de un proyecto político de una nación que debilita a otra nación o a un continente, por un proyecto político que cae bajo una política de estados mercantiles: la guerra económica.

Guerras que por sí mismas modifican las condiciones de competencia y transforman el contexto económico en beneficio de los círculos financieros para preservar los puestos de trabajo, para asegurar su dominio tecnológico, comercial y económico a favor del capital.

Pero en última instancia, ¿qué es la inteligencia empresarial? Según Claude Revel, ex delegado ministerial francés para la inteligencia económica: "La inteligencia económica es el control de la información, cuyo objetivo es conocer el entorno externo de uno y, en consecuencia, adaptar el comportamiento de uno por adelantado. Permite identificar oportunidades y los determinantes del éxito, anticipar amenazas, prevenir riesgos, asegurarse, actuar e influir en el exterior con vistas a la competitividad internacional".

La inteligencia económica tiene 3 ejes esenciales:

- Adquisición de información y lo que llamamos monitoreo o vigilancia
- La protección de esta información
- Apoyo a la decisión, por lo tanto, elecciones estratégicas para ser competitivos económicamente y en otras áreas.
- Y su influencia.

Legalizada la competencia entre las naciones, el establecimiento de una inteligencia territorial se vuelve por lo tanto esencial para la supervivencia de las naciones y esto en todos los ámbitos: económico, cultural, etc., que de otro modo sólo amplifican las divisiones económicas, culturales... entre las naciones por injerencia del capital extranjero y esto en todos los ámbitos.

Un Plan de protección del patrimonio material e inmaterial y de los derechos humanos fundamentales de las naciones del mundo que permita la cohesión económica y social respetando a las naciones de sus usos y sus costumbres se convierte en una necesidad absoluta para evitar una guerra total que una vez más, intereses sólo beneficiarán a los círculos financieros como toda guerra provocada durante eones provocando la desaparición de poblaciones al servicio de un interés económico.

Ante una centralización iniciada por la globalización de las entidades financieras nacionales e internacionales y del gobierno francés agrupando los departamentos en estructuras subregionales, las poblaciones tienen una reducida capacidad de anticipación de sus economías locales, volviéndose cada vez más dependientes de "un Estado cuyo comportamiento y las decisiones políticas están sujetas a una ley de mercado que es totalmente inadecuada a los derechos fundamentales asociados a los seres humanos.

Los conocimientos técnicos, científicos, organizativos, culturales y laborales de las poblaciones locales son las raíces de nuestras economías locales y nacionales y este mundo que deja el respeto de sus últimos permitirá una coherencia social, económica y cultural internacional.

Son el corazón de la creación y producción de la actividad de los seres humanos, ya sea por la fuerza física o intelectual. La inteligencia económica pasa también por la inteligencia social y organizacional. Lo que estarán de acuerdo, se opone paradójicamente a la política financiera y económica de la mayoría de los gobiernos del mundo a favor de los mercados de libre circulación y libre comercio. Así, el exdiputado francés Bernard Carayon en uno de sus informes de junio de 2003 sobre “inteligencia económica y cohesión social” presenta la inteligencia económica como una política pública destinada a garantizar la cohesión social asegurando el desarrollo económico del país.»

Sin embargo, el simple hecho de que los intereses del capital sean la función inversa de los derechos fundamentales pone en tela de juicio la cohesión social entre los ciudadanos y el gobierno francés que adopta una política financiera y económica internacional contraria a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Lo que usted admitirá también es válido para todas las naciones del mundo cuyos gobiernos aplican la misma política económica y financiera.

Siendo la inteligencia económica y social el mejor método para resguardarse de los saqueos sistemáticos cuyo interés se aparta de la condición humana vinculada a los derechos fundamentales definidos en las constituciones de nuestras democracias a nivel mundial es adoptar una actitud sistemáticamente cautelosa y no ingenua con respecto a los intereses divergentes de la condición humana y por tanto de nuestras constituciones.

Ninguna cohesión es posible desde el momento en que es el ciudadano, el individuo, el ser humano, quien es atacado en el seno mismo de su condición social por sus derechos fundamentales, por la viabilidad de un sistema en su desfavor. Por naturaleza humana, las poblaciones atravesarán períodos de revolución para obtener la legitimidad de sus derechos fundamentales. Las divisiones de las naciones, de los estratos sociales, raciales y religiosos se convierten entonces en la herramienta misma de la inteligencia al servicio de los círculos financieros. La historia de nuestras guerras nos ha demostrado que es una búsqueda de libertad lo que las justifica a los ojos de las naciones y de los individuos. Hoy en día, al ser la información accesible para todos a nivel mundial, se ha vuelto inaceptable que los gobiernos de las naciones alrededor del mundo utilicen el interés económico a través de la inteligencia económica para justificar guerras por la muerte de millones de seres humanos.

Las empresas son el alma de la economía francesa y de todas las economías del mundo. Sin ellas, hay desempleo masivo y el empobrecimiento de las poblaciones. A través de este sistema económico y financiero global, las economías locales y nacionales son directamente asfixiadas por una rentabilidad del capital que es la función inversa de los derechos fundamentales donde el capital nómada se desplazará hacia donde sea más rentable.

Solo me interesará el caso de Francia, no me culpen. Empecé este estudio sobre Francia, pero lo cierto es que cualquier país sometido a esta política económica y financiera puede encontrar prácticamente todo el tiempo en la política de su gobierno las mismas similitudes.

Son nuestras empresas locales y nacionales las que aseguran el dinamismo de nuestra economía a través de su política de patriotismo económico. En un mundo globalizado donde la excesiva financiarización de nuestras economías conduce a la competitividad entre empresas y entre países, hubiera sido lógico preservar las joyas de la industria francesa implementando estrategias vinculadas a la inteligencia económica. Es cierto que se han establecido organismos, como en 2003, inteligencia económica dentro de la SGDN (secretaría general de defensa nacional) y otros organismos, pero verá

en estos archivos que se ha descuidado el énfasis en la defensa de la economía francesa., incluso encubierta de forma totalmente consciente por parte de los sucesivos gobiernos franceses.

El poder de Francia y hoy podemos decirlo la supervivencia de Francia y sus ciudadanos debe hacerse por un dinamismo proveniente de la economía real. A esto añadimos el abandono de la Patronal que piensa por la expansión de sus empresas por tanto a la globalización y no al desarrollo de Francia.

¿Dónde queda la función política de la seguridad nacional a nivel económico por una política de nuestro gobierno en este sentido, qué pasa con el patriotismo económico?

Necesitamos una unidad estratégica a nivel político y de la alta administración francesa, ya que obviamente las potencias mundiales atacan y no defienden. Tal como está, no son las reglas las que determinan la competencia, sino la lógica de la competencia.

Las normas jurídicas, que además, como veremos en los expedientes N°2 y 3, distan mucho de ser justas, tomando como ejemplo las normas contables internacionales europeas, un expediente de corrupción tramitado en suelo francés por un puñado de ciudadanos franceses e internacionales. , así como el monopolio de la economía real francesa por una red de empresas que monopolizan las economías reales de naciones y bancos cuya ingeniería financiera no hace más que acentuar un sistema económico en perjuicio de los derechos humanos fundamentales .

Además, al no estar los Estados miembros unificados dentro de Europa frente a las exigencias de la competencia y la inercia de los funcionarios electos y del poder judicial, Francia casi no tiene posibilidades de salir de ella. ¿Dónde está la visión política sobre el futuro económico de Francia, el futuro económico de todas las naciones del mundo, el futuro económico de todos los ciudadanos del mundo? ¿Dónde está la inteligencia económica territorial para la seguridad económica de cada nación del mundo?

Se legaliza así la guerra económica entre naciones, lo que lleva a la obligación de las naciones dotarse de herramientas para proteger su economía nacional.

Pero cuando la inteligencia de negocios:

- Se convierte en espionaje económico legalizado por la propia herramienta de valoración de nuestros ahorros que es el patrón del plan de cuentas universal (que estudiaremos en el expediente N°2)
- Y permitiendo mecánicamente por su estructura en arborescencia desviar el capital de la actividad real resultante del trabajo del hombre en una cuenta de deuda: ¿se puede realmente hablar de democracia?

También es posible construir teorías a partir de normas sociales en términos de inteligencia económica y social. Teorías que pasan desapercibidas, a los ojos de los pueblos, pasando por las normas establecidas sobre nuestras sociedades y nuestro entorno y que en ciertos casos se convierten en el eje principal de la vida de nuestras naciones.

Explicaremos en los próximos párrafos qué es el estándar y el impacto que tiene:

- Sobre nuestras empresas
- Sobre la actividad real vinculada al trabajo de las poblaciones
- Y sobre la condición humana de estos últimos.

III- El estándar, La norma

La inteligencia económica permite propagar información o normas de comportamiento e interpretación que favorezcan una estrategia. Los estándares son muy poco conocidos por el público en general. Se reconocen como de utilidad pública. También podemos hablar de escuelas de pensamiento. En el contexto de los estándares y la inteligencia económica, podemos hablar de una estrategia de estandarización de las poblaciones que, por supuesto, debe permanecer en el marco de una ética normativa específica de un sistema humano.

La interoperabilidad de cualquier sociedad exige que las comunicaciones obedezcan unos estándares, que exigen unos requisitos. La interoperabilidad se aplica capa tras capa en cualquiera sociedad jerarquizada por normas, pero también debe ser tenida en cuenta en las leyes sin menoscabar o reducir la libertad dentro del límite que imponen los derechos humanos. Por interoperabilidad de una sociedad hay que entender el poder y el saber comunicarse y el saber entenderse entre los elementos constitutivos de esa sociedad. Es decir, naciones, entidades nacionales e internacionales, empresas públicas y privadas ciudadanos. Por tanto, la interoperabilidad debe jugar un papel fundamental para la cohesión de nuestras sociedades y evitar cualquier posibilidad de su colapso y guerra en el tiempo. Son las reglas de coherencia de los datos transmitidos las que gobiernan la interoperabilidad. La influencia de estas normas (tanto en forma de cabildeo, influencia política apoyando la conquista de mercados por parte de las empresas, como también la capacidad de imponer internacionalmente normas, imágenes, valores e ideas generales favorables a sus planes económicos) es una de las características de los investigadores franceses. La influencia de estas normas es un objeto de creencia. Lo que importa no es que se ajuste a la realidad, sino que muchos se adhieran a ella y que cambie la percepción de la realidad.

Por lo tanto, es imperativo que estos estándares no distorsionen la realidad. En el sentido de que las normas en general participan en la construcción de una cultura colectiva, ya sea en las relaciones económicas o sociales a través de la cohesión social. Utilizados de manera inapropiada, pueden permitir, por lo tanto, eludir ciertas realidades a través del formato y la demagogia. Por lo tanto, permiten la convergencia de intereses según la estrategia adoptada.

Intervienen en nuestras sociedades jerárquicas de formas piramidales estructuradas por el establecimiento de grillas formadas por patrones tanto en vertical como en horizontal, como un tamiz formando un mecanismo para el manejo de poblaciones.

Por lo tanto, las normas cubren todas las áreas de nuestra sociedad, desde las normas de seguridad hasta las normas sociales y nuestras economías. Afectan a todas las áreas de nuestra civilización y son ellas las que crean la estructura misma de nuestras sociedades y definen sus objetivos. Permiten la gestión de un sistema humano por los datos incluidos en las normas en forma de directorio, por ejemplo, que repercuten en todas partes incluso en los sistemas gubernamentales por lo tanto de las naciones.

Normalización que se ha desarrollado exponencialmente en las últimas décadas ante el desarrollo industrial y electrónico de nuestras sociedades. Desde la gestión de bases de datos hasta una estructura organizativa lógica. La tendencia subyacente es hacia una transición, hacia un nuevo modelo, caracterizado por el uso de datos, manipulados por redes de inteligencia económica. Las redes privadas establecidas en ciertas áreas de nuestras sociedades pueden entonces interferir directamente con los estándares, al permitir la recopilación de información o la elusión de las leyes. En este contexto también podemos hablar de guerra de información.

Nuestras empresas estandarizadas a nivel mundial están sobre un sistema humano permitiendo la gestión de estas por un sistema inteligente donde son los datos y los estándares los que darán la orientación.

Por lo tanto, estas normas requieren un seguimiento (o vigilancia) y comprensión en todos los sectores de nuestras sociedades humanas:

- De nuestros gobernantes para que se respeten las naciones y los derechos humanos fundamentales.
- De las partes interesadas en nuestras sociedades para poder entender los intereses que derivan de estas normas.

Este seguimiento y la aplicación de estas normas permiten anticiparse a los acontecimientos futuros, pero, en cualquier caso, no deben ocultarse al público en general porque pasan desapercibidos para éste. Ya que pueden ser mal utilizados, permitiendo una inversión de valores sin que el público pueda entender o darse cuenta. Es la propia cuestión de la arquitectura de nuestras sociedades por medio de la norma la que puede permitir entender las causas fundamentales de este caos global que estamos viviendo.

A- En primer lugar, definamos qué es una norma:

Una norma, del latín norma "marco, regla", designa un estado promedio generalmente generalizado, considerado con mayor frecuencia como una regla a seguir. Este término genérico designa un conjunto de características que describen un objeto, un conjunto, un ser, que puede o no ser virtual. Todo lo que cae dentro de una norma se considera "normal", mientras que todo lo que cae fuera de ella es "anormal". Su influencia es decisiva en las economías contemporáneas y por tanto también en el

sistema económico globalizado. Porque permite estacionar cada dato en diferentes conjuntos separados por muros legales garantizados por varias leyes. La norma es tradicionalmente uno de los modos privilegiados de expresión de la soberanía. Vista desde este ángulo, la normalización debe ser considerada como un instrumento arquitectónico de nuestras sociedades que debe estar al servicio de la humanidad y del interés general. Por la propia definición de norma, podemos decir, pues, que, al constituir sociedades estructuradas en normas, son éstas las que influyen directa y decisivamente en nuestras sociedades y ello en todos los ámbitos. Permiten la gestión de nuestras empresas y el rumbo que van a tomar. Por sus notorias influencias en el comportamiento de los individuos, ciudadanos, políticas nacionales, entidades privadas o públicas nacionales e internacionales, son por tanto una ciencia predictiva sobre el futuro de nuestras sociedades según el comportamiento que adopten los stakeholders guiados por estas normas establecidas en nuestras sociedades: Están en el centro de la responsabilidad social.

En esta etapa, podemos hablar del concepto de isomorfismo, que por un proceso de restricción obliga a una organización a parecerse a otras unidades del mismo grupo. Lo cual puede explicar según las razones del cambio de comportamiento de una organización.

Di Maggio y Powell (1983) definen tres tipos de isomorfismo mimético, normativo y coercitivo.

El isomorfismo es mimético cuando una entidad imita a las demás entidades del grupo que considera como referencias.

En el caso del isomorfismo normativo, el comportamiento resulta de la presión de pares, especialistas o asociaciones profesionales del sector de actividad (el orden de los contadores públicos, auditores, notarios, etc.).

Finalmente, en el isomorfismo coercitivo, el comportamiento está guiado por la presión ejercida por el Estado, por las expectativas culturales de la sociedad o por otras organizaciones, favoreciendo la adopción de normas comunes.

Las normas en el concepto de isomorfismo son por lo tanto vinculantes de dos maneras: legal o psicológicamente por una estandarización de nuestras sociedades que lleva a las poblaciones a seguir un comportamiento inducido por normas consuetudinarias, religiosas, morales... adoptadas a lo largo del tiempo por las poblaciones. Religiosa también ya que no olvidemos que una norma es una creencia.

B-Tetra normalización

En economía y gestión, la teoría de la “tetra normalización” estudia las disfunciones creadas por los conflictos normativos en las organizaciones, sus causas y los medios para superarlas.

Con el creciente bombardeo normativo de nuestras sociedades ligado tanto a la globalización como al deseo de controlar mejor los riesgos por parte de la sociedad, la tetra normalización es un campo de estudio imprescindible para mantener la cohesión social y pacífica. Permite detectar conflictos entre normas en un sistema organizacional y/o una sociedad humana. Es, por tanto, una contribución esencial para la comprensión de las causas de las disfunciones de un sistema, una organización o una sociedad en el marco de la teoría de las organizaciones y la sociología de las organizaciones.

Esta teoría es muy reciente ya que fue definida por primera vez en 2005, por los profesores Henri Laval y Véronique Zardet de ISEOR dentro de la Universidad de Lyon 3, en su trabajo "**Tetra normalización. Desafíos y dinámicas**".

La normalización tetra toma en consideración cuatro áreas o polos: el de las normas financieras y contables, el de la calidad y medio ambiente, el del comercio internacional y el de las relaciones laborales y la responsabilidad social de las organizaciones.

En nuestro mundo actual la tetra normalización tiene varios problemas:

- La proliferación de normas.
- Respeto a estos
- Los conflictos generados entre normas.

Si una o más de estas áreas entran en conflicto debido a intereses divergentes relacionados con las normas, la cohesión social y económica es casi imposible.

Por lo tanto, la integración de la Tetra normalización en el estudio de una sociedad humana viable a largo plazo es esencial.

Permite la rendición de cuentas de todos los actores de una sociedad en el campo de la economía, las naciones y los ciudadanos. Esta responsabilidad debe por tanto integrar todas las dimensiones, económica, psicológica, cultural, medioambiental, etc.

Sin este empoderamiento de los actores de una sociedad humana por los estándares legalmente impuestos por nuestras sociedades y también por el respeto a los derechos humanos fundamentales,

es el propio sistema de organización el que es ilegítimo, poniendo en entredicho los estándares legales de nuestras llamadas naciones democráticas en todo el mundo.

Estas 4 áreas a nivel normativo deben por lo tanto estar coordinadas imperativamente entre sí para no excluir a ninguno de los actores de una sociedad humana y esto en el interés general de la mayoría y el respeto por el medio ambiente.

Cuando hablamos de tetra normalización, podemos decir que es el estudio de establecer estándares éticos. También podríamos hablar de responsabilidad a través de la ética que, a través de normas, orienta la responsabilidad de los actores en todas las sociedades humanas.

Si una de estas normas permite la irresponsabilidad por la viabilidad de una sociedad humana en el marco de una norma jurídica principal, pilar de la arquitectura misma de nuestra sociedad, es porque es el paradigma mismo de nuestras sociedades el que debe ser revisado por la implementación de nuevos estándares.

No estamos en el contexto de un espíritu demostrativo de filantropía, sino en un espíritu de viabilidad de una civilización humana donde los valores son comunes a todos los actores del sistema para evitar el declive de este último.

Y si una de estas normas implica, por su propia mecánica, el aislamiento del ser humano a través del no reconocimiento de sus derechos fundamentales y de su existencia a más o menos largo plazo, por hacer un mal juego de palabras estamos ante una civilización misantrópica.

El propio diseño de los 4 polos o áreas principales que recogen las normas pertinentes que definen la arquitectura de nuestras sociedades es, por tanto, muy importante. Todos deben converger hacia los intereses de las naciones y los individuos. Si uno de ellos excluye jurídicamente el interés general de las naciones, mediante el no reconocimiento de los derechos humanos fundamentales, hace que todas las naciones caigan en la total ilegalidad en cuanto a su organización jurídica, volviéndose contra los individuos.

Lo que está en juego puede analizarse en relación con las expectativas e intereses de los actores otorgados por los estándares asumidos por los 4 polos de los que hablábamos más arriba: actores, stakeholders de nuestra organización civilizatoria.

Incluso si ciertas normas no parecen ser obligatorias para el público en general porque son habituales y repetitivas y, por lo tanto, normales en términos de la percepción del público en general, siguen siendo legales porque están definidas por normas nacionales e internacionales: ley. En los próximos capítulos estudiaremos las normas sociales establecidas por la ley. Los más importantes establecidos en nuestras sociedades y que permiten la gestión de nuestra civilización. Siendo igualmente importante la ciencia de la gestión, la ciencia de la gestión o la técnica de organizar nuestra sociedad. Son por tanto los pilares de la arquitectura de nuestras sociedades. Es ella la que permite la gestión de todos los elementos de nuestro mundo enumerados en el marco del uso por nuestras diversas ciencias humanas. Las ciencias de la gestión tienen como finalidad arrojar luz sobre la acción que realizan colectivamente los grupos humanos organizados: empresas, asociaciones, administraciones, etc. Algunas son las principales normas que construyen los cimientos de nuestra civilización. Estos estándares son, por lo tanto, esenciales para la cohesión entre los sistemas de las 4 áreas o polos diferentes, como el económico para las sociedades de mercado y el societario para las naciones.

IV- El estándar del plan universal de cuentas: estructura de árbol y el balance

A- El Plan de Cuentas Global Universal

El plan de cuentas global es una normativa de normalización contable en Francia, Europa e internacionalmente. Define las normas contables aplicables a las sociedades domiciliadas en sus respectivos países, así como la presentación de sus cuentas financieras, balances, estados de resultados, memorias y anexos. El origen del plan de cuentas francés o esta norma contable se remonta a la década de 1930. Tiene fuerza de ley y está regulado en su última versión por el reglamento de la Autoridad de Normas Contables (N°2014-03 relativo al Plan General de Contabilidad). Su estructura de árbol permite la valoración de nuestros ahorros en unidades de capital. Cada país del mundo tiene uno con sus especificidades, pero en términos generales el principio sigue siendo el mismo:

- 1- Dos tipos de cuentas contables, cuentas de balance y cuentas de explotación.
- 2- Una obligación para todas las empresas de practicar globalmente un cierre contable donde las cuentas operativas se fusionen en una cuenta de balance denominada estado de resultados.

Así que es un estándar global. Por tanto, el capital se valora globalmente mediante un sistema de árbol lógico. Por tanto, nuestras economías están globalmente vinculadas a un ámbito normativo que es el plan de cuentas o la norma contable.

Nuestras economías están, por tanto, matematizadas en unidades de capital, donde cada asiento contable previsto por la ley y este mecanismo permite la valoración de los datos cuyos flujos entre estos datos permiten la atribución de valores de capital positivos o negativos. Por lo tanto, son estos asientos contables los que determinan la atribución del capital. Un mecanismo que podría imaginarse como un árbol de decisiones en el que cada dato es un contenedor que se derrama en otro para poder verter una parte de su capital, un poco como un sistema de vasos comunicantes entre ellos.

El plan contable universal es un árbol de decisiones en el que los asientos contables permiten la distribución del capital en cada clase de cuentas del plan contable.

El objetivo es crear la mayor cantidad de capital posible, ya que como hemos visto anteriormente el interés de nuestro sistema económico es la creación de capital.

Cada país tiene su propia norma contable, pero ante la globalización de las economías, la tendencia es armonizar estas normas entre países y continentes. (Que estudiaremos en el 2º dossier).

Sin embargo, los dos principios fundamentales que hemos expuesto anteriormente son idénticos para todos los países del mundo. Esta norma es, pues, esencial y uno de los pilares fundamentales de la arquitectura de nuestra civilización, ya que, frente a esta globalización galopante de la economía deseada por nuestros gobiernos en el marco de un mercado ultraliberal, es la interfaz fundamental para los intercambios comerciales entre naciones, entre individuos. Es la interfaz que permite una organización humana global a través de la economía. Por tanto, debe ser común a los intereses de las naciones, recuperando los derechos humanos fundamentales. Y, sobre todo, no debe permitir que los actores nacionales que entran en el mercado libre a través de sus ciudadanos desaparezcan por la simple aplicación de estas normas contables, que ponen en tela de juicio la jerarquía de las normas jurídicas de cada país. De lo contrario, facilitará la instalación de la dominación económica sobre las naciones.

Tiene un impacto directo en la gestión de las empresas e indirectamente en los sistemas de contabilidad pública de nuestras naciones francesas, europeas e internacionales, así como en el de la Unión Europea.

Cualquier sistema contable funciona así y, por repercusión, cualquier sistema económico cuya variable de distribución sea el capital. El dinero es sólo el medio para el intercambio de capital.

Para el resto de las explicaciones, utilizaremos la nomenclatura del plan contable francés, pero los dos principios fundamentales que hemos enumerado anteriormente siguen siendo los mismos para todas las naciones del mundo.

1- Clases de cuentas operativas

Están vinculados al funcionamiento en el tiempo de una actividad de mercado. Es decir, las cuentas de gastos y las cuentas de ingresos. Para una empresa, en el caso de un empleado, el gasto de la empresa será su salario y el ingreso será la producción que el empleado haya realizado por cuenta de la empresa. Por ejemplo, en el caso de un fabricante de muebles, para un trabajador empleado en la fabricación de un mueble las cuentas de explotación serán:

+ Ingresos: Ingresos por la venta de los muebles - Gastos: Salario del empleado (horas dedicadas a la fabricación de los muebles) y materiales (madera, clavos, etc. ...)
= Valor añadido de los muebles.

El salario del empleado se incluye en el coste de producción de los muebles.

Hay dos cuentas de explotación:

- Cuentas de la clase 6: Cuentas de gastos
- Cuentas de la clase 7: Cuentas de renta o ingresos.

El movimiento de estas cuentas durante la vida o el funcionamiento de la empresa alimentará las cuentas del balance.

2- Clases de cuentas del balance

El balance es una instantánea de los activos de una empresa al final del periodo contable. El cierre contable se realiza al final del ciclo operativo. La mayoría de las veces, las empresas han adoptado la costumbre de hacerla coincidir con el 31 de diciembre de cada año.

Un cierre contable requiere un asiento contable que es obligatorio en todas las empresas comerciales del mundo. Este asiento es la fusión de los gastos e ingresos (es decir, las cuentas de explotación) en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Utilizando el ejemplo del fabricante de muebles, es el valor añadido de los muebles el que se anotará en la cuenta de pérdidas y ganancias por la operación:

Ingresos (producto de la venta de los muebles) - Gastos (salarios) = Resultado.

Al año siguiente, las cuentas de explotación (ingresos y gastos) inician un nuevo ciclo operativo. Al año siguiente las cuentas de explotación vuelven a empezar con un saldo igual a "0" que se irá alimentando a lo largo del año por el funcionamiento de la empresa.

Existen cinco cuentas contables de balance decretadas por la autoridad normativa contable francesa.

Cuenta de clase 1: Cuentas de capital

Cuenta de clase 2: Cuentas de inmovilizado

Cuenta de clase 3: Cuenta de existencias

Cuenta de clase 4: Cuentas de terceros (por ejemplo, créditos y deudas comerciales)

Cuenta de clase 5: Cuentas financieras (bancos y valores financieros)

3- La cuenta de resultados: inventario de la producción de la economía real

La cuenta de pérdidas y ganancias es una cuenta deudora frente a la empresa, ya que permite la distribución de capital a los accionistas el año siguiente al cierre de las cuentas.

Esto se denomina distribución de dividendos a los accionistas.

Se puede decir que este asiento contable de cierre de las cuentas de explotación pasa de:

- Enfoque dinámico vinculado al funcionamiento en el tiempo de la vida de la empresa,
- Al enfoque estático del balance.

Es como si el balance congelara la actividad económica en una imagen en el tiempo, mientras que la cuenta de resultados sólo mide los flujos que pasan por la empresa. Además, si se retoma la definición de balance, que trataremos en el siguiente párrafo, es una imagen de la empresa.

Se puede establecer un paralelismo con el pensamiento estático en forma de posesiones en contraposición al pensamiento dinámico que gestiona todas las actividades en movimiento.

El asiento contable que fusiona la actividad humana con una cuenta de capital hace que el hombre entre en el ciclo de explotación del sistema económico de la empresa donde trabaja y por repercusión en el sistema económico mundial por la producción que genera con su trabajo ya que, en este gran mercado común de libre comercio, cualquier empresa que tenga una actividad comercial participa en los mercados comunes de libre comercio globalizado.

Por lo tanto, este asiento de cierre en las cuentas hace desaparecer la presencia del hombre en el balance. El hombre es nombrado como una herramienta para la producción de capital a nivel contable. Es una variable de ajuste sin derecho a controlar su producción y, por tanto, su economía, ya que el asiento contable lo hace desaparecer del balance.

La prestidigitación de la cuenta de resultados al balance, que enmascara la actividad económica, divide la realidad en dos y, por tanto, impide el funcionamiento del pensamiento global. El procedimiento de cierre contable que se observa en una entidad contable global de los mercados de libre circulación de capitales es, pues, una transferencia del derecho de propiedad de la economía real de los mercados mundiales a una cuenta de deuda, ya que, como hemos visto anteriormente, la cuenta de pérdidas y ganancias es una cuenta de deuda.

B - El balance

Volvamos a la definición de balance: El balance es una fotografía o una imagen de los activos de una empresa al final del periodo contable.

1- Concepto de activo en el balance o uso

Un activo es un elemento del patrimonio que tiene un valor económico positivo para una entidad contable. Por lo tanto, todo lo que es legalmente propiedad de la empresa representada por esta unidad contable, el balance. Los activos constituyen el lado izquierdo del balance.

También se denominan usos.

2- La noción de pasivo en el balance o de recursos.

Un pasivo es un activo con un valor económico negativo para una entidad informante. Por lo tanto, todo lo que está legalmente relacionado con los derechos de propiedad para la empresa, al igual que los activos en el balance.

Por tanto, la cuenta de pérdidas y ganancias está en el pasivo, ya que como hemos visto es una deuda para la empresa (dividendos a repartir a los accionistas de la empresa).

El pasivo es el lado derecho del balance.

También se le llama recursos.

En la contabilidad general, el pasivo incluye, por tanto, los recursos de que dispone la empresa (de donde procede el dinero). Estos recursos financian los activos.

Se trata de una obligación de la empresa con un tercero que probablemente o con certeza dará lugar a una salida de recursos (pasivo) hacia ese tercero, sin que se espere al menos una contrapartida equivalente por parte de este último.

La gestión de datos es una disciplina de gestión que tiende a valorar los datos como un recurso.

Acabamos de ver que, en el balance, los recursos son el pasivo, siendo el pasivo todo lo que se valora como activo negativo de una empresa o de un sistema. El balance y el plan de cuentas son la gestión de datos realizada por el estándar del árbol el plan de cuentas mundial universal.

3- El balance - generalidad y representación.

El balance representa una entidad contable, a la que se le atribuye legalmente una personalidad jurídica. Por tanto, se compone de dos partes: los activos (usos) a la izquierda y los pasivos (recursos) a la derecha.

Tiene la particularidad de que el activo es siempre igual al pasivo.

- En el activo, hay dos grandes bloques: el activo fijo (AI) y el activo circulante (AC)
- En el pasivo hay dos grandes bloques: el capital y las deudas.

ACTIVOS

AI (Activos fijos)

Clase 2: Activos fijos

AC (Activo corriente)

Clase 3: Stock
Clase 4: Cuentas de
terceros
Los créditos
comerciales

Clase 5 : Cuenta
bancaria

PASIVO

CAPITAL

Desglose 1: Capital
Cuenta de pérdidas
y ganancias

Deudas

Clase 1: Préstamos bancarios

Clase 4: Cuentas de terceros

Deudas de los
proveedores

EMPLEO

=

RECURS
OS

El balance, como hemos visto, es una entidad contable representada por la persona jurídica, que también tiene derechos legales en el ámbito del derecho mercantil de su país y del derecho mercantil internacional cuando desarrolla su actividad a nivel internacional.

Esto significa que, si hiciéramos un balance global de la actividad económica de todas las empresas del mundo, desde el pequeño artesano hasta las grandes empresas que cotizan en bolsa, el hombre desaparecería del balance. Y lo que es peor, la actividad vinculada a su trabajo ha sido valorada mecánicamente en unidades de capital por la norma contable en una cuenta de pérdidas y ganancias llamada cuenta de deuda en el pasivo del balance.

V- La norma legal

En el ámbito jurídico, la norma es la aplicación voluntaria que rige la conducta individual y colectiva en la sociedad. Así, las normas pueden considerarse un estado de transición hacia el derecho.

La norma es un instrumento de mejora del derecho cuya expresión es la de la voluntad general. La norma fomenta las leyes que se imponen a la norma jurídica que rige cada nación, que debe estar en consonancia con el derecho internacional para garantizar la cohesión entre las naciones.

La norma es útil para el respeto de la aplicación del derecho jurídico que, debido a la mecánica y al tecnicismo de la norma que rige a todas nuestras naciones a través de la economía y, por tanto, a través del plan contable universal, debe conducir a una norma jurídica o jerarquía de leyes que

perpetúe el equilibrio social entre las naciones y a nivel de los intercambios económicos nacionales e internacionales.

La normalización afectó al ámbito jurídico antes de mediados del siglo XX con la noción de jerarquía de normas. Cuando hablamos de fuerza vinculante, nos referimos a normas de jure o normas jurídicas.

La noción de jerarquía de normas fue formulada por primera vez por el teórico del derecho Hans Kelsen (1881-1973). Hans Kelsen pertenece al movimiento del positivismo jurídico, que pretende describir objetivamente cualquier sistema jurídico, sin apelar a valores morales intrínsecos al derecho.

La jerarquía de las normas es una clasificación jerárquica de todas las normas que componen el sistema jurídico de un Estado de Derecho para garantizar su coherencia y rigor.

Según Kelsen, toda norma jurídica recibe su validez de su conformidad con una norma superior, formando así un orden jerárquico. Cuanto más importantes son, menos normas: la superposición de normas (circulares, reglamentos, leyes, Constitución) adquiere así una forma piramidal, lo que explica que esta teoría se denomina pirámide de normas o pirámide de Kelsen. Este concepto está en el centro de la definición del Estado de Derecho.



“Constitución y bloque de constitucionalidad Tratados internacionales (bloc de conventionnalité) Bloque de legalidad Bloque normativo” En este caso, se trata de la norma legal que define a la de Francia, pero para los demás países llamados democráticos se tiene el mismo principio. Excepto que el “bloc de constitutionnalité” y el “bloc de conventionnalité” son una de las especificidades de Francia.

Sea cual sea el sistema jurídico: romano (derecho civil), derecho común o religioso, Siempre hay un texto soberano: el texto legal de referencia. Y, para Francia, se trata de la Constitución francesa.

Una norma (o ley) puede ser modificada siguiendo las reglas establecidas por la norma (o ley) que es superior a ella. La norma situada en la cima de la pirámide de normas (o leyes) de casi todas las naciones del mundo es la constitución. Esto se llama la pirámide de Kelsen, o la soberanía de las leyes. De arriba a abajo, las leyes se clasifican de la más fuerte a la más débil en términos de soberanía.

La norma fundamental que define las leyes de la nación y, por tanto, la Constitución francesa. Por lo tanto, todas las leyes por debajo de ella en la pirámide de Kelsen a nivel nacional deben ser conformes con la Constitución francesa.

La legitimidad del derecho nacional e internacional en materia de derecho mercantil se basa, pues, en esta jerarquía de normas jurídicas nacionales fundamentales para cada país.

También en este caso, la norma jurídica es esencial para la cohesión social dentro de cada nación y la cohesión entre las naciones en sus relaciones.

Llamar legal a un ordenamiento normativo no es lo mismo que afirmar la norma moral: hay que ajustarse a las normas que lo componen. Aquí, por tanto, el ordenamiento jurídico está representado por la norma soberana: la Constitución francesa.

VI- Conflicto entre la norma económica: el plan de cuentas mundial universal y la norma jurídica de nuestras naciones: las constituciones mundiales

A- Análisis y comparación de las dos normas mediante un diagrama

Ahora vamos a comparar estas dos normas en forma de diagramas: La norma del plan contable y la norma jurídica conocida como la pirámide de Kelsen. Estas dos normas son las principales para la gestión de las personas en nuestra tierra. Son los cimientos de la arquitectura de nuestra sociedad capitalista. Al comparar nuestras sociedades con un conjunto de datos a través de normas, estamos seguros de la gestión de la base de datos. La gestión de bases de datos es un campo muy utilizado por los informáticos.

La gestión de datos es una disciplina de gestión que tiende a valorar los datos como un recurso. Recuerde que, en el balance, los recursos son pasivos, siendo el pasivo todo lo que se valora como activo negativo de una empresa o sistema. Así que tomando el balance y pasando por la gestión de datos, podemos traducir estas dos áreas y decir que el balance es la valoración de nuestros ahorros reales como recursos a los pasivos como deuda.

El balance y el plan de cuentas son la gestión de datos a través del árbol estándar del plan de cuentas mundial universal, cuyo objetivo es la valoración de cualquier economía de producción en deuda. Por tanto, las normas permiten programar los datos.

Visto desde este ángulo, nuestras sociedades permiten la gestión de la humanidad mediante una vulgar programación de datos. Mediante una treta normalización (es decir, comparando estándares) y la gestión de bases de datos, podremos saber, modelizando este conjunto que representa nuestra civilización, si es viable o no para los datos "humanos" a más o menos corto plazo. Es decir, si esta arquitectura tiene en cuenta, entre otras cosas, los deberes y las obligaciones de nuestras naciones vinculadas a los derechos humanos fundamentales presentes en la pirámide de Kelsen en la cúspide de la pirámide regida por el texto soberano de la nación francesa: La constitución y su bloque (derechos humanos, carta del medio ambiente, preámbulo de la constitución de 1946, etc.)

Si estas dos normas están correctamente redactadas, significa que el sistema económico representado por la norma contable universal y el sistema humano representado por la norma jurídica conocida como la pirámide de Kelsen satisfacen los requisitos de un sistema viable para el hombre. Estas dos normas o módulos deben dialogar entre sí sin preocuparse especialmente por la existencia del hombre y sus derechos fundamentales. Los datos principales entre las dos normas o módulos deben ser interoperables.

La interoperabilidad es la capacidad de un sistema central, cuyas interfaces son totalmente conocidas, de trabajar con otros subsistemas existentes sin restricciones de acceso o implementación. La cuestión de la interoperabilidad es la más importante, ya que permite coordinar la transferencia de datos entre dos subsistemas.

En nuestro caso, se trata de los datos entre el plan de cuentas global universal y los datos de la norma jurídica de nuestras naciones, la pirámide de Kelsen.

Por interfaz, debemos entender el límite común entre dos sistemas, dos conjuntos.

El sistema central es nuestra civilización representada arquitectónicamente por el conjunto de normas. Los dos principales subsistemas son la norma del plan contable mundial y la norma jurídica de cada nación representada por la pirámide de Kelsen.

En aras de la estética y la comprensión, representaremos el balance en forma de pirámide geométrica, para poder compararlo con la pirámide de Kelsen.

Siendo los recursos el objetivo de la gestión de datos, ya que, recordemos, la gestión de datos es una disciplina de gestión que tiende a valorar los datos como un recurso.

Por lo tanto, los recursos están en la cima. Por lo tanto, constituyen el pasivo del balance (véase IV-C).

Por tanto, la parte superior está representada por las cuentas contables 4 (pasivo) y 1 (capital). Ya que el objetivo de un balance es valorar una economía endeudada.

- Las cuentas 1 (capital) y 4 (acreedores comerciales y otras cuentas por pagar) son cuentas de deuda y, por tanto, están en la parte superior.
- Las cuentas 2, 3, 4 (créditos comerciales y otros créditos) y 5 están en la parte inferior.

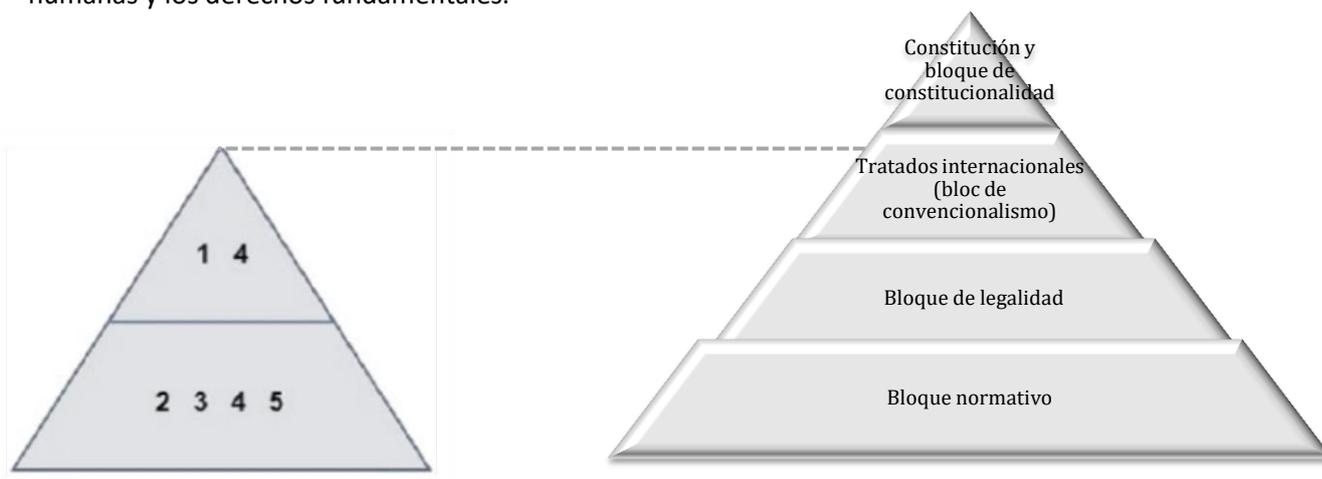
Los datos comunes a estos dos conjuntos, o las normas que se encuentran en la parte superior de estas dos formas geométricas, serán los principales datos o metadatos.

Estos metadatos serán el eje principal del sistema central y, por tanto, de nuestra civilización. Por tanto, serán los datos de referencia. Y son estos datos los que impulsarán la interoperabilidad. Los metadatos permiten estructurar los derechos de acceso de los actores del sistema central, y por tanto de nuestra civilización.

Los datos de referencia, o metadatos, utilizados por varios módulos o normas son generalmente los que impulsan la interoperabilidad. Un marco de interoperabilidad se define como el conjunto de políticas, normas, reglas y recomendaciones realizadas por una red de actores para lograr el mayor nivel posible de interoperabilidad.

También describe las normas de funcionamiento que rigen el análisis, la selección, la adopción y el mantenimiento de cada uno de estos datos. El desarrollo y la utilización de normas abiertas,

compatibles, no discriminatorias y orientadas a la demanda que tengan en cuenta las necesidades humanas y los derechos fundamentales.



Es claro e inequívoco que el plan contable no tiene en cuenta el bloque de constitucionalidad. Esto es simplemente está causado por:

- Que el asiento contable de cierre de ejercicio de todos los actores del mercado en el sistema organizativo de nuestra civilización y de nuestras sociedades permite la fusión de los actores humanos" en una cuenta de pérdidas y ganancias denominada cuenta de deuda o cuenta de capital. Como los datos "humanos" desaparecen del balance a través de este asiento contable de cierre, la interoperabilidad entre estas dos normas no se realiza.
- Que ese hombre ha sido mencionado como dato en la estructura arbórea del plan de cuentas mundial como herramienta de producción de capital.

Por lo tanto, estas dos normas son incompatibles.

Esta disimetría entre estas dos normas genera conflictos gigantescos en la base misma de los fundamentos de nuestras sociedades organizadas arquitectónicamente por normas que permiten la gestión de las naciones, las empresas privadas y públicas, las organizaciones nacionales e internacionales. Es la base fundamental de nuestras sociedades por su construcción por estas dos normas principales que hace que todas las naciones pasen del estado de derecho al estado de mercado. En efecto, siendo el principal metadato el capital entre estas dos normas, el hombre es denominado como una herramienta de producción del capital en el plan contable mundial universal, capital cuyo interés es una función inversa de los derechos humanos fundamentales. De hecho, el plan contable mundial es una función inversa de los derechos humanos fundamentales. Además, todas las normas que acompañan al plan contable mundial están en función inversa de los derechos fundamentales. Desde el módulo principal o la norma principal es mecánicamente por un análisis de los datos: el plan contable mundial universal. Por tanto, la norma soberana de nuestras naciones no son nuestras respectivas constituciones, sino la norma contable universal.

Esto también explica por qué las naciones de facto se comportan como Estados de mercado.

Además, en un análisis global del balance mundial de producción de riqueza, el hombre es una deuda mediante el asiento básico que todos los agentes del mercado mundial realizan en la contabilidad al

fusionar el trabajo del hombre en la cuenta de pérdidas y ganancias, una cuenta de deuda de capital en el momento del cierre de las cuentas contables.

Esto equivale a decir que el sistema de contabilidad por partida doble es la gestión de la humanidad, y por tanto de los seres humanos, a través de la deuda.

Una norma deficiente, en la que todas las naciones del mundo se arriesgan a sufrir pérdidas económicas considerables y a ver amenazada su seguridad para la supervivencia económica y sus derechos fundamentales por un paradigma social contrario a los derechos humanos.

Como la norma es una herramienta de gestión de los actores de nuestras sociedades, estos criterios de interoperabilidad entre los actores del sistema deben tener en cuenta a todos los actores para facilitar sus intercambios, y el ser humano debe ser el primer dato a tener en cuenta, ya que de lo contrario no se trata de un sistema humano, sino de un sistema de mercado capitalista financiero en el que cada actor es gestionado por esta base de datos que es el plan contable y está vinculado legalmente a la ley del mercado.

El principal metadato entre estos dos estándares piramidales en la parte superior de estas dos formas geométricas es la capital. Los metadatos o capitales permiten estructurar los derechos de acceso a todo el sistema a otros actores. Como el capital financiero se rige por el derecho mercantil, se convierte jurídicamente en un sistema de mercado en el que el hombre es una deuda.

El plan contable mundial permite gestionar los datos incluidos en todos los elementos de la estructura del árbol de este último. Esto permite la coherencia de los elementos a través de un intercambio de elementos que pueden ser valorados en términos de datos de "capital", pero hay incoherencia en cuanto a los datos "humanos".

Es el plan contable mundial que guía la arquitectura de todas nuestras sociedades privadas o públicas a través de una incoherencia social y económica establecida estructuralmente entre dos normas, la norma contable universal y la norma legal de cada nación.

La interfaz económica entre cada nación, entidad privada o pública es, por tanto, este plan contable universal. Debe pasar por una arquitectura de mediación destinada a lograr el acuerdo, la conciliación o reconciliación entre las personas, las partes y los Estados. Ahora vemos que desde el momento en que los estados y el contrato que es la constitución, que vincula a sus ciudadanos, entran en completo desacuerdo con la nomenclatura del hombre, cuyos datos se definen como "herramientas de producción del capital" en esta estructura arbórea, esto sólo puede provocar conflictos legalizados entre las políticas de los intereses generales provenientes de las naciones y las políticas provenientes del derecho del mercado. El interés entre estas dos normas es divergente.

B- Análisis y comparación de las dos normas por la Gestión de Bases de Datos.

En lenguaje informático, el plan de cuentas global es una arquitectura orientada a un eje principal que es el capital/deuda. Ya que recuerda que la gestión de datos es una disciplina de gestión que tiende a valorar los datos como recursos. Y que los recursos en el balance son pasivos, por lo que el capital negativo, por lo que la deuda.

La arquitectura orientada es un concepto utilizado en el contexto de la inteligencia económica, utilizado por las naciones en el contexto de la política gubernamental, como los Estados Unidos, pero también en el contexto del plan de cuentas mundial universal por todas las naciones del mundo.

Esta norma, el plan contable, permite la convergencia de las economías mundiales de las naciones hacia un eje central llamado cuenta de resultados, o cuenta de la deuda. Permite transferir la producción de la actividad real resultante del trabajo humano a una cuenta de deuda. El resultado producido por esta norma será el endeudamiento de los ciudadanos, de las naciones a una cuenta de deuda.

En tales circunstancias, cada uno de los actores del sistema estará interesado en el resultado sin tener la necesidad o el cuidado de saber cómo se obtiene.

Por esta razón es esencial que las naciones controlen la redistribución del capital entre la población y que no puedan existir monopolios de facto sobre las economías reales de las naciones por parte del capital extranjero. Esto equivaldría a establecer un sistema de esclavitud sobre las naciones.

Lo que acabamos de desarrollar explica por qué esta arquitectura por normas, devastadora para la humanidad, pasa desapercibida para las poblaciones. Esto también explica por qué el individuo, el ciudadano, las naciones, las entidades nacionales e internacionales adoptarán un comportamiento de mercancía para captar capital.

Esta interfaz, que es el plan de cuentas universal, permite la interoperabilidad de los datos en la estructura de árbol con todos los participantes por la sección transversal de todo el sistema de gestión humana, es decir, nuestra civilización, pero incompatible con las normas legales de las naciones.

Una norma contable que se aplicará en su propio funcionamiento sobre la totalidad de los actores de un sistema de gestión humana: Naciones, empresas privadas y públicas, personas jurídicas, personas físicas, entidades nacionales e internacionales.

Retomando el vocabulario informático como sistema de gestión de bases de datos, el conflicto entre la norma económica, resultante del plan contable mundial universal, y la norma jurídica que permite la gestión del hombre, conocida como la pirámide de Kelsen, hace que la interacción entre la economía y el hombre pase por un encapsulamiento que permite un acoplamiento débil entre el capital, es decir, la economía, y el hombre, es decir, las naciones, es decir, las constituciones.

La encapsulación se refiere al principio de reagrupar los datos brutos con un conjunto de rutinas que permiten leerlos o manipularlos. Y esto es lo que permite el asiento contable de cierre, fusionando el trabajo humano con una cuenta de pérdidas y ganancias o una cuenta de deuda. La encapsulación es un pilar de la Programación Orientada, donde cada clase de cuenta contable define métodos o propiedades para interactuar con los actores del sistema. En nuestro caso, naciones y sus ciudadanos, empresas privadas y públicas, entidades nacionales e internacionales.

La encapsulación puede verse como una caja negra en un sistema. Una caja negra, o caja opaca, es la representación de un sistema sin tener en cuenta su funcionamiento interno.

Este funcionamiento interno es inaccesible o se omite deliberadamente.

René Thom, matemático y epistemólogo, dijo de la caja negra:

"Lo que -en última instancia- justifica la actitud lúdica es que la única forma concebible de desvelar una caja negra es jugar con ella". Por lo tanto, los mecanismos relacionados con la norma contable universal no son visibles para los individuos (ciudadanos y naciones).

Estos términos pueden parecerle una barbaridad, pero son términos utilizados por los programadores informáticos.

VII- Axiomas temporales y convergencias de normas en la cima de este conjunto que constituye nuestro sistema financiero global.

Las normas, como acabamos de ver, son por tanto esenciales para la coherencia de una organización en la sociedad. También permiten la organización de los actores que conocen esta norma contable mundial universal en una red centrada en los metadatos "capitales".

A partir de estos metadatos, se despliega un tamiz de normas en todo el sistema organizativo humano, que podemos comparar con una guerra en red a través del control del sistema de información, porque todo está catalogado a nivel normativo.

Estas normas permiten vincular los intercambios en función de una comunidad de intereses. Siendo el interés el capital, como la norma soberana se convierte en el plan contable universal, todas las normas vinculadas al plan contable se fusionan por tanto en una cuenta de deuda en caso de quiebra del sistema.

Así, Joëlle RANDRIAMIARANA (Laboratorio CR CGM Groupe ESC Clermont) en una tesis sobre "Arbitraje y gestión de las normas en el sector bancario", uno de sus extractos nos dice: "La normalización, para ser eficaz, debe caracterizarse por la convergencia de las normas. Sin embargo, estas normas, que proceden de fuentes diferentes, no responden necesariamente a los mismos objetivos y se observan con frecuencia contradicciones. Esta situación coloca a los actores en una situación de imposibilidad de gestión, o en una situación de anarquía absoluta, ya que las normas se vuelven imposibles de aplicar"

El objetivo de la creación de normas es, por tanto, hacerlas converger. Esta convergencia se produce en el eje definido por la arquitectura de nuestra sociedad. Y, como hemos visto anteriormente, el eje principal es la norma contable.

Y es muy comprensible que, si la norma contable excluye de facto los derechos humanos fundamentales por ley, el interés del capital es una función inversa de los derechos fundamentales, ante una escasez económica ligada a la no presencia del capital nómada sobre las poblaciones sedentarias, sólo puede conducir a una situación de anarquía.

Pues sus dos normas (la pirámide de Kelsen y las normas contables) como hemos visto son incompatibles. En tales circunstancias, la gestión a lo largo del tiempo se hace casi imposible, ya que un sistema que obliga a las poblaciones a avalar una situación económica tan caótica como la que vivimos actualmente sólo puede conducir a la violencia entre los políticos y los gobernantes que aplican una política económica de expolio programado de las poblaciones, lo que puede conducir a graves disturbios civiles.

Las normas, estén o no respaldadas por una rama sujeta a valoración de la unidad de capital, cuando son legales, tienen fuerza de obligar frente al ciudadano. Quien viola esta obligación legal se considera fuera de la ley. Lo que usted admite es una herejía del sistema donde el lugar de los derechos fundamentales en la constitución francesa y sus preámbulos cuestiona directamente la legalidad del sistema capitalista globalizado y esto en todas las partes del globo donde los países mencionan en su constitución la presencia de derechos fundamentales relacionados con el ser humano, incluso los países sometidos a un sistema jurídico religioso dado que ninguna religión en el mundo permite la mercantilización del ser humano.

Se trata de un juego de manos bastante audaz que crea la ilusión de que las personas se encuentran en un espacio de libertad, con derechos fundamentales.

La estructura del plan contable mundial universal que rige todos los elementos incluidos en este último y que permite la gestión por parte de la economía hace que, de facto, todos los datos incluidos en esta norma contable universal se conviertan en ley de mercado. Así, el hombre, denominado como instrumento de producción, queda excluido del balance contable mundial por el asiento contable de cierre aplicable a todas las actividades económicas del mundo en nuestras constituciones a través del estatuto de ciudadano. Su estatus pasa entonces de estado civil a estado de mercado. Esto incluye el hecho de que el registro civil de nacimientos es en sí mismo una norma vinculada a este sistema de mercado. El hombre se convierte así, desde su nacimiento, en un simple código o cifrado que puede ser explotado por su trabajo.

Si retomas la constitución francesa, cualquier persona nacida en suelo francés adquiere la nacionalidad francesa por este contrato que es la constitución francesa. Y es su estado civil el que le obliga a trabajar para un sistema en el que el producto de su trabajo en caso de monopolio será legalmente embargable o su patrimonio gravado con impuestos más que exponenciales por los Estados/Naciones.

Al tener en cuenta la norma soberana que es el plan contable mundial universal, nomenclatura del hombre como instrumento de producción del capital recogido en nuestras constituciones por el estatuto de ciudadano concedido al hombre, hace que, de facto, el individuo por su apego a su constitución sea una deuda con su nación y el sistema económico y financiero. Una obligación económica que nace desde que se inscribe en el Registro Civil de Nacimientos. Es la adopción de la nacionalidad de un ser humano que se adjunta al registro de nacimiento lo que lo vincula al estado civil de ciudadano. Y por repercusión, el estatus civil de ciudadano, que a su vez está vinculado al plan contable mundial universal, significa que el hombre es una herramienta para la producción de capital cuando trabaja por un salario, y por tanto también para la sociedad. Así que el hombre es una deuda con su nación. Esto significa que todo ser humano nacido en Francia está sujeto a este plan contable universal y está obligado a inscribirse en los registros de nacimiento a través de sus padres (ya que es un menor incapaz). Esta obligación de ser deudor en virtud de la propia nacionalidad hace que la contraparte de ésta se beneficia de un sistema jurídico que la sitúa en la condición de esclava.

Ya que está obligado a trabajar por una deuda que genera únicamente por el hecho de haber tomado la nacionalidad de su nación. Su país, su nación, se ha hecho dependiente de un sistema de esclavitud por la norma del plan de cuentas universal. Y lo que es peor, todo hombre está obligado a inscribirse en el registro de nacimientos de su país y esto en todo el mundo. Por una sencilla y buena razón, la condición de apátrida, es decir, de persona sin nacionalidad, no le permite establecerse de forma sedentaria en este globo.

En general, todas las normas incluidas en la estructura del plan contable universal se fusionan en una cuenta de deuda en el balance global. En caso de fallo del sistema financiero. Porque todo lo que se ha convertido en capital por el paso de las normas contables al dominio del mercado se convierte de facto en un activo inembargable en caso de quiebra del sistema.

Este es el caso de:

- Normas bancarias
- Materias primas y vivas como la reproducción, los OGM, etc. ya que éstas se

comercializan en nuestras economías y, por tanto, están sujetas al derecho mercantil.

- Etc... (Esta lista no es exhaustiva).

Por lo tanto, todo lo que está sujeto a normas y codificación es una gestión de datos que significa que tan pronto como se hace el enlace entre estas normas y el plan de cuentas universal, se encuentran en el tiempo y el funcionamiento del sistema en una cuenta de la deuda.

Es la propia gestión de esta sociedad por normas que se fusionan en una norma común para todas las naciones: el plan contable mundial universal y el asiento contable de cierre de la fusión a una cuenta de deuda que incluye a los vivos, lo que revela una estafa financiera y humanitaria que por su mecánica y una fusión en la cúspide de este árbol piramidal ha legislado la privatización del mundo y la dependencia del hombre y de los seres vivos en general de un sistema económico que sólo beneficia a los poseedores del capital.

La convergencia de normas en forma piramidal en la cúspide de la pirámide, aplicada al plan contable globalizado, nos dará que el hombre ya no tiene un lugar en el tiempo en este sistema financiero, si el capital tiene como regla fundamental el interés del capital es una función inversa de los derechos fundamentales.

Una forma que, según usted, es más que destructiva para la humanidad.

Esta norma de iure, por su mecánica arbórea, hace que el capital del mundo converja hacia quienes detentan el monopolio de facto de la creación de dinero (ya que el dinero permite el intercambio de capitales), de la participación de las empresas que cotizan en bolsa, incluidas las GAFAS (gigante de la web), de la participación de los bancos privados, de la participación de las agencias de cotización en bolsa. El aumento de capital se basa en las personas físicas y jurídicas que son accionistas. Por persona física se entiende el ciudadano y por persona jurídica se entiende la entidad legal compuesta por varios ciudadanos. Esta parte relativa al monopolio de hecho de las economías reales se tratará en el expediente número 3.

Piense en sus empresas como si estuvieran cubiertas por un tamiz de normas que interactúan entre sí. La interfaz que permite la transferencia de datos entre ellos es la que organiza nuestras sociedades. La interfaz es el límite común entre dos sistemas, dos conjuntos. Ahora bien, el último punto común que encontramos en la cima de estos dos conjuntos de formas piramidales, por un lado, la estructura arbórea del plan de cuentas mundial universal y por otro las pirámides de Kelsen específicas de cada nación, es el capital.

El capital, como hemos visto, es una función inversa a los derechos fundamentales. Por lo tanto, el hombre es expulsado de facto y legalmente del cuadro del balance mundial de la humanidad por la norma obligatoria del plan contable mundial. Esto significa legalmente que el hombre no tiene lugar en la pirámide, ya que la norma soberana se convierte en el plan contable mundial universal. Por lo tanto, el bloque de constitucionalidad y la constitución francesa que contiene los derechos fundamentales vinculados al ser humano, entre otros, no se tienen en cuenta en esta gestión de bases de datos.

El hombre, a través del asiento contable de la fusión de su trabajo en un cierre contable a una cuenta de deuda, es por lo tanto considerada como una deuda. Y una deuda, no hace falta que te lo diga, no tiene derechos fundamentales. Por otro lado, tiene derechos de propiedad. El hombre, por razonamiento lógico, es por tanto propiedad del sistema económico globalizado. Por eso es imperativo prohibir las posiciones de monopolio privado de facto que dominan partes de las economías reales de las naciones.

En esta gestión de datos, el principio de cohesión entre las naciones y las entidades nacionales e internacionales, los individuos, se hará por el capital y la valoración del capital de cada entidad. Y esto es lo que hemos deducido, el hombre es una deuda para el sistema económico, por lo que se valora con un capital negativo.

En el lenguaje informático a través de la gestión de bases de datos, estamos en una lógica funcional del sistema de gestión de datos, o el nivel más alto cuando la clase de cuenta (contable) se dedica a una y sólo una tarea muy específica: la cuenta de pérdidas y ganancias o una cuenta de deuda.

El nivel accidental es el de menor cohesión, el funcional el de mayor cohesión. Una buena arquitectura de esta base de datos de gestión o sistema económico y financiero requiere la mayor cohesión posible entre el capital y el hombre. Y se ha programado sobre el capital y no sobre el hombre, que jerárquicamente es el segundo en el conjunto nacional e internacional globalizado que es el sistema económico y financiero.

Así, el nivel de cohesión comunicativa entre los datos del "capital" y los datos "humanos" se reduce a nada con el paso del tiempo:

- Por el lugar del hombre en el plan contable universal.

- Por la propia imagen de nuestras economías que son los balances impuestos por la regla universal del cierre contable, haciendo desaparecer el trabajo del hombre en una cuenta de resultados o de deuda.

Recuerdo que la definición de balance es la imagen o fotografía de una empresa o sistema económico de sus activos. Por tanto, podemos deducir que el hombre está excluido del patrimonio mundial haciendo un balance global de la humanidad.

Esta norma contable, que pasa desapercibida para la humanidad, influye en la cultura empresarial anclada en todas nuestras sociedades. Nos hace plantear grandes preguntas sobre la viabilidad del sistema internacional en cuanto a la seguridad física de las naciones y los ciudadanos y la seguridad económica de todos los seres humanos del mundo.

Orienta las políticas internacionales de las naciones e instituciones internacionales como la ONU, el FMI, la OMC y el Banco Mundial.

Cabe señalar que ninguno de ellos ha tenido en cuenta la tetra normalización y las posiciones paradójicas entre la norma del plan contable universal y la norma de los Derechos fundamentales.

Sobre la base de una humanidad común, la separación entre la política y la ética normativa es indispensable para la comprensión de los fenómenos internacionales que son las principales fuentes de estabilidad o inestabilidad del sistema mundial internacional, ya sea monetario o económico, revelando un contraste entre la igualdad política de las naciones y los individuos y la desigualdad económica del sistema internacional.

VIII- El lugar del hombre en el plan contable mundial y la función del interés del capital como función inversa de los derechos fundamentales.

Nos encontramos, pues, en un sistema cerrado en el que todos los actores implicados son valorizables en el capital, cuyo objetivo es exclusivamente la rentabilidad del capital, lo que sólo puede conducir, a más o menos largo plazo, a economías precarias cuya renta vuelve mecánicamente a la cuenta de la deuda.

La economía real está entonces naturalmente indexada por la propia estructura del plan contable universal no sobre el mercado real resultante del trabajo humano, sino sobre la tenencia de capital por la fusión de la actividad humana que desaparece en una cuenta de deuda.

Por la propia estructura del plan de cuentas mundial universal, el trabajo humano es una deuda en la economía real.

A esto añadimos el hecho constatado que hemos estudiado anteriormente: el capital es una función inversa de los derechos fundamentales que parte de la competencia de todas las poblaciones sometidas a este mercado de libre comercio que acelera el fenómeno de la renta en la cuenta de resultados al poner en competencia globalmente el trabajo y las pequeñas estructuras económicas.

Por lo tanto, el capital es el producto de las actividades humanas. El capital, por la propia estructura del plan contable mundial universal del sistema económico globalizado, crea mecánicamente un sistema de renta sobre la actividad humana a través de la deuda. Peor aún, el hombre ni siquiera es clasificado como mercancía, sino como herramienta para la producción de mercancías, y por tanto como herramienta para la producción de capital. Por lo tanto, está excluido de facto del sistema, y es sólo un accesorio del sistema económico, ya que lo principal es el capital.

En efecto, por el cierre de todos los balances del mundo exigido por la ley universal del estándar arbóreo del plan contable mundial universal, el hombre desaparece de la cuenta de pérdidas y ganancias, a su vez cuenta del capital, a su vez cuenta de las deudas con los titulares del capital o rentistas. Por lo tanto, el hombre desde su nacimiento es una carga para el sistema si no trabaja y si trabaja su actividad se fundirá en una cuenta de deuda. En el segundo caso, que también significa que es una deuda. Es el lugar del propio hombre en la mecánica de valorización de la economía mundial que no tiene existencia en el balance (imagen del patrimonio) y que permite la hegemonía del capital sobre el hombre que lo convierte en una deuda, trabaje o no.

IX- El balance mundial de la humanidad

Ahora te voy a pedir que te pongas las gafas de contable, pero no unas gafas cualesquiera, las gafas del contable que hace el balance mundial de la humanidad. Y podemos permitirselo porque todo lo que entra en el mercado puede valorarse como capital. Y, dado que en este período de los tiempos modernos en que nuestros Estados de derecho:

- Se ven obligados a adoptar un comportamiento de mercado para hacer su territorio atractivo para el capital a costa de los derechos fundamentales,
- Vender nuestras estructuras públicas para satisfacer una necesidad de financiación que nos llega como resultado de una política de mercados de libre comercio impuesta por nuestros gobiernos y que resulta mecánicamente devastadora para las economías reales de las naciones.
- Legisla el patentamiento de organismos vivos, inclinando así la balanza hacia el derecho comercial.

En una entidad contable única hecha sobre la globalidad de la actividad del mercado mundial humano, el plan contable universal es una pirámide que permite el desvío de capital a una cuenta de pérdidas y ganancias llamada cuenta de deuda, lo que se explica por una estructura de árbol de decisiones por árbol. Ahora, cualquier árbol de decisión hace posible las ciencias matemáticas como las probabilidades y las estadísticas relacionadas con el interés del capital.

Esto significa también que cuanto mayor es el área de intercambio económico en virtud de la ley fundamental: los intereses del capital son una función inversa de los derechos fundamentales, mayor

es el riesgo de centralización del capital sobre los monopolios, ya que es el poder del capital nómada sobre las poblaciones sedentarias el que permite el aumento más rápido de los intereses del capital y el que hace crecer más rápidamente la deuda sobre la propia actividad del hombre y de las naciones.

Todas las naciones del mundo están preocupadas. Este mecanismo puede ser mitigado en el tiempo por políticas de las naciones que permitan la desaceleración de tal fenómeno de endeudamiento, pero en todo caso es la propia mecánica de la herramienta de valorización de nuestras economías nacionales e internacionales la que permite al hombre ser una deuda por su sola actividad de trabajo.

Por lo tanto, lo que hay que revisar en la nomenclatura del plan contable universal es el lugar del hombre como instrumento de producción. Una política de descentralización de las naciones sólo puede ser la única solución para una economía viable. Paradójicamente, nuestros gobiernos hacen actualmente todo lo contrario.

Una obsolescencia programada de las naciones incompatible con las normas contables y jurídicas de las naciones.

En nuestro subconsciente todos estamos convencidos de que la norma jurídica suprema son nuestras constituciones en todo el mundo, o para los estados sometidos al derecho religioso, los textos religiosos.

Sin embargo, es el plan contable universal el que ha denominado todos los elementos de nuestro mundo en un árbol de decisiones y digo todo en el sentido de que nuestros estados nacionales han legalizado la patente de las semillas (OGM), los virus, la procreación asistida que se hace mediante la intervención del intercambio económico, por lo tanto, el dominio comercial y también los hombres que, les recuerdo, son las herramientas de producción del capital. Ningún texto legal, aunque pongamos cortafuegos para redistribuir el capital a las poblaciones, irá en contra de este árbol decisional que desvía el capital en el tiempo y por lo tanto una parte de los vivos (OMG, Hombre, etc. ...) por su propia estructura en árbol haciendo que el capital suba en el tiempo en las cuentas de la deuda (llamada cuenta de resultados) en el balance de todas las empresas del mundo.

Esta norma, el plan contable universal, es LA NORMA SOBERANA. Invierte todas las constituciones del mundo poniendo a las naciones, a los ciudadanos en un sistema de esclavitud y destrucción masiva.

El plan contable mundial universal aplicado en todas las naciones del mundo es un sistema de explotación de la economía de mercado en el que cada elemento del sistema se gestiona mediante una gestión binaria de los datos. Se trata de un empleo o de un recurso.

El empleo está en el lado del activo del balance mundial de la humanidad y del balance de cada elemento del sistema, y los recursos están en el lado del pasivo de los distintos balances de los elementos del sistema económico y financiero mundial y del balance económico mundial total de la humanidad.

Los recursos son el capital de la deuda en el balance de todas las sociedades del mundo. Por lo tanto, este capital es un pasivo en el balance de cualquier mercado económico nacional e internacional y, por lo tanto, es negativo. Esto se analiza como una deuda en las cuentas. Y esto es lo que hace el asiento de cierre de cada balance mundial cada año. Se trata, por tanto, de una norma jurídica universal.

Este asiento fusiona el trabajo del hombre con una cuenta contable en el pasivo, la llamada cuenta de pérdidas y ganancias. La actividad real de cada individuo, de cada nación, de cada actividad económica nacional e internacional es una deuda que sube al capital como una pirámide hasta la cima, desde el

balance contable del individuo, de la nación, del mercado internacional hasta los grandes tenedores de capital. Estamos en un sistema contable en el que es el trabajo del hombre el que crea la deuda. Por supuesto, esta deuda es redistribuida por los actores del sistema global y financiero. Pero este mecanismo, resultado del plan contable universal, no incita a los actores del sistema cuyo interés es la rentabilidad del capital a redistribuir. Por lo tanto, las naciones que han adoptado un comportamiento de mercado para la atracción del capital necesario para la supervivencia de su economía han pasado naturalmente, al legalizar esta norma contable mundial universal, de una política de interés general a una política de Estado de mercado al aceptar que el ciudadano se ha convertido en una variable de ajuste en un mercado globalizado sujeto a la libre competencia.

En cambio, si el hombre no trabaja para el sistema y está fuera de él, no tendrá ningún impacto en la cuenta de resultados y, por tanto, en la deuda. Por lo tanto, la cuenta de pérdidas y ganancias se reducirá. Por lo tanto, la deuda de la humanidad con el pueblo se reducirá. Por lo tanto, el sistema no tiene ningún interés en que cada individuo, cada nación sea autónoma. Ya que el interés del sistema está del lado del interés del capital, por lo tanto, de la deuda. Se trata de una situación paradójica en la que el hombre se ve obligado a trabajar por la supervivencia del sistema y de sí mismo para satisfacer sus necesidades básicas.

En informática, un sistema operativo es un conjunto de programas que permiten el funcionamiento y el control de un dispositivo informático, pero como decíamos más arriba, el plan contable es un sistema de explotación del hombre a través de su trabajo para la economía de mercado, ya que sólo aparece en las cuentas de explotación (6 y 7 para Francia).

En el caso de nuestro sistema económico global, el programa central es el plan de cuentas binario universal (Empleo/Recursos o Activo/Pasivo): Cada elemento del sistema tendrá que seguir este programa central de forma automática para que el aparato informático o el mercado económico funcionen.

La interdependencia de cada elemento es una condición sine qua non para el buen funcionamiento del sistema central, es decir, el mercado económico, ya sea nacional o internacional. Desde el momento en que la actividad real del hombre, y por lo tanto la economía real de las naciones, es gestionada por una nomenclatura procedente del programa central: la norma del plan contable universal, es efectivamente la norma central la que es la norma soberana del sistema de cada elemento definido por esta norma.

Lo cual, admitirán, en términos contables, el hombre, al ser definido como una herramienta de producción, ni siquiera es un elemento del sistema, ya que es excluido automáticamente por el asiento contable universal para cerrar las cuentas del gran Balance mundial de la humanidad. La imagen con el programa informático es la fuerza necesaria para que el sistema informático funcione.

Es decir, imaginando la electricidad para un conjunto eléctrico y en nuestro caso la fuerza de trabajo del hombre.

Esta norma contable internacional, inadvertida por las naciones del mundo, permite:

- El hecho de que el hombre sea una figura vinculada a una norma que permite la gestión de la humanidad mediante otras normas como las bancarias, las civiles (registro civil de nacimientos), las sanitarias, las de calidad, etc.

- La legalización por el sistema de contabilidad de doble entrada (empleo/recursos) de la esclavitud del hombre por la deuda desde su nacimiento por el mecanismo arbóreo del plan contable universal
- La inversión de la norma soberana que son nuestras constituciones mundiales en favor de la norma contable internacional que se convierte, sin el conocimiento de las poblaciones, en la norma soberana legal.

X- La hegemonía del derecho mercantil internacional sobre las naciones, provocada por la norma contable mundial universal, hace que cualquier derecho fundamental del dominio público sea litigioso o incluso inaplicable.

Todo lo que se valora en términos de capital, y por lo tanto pasa por la herramienta de valoración del capital que es la norma contable universal, estará por lo tanto legalmente unido al derecho mercantil. Vimos en el párrafo anterior que la incompatibilidad entre la norma contable y la norma de nuestras naciones, que es la pirámide de Kelsen, hace que el plan contable universal sea soberano en relación con nuestros textos nacionales, que son las constituciones de cada país relativas a los derechos humanos fundamentales, entre otros.

El comercio internacional se ha convertido en una guerra económica contra la propia existencia de las naciones y sus ciudadanos, y esto se explica por el simple hecho de que los intereses del capital están en función inversa de los derechos humanos fundamentales. Cada individuo de los países que forman parte de este sistema financiero global se convierte en un prisionero de la guerra económica.

De hecho, las propias naciones están pasando de un estado de derecho a un estado de mercado. Ya que, las 2 normas fundamentales de nuestras sociedades a nivel global y las deudas soberanas están ligadas a este sistema.

Las naciones del mundo están sujetas al derecho comercial internacional.

Al acudir a los tribunales civiles, los ciudadanos no están en igualdad de condiciones en cuanto al poder judicial. El Plan General de Contabilidad es un arma de inteligencia económica invisible al público para los propietarios de grandes capitales.

Se podría decir que es una caja negra en la gestión de datos informáticos. El plan contable universal anula de facto todos los derechos humanos fundamentales a nivel mundial, ya que todos los países del mundo lo aplican.

XI- Impacto de las normas en nuestras sociedades

A- Determinismo

Podemos hablar de una alienación del hombre de su sociedad articulada en torno a estas normas sociales que definen la naturaleza humana en general. Así, la norma jurídica definida por cada nación y la norma contable serán los dos ejes principales que definen las relaciones humanas. Relaciones que se limitarán a la arquitectura deseada de nuestras sociedades por normas religiosas, legales, etc.

El pensamiento humano de nuestras sociedades se limitará a la forma de nuestras sociedades, pero con la salvedad de que en el espíritu de la supervivencia tendrá en cuenta las necesidades imprescindibles para esta supervivencia. Y si esta supervivencia requiere la posesión de capital para

poder alimentarse, tener un techo, etc., entonces el hombre está obligado a respaldar este sistema para su propia supervivencia.

- Psicológicamente, tal sociedad lleva a una dependencia del hombre de su sociedad a través de su trabajo para sobrevivir, llevando a nuestras sociedades a una naturaleza humana común: la búsqueda de capital. Siendo necesarias ciertas necesidades para la supervivencia del hombre, en caso de carencia de éstas por una naturaleza humana común a todos los seres humanos, la supervivencia y protección de sus familiares, puede llevar a la violencia psicológica, a la violencia física y a la aceptación de la muerte del otro para su supervivencia (comportamiento instintivo), lo que puede llevar a un comportamiento agresivo, depresivo o incluso violento.

De hecho, las motivaciones humanas tienen su origen en numerosos determinismos como la cultura, el entorno social o la educación, la religión, etc. El determinismo que nos destilan las normas a lo largo del tiempo.

El determinismo es la teoría según la cual la sucesión de acontecimientos y fenómenos se debe al principio de causalidad, y este vínculo puede ser descrito a veces por una ley físico-matemática que funda entonces el carácter predictivo de ésta.

Las causas están en el pasado. Las causas están definidas por normas, ya que, como hemos visto, el ciclo de los acontecimientos en el tiempo está jurídicamente promulgado por normas obligatorias, como la norma contable universal, o por normas no obligatorias, como la religión.

Por lo tanto, las consecuencias presentes o futuras pueden calcularse en el marco de un árbol de decisión (estadística, probabilidad, etc. ...), que, según recuerdo, es la propia estructura del plan contable universal.

Si el necesitarismo es esencialmente una cuestión filosófica, el determinismo es principalmente una cuestión científica. La distinción puede parecer sutil, pero lo que distingue fundamentalmente al determinismo del necesitarismo es que la necesidad determinista no es una necesidad filosófica o especulativa, sino una necesidad calculable de hecho, de derecho o, al menos, de hipótesis. Mientras que el fatalismo predice una consecuencia independientemente de las causas, el determinismo predice una consecuencia dadas las causas.

El determinismo es una ciencia humana cuya aplicación en el derecho positivo está reconocida.

El derecho positivo que rige a las naciones en todo el mundo. Dado que el derecho predictivo no es oponible al derecho positivo, es bastante curioso constatar que, en virtud de las normas jurídicas establecidas en nuestra civilización, una ciencia humana calculable (probabilidad, estadística, etc.) puede predecir ciertos acontecimientos en el futuro.

De hecho, a partir del momento en que se pueda demostrar por las normas de una sociedad que las consecuencias futuras son calculables, quizás sería deseable preguntarse si, pasando por el determinismo por medio de las matemáticas, y por tanto racional, si el derecho predictivo se vuelve oponible al derecho positivo en el marco del caos económico que vive actualmente nuestro planeta. Por esta calculabilidad de la necesidad, podemos hablar de determinismo social, un modelo sociológico que establece la primacía de la sociedad sobre el individuo.

Es la consideración de las normas, ya sean legales o morales, en la arquitectura de nuestras sociedades en su conjunto lo que nos permite comprender la realidad. Y esta percepción de la realidad de cada ser humano nos permite formarnos un juicio. Desde este punto de vista, la crítica puede considerarse

desde un punto de vista normativo. A partir de estas observaciones, podemos plantear la siguiente pregunta: ¿pueden las normas mutilar el pensamiento humano mediante normas sociales basadas en valores contrarios a sus necesidades vitales? De hecho, como veremos a continuación, la estructura y el mecanismo del plan contable global universal pueden analizarse como una caja negra que puede tener impactos psicológicos. Y, debido al conflicto de intereses entre la norma contable y las normas jurídicas de las naciones (pirámide de Kelsen), puede crearse una complejidad interna en el cerebro, que puede conducir a fuentes de error en la interpretación de la realidad.

Mediante el enfoque de la cibernética, una ciencia humana que es el estudio de los mecanismos de información de los sistemas complejos, explorados con vistas a su normalización, podemos comprender estos fenómenos. Pero nos detendremos aquí en este tema. Este expediente sólo se centra en una visión global de todo el sistema, con un estudio más detallado de los mecanismos financieros y la ingeniería relacionada con ellos.

B- impacto sociológico

Esta noción está vinculada al interés general.

El Consejo Superior de la Economía Social y Solidaria define el impacto social como "el conjunto de consecuencias (evoluciones, inflexiones, cambios, rupturas) de las actividades de una organización tanto sobre sus actores externos (beneficiarios, usuarios, clientes), directos o indirectos, en su territorio, como sobre los actores internos (empleados, voluntarios), así como sobre la sociedad en general".

La economía social orienta las opciones estratégicas de las estructuras en su conjunto. Y como hemos visto, la ley fundamental establece que el interés del capital es la función inversa de los derechos humanos fundamentales, mientras que la política de libre comercio que nuestros gobiernos llevan a cabo desde hace décadas en un mercado globalizado hace que el interés no sea en absoluto el interés general, sino el interés del capital. Así pues, no se ha iniciado una reflexión sobre la economía social en el marco de estas políticas gubernamentales. De hecho, la economía social incluye empresas y organizaciones que tratan de conciliar la actividad económica con la equidad social. Y es esta ley fundamental de todas nuestras economías la que se está ignorando y la que hace que este sistema de libre comercio mundial sea injusto.

C- Impacto psicológico

1. Impacto en la población

"El comportamiento es el conjunto de reacciones objetivamente observables que un organismo, generalmente dotado de un sistema nervioso, ejecuta en respuesta a estímulos del entorno, que son a su vez objetivamente observables". (Watson J.B).

"El comportamiento es una realidad que puede ser aprehendida en forma de unidades de observación, actos, cuya frecuencia y secuencia pueden ser modificadas; traduce en acción la imagen de la situación tal y como es elaborada, con sus propias herramientas, por el ser estudiado: el comportamiento expresa una forma de representación y construcción de un mundo particular" (Gallo A.)

Tanto más cuanto que las normas impuestas a los grupos de población a lo largo del tiempo conducen a un condicionamiento. Condicionamiento que interviene en los procesos mentales (también llamados

procesos cognitivos). Procesos conscientes o inconscientes sobre las poblaciones, que pueden considerarse como el origen de las emociones y sus trastornos. Como en la psicología clínica, donde han aparecido la corriente conductual destinada a intervenir sobre la conducta y la cognitiva destinada a intervenir sobre las creencias. Y recuerda la definición de norma, la norma es una creencia.

La cognición es el conjunto de las principales funciones de la mente vinculadas al conocimiento (percepción, lenguaje, memoria, razonamiento, decisión...). Podemos hablar de funciones cognitivas en relación con las facultades que se encuentran en los seres humanos.

Las normas (ya sean legales o religiosas) forman parte de un proceso de aprendizaje, porque obligan a las personas a situarse en relación con una obligación (normas legales), con una moral (normas religiosas). Y las respuestas a una obligación legal y/o moral pueden ser diversas: por ejemplo, la sumisión a la ley por las normas legales. Por tanto, afectan a los procesos mentales de las personas.

Las normas tienen un enorme impacto psicológico y de comportamiento en las personas. Y no olvidemos que las ciencias del comportamiento incluyen la ciencia de la toma de decisiones.

Cuando se analiza un sistema, hay constantes y variables. Hay que analizarlos en su totalidad. Siendo las constantes las normas, si el sistema o el poder implementa una verdadera ingeniería de las percepciones multiplicando las variables hasta el infinito, entonces las variables captan nuestra atención, de modo que nunca percibimos las normas (constantes).

2. El ejemplo del plan contable universal:

Tomemos como ejemplo el plan de cuentas universal:

Recordemos que en el apartado VI-B, mediante un análisis a través de la gestión de bases de datos, llegamos a la noción de caja negra.

Recordemos también que "René Thom, matemático y epistemólogo, dijo de la caja negra: *"Lo que -en última instancia- justifica la actitud lúdica es que la única forma concebible de desvelar una caja negra es jugar con ella"*. Por lo tanto, los mecanismos relacionados con la norma contable universal no son visibles para los individuos (ciudadanos y naciones).

En psicología, la caja negra se utiliza para referirse al ser consciente que responde a los estímulos del entorno y cuyo funcionamiento interno que conduce a esta respuesta no se puede estudiar.

Por lo tanto, el comportamiento y el sistema nervioso del ser humano pueden ser controlados por normas.

De hecho, no es concebible que esta civilización en el siglo XXI, con los conocimientos que tenemos, que nadie ha sido capaz desde la creación de la parte de doble contabilidad añadido a las ciencias humanas como la psicología y el comportamiento humano vinculado al interés de cada persona para poner el dedo en la llaga de la construcción de nuestra civilización por dos normas fundamentales pilares de la construcción de este último en completo conflicto de intereses. Uno de ellos valora al hombre como herramienta de producción del capital centralizado en una cuenta de deuda (por el cierre de las cuentas al resultado que da el balance) y el otro le da al hombre un derecho de vida, por los derechos fundamentales. En este punto no podemos hablar de una sociedad humana, sino de una sociedad que gobierna al hombre mediante la esclavitud del capital y la manipulación mental. De hecho, estar en una situación de conflicto de intereses puede generar disonancia cognitiva (malestar

psicológico cuando nuestras acciones están en desacuerdo con nuestros valores) y llevar a encontrar excusas (negación, minimización, etc.) para recuperar cierta coherencia con una norma impuesta.

La negación es la actitud de negarse a tener en cuenta una parte de la realidad, vivida como inaceptable para el individuo. En psicoanálisis, es un mecanismo de defensa por el que un individuo se niega a reconocer la realidad de una percepción sentida como amenazante y/o traumática. La realidad percibida no puede ser objetiva, ya que es una construcción de la mente. Siendo la mente dependiente de nuestra conciencia, si nuestra conciencia es impactada por nuestro entorno, es el sistema en el que se desenvuelve el individuo el que le hará percibir la realidad deseada por el sistema.

Cómo explicar que, desde la creación del sistema de contabilidad por partida doble aplicable a todas las poblaciones desde hace varios siglos, la mayoría de los pueblos hayan avalado en su inconsciente y con el paso del tiempo, las democracias que otorgan libertad a los individuos, mientras que por esta estructura arbórea del plan contable universal que repercute en su vida cotidiana y en sus economías, que el individuo ha sido definido como una herramienta de explotación para producir riqueza. La libertad se define así, como una herramienta de explotación. Estamos en medio de una disonancia cognitiva.

La manipulación de las mentes de las personas al normalizar en nuestro subconsciente que la libertad del individuo = Herramienta de producción del capital.

3. Sobre las finanzas y la economía

Así, con el paso de los siglos y las décadas, han surgido ciencias como las finanzas conductuales, que no son otra cosa que la aplicación de las finanzas a la psicología, donde el interés de cada individuo tiene un lugar predominante. Ya que es el interés de cada individuo el que explica el comportamiento de cada actor de la economía y las finanzas.

Los fenómenos observados en las finanzas comportamentales son muy similares a los relativos a la aplicación de la psicología a la economía, es decir, la economía comportamental.

Economía y finanzas cuya herramienta de valoración es el plan contable mundial universal. Así, la teoría positiva de la contabilidad tiende a explicar y predecir el comportamiento de los productores y los usuarios de la información contable, con el objetivo último de arrojar luz sobre la génesis de los estados financieros (balances, etc. ...). Una teoría que intenta explicar y posiblemente predecir ciertos comportamientos contables, basándose principalmente en la observación y descripción de comportamientos pasados, sin hacer ningún juicio sobre la validez de ese comportamiento. Incluye lo que motiva a los directivos de las empresas en el proceso de selección de políticas contables entre todas las generalmente aceptadas, así como sus reacciones, favorables o no, a la adopción de nuevas normas por parte de los organismos de Normalización contable.

Y admitir que el conflicto de intereses que hemos observado entre la norma contable universal y la pirámide de Kelsen, en la que por un lado el objetivo es el capital (la deuda) y por otro los derechos humanos fundamentales, sólo puede conducir a una distorsión cognitiva en las poblaciones.

Desde hace varias décadas, asistimos a un aumento exponencial de las llamadas enfermedades psiquiátricas en esta civilización, especialmente en Occidente.

El síndrome de burnout, por ejemplo, es el resultado del encuentro entre un individuo y una situación de deterioro de los valores morales de su sociedad. Síndromes como el agotamiento profesional, los

suicidios, etc. En efecto, el hombre se encuentra evolucionando en una sociedad en la que tiene que enfrentarse a un conflicto de valores generado por esa caja negra que es el plan contable mundial universal.

Además, las personas sujetas a la inestabilidad emocional a través de síndromes como la bipolaridad, que también se ha convertido en la enfermedad del siglo en nuestra sociedad occidental.

Así, en esta sociedad, cualquier individuo dotado de sensibilidad es calificado como hipersensible. De hecho, la sensibilidad representa un problema para la sociedad porque, según ésta, hay que ser rentable y no sensible. Esto permite marginar la sensibilidad de la normalidad, que es sinónimo de norma y, por tanto, se ajusta a ella. La norma impone la rentabilidad. A largo plazo, las normas estructuran la memoria colectiva.

Tomemos el ejemplo de la enfermedad conocida como bipolaridad.

Lo curioso de la bipolaridad es que esta enfermedad, inexistente hace unas décadas, aparece en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) creado en 1952. El DSM es un directorio de trastornos y enfermedades mentales que se creó para homogeneizar al máximo los diagnósticos utilizando los elementos menos subjetivos posibles. Esto permite a los profesionales e investigadores hablar en los mismos términos sobre las mismas enfermedades. Hoy nos encontramos con el DSM 5, una obra de referencia publicada por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA). Este repertorio está sujeto a múltiples controversias por parte de los profesionales de la psiquiatría. Un informe de expertos publicado en abril de 2006 denunció los conflictos de intereses de algunos expertos de los comités del DSM-IV y del DSM-IV-TR que han tenido o tienen vínculos financieros con la industria farmacéutica. Sin embargo, en el dossier N°3 se verá que la mayoría de las grandes industrias o lobbies tienen un monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones. Y la industria farmacéutica, conocida como Big Pharma, que estudiaremos en el dossier N°3, también se ve afectada por este monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones. La psiquiatría europea está directamente afectada por el DSM.

El plan contable universal afecta a todo, ya que define el lugar del hombre en este sistema capitalista global. La utilizan sin freno nuestros cargos electos locales y nacionales, los partidos políticos y el régimen internacional, ya que es la norma del sistema de explotación del hombre por el hombre.

¿Significa esto que la ingeniería social mediante el establecimiento de normas es la explotación de diversas debilidades psicológicas o sociales de los individuos?

En cualquier sistema humano supuestamente democrático, no le corresponde al hombre adaptarse al sistema, sino al sistema adaptarse al hombre.

Si este sistema, a través de las ciencias humanas y, por tanto, racionales, demuestra que su arquitectura normativa hace al hombre ajeno a él, ya no estamos en democracia.

Si este sistema por su arquitectura normativa modifica el comportamiento humano por disonancias cognitivas establecidas por las llamadas ciencias de la psicología humana y que dicho sistema nomenclatura estas disonancias como enfermedades mentales. Esto se debe a que no estamos en una sociedad mentalmente sana. Y, si este sistema crea enfermedades mentales para poner a las personas en una situación de incapacidad para el razonamiento normal, podemos decir que esta sociedad es una camisa de fuerza mental.

D- Normas culturales

Desde la Segunda Guerra Mundial, el llamado American Way of Life se ha extendido en Europa a través de los medios de comunicación. En muchos países europeos, entre ellos Francia, las ideas se están formateando gradualmente según el modelo estadounidense.

Así, en 2004, el ex secretario de Estado estadounidense Zbigniew Brezinski observó, durante un debate en el Carnegie Hall ("La elección: dominación global o liderazgo global"), que:

"Nuestra sociedad (...) es capaz de transformar el mundo. En consecuencia, tiene un efecto destabilizador porque somos económicamente intrusivos y culturalmente atractivos. Es una fuente de envidia, resentimiento y hostilidad que, para muchos, la globalización no hace más que exacerbar. Porque al proponer esta globalización al resto del mundo, al transmitirla y proyectarla con fuerza como modelo de sociedad a nivel internacional, Estados Unidos ha (...) sentado las bases de algo totalmente nuevo".

Los impactos de las normas en general son múltiples más allá de la psicología y la cultura. Pueden incidir en ámbitos muy diferentes y de todas las clases sociales. Y no olvidemos la definición de partida de la norma que vimos anteriormente, la norma es tradicionalmente uno de los modos de expresión de la soberanía.

XII- Conclusión

Ignorancia

- De esta norma contable universal (por sus mecanismos)
- De la ley fundamental - el interés del capital es una función inversa de los derechos fundamentales.
- Del impacto psicológico en las poblaciones.

Es el arma más hermosa sobre las poblaciones reducidas a la esclavitud sin su conocimiento. Para vivir bien en la sociedad, hay que aceptar sus normas. El interés común de todas las naciones es una economía estable y derechos básicos para todos.

Sin embargo, podemos ver que, en su conjunto, el sistema de valoración de nuestras economías (normas contables) y las políticas financieras son contrarias a las obligaciones establecidas en la Constitución francesa, ya que la rentabilidad del capital nómada está en función inversa de los derechos fundamentales de la población sedentaria francesa, y el hombre está denominado como herramienta de producción del capital.

La tetra normalización nos sugiere que debe iniciarse un trabajo de armonización de los cuatro polos de la normalización y reflexionar sobre una autonomía de las naciones, para una dirección en una orientación saludable para la condición de las naciones y las condiciones humanas.

Por lo tanto, estamos en un sistema que, a través de la libre circulación de capitales y mercancías, llevará a la pérdida de las libertades de los estados y de las poblaciones. La pregunta que hay que hacerse es si es el sistema el que hay que repensar o si son las libertades de las personas a las que hay que restringir.

Esta es la paradoja de la llamada economía de mercado ultraliberal. Es la libertad de circulación de capitales y los derechos fundamentales que otorga la libertad de empresa y la libertad de competencia lo que ha hecho que el capital sea soberano en detrimento de los derechos fundamentales ligados al ser humano.

Este sistema, con su axioma del capital y sus parámetros de rentabilidad en el plan contable universal, es un ciclo interminable en el que las poblaciones, los países y los continentes vivirán un eterno bucle de dientes de sierra, donde la existencia o no de sus derechos fundamentales dependerá del chantaje del capital. El chantaje, ya que, como veremos más adelante en el análisis de este expediente, el capital resultante de la actividad humana se ha indexado en un mercado mundial de capitales: los mercados financieros en manos de un monopolio de facto (Dossier N°3)

El plan contable universal rompe el contrato social de todas las naciones con sus poblaciones, independientemente de los sistemas jurídicos adoptados, derecho anglosajón, derecho romano y derecho religioso.

Dado que todas las partes geográficas del mundo, por lo tanto, todas las naciones tienen la obligación de valorar sus economías mediante el plan contable universal. El hombre que desea escapar de un sistema así, que ha normalizado la esclavitud a través de la deuda desde el nacimiento, está por tanto condenado a huir durante toda su vida para recuperar su libertad. Es, pues, la esclavitud de la humanidad la que ha sido legalizada por este plan contable universal y esta ley fundamental.

En su conjunto, el mercado económico mundial, si es valorado por una entidad contable que llamamos balance, en definitiva, es un sistema de valoración del trabajo de los hombres (economías reales de las naciones) cuya finalidad es una cuenta de deuda. Y es esta imagen del patrimonio económico mundial la que excluye del mismo al hombre y su trabajo.

DOSSIER N°2

Las normas contables europeas

Este dossier N°2 es bastante particular, porque es la copia de pruebas documentales a consecuencia de un estudio sobre las normas contables internacionales hecho por una escuela económica de guerra en Francia, centenares de personas y yo mismo: hemos tomado la decisión de transmitir en Francia. Les pido disculpas por la falta de cronología de este dossier que podemos calificar y considerar como dossier de corrupción.

A solicitud de Alcaldes enterados del expediente nos pidieron, al final de 2019, realizar una síntesis del dossier de corrupción.

Se lo presento:

I- Histórico del dossier de corrupción a propósito de las normas contables europeas

Nos fue solicitado este histórico por un Alcalde de la provincia de Alsace.

Estudio realizado por una escuela económica de guerra para las normas contables internacionales europeas y su vulgarización: hacia un control de las empresas francesas, suizas y europeas por los Estados Unidos.

Durante el mes de febrero de 2016, la extensión de un análisis económico de guerra en un artículo de una cuarentena de líneas ha sido hecha. Dicho artículo fue divulgado en las redes sociales por internet.

Dicho artículo fue compartido miles de veces en Francia y varios otros países.

Dicho estudio explica cómo las normas contables europeas impuestas por los Estados Unidos:

- Les permiten acceder a todos los datos estratégicos financieros de nuestras empresas francesas y europeas.
- Que la distribución de dividendos latentes (es decir hipotéticos) ha sido legalizada para los accionistas. Lo que anteriormente se llamaba dividendos ficticios y eran reprensibles para la ley francesa.
- Que dichas normas se analizan en su globalidad como una herramienta que revela ser una verdadera arma de guerra sobre la economía francesa y europea, sabiendo que gran parte de nuestros activos, en los balances de las empresas son entonces dependientes de los mercados financieros.
- Que el Organismo encargado de establecer dichas normas depende por parte del ejecutivo americano.

Transmisión del dossier a los Elegidos y otras varias administraciones con pruebas en suelo francés. Después de mi viaje a París el 24 de mayo de 2017 en la Asamblea Nacional durante una comisión de "moneda plena", este archivo fue entregado en mano a varios diputados.

Una distribución de información fue lanzada, después, en el territorio francés por mediación de las redes sociales en internet. Durante este periodo fue propuesto a todos los ciudadanos franceses disponibles remitir el Dossier de forma certificada a Personajes Políticos en todo el territorio francés.

También fue mandado:

- A la totalidad de los Diputados de todos los Partidos Políticos por correo electrónico,
- Entregado al conjunto de las Oficinas Ministeriales y depositado con acuse de recibo al Ministerio de finanzas.
- Expedido a varias Administraciones tales como: Autoridad de los Mercados Financieros, Asociaciones de Ayuntamientos de Francia, Cour de Cuentas, etc... Algunos, amablemente, nos respondieron (la copia de algunas pruebas aparece en el dossier de 85 páginas. Annexe 4 y 5 adjuntas al correo mandado al Presidente de la República). Todas estas pruebas mandadas en todo el territorio francés y depositadas en las Administraciones fueron, rigurosamente salvaguardadas tanto en Francia como a nivel internacional, por la censura enorme que hemos vivido, así como el robo de informaciones en nuestros equipamientos informáticos a distancia por la mayoría de los miembros del equipo.
- Mandado a la casi totalidad de los tribunales de altas instancias de Francia con acuse de recibo y también en una gran cantidad de "Cour de Apelación" de Francia.
- Depositado en un Grupo de prensa francesa y otros medios franceses cuyos accionistas están conectados a una trama financiera bajo control de un monopolio de facto sobre la economía francesa.

Pregunta Prioritaria de Constitucionalidad

En una segunda etapa, hemos presentado una pregunta prioritaria de constitucionalidad a propósito de dichas normas contables emitidas en los tribunales administrativos franceses, así como en el Consejo del Estado y en el Consejo Constitucional. El dossier recepcionado por el Consejo Constitucional nos fue, por desgracia, devuelto abierto, y el número de certificación había desaparecido del registro de los correos. Los tribunales nos reclamaron un caso concreto. El caso Alstom fue el más concreto que fue denunciado por el diputado Olivier Marleix. Dicho dossier revela

dudas sobre la integridad del territorio francés, característica de una nación reconocida en derecho internacional: será necesaria para asegurar su defensa.

Un informe de 85 páginas fue adjunto a esta pregunta de constitucionalidad prioritaria de haciendo referencia a estos capítulos entre otros:

- La indexación de nuestros balances de empresas a los mercados financieros. Lo que produciría que en caso de crack de la Bolsa los activos de nuestras empresas se reduzcan como “piel de dolor”.
- La probabilidad de financiamiento de estados terroristas por las sociedades europeas cotizadas en Bolsa.
- Un detalle no integral de informes, totalmente oficial, expone los diversos problemas mencionados más arriba: informes producidos por el Consejo Económico francés, de comisiones de la Asamblea Nacional francesa, informe también solicitado por un ministro francés y por la presidenta Lagarde entonces, etc....

Carta al Pr sidente de la Rep blica Francesa en la cual le fue preguntado: “Se posiciona usted a favor o en contra del Genocidio Econ mico de las Poblaciones?”

Con fecha del 7 de octubre del 2019, un correo fue transmitido al Presidente de la Rep blica francesa mencionando dicho documento como urgente. Hasta hoy, con fecha del 25 de octubre del 2019, ninguna respuesta a la pregunta y ninguna referencia al dossier aparecieron en los medios franceses, a pesar de la urgencia a la pregunta: “Se posiciona usted a favor o en contra del Genocidio Econ mico de las Poblaciones? De hecho, los mercados financieros est n ca ticos frente a un krach de la bolsa muy probable en un pr ximo futuro, la poblaci n francesa se encontrar  sin una gran parte de sus econom as y m s bajas pensiones ya que fueron aquellas indexadas a los mercados burs tiles. Dichas pensiones quedan dependientes tanto en sus existencias como en sus valoraciones de los cursos de los mercados burs tiles.

Trama financiera mundial sometida a un monopolio de hecho y krach burs til a corto plazo llevando las poblaciones al genocidio. La trama financiera mundial est  siendo constituida de protagonistas quienes en conjunto forman un monopolio de hecho en dicha trama financiera mundial vinculado al Fondo Monetario Internacional. FMI, que impone a las poblaciones pol ticas de privatizaci n de bienes p blicos, de recesi n por impuestos para reembolsar una deuda soberana, a su vez creada por pr stamos concedidos por este monopolio de facto. De hecho, el Tratado Europeo de Lisboa obliga a los estados a financiarse en los mercados financieros en su art culo 123.

Ante este desplome burs til m s que seguro, ya que las agencias de calificaci n, los accionistas de los bancos emisores del 90 % de la moneda (informe de la “Banque de France” adjunto al expediente), los accionistas de los Gaffa (gigantes de la web), los accionistas de empresas francesas, europeas y mundiales, que cotizan en bolsa y los miembros de las autoridades de los mercados financieros (Francia, Europa y Estados Unidos), etc., la gran mayor a de ellos, proceden del pr stamo o, de forma destacada, de este denominado monopolio de facto. Los franceses se encontrar n sin ahorros y pensiones, o incluso sin liquidez en los bancos. Lo que casi con certeza puede traer el caos en suelo franc s, en Europa, e internacionalmente. Esta situaci n es analizada por un mimetismo hist rico, cuyos par metros econ micos y financieros nos recuerdan la extra a paz. (Per odo comprendido entre la 1  y la 2  Guerra Mundial).

Una vez que ocurra la ca da del mercado de valores, conducir  a la bancarrota. Lo que nos llevar  a dos escenarios de desastre m s que predecibles y totalmente posibles:

- El dinero ya no se distribuirá a poblaciones, infraestructuras públicas y privadas. Como resultado, tampoco se pagarán salarios y al final de la cadena, las redes de distribución de alimentos, a través de supermercados y otros, dejarán de funcionar. Las ayudas públicas de las que depende gran parte de la población francesa (CAF, Pôle emploi, etc.) correrán la misma mala suerte. Esto hará que la población dependa del nivel de alimentos del gobierno francés.
- Los bancos volverán a recurrir a los gobiernos europeos y francés para que los rescaten con dinero otorgado por ellos mismos mediante préstamos emanados de este llamado monopolio de facto, del que los propios bancos forman parte en virtud del inventario de sus accionistas. Escenario que vivimos durante la crisis Subprime en 2008. Préstamos bancarios, que por sí mismos inflaron la deuda soberana francesa y justificarán por parte de los gobiernos francés, europeos y mundiales, el aumento de impuestos y el expolio de bienes públicos y ciudadanos.

Cuestionamiento de tratados internacionales

Peor aún, este archivo cuestiona la totalidad:

- Tratados internacionales: obligan a los estados a financiarse con este monopolio de facto, etc.
- Los tratados que mencionan la libertad de competencia, ya que ésta se ha truncado de forma concluyente.

Rentabilidad del Capital, función inversa de los derechos fundamentales vinculados al ser humano.

Finalmente, la libertad de los mercados mundiales y la libertad de competencia, no tienen existencia en el tiempo ni respecto de los propios parámetros vinculados a la rentabilidad del capital. En efecto, la libertad de circulación de estos últimos en el mundo hace que se dirijan a los continentes y países donde los derechos fundamentales vinculados al ser humano están menos presentes. Derechos fundamentales que obligan a los inversores a realizar inversiones para garantizar su existencia (por ejemplo, el derecho laboral en suelo francés). Este sistema conduce a una caída en la rentabilidad del capital. La presencia del capital en un continente, en un país (la mayoría del cual está en manos de este llamado monopolio de facto), condición necesaria para una economía saludable, está, por lo tanto, ligada a la rentabilidad del capital. La rentabilidad es, por tanto, en sí misma contraria a ciertos derechos fundamentales. Este sistema es en sí mismo el creador de graves desigualdades sociales, incluso mortales en suelo francés, en Europa y en todo el mundo. Casi todas las constituciones puestas en marcha a nivel mundial actualmente no se respetan, ya que este monopolio de facto y estos tratados internacionales han hecho a las poblaciones dependientes de un sistema financiero que solo beneficia a este llamado monopolio de facto: un sistema de esclavitud.

En conclusión:

Por lo tanto, la población francesa, europea y mundial se encuentra sujeta a un monopolio de facto:

- Sobre la creación monetaria,
- En la red financiera mundial,
- Sobre las reglas contables impuestas a las empresas a través de las normas contables internacionales a favor de este denominado monopolio de facto.

En su conjunto, este expediente se analiza jurídicamente, como un conflicto de intereses, abuso de bienes sociales, uso de información privilegiada y genocidio económico de poblaciones. Efectivamente, estamos ante una privatización de bienes públicos y poblaciones por deudas soberanas, demostrando

ser también un crimen. Tomado en su conjunto, este sistema es una puesta en común de las deudas de las poblaciones y una privatización de los bienes mundiales al servicio de este llamado monopolio de facto.

Ante la más que convincente inercia de los 3 poderes franceses (ejecutivo, legislativo y judicial), un silencio total de los partidos políticos franceses, este expediente se pone a disposición y se despliega en los ayuntamientos de Francia, que suman 36.000.

II- Expediente enviado a los tribunales.

Aquí está el archivo que fue distribuido por los franceses en nuestras diversas administraciones y enviado a los tribunales en suelo francés como prueba. Dossier al que habríamos añadido una carta de presentación a los cargos electos advirtiéndoles del peligro de este dossier para la población francesa, así como un estudio sobre las normas internacionales de contabilidad, realizado por el Sr. André Bellon, exdiputado francés.

A - Estudio de una escuela económica de guerra

Este se estableció en 2008. Se popularizó en 2016 y se puso en Internet para hacerlo accesible en su comprensión a todos los ciudadanos. Se ha lanzado una campaña de información sobre el tema:

- A partir de marzo de 2018, le pedimos a cualquier persona, si así lo deseaba y en la medida de sus posibilidades, por supuesto, que presentará una copia de este estudio, así como su divulgación, a su ayuntamiento en suelo francés, para notificar a los funcionarios públicos electos.
- Se envió por correo electrónico, a partir de junio de 2018, a los diputados y senadores franceses, así como a los diputados europeos franceses. Cierta número ha acusado recibo de este archivo.
- A partir de julio de 2018, comenzamos un envío masivo a los Tribunales Superiores y Tribunales de Apelación de Francia por carta. Hasta la fecha, solo hemos tenido una respuesta del Tribunal de Gran Instancia de Chalon en Champagne y Rodez.
- Se me envió una carta por correo electrónico del Presidente del Tribunal de Cuentas con fecha 20 de julio de 2018 sobre este tema de las normas contables (NIIF).
- Finalmente, este expediente fue enviado a otros organismos públicos y presentado a los consejos departamentales y regionales.

He aquí la extensión: Hacia un control de las empresas francesas, suizas y europeas por parte de Estados Unidos

En una lógica de globalización impuesta por el ultraliberalismo, les voy a hablar de otra muy linda herramienta puesta en marcha en el marco de las profesiones de contabilidad y auditoría:

Normas NIIF. Palabras bárbaras o malélicas en los estándares financieros internacionales franceses, y ultra peligrosas para la supervivencia de nuestras empresas francesas y europeas.

Estos estándares son impuestos por los Estados Unidos, pero no se aplican en casa.

Estos estándares permiten a los Estados Unidos acceder a información estratégica sobre nuestras empresas francesas y europeas.

La PCAOB, una organización creada siguiendo una ley estadounidense, es responsable de supervisar las auditorías de las empresas que cotizan en bolsa. La auditoría es una experiencia que conduce a un estado financiero o al balance de una empresa, si lo prefiere.

También es responsable de transmitir su información a los servicios de inteligencia estadounidenses desde el establecimiento de la Ley Patriota en suelo estadounidense.

Los miembros de esta PCAOB provienen directamente del FBI y la CIA y, además, no tienen capacitación ni experiencia en auditoría y algunos miembros han tenido problemas con el sistema judicial estadounidense.

Existe un dominio absoluto de la PCAOB, que posee el organismo regulador internacional para la auditoría de las empresas que cotizan en bolsa y sus subsidiarias. De hecho, estas auditorías sólo son accesibles para muy pocas firmas de auditoría, porque la PCAOB las supervisa y actúa como una barrera para las firmas de auditoría no estadounidenses...

Citaremos en su mayoría a las americanas más conocidas: KPMG, Deloitte, "Price Waterhouse" ...y muy pocas firmas en suelo europeo no dependientes de capital americano. Por tanto, Estados Unidos conoce todas las estrategias financieras de nuestras sociedades en suelo europeo.

Esta herramienta:

- Permite establecer el balance de una empresa
- Permite evaluar los activos de una empresa a partir de los datos transcritos a través de este estándar.

Estos datos son:

- * Su valor según los mercados financieros.
- * Contratos que la empresa tiene como objetivo o en curso
- * Detalles de costos, por ejemplo, para investigación y desarrollo relacionados con una patente
- * Etc.....

Estados Unidos se encuentra por tanto con toda la información estratégica de las empresas europeas. La traición nació de la confianza. Depende de ti sacar las conclusiones.

Además, si se votara el TAFTA a nivel europeo, sus normas IFRS serían su continuidad.

Finalmente, siguiendo la lógica de la valoración de los activos según los mercados financieros que imponen las NIIF, dado que los mercados financieros son catastróficos en estos tiempos de caos, nos encontraremos, por tanto, en los próximos meses con balances de empresas europeas y francesas en plena caída libre en lo que se refiere a la puesta en valor de su patrimonio. Sus activos se valorarán de acuerdo con los mercados financieros.

Porque el valor real se ha convertido en valor financiero a través de este dulce mecanismo.

U otra traducción si se prefiere, Europa entregó la herencia de sus grandes empresas a los mercados financieros. El círculo está cerrado, las reglas de supervivencia de todo un continente en cuanto a su economía han sido robadas por la corriente de Europa. Un caballo de Troya, un arma de guerra financiera estadounidense en todas las sociedades francesas y europeas.

Se puede acceder a este estudio en el enlace puesto a disposición por la escuela económica de la guerra:

<https://infoguerre.fr/fichiers/IFRS.pdf>

B - Normas internacionales de contabilidad, instrumentos del capitalismo financiero

A mediados de octubre de 2001, Enron anuncia pérdidas por valor de mil millones de dólares.

La SEC (Securities and Exchange Commission) ordena una investigación sobre los controles financieros realizados.

Esto ha llevado a cuestionar el sistema contable estableciendo normas contables a nivel europeo y mundial, cuando se debería haber condenado el comportamiento humano.

Son los operadores financieros los que más activamente han contribuido al desarrollo de estos estándares contables, para hacerlos converger hacia estándares de tipo anglosajón que favorecen a los accionistas.

La información contable es un bien colectivo, un bien que debería haber escapado a las leyes del mercado.

Por definición, un bien público global no puede ser producido por un solo país, ni por organizaciones privadas.

Por lo tanto, los Estados deben unirse para asegurar la producción de bienes públicos globales: para ello, es necesario recurrir a instituciones supranacionales.

La producción de bienes públicos globales se basa en negociaciones interestatales respetando la soberanía de cada estado.

El principio del valor razonable:

Más allá de lo que hemos tratado en los párrafos anteriores sobre las normas internacionales de contabilidad, todavía quedan cuestiones y cuestiones de carácter contable, incluidas las del Fair Value impuesto por las normas IFRS traducidas al fair value francés. Se define allí como *“la cantidad leída por la cual puede intercambiarse un activo, o extinguirse un pasivo, entre partes bien informadas, que consienten y actúan en condiciones de competencia normal”*.

En primer lugar:

Este método de valoración de los activos de un balance debe realizarse en el marco de la competencia normal. Sin embargo, vimos en el párrafo II-A, que, en el marco de este estudio realizado por la escuela de economía de guerra, nos encontrábamos en una libertad de competencia trunca, ya que la información estratégica es reportada por las normas contables IFRS sobre la base de los Estados Unidos.

Segundo:

Este principio de valoración de determinados activos en el balance pone en entredicho uno de los principios más importantes de la contabilidad francesa: el principio de prudencia.

Principio según el cual no se contabilizaba cualquier ganancia potencial al cierre del ejercicio, pero no materializada. Principio, también, que obliga a señalar las posibles pérdidas. Porque como subrayó en su informe sobre las normas contables internacionales europeas el Sr. André Bellon, exdiputado francés, "existe una gran divergencia entre las concepciones británica y francesa de la gestión

empresarial". La primera favorece a los inversores. El segundo concierne por igual a los propietarios, los bancos y el Estado.

Al centrar la definición de la empresa en su valor actuarial, la nueva contabilidad resume a la empresa como una mercancía como las demás, objeto de especulación permanente.

Esto significa hacer que la cuenta de resultados dependa en parte de los mercados financieros y no de su funcionamiento real. El principio de prudencia tiene por objeto garantizar a los actores económicos frente a los riesgos. Sin embargo, si la valoración de los activos de una empresa se basa en los mercados financieros, la empresa depende por tanto de los mercados financieros, y en caso de caída de estos últimos se debilita en la estructura misma de su balance por una valoración de algunos de estos activos requeridos por las normas NIIF.

Tercero:

Como señala el Sr. André Bellon en su Informe sobre normas internacionales de contabilidad.

“Fuimos prudentes” con las sobrevaloraciones no realizadas y, además, este principio deriva de la tipificación que dio la ley en 1867 de uno de los primeros delitos contables: el de la distribución de dividendos ficticios.»

Por tanto, este sistema está destinado a inversores, operadores de mercados financieros interesados en operaciones bursátiles, donde la cuenta de resultados de la empresa depende de datos financieros de los mercados de capitales (Bolsa de Valores).

Ciertos activos del balance de la compañía también dependen del mercado de capitales para su valoración.

Este principio de valor razonable hace que los resultados y determinados activos sean volátiles en cuanto a su valoración ya que siguen dependiendo de la estabilidad de los mercados financieros.

Mientras los mercados se mantengan estables o creciendo no hay problema, en cambio en caso de caída de los mercados, las pérdidas registradas en el balance serían enormes.

Es este mecanismo contable que experimentamos durante la crisis subprime en 2008, que es uno de los elementos que provocan una crisis sistémica a nivel global.

Ejemplo de contabilidad con el principio del valor razonable

Supongamos que una empresa X compra un valor de mercado (acción) por 200 euros a mediados de junio. La sociedad establece su balance de situación al cierre del ejercicio el 31 de diciembre del año N. El 31/12/N la acción cotiza en bolsa a 250 euros. El principio de prudencia hubiera querido que nada se registraré en el asiento contable del balance de la empresa X.

Por otro lado, por el principio de Fair Value o “fair value”, esto permitirá a la empresa X reconocer una plusvalía de 50 euros.

Es decir 250 (valor en bolsa a 31/12/N) – 200 (valor de compra por la empresa X) = 50 euros.

Esta plusvalía latente, es decir, pendiente ya que la sociedad X aún no ha vendido la acción en cuestión que mantiene en su cartera de acciones bajo determinadas condiciones, se considera un plus definitivo. Ya que el principio de Valor Razonable permite llevar a la cuenta de pérdidas y ganancias la plusvalía de 50 euros.

Como vimos en el expediente N°1, el estado de resultados es una cuenta deudora de la empresa. El año siguiente, es decir, N+1, el resultado se distribuirá a los accionistas de la empresa X tras la junta general de accionistas que votará sobre la distribución del resultado.

Por lo tanto, distribuiremos capital o dinero a los accionistas que la empresa X no haya recibido de estas cuentas bancarias. Esto da como resultado una pérdida directa de efectivo en la empresa X. Por eso el Sr. Bellon habla de ingresos ficticios.

Peor aún, si al año siguiente en el año N+1, la acción en cuestión el 31/12/N+1 cotiza en bolsa por menos de su valor de compra, es decir, 200 euros, no sólo la empresa habrá repartido 50 euros a estos accionistas, pero además el 31/12/N+1 al elaborar su balance, la empresa X se encontrará en su balance con una pérdida correspondiente a la pérdida de capital entre el valor de mercado el 31/12/N+1 y el precio de compra de la acción. Suponiendo que el 31/12/N+1, la acción cotiza en bolsa a 170 euros. Esto nos hará en el balance de la empresa X, una pérdida de $170-200 = -30$.

Distribuida en dos años, la pérdida por esta acción será de 80 euros. Es decir, los 50 euros repartidos a los accionistas (considerados ingresos ficticios ante la obligación del principio de Fair Value recogido en las normas contables NIIF) y los 30 euros correspondientes a la pérdida de valor de la acción respecto a su valor de mercado en 31/12/N+1 y su valor de compra el 31/12/N.

Y, aquí es donde vemos lo absurdo del principio de Hacer Valor y extremadamente peligroso. Pero, al analizar este principio de Valor Razonable con respecto a sus mecanismos contables, podemos decir que este principio se analiza como un juego de dinero y azar en el futuro. Y, como sabemos, los juegos de azar y dinero están estrictamente regulados por la ley francesa. Este principio de contabilidad es un juego de Casino sobre la economía, o la cuenta de resultados de las empresas.

C- Informes oficiales que traten el tema de Normas Internacionales de Contabilidad

Todos estos informes son accesibles a través de Internet, dado que provienen de organismos públicos como el "Banque de France". A veces han sido encargados por declaración de misión oficial de los ministerios franceses y, por lo tanto, son accesibles al público en general.

El 4 de julio de 2003, Jacques Chirac escribió a Romano Prodi, presidente de la Comisión Europea, pidiéndole que no aprobará las normas internacionales sobre instrumentos financieros y que revisara el lugar de la Comisión en el proceso de normalización.

Jacques Chirac se mostró alarmado porque "ciertos estándares contables que se están adoptando en la Unión Europea corren el riesgo de conducir a una mayor financiarización de nuestra economía y a métodos de gestión que favorecen demasiado el corto plazo".

1) Normas contables y el mundo post Enron

En julio de 2003, el consejo de análisis económico emitió un informe denominado "Las normas contables y el mundo post-Enron".

Este consejo es un lugar de reflexión pluralista que asesora al Presidente del Gobierno, integrado por economistas de reconocida trayectoria.

Aquí hay algunos extractos:

– "En esta etapa, necesitamos volver a la volatilidad: citamos más arriba el argumento según el cual al haberse vuelto más volátil la realidad de los mercados financieros, era lógico que la cuenta de

resultados también lo fuera. Eso es. Pero la contrapartida es que las fluctuaciones de este resultado trimestre tras trimestre, o año tras año, se deberán cada vez más a cambios en el valor de los instrumentos financieros (en sí mismos en función de consideraciones completamente externas a la empresa, como las tasas de interés) y proporcionalmente, mucho menos a la realidad operativa de la empresa. ¿Es esto lo que necesita la comunidad de usuarios?”

– “La Unión Europea, por lo tanto, se basa en una institución externa para promulgar su ley de contabilidad, que es además una institución privada, controlada por personas físicas responsables únicamente del éxito de su normalización y que son ex auditores de empresas internacionales.

El IASB promulga sus normas, de alcance universal, con control político a posteriori por parte de la Unión Europea. Dado que el IASB no puede correr el riesgo de rechazar una norma, existe, sin embargo, un diálogo previo con los emisores de normas nacionales (Consejo Nacional de Contabilidad) y las organizaciones profesionales (MEDEF, Comité Europeo de Seguros).

Y es que, como hemos visto anteriormente, las grandes empresas, por tanto, la reflexión de MEDEF sobre la rentabilidad del capital en un mercado mundial globalizado cuya ley económica fundamental es el interés del capital, es la función inversa de los derechos humanos fundamentales.

– “La formación de estos oligopolios estaría justificada, ya que se basa en los mayores niveles de inversiones inmateriales que otorgan los líderes. Corazón de estas inversiones, la reputación.

Quiebras, reputación de la agencia calificadoras que anticipa las quiebras, reputación del auditor que podrá revelar el fraude, reputación del banquero que ofrece inversiones sólidas.

Pero, ¿qué es la reputación?

Es una notoriedad positiva adquirida a lo largo del tiempo, en un ámbito geográfico y humano determinado. Es un logro de la duración y difusión de su obra.

Pero hay muchas empresas con décadas, o incluso siglos de existencia, que funcionan muy bien y no derivan ninguna justificación para una renta vitalicia.

Por lo tanto, la reputación no es necesariamente el resultado de la inversión, sino más bien de la dominación.»

– “Las industrias del sector financiero forman oligopolios y los aprovechan para pagar salarios desorbitados y altas ganancias. ¿Qué intervención de las autoridades antimonopolio?

¿Cuántos desmantelamientos forzados? Ninguno, y el movimiento de concentración continúa

Por el contrario, algunos académicos parecen ver en las locas comisiones obtenidas, por ejemplo, durante las OPI (sistemáticamente el 7% del capital drenado), ¡la marca de una organización óptima como efecto de la reputación!

Peor aún, en el debate sobre la gobernabilidad, algunos quieren ver virtudes en el oligopolio, por ejemplo, los auditores.

Así, la competencia de los auditores permitiría a los gerentes avergonzados encontrar otros más complacientes; los elementos comerciales de la misión serían valorados a expensas de sus componentes esenciales.

A partir de ahí, para considerar la auditoría como un monopolio necesario, sólo queda un paso más, sobre todo no cruzarse en nuestra opinión.»

– “El cambio de normas contables no sólo es incompatible con un primer principio de todas las normas, a saber, la permanencia de los métodos, sino que además es costoso (.....). Intentemos un ejemplo. ¿Quién es el responsable del error del año 2000?

La profesión de TI. ¿Quién es el beneficiario del bicho del año 2000? La profesión de TI. Asimismo, ¿quién decidirá ahora sobre los cambios en las normas contables?

La profesión contable. ¿A quién se le paga por cambiar los sistemas contables? La profesión contable”.

– “En una economía cada vez más inmaterial, con empresas que utilizan instrumentos financieros cada vez más complejos y con actores del mercado reflexivos y tímidos, la generalización del Fair Value está acelerando los efectos procíclicos.»

– “Ya sabemos que el poder de tasar, por la generalización de los covenants y triggers en las operaciones de préstamo, equivale al poder de vida o muerte sobre las empresas.

En economía, un convenio bancario o cláusula de salvaguardia es una cláusula en un contrato de préstamo que, en caso de incumplimiento de los objetivos, puede dar lugar a la devolución anticipada del préstamo.

– “La historia reciente de las normas contables en Europa representa, en algunos aspectos, un paso directo de un modelo tradicional de toma de decisiones nacional a una delegación de casos únicos en materia de delegación de responsabilidad pública: Europa se ha movido directamente de un modelo tradicional de la toma de decisiones nacionales a una delegación de soberanía en beneficio de una organización privada con vocación global, en la que la influencia europea no sea preponderante.»

– “En otras palabras, el IASB sí es una organización multinacional global: sus estatutos no otorgan ningún rol a los Estados y no buscan establecer un equilibrio, pensando a veces en la oposición entre naciones, sólo entre grandes áreas geográficas y no de forma vinculante. El resultado práctico actual es la sobrerrepresentación dentro del IASB de países de habla inglesa, a la que volveremos. Organización mundial, el IASB no tiene un carácter específicamente europeo, al contrario de lo que deja el FASB (organismo responsable de las normas contables en los Estados Unidos) presentado a veces como una rivalidad transatlántica. Formalmente, la Unión Europea no tiene un papel específico en el gobierno del IASB.

– “¿Tiene derecho el IASB a dar prioridad a los inversores en el desarrollo de sus normas?” (.....) El IASB se declara al servicio de los operadores del mercado financiero y otros usuarios (su misión se describe en cómo ayudar a los participantes en los mercados de capitales del mundo y otros usuarios a tomar decisiones económicas = ayudar a los participantes del mercado financiero global y otros usuarios a tomar decisiones económicas).

– “La armonización contable europea debe basarse en un lenguaje contable rico y útil para todos los socios comerciales y no en un lenguaje fijado ideológicamente en los mercados de capitales”.

Finalmente:

En la página 75 de este informe se habla clara e inequívocamente de “oligopolios dominantes” en:

- Las “Big Four”. Es decir, las 4 firmas de auditoría más grandes
- Las agencias de calificación.

- También se marca claramente en varias ocasiones que las normas anglosajonas no tienen en cuenta el principio de precaución.

2) Las consecuencias de la adopción de las NIIF en los grupos bancarios franceses

En 2005, la “Banque de France” emitió un informe: “Las consecuencias de la transición a las NIIF en los grupos bancarios franceses”.

Aquí hay algunos extractos:

- “La introducción de las normas IFRS da como resultado una volatilidad de las acciones potencialmente mayor. El importe de los fondos propios puede verse afectado en particular por:
Ganancias o pérdidas no realizadas (Valor razonable) sobre instrumentos financieros disponibles para la venta, que se reconocen directamente en el patrimonio neto”.

3) En igualdad de condiciones:

En 2006, el Sr. Carayon, exdiputado, político francés y profesor del Instituto de Estudios Políticos de París, realiza el informe “En igualdad de condiciones”, encargado a raíz de una carta de encargo del 3 de octubre de 2005 del Primer Ministro De Villepin.

Aquí hay algunos extractos:

- *“Un error estratégico de la Comisión Europea: las normas IFRS una distorsión de la competencia favorable a las empresas americanas.”*

Desde el 1 de enero de 2005, las normas contables IFRS (International Financial Reporting Standards) son de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas en la Unión Europea. La decisión fue tomada por el Consejo de Ministros de Hacienda, a propuesta de la comisión, con el fin de avanzar hacia una unificación de las reglas a escala internacional. Las autoridades estadounidenses (FASB Security Exchange Commission (SEC) habían alentado a la comisión a trabajar para que, al final, las empresas internacionales pudieran referirse a un sistema regulatorio”.

4) Normas contables y crisis financieras, Propuesta de reforma del sistema de regulación contable:

En febrero de 2010, Pascal Morand y Didier Marteau elaboraron un informe a raíz de una carta de compromiso firmada por C. Lagarde, ex presidenta del FMI y actual presidenta del Banco Central Europeo.

Aquí hay un extracto:

- “El método de valoración contable debe basarse en el objeto económico de la transacción, no en la naturaleza del instrumento. Estos principios son, por un lado, la representación de la actividad económica a través del balance y sus variaciones, y, por otro lado, la asimilación del valor razonable de los activos y pasivos al “precio de mercado”, estimador preferente de valores. Estas elecciones conceptuales, que estructuran el método de registro de transacciones en las cuentas, son discutibles. Los activos financieros “movilizados” en una estrategia a largo plazo, al igual que los activos industriales “movilizados” en un proceso productivo, se mantienen por la contribución al desempeño económico de la empresa, y

deben valorarse por su contribución al resultado, no por "su valor de cambio". Por tanto, deben quedar excluidos de una valoración en valor razonable, siendo su legitimación participar en la creación de valor de la empresa y contribuir al resultado de explotación."

D- Conclusión

Teoría de la contabilidad positiva, la teoría según la cual se trata de explicar, y posiblemente predecir, ciertos comportamientos en la contabilidad, basada esencialmente en la observación y descripción de comportamientos pasados, sin emitir juicio sobre la validez de estos comportamientos, en particular lo que motiva a los líderes empresariales en el proceso de selección de métodos contables entre todos los métodos generalmente aceptados, así como sus reacciones, favorables o no, tras la adopción de nuevas normas por parte de las organizaciones de normalización contable. Por el principio de vincular gastos e ingresos a la cuenta de resultados del ejercicio.

En un mundo globalizado y financiarizado, donde el valor de nuestras empresas se ha hecho dependiente de los mercados financieros, es decir, de los accionistas, ya que las normas contables IFRS favorecen en parte a estos últimos, la economía dependerá de los intereses de estos últimos. Siendo el interés el rendimiento del capital, era bastante predecible, a más o menos largo plazo, que el rendimiento del capital sería en detrimento del tejido económico de Francia, Europa e incluso otros continentes, dado que estas normas se aplican en otros lugares, con este principio de valor razonable (una herramienta contable para la destrucción financiera masiva en caso de caída de los mercados financieros). Sobre todo, porque la mayoría de los informes oficiales se han escrito en esta dirección. La crisis subprime de 2008 es un caso de libro de texto. El G20, organizado en septiembre de 2008 en Washington en una emergencia tras esta crisis financiera, planteó efectivamente la cuestión de la conveniencia de reformar las normas contables. La lógica de la prudencia hubiera querido excluir el valor razonable y volver al llamado método del costo histórico (o valor de compra), pero este camino fue descartado por el G20.

Sobre todo, porque esta dependencia de las economías reales de los mercados financieros ligada al principio del valor razonable presente en las normas contables internacionales europeas se ve acentuada por la ley económica fundamental, completamente oculta al gran público: los intereses del capital son la función inversa de los derechos fundamentales estudiada en el expediente número 1.

Los directivos tienen su remuneración ligada al beneficio de la empresa (es decir, al resultado), y esto sin tener en cuenta el beneficio futuro, lo que naturalmente conduce a un comportamiento humano predecible ligado a los intereses de los accionistas, o se favorecerá el corto plazo para la rentabilidad del capital, y esto sin tomar en cuenta el aspecto social y económico de la población. Una desconexión entre las realidades económicas y los intereses de los accionistas sólo puede ser fatal para el buen funcionamiento de la economía francesa y los derechos fundamentales de las poblaciones, los europeos y cualquier continente aplicando este principio de valor justo en estas normas contables y una política de ultraliberalismo. Dada la ley económica fundamental, los intereses del capital son la función inversa de los derechos fundamentales.

Es cierto que las normas internacionales de contabilidad han sido revisadas (NIIF 9), pero el hecho es que el principio del valor razonable todavía está presente allí. Pero, sobre todo, la pregunta fundamental que nos podemos hacer hoy: ¿Cómo es que a pesar de los informes oficiales de los organismos públicos advirtiendo del peligro de tales normas y la intervención del señor Jacques Chirac a nivel de Europa para advertir de los posibles peligros, no ha sido modificado? ¿Cómo es que, a pesar

de esta campaña de información a los funcionarios electos sobre las normas contables realizadas por la población francesa, este tema no es actualmente la prioridad del gobierno francés, la justicia francesa y nuestros funcionarios electos? En estos tiempos de caos donde la inestabilidad financiera francesa, europea e incluso mundial es flagrante: ¿qué están haciendo nuestros funcionarios electos?

III- Prueba del conocimiento de este archivo por los 3 Poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), otros funcionarios electos y varias administraciones francesas.

A-Campaña de información a las Altas Cortes por carta seguida.

De un total de 173 Tribunales Superiores en territorio francés y DOM-TOM, 129 recibieron por carta de seguimiento el expediente de corrupción sobre normas contables internacionales. Eso es el 74,57% de TGI. Se les envió una carta estándar y esto de parte de docenas de ciudadanos en toda Francia. Se hizo una copia del correo cada vez, la copia del recibo por el sitio web de la oficina de correos y la foto de los cupones de la oficina de correos. También se les pidió que lo guardaran cuidadosamente en una llave USB, así como los cupones postales. Aquí hay copias de algunos. Sabiendo que quedamos a vuestra disposición para facilitarlos todos ellos.



Palais de justice
Service d'accueil unique du justiciable
5 avenue des Chasseurs alpins
CS 10125
73208 Albertville Cedex
04.79.32.43.14
accueil-albertville@justice.fr

Madame Marie-Dominique

Madame,

Suite à vos courriers reçus les 5 et 11 octobre 2018, je vous prie de bien vouloir préciser le service auquel vous l'adressez afin que nous puissions correctement l'orienter.

Si vous souhaitez porter plainte, votre courrier doit être adressé au procureur de la République du lieu de l'infraction ou du lieu de résidence de l'auteur présumé de l'infraction.

Votre plainte devra comporter :

- votre identité et vos coordonnées complètes,
- la date et le lieu de l'infraction,
- le récit détaillé des faits,
- l'identité complète de l'auteur présumé si ce dernier est connu,
- les noms et adresses des éventuels témoins,
- la description et l'estimation provisoire ou définitive du préjudice,
- toutes pièces en lien avec les faits décrits.

Je vous prie d'agréer, Madame, l'expression de ma parfaite considération.

Le greffier,



rain
le b
FRANCE
Délai*
48h
Poids max
20g
Épaisseur
3 cm max



T.G.I. ALBERTVILLE
REÇU LE :
11 OCT. 2018
ACCUEIL

LP : 1K 024 284 6265 1



Lettre suivie



Monsieur, Madame la Présidente
Tribunal de Grande Instance
av. des Chasseurs alpins
CS 10125
73208 Albertville

le 3 octobre 2018

Monsieur, Madame la Présidente
Tribunal de Grande Instance de
Albertville, avenue des Chasseurs Alpins
CS 10125 73208 Albertville.

T.G.I. ALBERTVILLE
REÇU LE :
05 OCT. 2018
ACCUEIL

isation du dossier ci-dessus référence ainsi que
ordre connaissance de ce document de corruption.

tion, recevez, Monsieur, Madame la Présidente
merc reconnaissance

TRIBUNAL D'INSTANCE
D'ALBERTVILLE
Courrier arrivé le :
10 OCT. 2018

maïe - dominique

.pdf

Internaional financial Reporting Standard

ne de 2018 10 03 15 01

Rambouillet, le 24 septembre 2018

Monsieur ou Madame le Président du
Tribunal de grande instance de :
Charleville Mézières.

Lettre envoyée en courrier suivi.
Numéro : IK 024 296 0800 3
Nos Réfs : TGI-1809-031

9 Esplanade du Palais de Justice
BP 11
08011 CHARLEVILLE MEZIERES CEDEX

OBJET : dossier concernant les normes
comptables internationales,
dossier « IFRS* »

Monsieur, Madame,

Veillez trouver ci-après la vulgarisation du dossier ci-dessus référencé ainsi que le lien Internet vous permettant de prendre connaissance de ce document de corruption.

Vous souhaitant bonne lecture, recevez, Madame, Monsieur le Président du Tribunal, l'assurance de ma sincère reconnaissance.



Lien du dossier : <https://infoguerre.fr/fichiers/IFRS.pdf>

Pièce Jointe : - La vulgarisation.

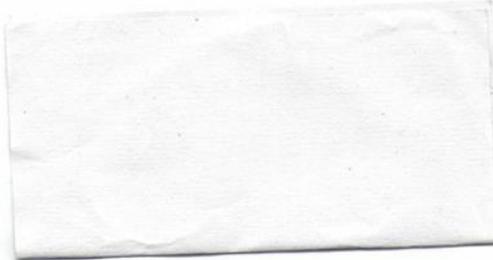
*IFRS : Normes Internationales d'Information Financière
(International Financial Reporting Standard).

Cour d'Appel de Montpellier
Tribunal de Grande Instance de Rodez

Service du procureur de la République

N° téléphone : 0565734300
N° télécopie : 0565734330

N° Parquet : 19014000057
Identifiant justice : 1900118462E



Faits : Corruption

AVIS DE CLASSEMENT À VICTIME

Vu l'article 40-1 al 1 du code de procédure pénale ;

Je vous informe qu'après examen de cette procédure, les poursuites pénales ne seront pas engagées au motif que :

Les faits dénoncés ou révélés dans le cadre de cette procédure ne sont pas punis par un texte pénal.

Vous pouvez contester cette décision de classement en adressant un courrier motivé et accompagné d'une copie du présent avis de classement au procureur général près la cour d'appel à l'adresse suivante : **Cour d'Appel de Montpellier 1 Rue du Maréchal Foch 34023 MONTPELLIER CEDEX 1**.

Vous avez également la possibilité de passer outre ma décision en poursuivant vous-même la procédure au travers :

DU PROCES PÉNAL :

en saisissant la juridiction compétente par voie de citation directe ;

Vous devez demander à un huissier de faire convoquer votre adversaire devant le tribunal. Si vous avez recours à l'assistance d'un avocat, c'est lui qui prendra contact avec l'huissier.

ou en demandant l'ouverture d'une information par le biais d'une constitution de partie civile devant le doyen des juges d'instruction.

Dans ces deux cas, il vous sera demandé de verser une somme fixée par le juge d'instruction ou le Tribunal correctionnel en garantie du paiement de l'amende civile susceptible d'être prononcée si votre constitution de partie civile est jugée abusive ou dilatoire.

DU PROCES CIVIL :

Vous devez demander à un huissier de convoquer votre adversaire devant le tribunal civil pour lui réclamer le paiement de dommages et intérêts.

Si vous entendez réclamer des dommages et intérêts dont le montant est inférieur ou égal à 10000 euros, vous devez porter l'affaire devant le tribunal d'instance du domicile de votre adversaire.

A l'audience, vous pourrez vous présenter en personne, ou vous faire représenter par un avocat ou un proche (votre conjoint, vos parents et alliés en ligne directe, les personnes exclusivement attachées à votre service personnel ou à votre entreprise).

Tribunal de Grande Instance de Rodez
BP 3123 12000 RODEZ
N° téléphone ☎ : 0565734300 - Adresse mail ✉ :

TICKET DE SUIVI
(à conserver)

LA POSTE
BUREAU DE ANGOULEME LOUVEL

Edité le : 08/11/2018 à 14:50:21
Automate LISA : 169200LSA2G2328
Numéro de vente : 18607

LÉTRE SUIVIE
14g

PRATIQUE :
Suivez votre envoi sur l'automate,
par SMS+ au 62080 (*)
ou sur laposte.fr

IMPORTANT :
Ce ticket sera exigé
en cas de réclamation

(*) 0,35 Euros TTC + prix d'un SMS

Numéro d'objet :



IL 022 387 5240 9

TICKET DE SUIVI
(à conserver)

LA POSTE
BUREAU DE ANGOULEME LOUVEL

Edité le : 08/11/2018 à 14:49:32
Automate LISA : 169200LSA2G2328
Numéro de vente : 18607

LÉTRE SUIVIE
14g

PRATIQUE :
Suivez votre envoi sur l'automate,
par SMS+ au 62080 (*)
ou sur laposte.fr

IMPORTANT :
Ce ticket sera exigé
en cas de réclamation

(*) 0,35 Euros TTC + prix d'un SMS

Numéro d'objet :



IL 022 387 5186 0

TICKET DE SUIVI
(à conserver)

LA POSTE
BUREAU DE ANGOULEME LOUVEL

Edité le : 08/11/2018 à 14:48:40
Automate LISA : 169200LSA2G2328
Numéro de vente : 18607

LÉTRE SUIVIE
14g

PRATIQUE :
Suivez votre envoi sur l'automate,
par SMS+ au 62080 (*)
ou sur laposte.fr

IMPORTANT :
Ce ticket sera exigé
en cas de réclamation

(*) 0,35 Euros TTC + prix d'un SMS

Numéro d'objet :



IL 022 387 5144 0

TICKET DE SUIVI
(à conserver)

LA POSTE
BUREAU DE ANGOULEME LOUVEL

Edité le : 08/11/2018 à 14:53:03
Automate LISA : 169200LSA2G2328
Numéro de vente : 18607

LÉTRE SUIVIE
14g

PRATIQUE :
Suivez votre envoi sur l'automate,
par SMS+ au 62080 (*)
ou sur laposte.fr

IMPORTANT :
Ce ticket sera exigé
en cas de réclamation

(*) 0,35 Euros TTC + prix d'un SMS

Numéro d'objet :



IL 022 387 5363 5

Achetez Vuescan maintenant!
www.hamrick.com

Avis de réception concernant le TGI de Moulin

The screenshot shows the tracking page for a parcel with identifier 3Y00023822320. The parcel is an 'Option suivi - Carnet de stickers' and was distributed on 23/10/2018 at YZEURE MOULINS PPOC (03). The tracking details indicate the parcel was deposited in the recipient's mailbox on 23/10/2018, after being processed at YZEURE MOULINS PPOC (03) on the same day and departing from WISSOUS PARIS SUD PIC (91) on 22/10/2018. The page includes a search bar, navigation links, and a taskbar at the bottom.

Identifiant	Produit	Date	Localisation	Statut
3Y00023822320	Option suivi - Carnet de stickers	23/10/2018	03	Distribué

Détails de l'acheminement

Le courrier a été déposé dans la boîte à lettres du destinataire.

- le 23/10/2018 En cours de traitement à YZEURE MOULINS PPOC (03)
- le 22/10/2018 Départ de WISSOUS PARIS SUD PIC (91)

Résultat de la page : [Faire suivre](#) [Imprimer](#)

Avis de Réception concernant le TGI de Brive la Gaillarde

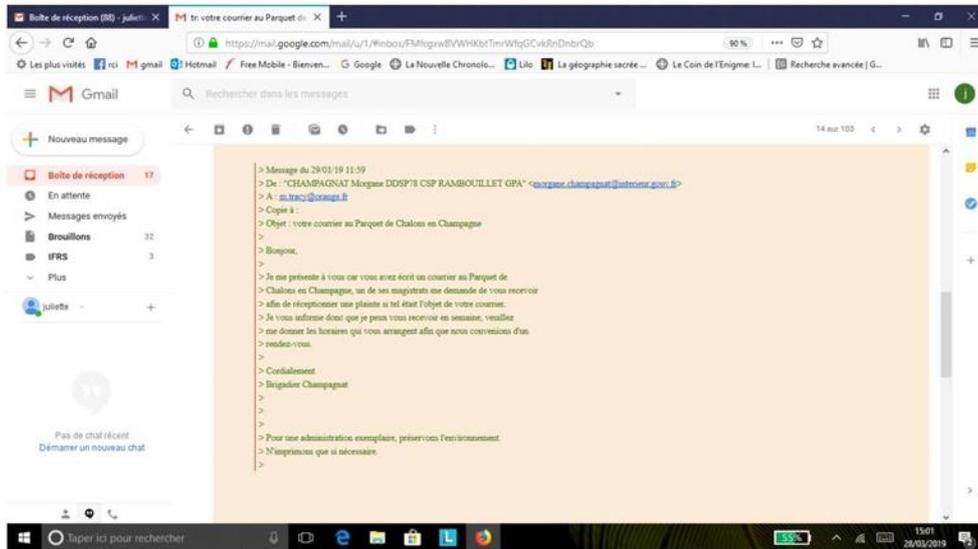
The screenshot shows the tracking page for a parcel with identifier 3Y00023822085. The parcel is an 'Option suivi - Carnet de stickers' and was distributed on 23/10/2018 at USSAC PAYS DE BRIVE PPOC (19). The tracking details indicate the parcel was deposited in the recipient's mailbox on 23/10/2018, after being processed at USSAC PAYS DE BRIVE PPOC (19) on the same day and departing from WISSOUS PARIS SUD PIC (91) on 22/10/2018. The page includes a search bar, navigation links, and a taskbar at the bottom.

Identifiant	Produit	Date	Localisation	Statut
3Y00023822085	Option suivi - Carnet de stickers	23/10/2018	19	Distribué

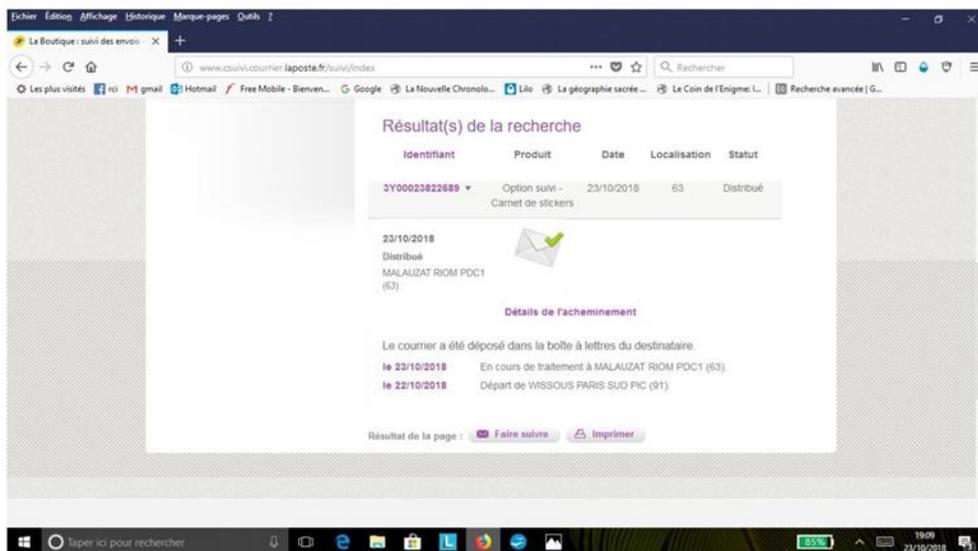
Détails de l'acheminement

Le courrier a été déposé dans la boîte à lettres du destinataire.

- le 23/10/2018 En cours de traitement à USSAC PAYS DE BRIVE PPOC (19)
- le 22/10/2018 Départ de WISSOUS PARIS SUD PIC (91)



Avis de réception TGI Riom





Rechercher 



(<https://www.laposte.net/accueil>)

Suivre une lettre, un Colissimo ou un envoi Chronopost

NUMÉRO DE SUIVI OU D'AVIS DE PASSAGE

Aide 

1k02453563231

Valider

Interface en français ▾

Envoi n° 1K02453563231 - PAP
Lettre Suivie

Date : 05/10/2018

Date

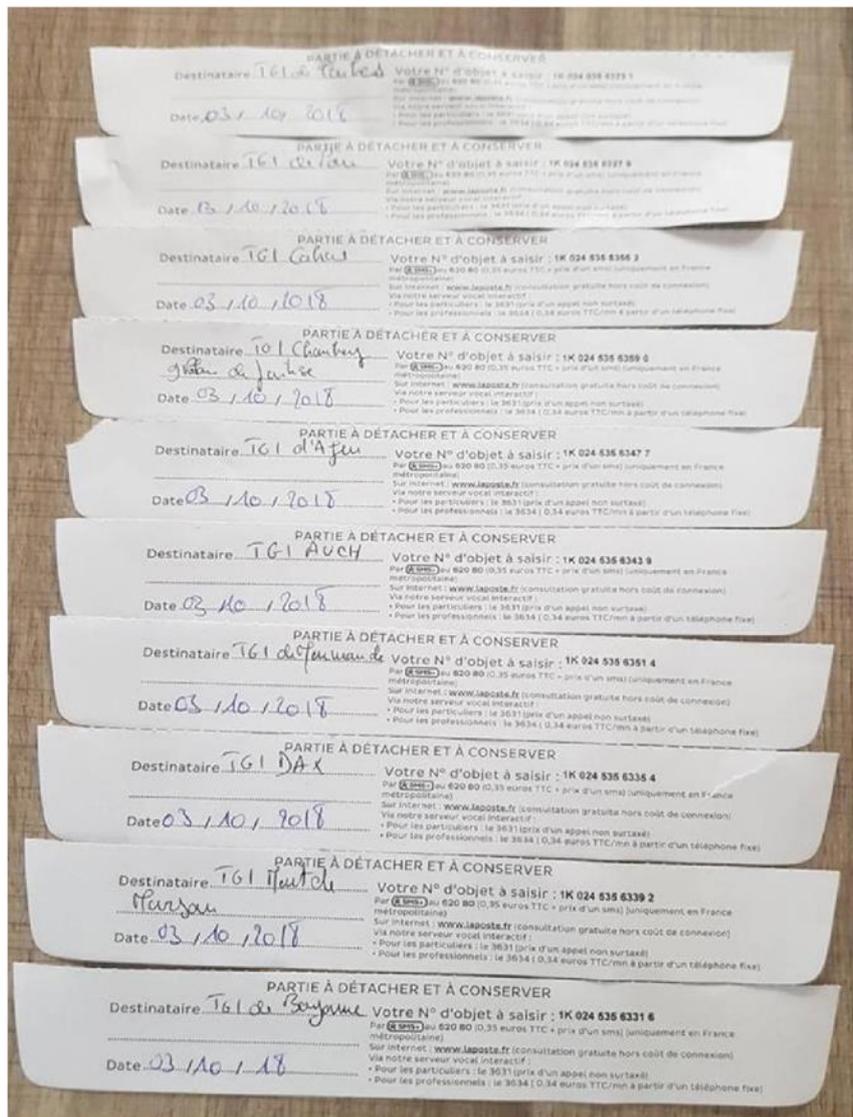
05/10/2018

Statut

Distribué

Localisation

TARBES BASTILLAC PPDC



Tribunaux de Grande Instance Fr et OM

11	TGI-1809-011		Tribunal de grande Instance de SENS	1, rue de Palais de justice BP 810	SENS CEDEX	89108
12	TGI-1809-012		Tribunal de grande Instance de CHARTRES	3, rue St Jacques BP 142	CHARTRES CEDEX	28019
13	TGI-1809-013		Tribunal de grande Instance d'AUXERRE	Place du Palais de Justice BP 39	AUXERRE CEDEX	89010
14	TGI-1809-014	NORD/PAS DE CALAIS	Tribunal de grande Instance de DUNKERQUE	Place du palais de justice BP 6365	CEDEX 1 DUNKERQUE	59385
15	TGI-1809-015		Tribunal de grande Instance de St Omer	3 rue des Tribunaux	St Omer CEDEX	62503
16	TGI-1809-016		Tribunal de grande Instance de Lille	13, Av. du Peuple Belge BP 729	LILLE CEDEX	59034
17	TGI-1809-017		Tribunal de grande Instance de BETHUNE	Place Lamartine BP 716	BETHUNE CEDEX	62407
18	TGI-1809-018		Tribunal de grande Instance de BOULOGNE SUR MER	Place de la résistance	BOULOGNE SUR MER CEDEX	62322
19	TGI-1809-019		Tribunal de grande Instance de DOUAI	47, Rue Merlin de Douai	DOUAI	59500
20	TGI-1809-020		Tribunal de grande Instance de VALENCIENNES	6, Av des dentellières BP 10 349	VALENCIENNES CEDEX	59304

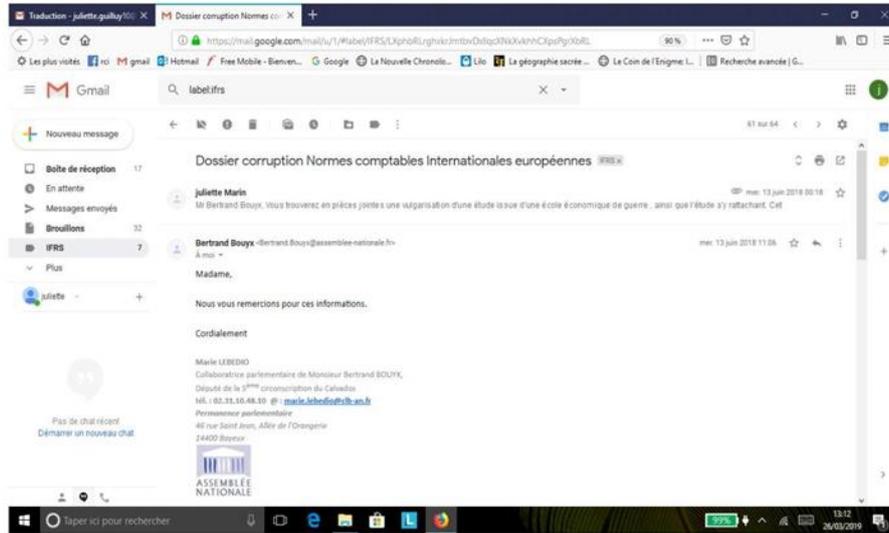
Les pièces sont de toutes formes, et par centaine. Nous restons à votre disposition pour vous en fournir l'intégralité.

B-Recibos de electos, altos funcionarios y otras administraciones

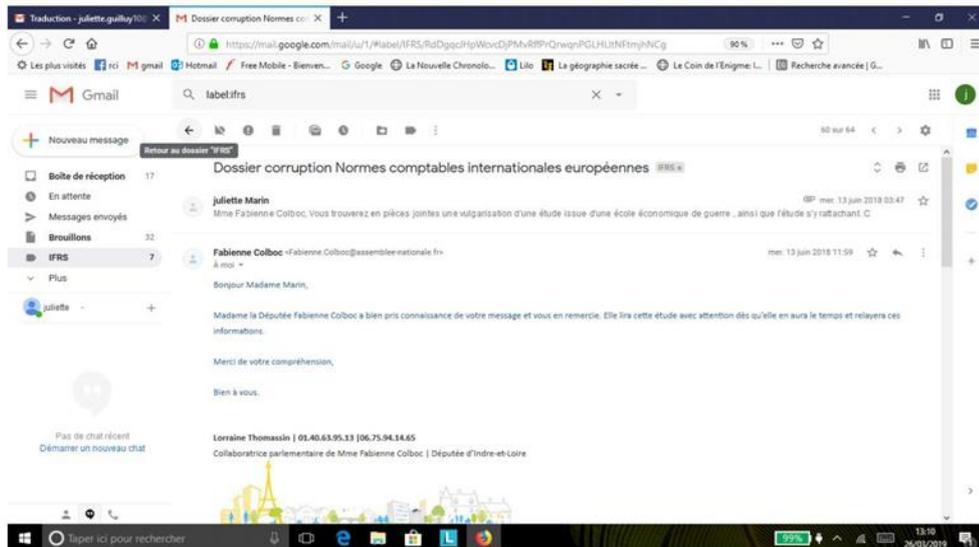
APELLIDO NOMBRE	FUNCIÓN	Fecha de envío	Fecha de acuse de recibo
Bouyx Bertrand	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	13/06/2018
Colboc Fabienne	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	13/06/2018
Le Feur Fabienne	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	13/06/2018
Xavier Roseren	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	13/06/2018
Gassilloud Thomas	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	14/06/2018
Fontanelle-Personne Pascale	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	14/06/2018
Villani Cédric	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	14/06/2018
Do Stéphanie	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	15/06/2018
Rossi Laurianne	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	15/06/2018	15/06/2018
Person Pierre	Miembro de la Asamblea Nacional Francesa	13/06/2018	15/06/2018
Marseille Hervé	Senador	19/06/2018	19/06/2018
Guidez Jocelyne	Senadora	19/06/2018	19/06/2018
De Cidrac Marta	Senadora	19/06/2018	19/06/2018
doineau Elisabeth	Senadora	19/06/2018	20/06/2018
Griesbech Nathalie	Diputado Francés Parlamento Europeo	20/06/2018	22/06/2018
Hortefeux Brice	Diputado Francés Parlamento Europeo	20/06/2018	26/07/2018
Tarabella Marc	Diputado Francés Parlamento Europeo	21/06/2018	06/07/2018

Mahieu Hugues	Concejal departamental de las Ardenas	04/06/2018	04/06/2018
Sindicato de Policía Independiente		07/06/2018	07/06/2018
Web del Consejo Constitucional	Registro del Consejo Constitucional	12/09/2018	
Mignon Patrick	Vicepresidente "de pie Francia"	30/05/2018	30/05/2018
Mairie Barr		28/01/2019	28/01/2019
Mairie des Arbres		25/01/2019	25/01/2019
Mairie St Cyprien		23/01/2018	23/01/2018
Didier Migaud	Presidente del Tribunal de Cuentas	29/06/2018	20/07/2018
Prefectura de Angers		26/09/2018	
Mairie de Chartres		17/08/2018	17/08/2018
Consejo Departamental de Evreux		21/08/2018	21/08/2018

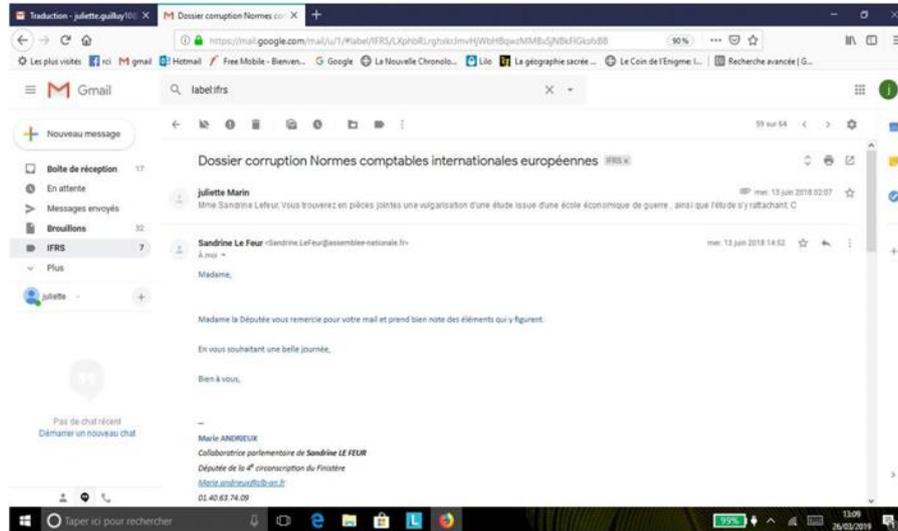
Bertrand Bouyx Député Assemblée nationale Française



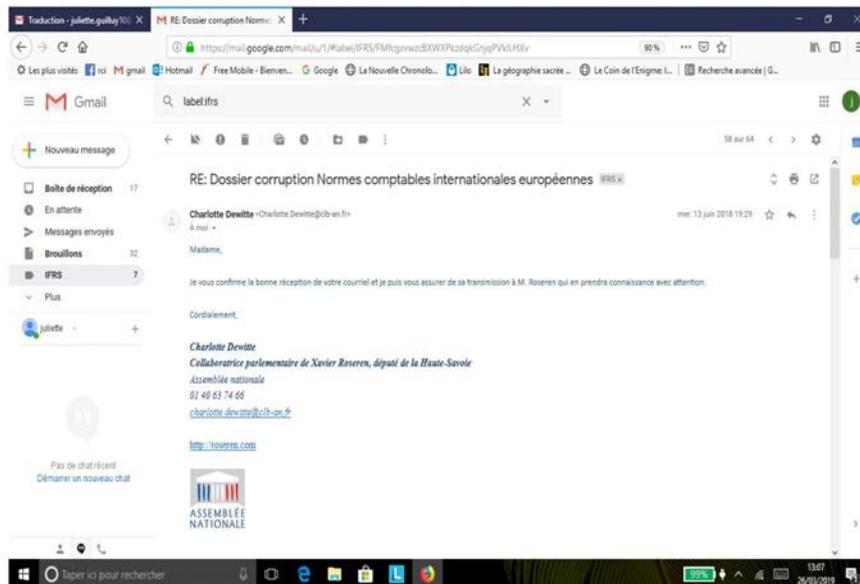
Fabienne Colboc Député Assemblée nationale Française



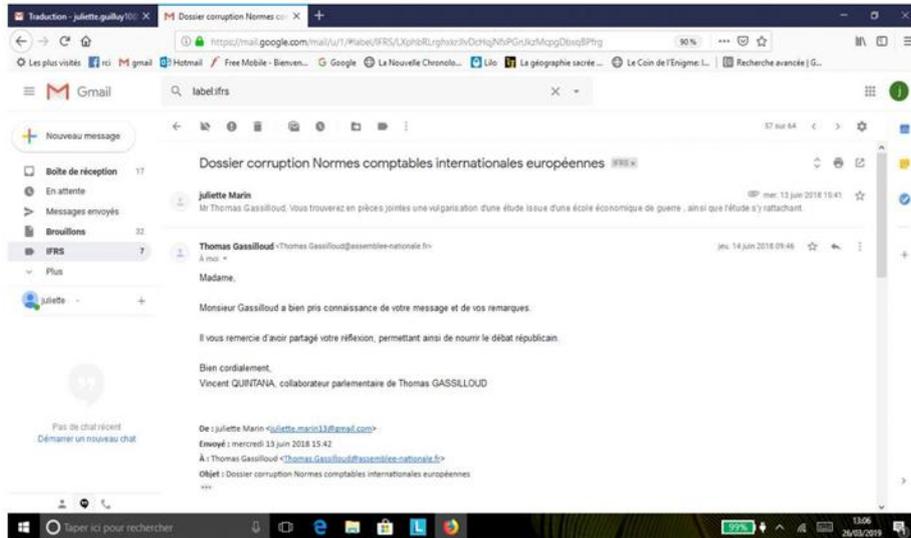
Sandrine Le Feur député assemblée Nationale Française



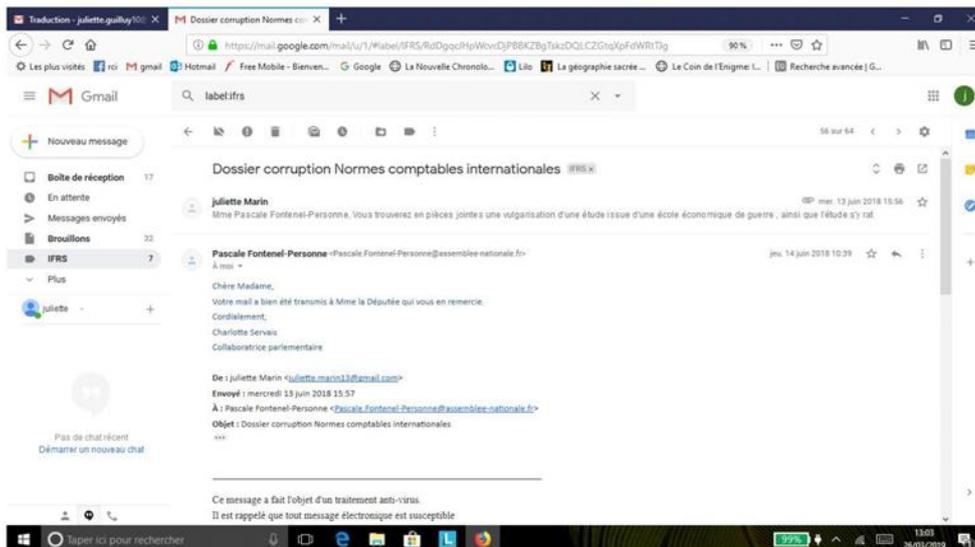
Xavier Roseren député assemblée nationale Française



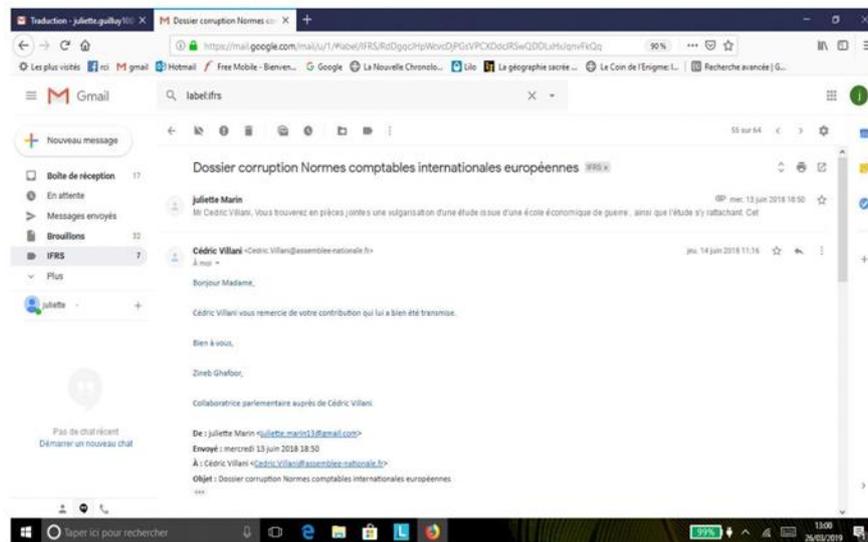
Thomas Gassilloud Député assemblée nationale Française



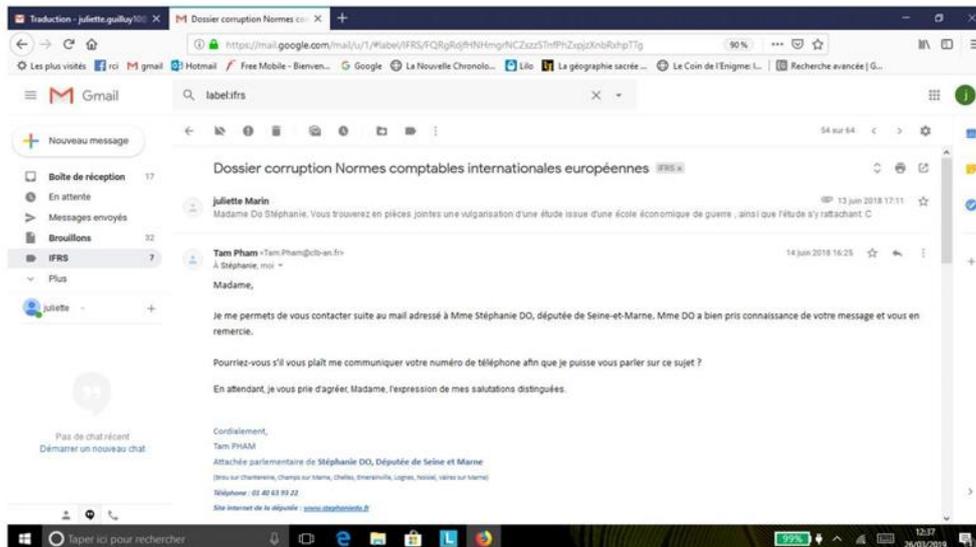
Pascale Fontenel Personne député assemblée nationale Française



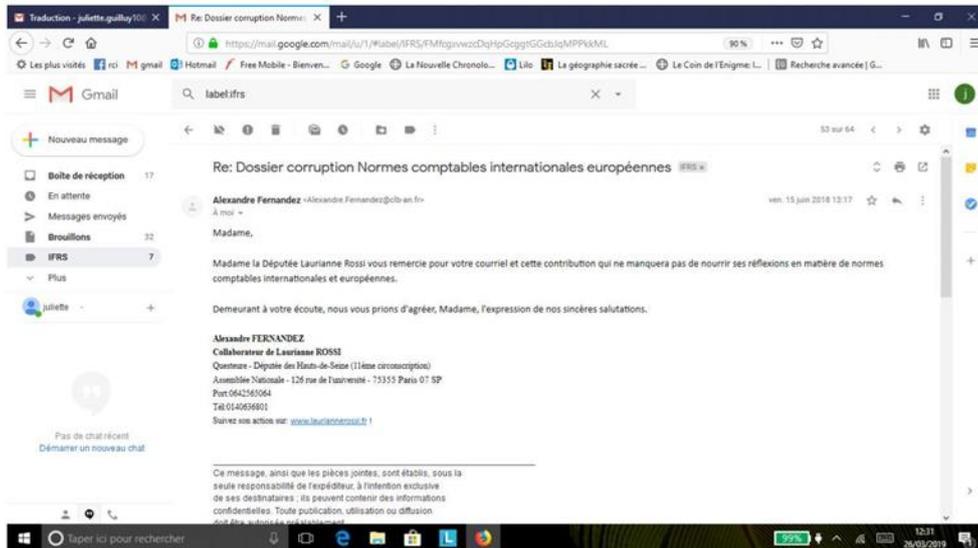
Cédric Villani Député assemblée nationale Française



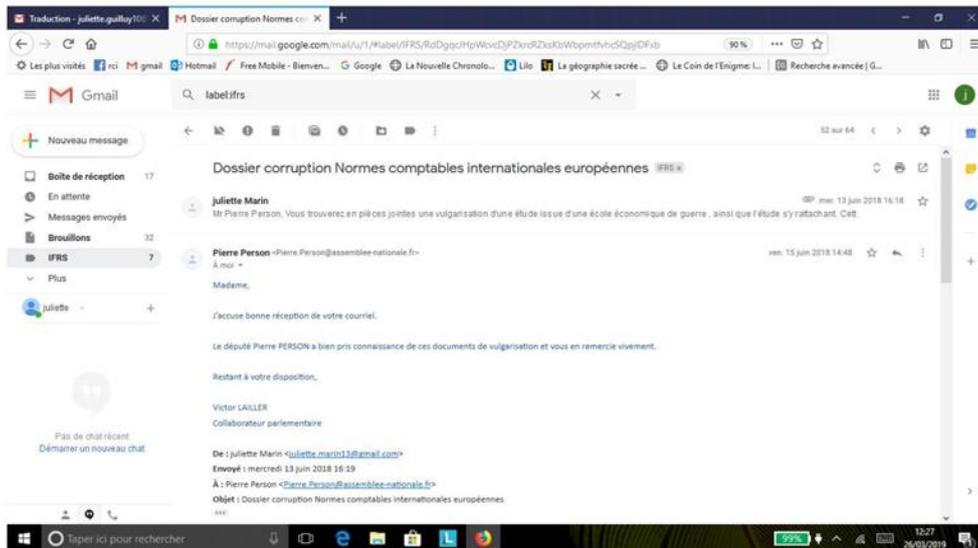
Stéphanie Do député assemblée nationale Française



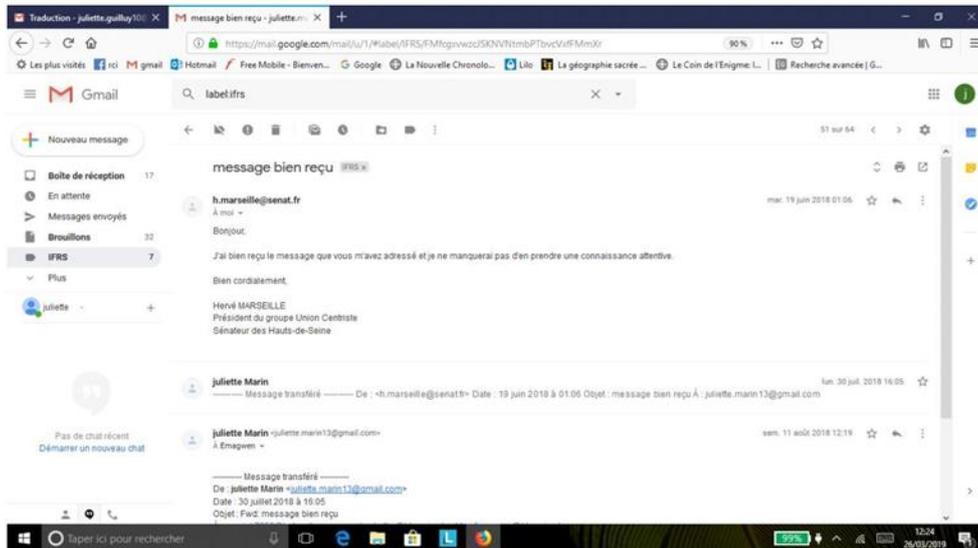
Laurianne Rossi député assemblée nationale Française



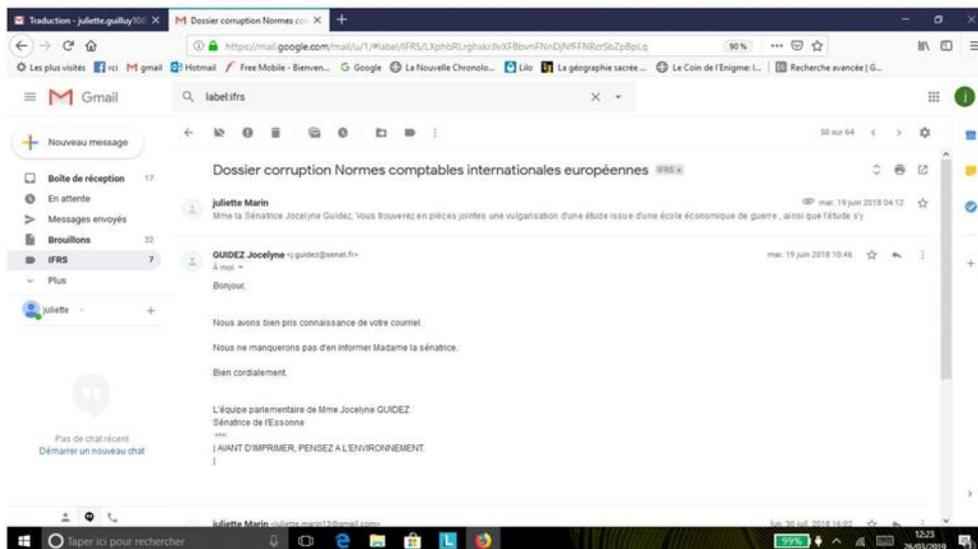
Pierre Person député assemblée nationale Française



Hervé Marseille Sénateur français



Jocelyne Guidez Sénatrice Française



Marta de Cidrac Sénatrice Française

The screenshot shows a Gmail inbox on a Windows desktop. The browser address bar displays a URL from mail.google.com. The search bar contains 'label:ifrs'. The left sidebar shows the 'Boîte de réception' (Inbox) with 17 items, 'En attente' (Waiting), 'Messages envoyés' (Sent), 'Brouillons' (Drafts), and 'IFRS' (7 items). The main email is from 'Marta de Cidrac' to 'Juliette Marin', dated 'mar. 19 juin 2018 14:58'. The subject is 'Dossier corruption Normes comptables européennes'. The email body contains the following text:

Mme la Sénatrice Marta de Cidrac, Vous trouverez en pièces jointes une vulgarisation d'une étude issue d'une école économique de guerre, ainsi que l'étude s'y

de CIDRAC Marta <m.de-cidrac@senat.fr>
À moi + mar. 19 juin 2018 22:01

Madame,

Madame la Sénatrice de CIDRAC vous remercie pour ce dossier extrêmement intéressant.

Cordialement,

Jean-Edouard OUEIGNON
Collaborateur parlementaire

| AJAINT D'IMPRIMER, PENSEZ A L'ENVIRONNEMENT.

Juliette Marin
A éditer... Message transféré — De : de CIDRAC Marta <m.de-cidrac@senat.fr> Date : 19 juin 2018 à 22:01 Objet : Re: Dossier corruption Normes comptables européennes

Elisabeth Doineau Sénatrice Française

The screenshot shows a Gmail inbox on a Windows desktop. The browser address bar displays a URL from mail.google.com. The search bar contains 'label:ifrs'. The left sidebar shows the 'Boîte de réception' (Inbox) with 17 items, 'En attente' (Waiting), 'Messages envoyés' (Sent), 'Brouillons' (Drafts), and 'IFRS' (7 items). The main email is from 'Elisabeth DOINEAU' to 'Juliette Marin', dated 'mar. 20 juin 2018 10:48'. The subject is 'Dossier corruption Normes comptables internationales européennes'. The email body contains the following text:

Mme la Sénatrice Doineau Elisabeth, Vous trouverez en pièces jointes une vulgarisation d'une étude issue d'une école économique de guerre, ainsi que l'étude s'y

Elisabeth DOINEAU <e.doineau@senat.fr>
À moi + mar. 20 juin 2018 10:48

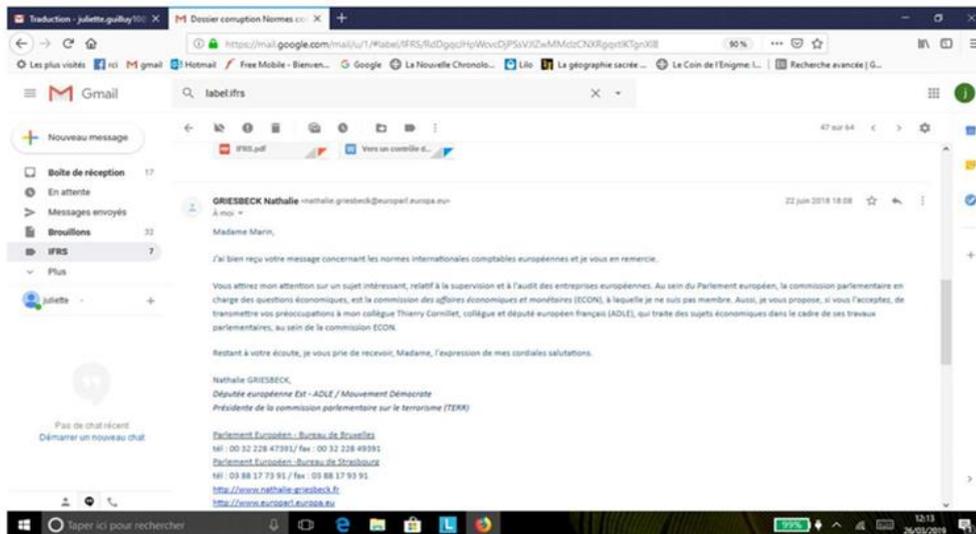
Madame,

J'accuse bonne réception de votre courriel. Nous ne manquerons pas de le lire, ainsi que ses pièces-jointes avec la plus grande attention.

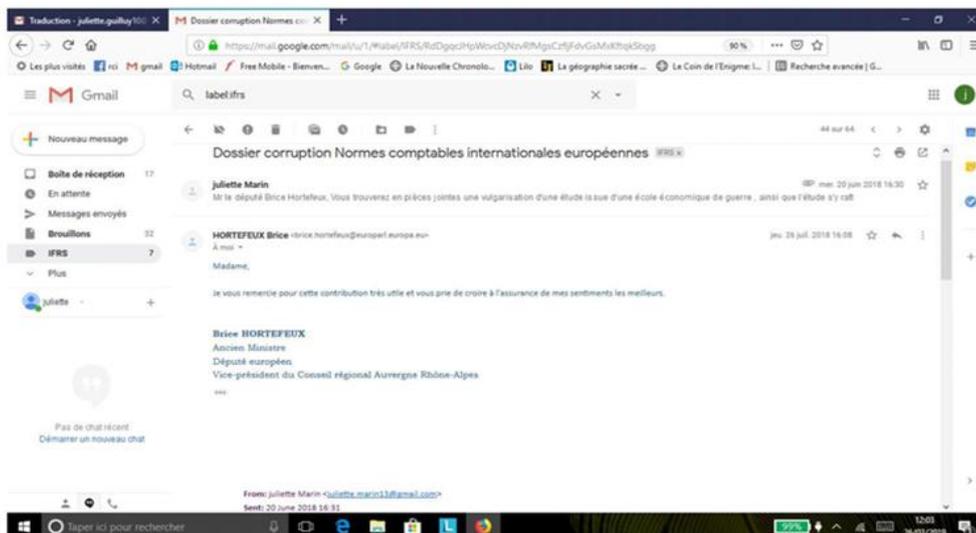
Très cordialement,

—
Jonathan Laban-Bouayre
Collaborateur parlementaire
—
Elisabeth Doineau
Sénatrice de la Mayenne
tel 01 42 34 14 58
elisabethdoineau.senat@senat.fr
—
Permanence parlementaire à Laval
permanence.doineau@gmail.com
02 43 59 45 58

Nathalie Griesbeck Député Française à l'Europe

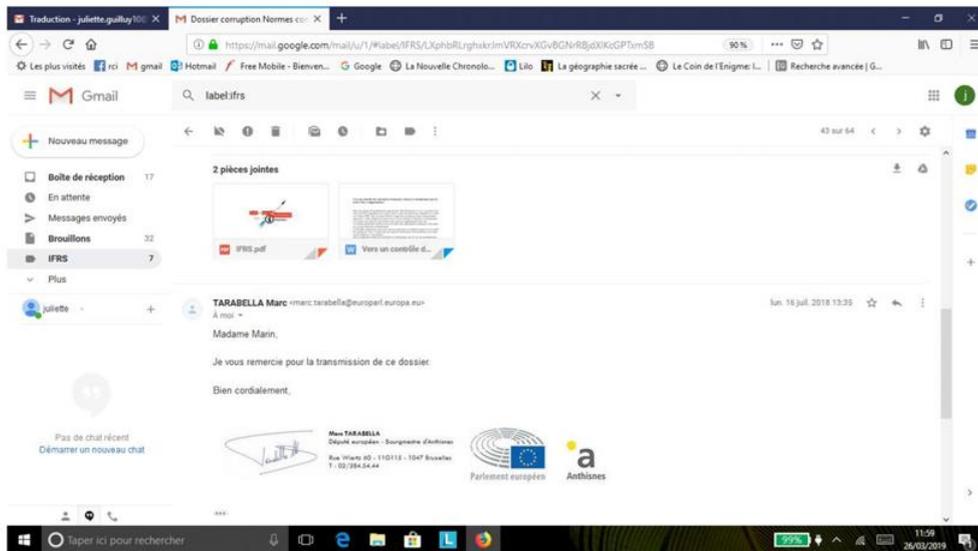


Brice Hortefeux Député français à l'Europe

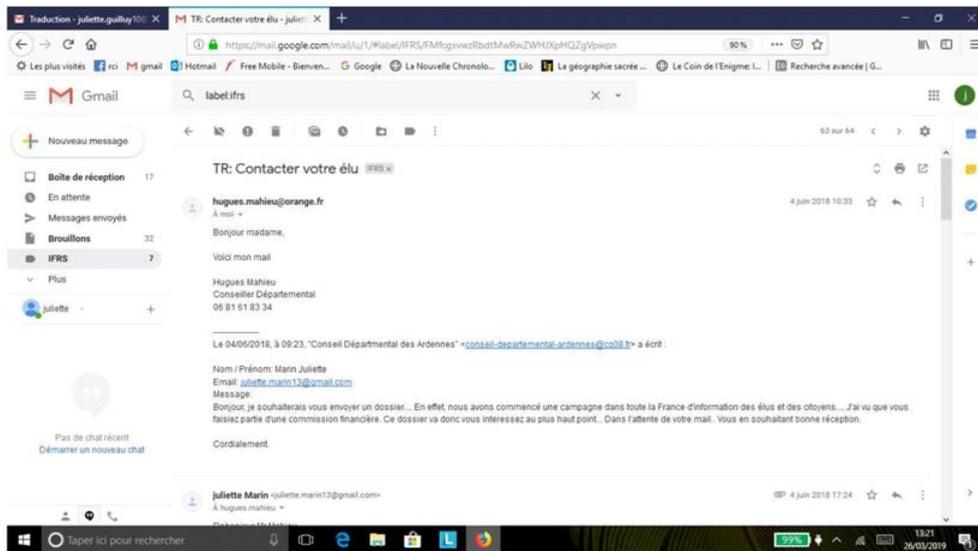


Sobre Nathalie Griesbeck, entonces eurodiputada, presidenta de la Comisión Especial de lucha contra el terrorismo y miembro de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. Sin embargo, resulta que en la página 14 del estudio de la escuela de economía de guerra que estudiamos arriba (<https://infoguerra.fr/fichiers/IFRS.pdf>), está escribió: "El problema es que la SEC (Securities and Exchange Commission) y el CSP (Centro de Políticas de Seguridad) han compilado una lista de empresas acusadas de trabajar con patrocinadores estatales del terrorismo como Alcatel-Lucent, BNP Paribas, Technip, Total y una docena de otras empresas europeas (Siemens, ENI, BALNEARIO, etc.)"

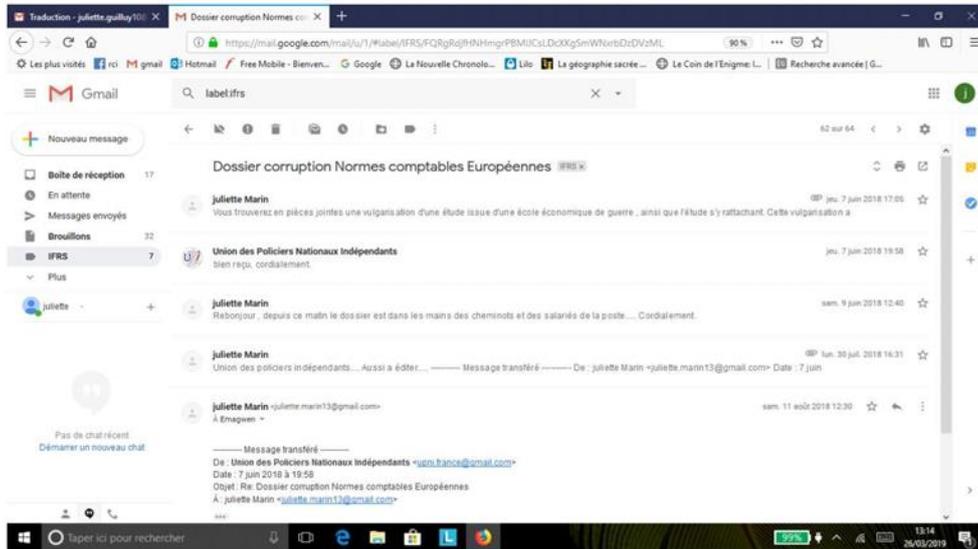
Marc Tarabella Député Belge à l'Europe



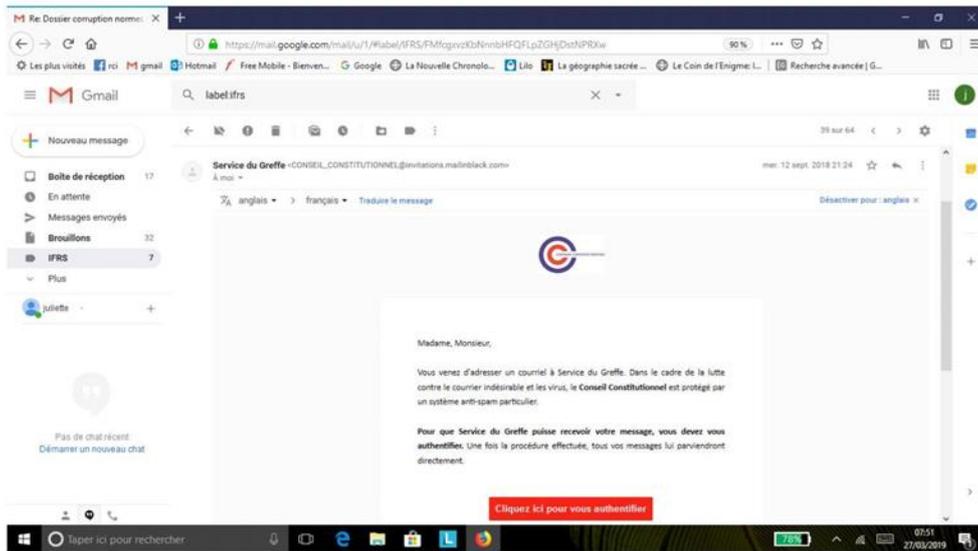
Mahieu Hugues conseiller départemental Ardennes



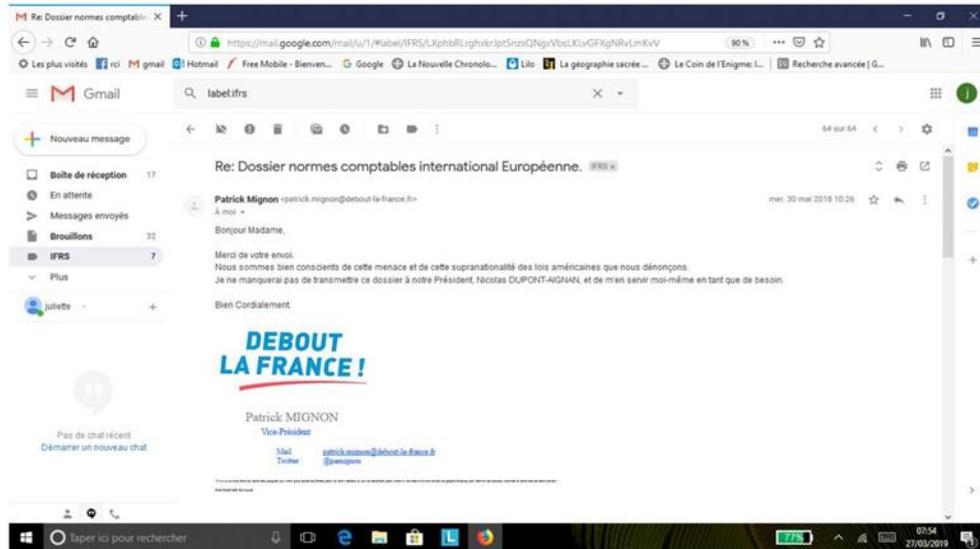
Union des policiers nationaux Indépendants



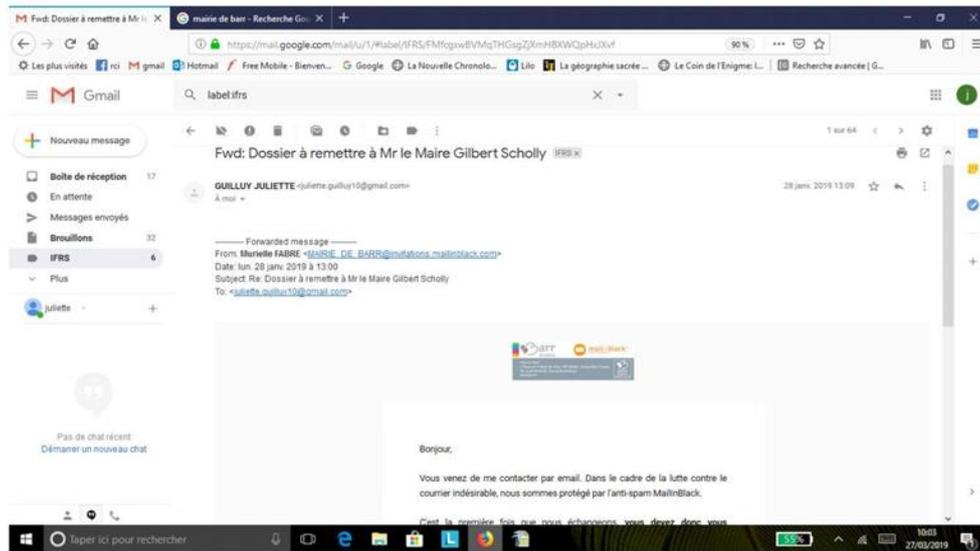
Greffe conseil constitutionnel



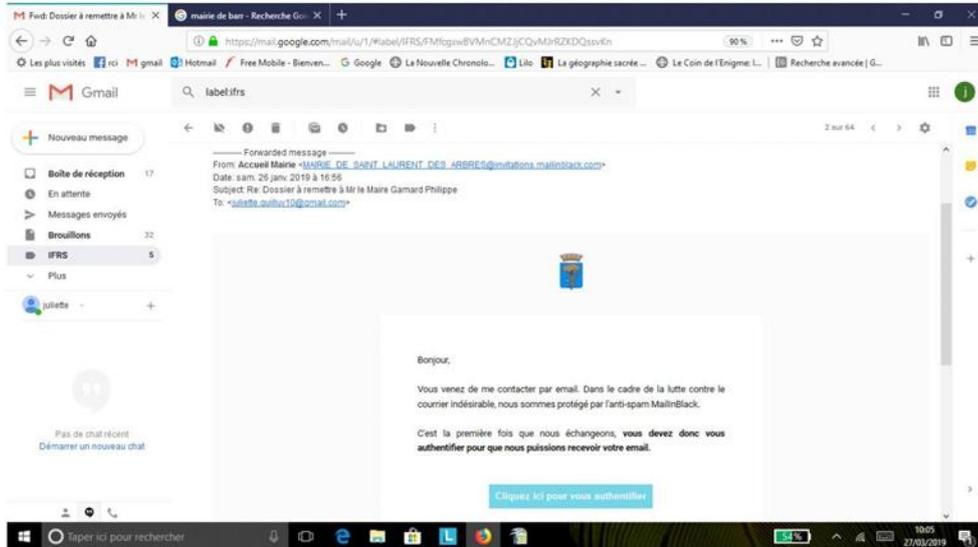
Mignon Patrick Vice président de debout la France



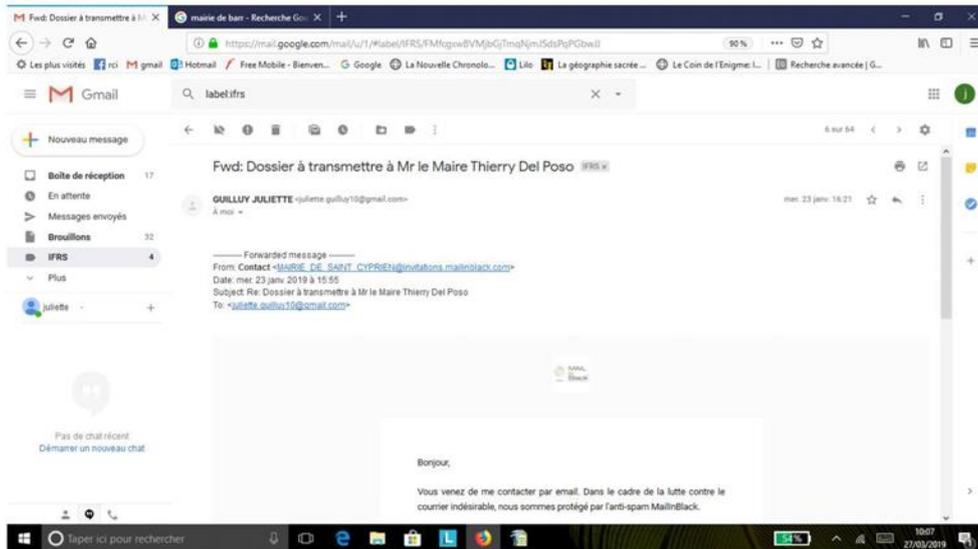
Mairie de Barr



Mairie St Laurent des Arbres



Mairie St Cyprien



Cour des comptes



1802694

Le Premier président

Paris, le 20 JUIL. 2018

Cher Madame,

J'ai bien reçu votre courrier du 29 juin, par lequel vous avez souhaité me faire part de vos remarques sur les normes comptables IFRS.

J'ai pris connaissance des éléments que vous m'avez transmis avec attention et je vous remercie de la confiance que vous placez ainsi dans la Cour des comptes.

Je transmets, pour information, votre courrier au président de la chambre de la Cour compétente pour contrôler le secteur financier public. Il sera ainsi à la disposition des magistrats afin d'éclairer utilement d'éventuels travaux ultérieurs, dans le cadre d'un programme de contrôle établi en toute indépendance.

Je vous prie d'agréer, Madame, l'expression de mes salutations distinguées. *En vos honneurs.*

Didier Migaud

Madame Juliette MARIN
Juliette.marin13@gmail.com

RÉCÉPISSÉ DE DÉPÔT

Il a été remis ce jour, le (jour, mois, année) 26 septembre 2018 (heure) 11h00

A la réception de (type d'administration public, autre) : préfecture

Sise à : (rue) Place Michel Delbré

Code postal : 49000 Ville : ANGERS

A l'attention de : (Maire, Député, Ministre, autre) _____

LE DOSSIER SUIVANT :

Comment les Normes Internationales d'Information Financière, **IFRS***, peuvent-elles révéler nos secrets économiques aux Etats-Unis d'Amérique.

*IFRS : International Financial Reporting Standard.

Dossier reçu par : _____

Signature précédée de: « Bien reçu le document ci-dessus nommé » : _____

TAMPON de l'Établissement :



2018-09-28 11:01:01

RÉCÉPISSÉ DE DÉPÔT

Il a été remis ce jour, le (jour, mois, année) 14/08/2018 A (heure) 14h35

A la réception de (type d'administration public, autre) : Goulet unique

Sise à : (rue) RD CHARLES (32-34)

Code postal : 21000 Ville : CHARTRES

A l'attention de : (Maire, Député, Ministre, autre) M. Jean-Pierre GORGEI

LE DOSSIER SUIVANT :

Comment les Normes Internationales d'Information Financière, **IFRS***, peuvent-elles révéler nos secrets économiques aux États-Unis d'Amérique.

*IFRS : International Financial Reporting Standard.

Dossier reçu par : Sylvie ROSAIE - COLLAUD

Signature précédée de: « Bien reçu le document ci-dessus nommé » : Bien reçu le document ci-dessus nommé.

TAMPON de l'Établissement :

Jean-Pierre Gorgei



RÉCÉPISSÉ DE DÉPÔT

Il a été remis ce jour, le (jour, mois, année) le 21/08/2018 A (heure) 15^h45

A la réception de (type d'administration public, autre) : CONSEIL DÉPARTEMENTAL DE L'EUVE

Sise à : (rue) 14 bld G chauvin

Code postal : 27021 Ville : EVREUX

A l'attention de : (Maire, Député, Ministre, autre) M^r de Président

LE DOSSIER SUIVANT :

Comment les Normes Internationales d'Information Financière, **IFRS***, peuvent-elles révéler nos secrets économiques aux États-Unis d'Amérique.

*IFRS : International Financial Reporting Standard.

Dossier reçu par : DÉLOUVE ARNAUD

Signature précédée de: « Bien reçu le document ci-dessus nommé » : _____

bien reçu le document ci-dessus nommé

TAMPON de l'Établissement :





Paris, le 5 juin 2020

Monsieur,

Par lettre reçue le 22 mai 2020, vous avez saisi le Conseil supérieur de la magistrature d'une plainte sur le fondement de l'article 50-3 de l'ordonnance n° 58-1270 du 22 décembre 1958 portant loi organique relative au statut de la magistrature.

Elle a été enregistrée sous le numéro : 2-4

Conformément aux dispositions de l'ordonnance n° 58-1270 du 22 décembre 1958 portant loi organique relative au statut de la magistrature, votre réclamation va faire l'objet d'un examen par la Commission d'admission des requêtes de la formation compétente.

Vous serez informé des suites données à votre requête.

Je vous prie de croire, Monsieur, à l'assurance de ma considération distinguée.

Pauline JOLIVET

Secrétaire Générale Adjointe

Le Conseil supérieur de la magistrature dispose d'une application informatique lui permettant de traiter de manière automatisée les requêtes adressées par les justiciables aux fins de critiquer le comportement d'un magistrat.
Les informations enregistrées sont destinées à permettre la gestion des dossiers ainsi que la production de statistiques anonymes.
Les destinataires de ces informations nominatives enregistrées dans le traitement automatisé sont les seuls fonctionnaires du secrétariat général dudit Conseil dûment autorisés.
Conformément à la loi n°78-17 du 6 janvier 1978 modifiée, vous bénéficiez d'un droit d'accès et de rectification aux informations vous concernant que vous pouvez exercer en vous adressant au Secrétaire général du Conseil supérieur de la magistrature.

21, boulevard Haussmann - 75009 PARIS - Tél. : 01.53 58 48 40 - Fax : 01.53 58 48 98 - E-mail : csm@justice.fr

C-Acuse de recibo de la alta magistratura francesa, respuesta del Consejo de Estado y del Consejo Constitucional.

El expediente relativo a las normas internacionales de contabilidad fue remitido al consejo superior de la magistratura, en relación con un caso de solicitud de revisión de juicio que no tiene nada que ver con el tema. Pero estaba adjunto a la misma carta.

CONSEIL D'ETAT

Section du Contentieux
1, place du Palais-Royal
75100 PARIS CEDEX 01

Paris, le 20/06/2019

Tél : 01 40 20 81 96

Fax : 01 40 20 80 08

Notre réf : N°

(à rappeler dans toutes correspondances)

Affaire suivie par : Mme Rahier

NOTIFICATION D'UNE DECISION

Lettre recommandée avec avis de réception

Madame,

Conformément aux dispositions du titre V du livre VII du code de justice administrative, j'ai l'honneur de vous adresser ci-joint l'ordonnance rendue le 4 juin 2019 dans l'affaire citée en référence.

J'attire votre attention qu'en application des deuxième et troisième alinéas de l'article R. 751-3 du code précité "(...) Lorsqu'une requête, un mémoire en défense ou un mémoire en intervention a été présenté par plusieurs personnes physiques ou morales, la décision est notifiée au représentant unique mentionné, selon le cas, à l'article R. 411-5 ou à l'article R. 611-2. Cette notification est opposable aux autres signataires./ Lorsqu'une requête, un mémoire en défense ou un mémoire en intervention a été présenté par un mandataire pour le compte de plusieurs personnes physiques ou morales, la décision est notifiée à celle des personnes désignée à cette fin par le mandataire avant la clôture de l'instruction ou, à défaut, au premier dénommé. Cette notification est opposable aux autres auteurs de la requête, du mémoire en défense ou du mémoire en intervention."

Je vous prie de bien vouloir recevoir, Madame, l'assurance de ma considération distinguée.

Pour le Secrétaire du Contentieux

3/ Agnès Micalowa
SR

CONSEIL D'ETAT

Section du Contentieux

N° 430605

AU NOM DU PEUPLE FRANÇAIS

**LE PRESIDENT DE LA SECTION DU CONTENTIEUX
DU CONSEIL D'ETAT**

Vu la requête, enregistrée au secrétariat du contentieux du Conseil d'Etat le 10 mai 2019, présentée par Mme Juliette Guilluy. Mme Guilluy demande au Conseil d'Etat d'abroger entièrement l'article 2 de la loi du 5 décembre 2016 ;

Vu les autres pièces du dossier ;

Vu la Constitution, notamment son article 61-1 ;

Vu l'ordonnance n° 58-1067 du 7 novembre 1958 portant loi organique sur le Conseil constitutionnel, modifiée par la loi organique n° 2009-1523 du 10 décembre 2009 ;

Vu le décret n° 2010-148 du 16 février 2010 portant application de la loi organique n° 2009-1523 du 10 décembre 2009 relative à l'application de l'article 61-1 de la Constitution ;

Vu le code de justice administrative, notamment son article R. 122-12 modifié par l'article 10 du décret n° 2010-164 du 22 février 2010 ;

Considérant ce qui suit :

1. Aux termes de l'article R. 122-12 du code de justice administrative : « *Le président de la section du contentieux, les présidents adjoints de cette section, les présidents de chambre et les conseillers d'Etat mentionnés au quatrième alinéa de l'article R. 122-7 peuvent, par ordonnance : (...) 4°) Rejeter les requêtes manifestement irrecevables, lorsque la juridiction n'est pas tenue d'inviter leur auteur à les régulariser ou qu'elles n'ont pas été régularisées à l'expiration du délai imparti par une demande en ce sens (...)* ».

2. Aux termes de l'article 61-1 de la Constitution, « *Lorsque, à l'occasion d'une instance en cours devant une juridiction, il est soutenu qu'une disposition législative porte atteinte aux droits et libertés que la Constitution garantit, le Conseil constitutionnel peut être saisi de cette question sur renvoi du Conseil d'Etat ou de la Cour de cassation qui se prononce dans un délai déterminé* ».

3. Il ressort des pièces du dossier que la requête de Mme Guilluy tendant à ce qu'une question prioritaire de constitutionnalité soit transmise au Conseil constitutionnel n'est liée à aucune instance en cours devant le Conseil d'Etat. Elle est, dès lors, manifestement irrecevable et doit être rejetée pour ce motif.

ORDONNE :

Article 1^{er} : La requête de Mme Guilluy est rejetée.

Article 2 : La présente ordonnance sera notifiée à Mme Juliette Guilluy.

Fait à Paris, le 4 juin 2019

Signé : Jean-Denis COMBEXELLE

*Pour expédition conforme
Le secrétaire adjoint du contentieux*

Stéphane LARDENNOIS



LE SECRÉTAIRE GÉNÉRAL

Paris, le 13 novembre 2019

Madame,

Monsieur le Président du Conseil constitutionnel a bien reçu votre lettre du 12 novembre 2019 par laquelle vous appelez son attention sur des faits susceptibles selon vous de relever de la qualification pénale de corruption.

Il m'a chargé de vous faire savoir que ni lui-même, ni le Conseil constitutionnel ne disposent, aux termes des textes qui définissent strictement leurs attributions, d'une compétence pour répondre à votre demande.

En effet, si la révision constitutionnelle du 23 juillet 2008 a permis à tout justiciable de saisir le Conseil constitutionnel, c'est sous la condition, d'une part, qu'il soutienne qu'une disposition législative porte atteinte aux droits et libertés que la Constitution garantit et, d'autre part, que la « question prioritaire de constitutionnalité » de cette disposition soit posée à l'occasion d'un procès et soit transmise par la juridiction saisie au Conseil d'État ou à la Cour de cassation. La question peut également être posée directement en cassation. Il appartient ensuite à ces seules juridictions suprêmes de la transmettre au Conseil constitutionnel.

Dans ces conditions, il ne m'appartient pas de donner une suite à votre demande. Je vous invite à vous rapprocher d'un conseil pour examiner, le cas échéant, les voies de droit qui peuvent utilement être mises en œuvre pour la défense de vos intérêts.

Je vous prie d'agréer, Madame, l'assurance de ma considération distinguée.

Jean MAÏA

IV- Cuestión prioritaria de constitucionalidad

I- Cuestión prioritaria de constitucionalidad (QPC) relativa a las normas contables internacionales europeas enviada a los tribunales administrativos en territorio francés.

Esta cuestión prioritaria de constitucionalidad se envió a los tribunales franceses, al Consejo de Estado y al Consejo Constitucional al mismo tiempo que los Anexos 1 a 5 enumerados anteriormente...

Fue la siguiente:

I- INTRODUCCIÓN

A/ Sobre el control de constitucionalidad y convencionalidad

1. Si el control de convencionalidad tiene por objeto verificar la conformidad de un texto con los tratados internacionales.

El control de constitucionalidad consiste en verificar la conformidad de un texto con la Constitución.

2. Así, esta solicitud pone de relieve la necesidad simultánea y el vínculo indivisible de ejercer el control tanto sobre el bloque de constitucionalidad que se mantiene en la cabeza de la pirámide de Kelsen como sobre el bloque de convencionalidad que ocupa el segundo lugar en la citada pirámide.

3. De hecho, notamos que se han hecho muchas modificaciones a la constitución de 1958 que rige la 5ª república.

4. Después de un estudio completo, parece que muchas leyes violatorias del bloque de constitucionalidad fueron aprobadas por el Congreso.

5. También se advierte que estas leyes adoptadas en violación del bloque de constitucionalidad permitieron al poder ejecutivo extender su control al poder judicial y por extensión al poder legislativo.

Ya que el control de constitucionalidad puede aplicarse tanto a las leyes como a los tratados internacionales (e incluso a los reglamentos).

6. Así, la inconstitucionalidad inherente a las leyes; Ley Constitucional N°2003-276 de 28 de marzo de 2003 relativa a la organización descentralizada de la República, Ley Constitucional N°2008-724 de 23 de julio de 2008 sobre la modernización de las instituciones de la Quinta República y Decreto N°2016-1675 de 5 de diciembre de 2016 por la que se crea la inspección general de justicia, permitió la violación del bloque de convencionalidad sobre normas contables que, en vista de las disposiciones legales adoptadas por el congreso, esta califica por defecto de consentimiento nacional.

7. En consecuencia, la inconsistencia de la organización judicial francesa destacada y condenada 4 veces por el TEDH (la sentencia Thiam/Francia de diciembre de 2018), tiende a oponerse a la aplicación de la ley en esta área, ya que es obvio que la violación del bloque de constitucionalidad impacta naturalmente en toda la pirámide de Kelsen.

“Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos humanos son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer, en una Declaración solemne, los derechos naturales, derechos inalienables y sagrados del Hombre, por lo que esta Declaración, constantemente presentada a todos los Miembros del cuerpo social, les recuerda constantemente sus derechos y sus deberes; para que los actos del poder legislativo, y los del poder ejecutivo, pudiendo compararse en cada momento con el fin de cualquier institución política, sean más respetados por ella; para que las quejas de los ciudadanos, fundadas en lo sucesivo en principios simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos. Declaración universal de derechos humanos de 1789 (perteneciente al bloque de constitucionalidad)

Dado que, en Francia, la separación de poderes ya no está determinada (ibidem §A cap. II) hasta el día de hoy que TODAVÍA son las garantías de los solicitantes en cuanto a la garantía de su libertad individual, la garantía de la democracia, de la garantía de seguridad del estado, ¿qué pueden aportar hoy los poderes ejecutivo, judicial y legislativo?

B/ La cuestión prioritaria de constitucionalidad

8. Mientras, la pirámide de Kelsen es una pirámide de normas cuya consistencia está asegurada por la conformidad de cada una de ellas con la superior.

En efecto, según la pirámide de Kelsen, la Constitución y el bloque de constitucionalidad representan la norma suprema.

Por lo tanto, todas las demás normas deben cumplirla.

Sin embargo, los tratados, leyes y reglamentos internacionales constituyen respectivamente el segundo, tercer y cuarto nivel de la pirámide de Kelsen.

En consecuencia, estas tres normas deben ser conformes a la Constitución y al bloque de constitucionalidad, por lo que el control de constitucionalidad atañe a las tres.

9. En Francia, por ejemplo, la cúspide de la pirámide se basa en la Constitución del 4 de octubre de 1958, que establece los principios jurídicos y políticos fundacionales de la República. Define el papel de los distintos órganos del Estado y proclama las libertades fundamentales. Pero el bloque de constitucionalidad también cuenta:

- El preámbulo de la Constitución de 1946
- Los Principios Fundamentales Reconocidos por las Leyes de la República (PFLR)
- Los artículos de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (DDHC) de 1789
- La Carta Ambiental de 2004
- Objetivos con valor constitucional

10. Está claro que una de las condiciones para que se plantee una QPC es que la disposición legislativa debe vulnerar los derechos y libertades garantizados por la Constitución.

11. De hecho, el artículo 61-1 establece que cuando, durante un procedimiento pendiente ante un tribunal, se alegue que una disposición legislativa infringe los derechos y libertades garantizados

por la Constitución, el Consejo Constitucional podrá conocer de esta cuestión previa remisión del Consejo de Estado o el Tribunal de Casación, que decide dentro de un plazo determinado.

Además, la limitación del poder de iniciativa está enmarcada en el artículo 89 que especifica que la forma republicana de Gobierno no puede ser objeto de revisión.

Y más concretamente que ningún procedimiento de revisión puede iniciarse ni continuar cuando se menoscabe la integridad del territorio.

12. En derecho, la cuestión prioritaria de constitucionalidad puede presentarse por escrito y debidamente motivada ante el juez administrativo y/o judicial, pero también puede estar pendiente directamente del tribunal de casación y/o el consejo de estado y/o más del Consejo Constitucional.

C/ “QUÉ NOS HA DADO LA SUERTE DE SERVICIOS BAJO LA APARIENCIA DE AGRAVIO?”
SÉNECA

13. Dado que las críticas expresadas “se reducen a la expresión de una opinión sobre el funcionamiento de una de las instituciones estatales, esta expresión de opinión se beneficia de la libertad asociada a la crítica del funcionamiento de estas instituciones y a la discusión de opiniones divergentes”, doctrinas relativas a su papel para que el hecho justificativo de la buena fe, propio de la difamación, no esté necesariamente subordinado a la prudencia en la expresión del pensamiento (cass. crim., 23 de marzo de 1978, n. 115)

14. Considerando que en relación con el principio del artículo 10 de la Convención sobre Derechos Humanos, la libertad de expresión se aplica no sólo a las "informaciones" o "ideas" que sean favorablemente recibidas o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también para quienes las ofenden, conmocionan o perturban. Tales son las exigencias del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no hay sociedad democrática.

15. Considerando que se entiende que el derecho al respeto de la vida privada se inclina ante lo que entonces parece ser el derecho del público a saber, con el fin de informar al público, el principio de libertad de expresión puede justificar la injerencia en varios intereses, como el de la persona cuya vida privada se revela al público.

16. Considerando que la sentencia de la Corte de Casación de 27 de septiembre de 2000 Núm.99-87929, que denuncia a la autoridad competente hechos delictivos atribuidos a un magistrado, no incurre en desacato alguno contra este magistrado si se limita a precisar y calificar los hechos denunciados.

17. Según el artículo 41 de la ley de 29 de julio de 1881, no dará lugar a acción alguna por difamación, injuria o desacato, ni el informe fiel hecho de buena fe de las actuaciones judiciales, ni los discursos pronunciados o escritos producidos en tribunal.

18. Y considerando que el artículo 434-1 del Código Penal establece que el hecho de que, quien tenga conocimiento de un delito cuyos efectos todavía sea posible prevenir o limitar, o cuyos autores sean susceptibles de cometer nuevos delitos con posibilidad de ser impedidos, no proporcione esa información a las autoridades judiciales o administrativas, será sancionada con tres años de prisión y multa de 45.000 euros.

19. En consecuencia, el desacato previsto en los artículos 434-4 y 434-25 del Código Penal es ineficaz en este caso concreto, su utilización tendría entonces el objetivo de sofocar la verdad y el sufrimiento causado por el sistema denunciado anteriormente.

D/ Responsabilidad de los representantes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

20. Considerando que toda persona que planeó, instigó, ordenó, cometió o de otra manera ayudó e instigó en la planificación, preparación o ejecución de un crimen a que se refieren los artículos 2 a 5 del Estatuto de Roma, es individualmente responsable de ese crimen.

21. Considerando que el Tribunal de Nuremberg planteó la posición clásica del derecho internacional sobre la cuestión de la responsabilidad penal de los Estados de la siguiente manera: “Son los hombres y no entidades abstractas quienes cometen delitos cuya sanción se impone como sanción del derecho internacional”

22. Considerando que la única manera segura de asegurar una represión efectiva es castigar a los individuos cuya responsabilidad está comprometida, en lugar de atacar al Estado como una entidad abstracta...

23. Considerando que la primera Convención sobre derecho penal internacional, la relativa a la prevención y sanción del delito de genocidio, prevé expresamente en su artículo IX la responsabilidad del Estado por este tipo de delitos. Sin embargo, en su momento quedó claro que este artículo no preveía ninguna forma de responsabilidad penal del Estado.

24. Considerando que, en caso de que sea posible la responsabilidad de un Estado, éste debe ser demandado civilmente para reparar los daños sufridos por las víctimas.

25. Considerando que instrumentos internacionales posteriores han adoptado la misma posición y han consagrado el principio de la responsabilidad penal individual.

26. Dado que el artículo 3, común a los Convenios de Ginebra de 1949 y al Protocolo adicional II y a la Convención sobre la no aplicabilidad de las limitaciones legales a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, constituye las bases jurídicas que permiten enjuiciar individualmente a los autores de infracciones graves que amenazan la paz y la seguridad de la humanidad.

27. En el presente caso, cualquiera que intente cometer crímenes de derecho internacional, incurre en su responsabilidad penal y puede encontrarse algún día ante los jueces de un tribunal que el Consejo de Seguridad pueda crear con ese fin, o ante los de la Corte Penal Internacional, o bien ante la Corte o los jueces nacionales.

28. Está claro que hoy Francia, por su política relacionada con las normas contables, es culpable de genocidio, como esta denuncia se esforzará por demostrar con pruebas reales de numerosos informes.

29. Debe admitirse que en los tiempos más oscuros que ha conocido la humanidad, la administración judicial siempre ha dejado de aplicar el estado de derecho, para responder a una política gubernamental concertada, a cambio de privilegios económicos y de carrera, conducta altamente condenada desde el siglo pasado (Nuremberg, por ejemplo)

30. En consecuencia, a la vista de la acogida de todos los representantes del pueblo de Francia, es evidente que no han actuado de ninguna manera con respecto a esta forma de esclavitud moderna

dictada por una deuda soberana tan degradante como humillante, y completamente ilegal. De ahí que la responsabilidad civil de todas estas personas se comprometa en este procedimiento.

II- VIOLACIONES RELATIVAS AL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

A/ UNA SOCIEDAD SIN SEPARACIÓN DE PODERES NO TIENE CONSTITUCIÓN

1/ JURÍDICAMENTE

31. La jurisprudencia europea establece que:

“La ley ahora requiere que todos los magistrados se cuiden de preservar incluso la apariencia de su propia imparcialidad. Por lo tanto, los magistrados a los que se dirige la denuncia, sin duda habrían tenido que retirarse de este caso por su cuenta. En efecto, no basta con asegurarse de que un magistrado no haya sacrificado su independencia de juicio a algún otro interés que pueda tener o defender durante la sentencia, también es necesario que, cualquiera que sea su integridad efectiva, la persona de ese magistrado sea estrictamente fuera de sospecha. Lo que implica en el caso que nos ocupa, o bien la pura y simple prohibición de los "hogares", o su previa declaración y autorización por parte de una autoridad que luego velará por que ningún presidente, consejero o auditor de la Corte pueda participar personalmente en el juicio de un supuesto en el que haya tenido en el pasado o en el que sea probable que tenga, en un futuro próximo, intereses comunes con una de las partes... o la condena sistemática de todos aquellos que, colocados en esta situación de conflicto de intereses, quisieran no haberse retirado, es decir, privados espontáneamente y por sí mismos de intervenir en este litigio.”

32. Considerando que el CEDH destaca el incumplimiento de toda la organización judicial francesa de los estándares europeos y de las normas fundamentales de un Estado de derecho democrático y moderno.

33. Dado que el Ministerio Público no es una autoridad judicial independiente en el sentido del Convenio, debido a su sumisión al poder ejecutivo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ya ha fallado y condenado en consecuencia a Francia tres veces (caso Medvedev, France Moulin y Vassis y otros).

34. Más recientemente, el TEDH volvió a recordar esta falta de independencia en una sentencia que se ha hecho célebre: Thiam v. Francia de 18 de octubre de 2018 solicitud n.º 80018/12

- Considerando que actualmente la Doctrina cuestiona si el juez de instrucción no se encuentra en la misma situación (Publicado en la colección Dalloz 2017 p. 861)

35. Dado que Según Bernard Stirn, Presidente de la Sección de Litigios del Consejo de Estado, los fiscales ejercen “una fuerte influencia” sobre “sus colegas en la sede” (“Les libertés en question”, 6th ed., Clef Montchrestien, 2006, pág.76)

36. Y que, además, según el primer presidente de la Corte de Casación, Guy Canivet:

“En la práctica cotidiana del juicio penal, el resultado es una activa y visible confusión entre la acusación y el tribunal, que desdibuja la idea de justicia imparcial y coloca a la defensa en una posición de desequilibrio” (<http://www.assemblee-nationale.fr/12/rap-enq/r3125.asp>)

- 37.** En estas condiciones, la base legal del proceso contradictorio es violada por la desigualdad de armas, como lo subrayó el Sr. Jean-Pierre Dintilhac, asesor de la Corte de Casación (Solicitud CEDH no. armas en los recintos judiciales) "Todos son iguales ante los tribunales y los tribunales" y que la fiscalía no disfruta de ninguna situación contraria al principio de igualdad de armas: "el principio de igualdad de armas - uno de los elementos de la noción más amplia de un juicio justo - requiere que a cada parte se le dé una oportunidad razonable de presentar su caso en condiciones que no la coloquen en una clara desventaja frente a su adversario"
- 38.** En consecuencia, parece que las funciones del fiscal y del juez de instrucción no responden a los criterios fundamentales de un estado democrático de derecho provisto de una constitución.

2/ HECHO

- 39.** A efectos de prueba, la ley de 5 de diciembre de 2016, en su artículo 2 dispone: La inspección general ejerce una misión permanente de inspección, control, estudio, asesoramiento y evaluación sobre todos los órganos, direcciones, establecimientos y servicios del Ministerio de Justicia y de los órganos jurisdiccionales del orden judicial, así como a las personas jurídicas de derecho público sujetas a la supervisión del Ministerio de Justicia y a las personas jurídicas de derecho privado cuya actividad esté comprendida en las misiones del Ministerio de Justicia o se beneficien de financiación pública a la que contribuyen los programas del Ministerio de Justicia.

Evalúa la actividad, funcionamiento y desempeño de los juzgados, establecimientos, servicios y órganos sujetos a su control, así como, en el marco de una misión de investigación, la forma en que se atiende al personal. Presenta todas las recomendaciones y observaciones útiles.

- 40.** Tomando nota de que los periódicos Liberation, Le Figaro, etc. deben ser procesados de acuerdo con la nueva ley que regula las noticias falsas, ya que anunciaron a la opinión pública que este artículo 2 de la ley fue cancelado por las decisiones n°406066, 406497, 406498, 407474 del 23 de marzo de 2018.
- 41.** Recordando que los periodistas no han estudiado derecho, al igual que los magistrados no han estudiado psicología, pero la casta aquí denunciada se considera experta en todo y sin embargo no es capaz de comprender el estilo jurídico e interpretar el "cómo" por un "por qué" es la prueba, según los principios de Pedro, de que son ante todo incompetentes en todo!
- 42.** Dado que en realidad la sentencia de 23 de marzo en su artículo 3 expresa: Se deroga el artículo 2 del decreto de 5 de diciembre de 2016 que crea la inspección general de justicia en cuanto incluye al Tribunal de Casación en el ámbito de la misión permanente de inspección, control, estudio, asesoramiento y evaluación que realiza la inspección general de justicia.
- 43.** En consecuencia, este artículo ha sido parcialmente derogado, en sus efectos sobre la Corte de Casación. Sin embargo, los tribunales de apelación, el TGI, el PJJ y tutti quanti siempre han estado bajo control estatal desde el 5 de diciembre de 2016. En consecuencia, el poder ejecutivo todavía controla el poder judicial hoy, poniendo fin a la separación de poderes en francés. territorio
- 44.** Y dado que el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano expresa claramente que:
- Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos, ni determinada la separación de poderes, no tiene constitución...

45. La justicia, de hecho, en Francia, ya no es independiente. Francia ya no es un estado de derecho, por lo que, sin una constitución, los ciudadanos tienen, por su derecho inalienable a resistir la opresión, el deber legítimo de proteger y defender su vida, su familia, su dignidad y sus DERECHOS!
46. Sabiendo que el símbolo de la libertad, constituido por el «bonnet phrygien», el cuál separa las dos cédulas de declaraciones, explica a los que no saben leer, que, si un agente del pueblo viola esta declaración, el pueblo tiene el deber sagrado de tomar las armas.
47. Por todo ello, el demandante instó al juez de instrucción a utilizar todas sus prerrogativas y obligaciones vinculadas a su función de INDEPENDENCIA, con vistas a sacar a la luz la verdad que, además, es función primordial del juez.
48. Que el hecho de que las personas aquí referidas tengan desde el 5 de diciembre de 2016 control total sobre los magistrados de la sede, no es constitucional, existe un defecto de consentimiento nacional, ¡ningún ciudadano francés acepta vivir bajo una dictadura ejecutiva en la tierra de los derechos humanos!

49. Como dijo Montesquieu:

“No hay tiranía más cruel que la que se ejerce a la sombra de la ley y con los colores de la justicia”

50. Así,

Dada la jurisprudencia europea,

Dadas las condenas de Francia en el TEDH

Vistos los escritos del Presidente de la Sección Contenciosa del Consejo de Estado

Vistos los escritos del Presidente del Tribunal de Casación

Vista la ley del 5 de diciembre de 2016

Visto el artículo 16 de la declaración de los derechos humanos

51. Jurídicamente, parece que Francia ya no es un Estado democrático, ya que la violación del bloque de constitucionalidad en la separación de poderes, combinada con el incumplimiento de la organización judicial denunciada por el TEDH, despoja ilegítimamente al pueblo francés de su soberanía nacional.

En consecuencia, el incumplimiento del bloque de constitucionalidad marca esencialmente el incumplimiento de los estratos inferiores de la pirámide KELSEN y también permite reclamar el control del bloque de convencionalidad en lo que se refiere a la adopción de las nuevas normas contables NIIF.

III- VIOLACIÓN DEL BLOQUE DE CONVENCIONALIDAD

A/LOS HECHOS

1/NORMAS NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera, IFRS en inglés)

53. Dado que numerosas inconformidades constitucionales tuvieron que ser planteadas imperativamente antes de poder suscitar legítimamente la violación del bloque de convencionalidad en relación con la adopción de las normas NIIF que, bajo la necesaria idea de armonizar las normas contables, en respuesta a la globalización de los intercambios, transmite

poderosas lógicas de influencia, la implementación y operación del estándar IFRS, en consecuencia, adquiere la forma de un caballo de Troya estadounidense.

54. Aunque es obvio que el verdadero peligro para las empresas europeas proviene más bien del agregado normativo compuesto por las NIIF, ley Sarbanes-Oxley 2 (SOX 02) y la Ley Patriota.

55. De hecho, las normas IFRS obligan a las empresas a comunicar sobre información estratégica, la ley Sarbanes-Oxley permite que la PCAOB extienda sus investigaciones fuera de los Estados Unidos para obtener esta información estratégica, mientras que la Ley Patriota, obliga a las instituciones financieras y otras organizaciones estadounidenses, como la PCAOB, para transmitir información a los servicios de inteligencia, ¡sin que estos puedan advertir a sus clientes o protestar!

56. En consecuencia, las normas IFRS (International Financial Reporting Standard o Normas Internacionales de Información Financiera en francés) propuestas por los estadounidenses que, además, no las aplican ellos mismos, han trastornado el panorama financiero europeo. Y se aplican en Francia, a pesar de su incumplimiento del bloque de constitucionalidad, ya que la adopción de estas normas ha permitido montar una verdadera trampa normativa.

2/EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

57. Considerando que la información financiera se utiliza en dos niveles:

– Primero, dentro de la empresa como herramienta de medición y gestión. Como tal, los tomadores de decisiones, dentro de la junta directiva, llevan a cabo su estrategia en base a la información financiera de las cuentas que se les comunica, como ventas en un sector, inversiones realizadas, flujos de caja netos.

En consecuencia, un tomador de decisiones con información sesgada sobre su empresa podría verse inducido a tomar malas decisiones estratégicas. Es por esto que la información financiera es esencial para ellos.

- Luego, en los mercados financieros para recaudar capital. Para interesar a los inversores, las empresas publican sus resultados financieros, que luego serán estudiados por analistas y agencias de calificación. Cuanto mejores sean las conclusiones de los analistas y las agencias de calificación, mayores serán las posibilidades de que la empresa obtenga capital en las bolsas de valores.

58. Así, hay dos categorías de personas en el mundo de las finanzas:

– Los proveedores de información que crean información, es decir, la propia empresa, los auditores, la prensa financiera, los analistas, los bancos de inversión y las agencias de calificación.

– Consumidores finales que solicitan información como inversionistas, acreedores y empleados.

Por lo tanto, debe haber una transparencia total de la información financiera. Porque es la única garantía del buen funcionamiento de los mercados financieros.

59. En estas circunstancias y con el fin de preservar un justo equilibrio entre los actores, el legislador francés se había dotado de un sistema contable eficiente cuyos principios eran radicalmente diferentes del sistema anglosajón, adoptado ilegítimamente

3/LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LOS SISTEMAS CONTABLES DEL FRANCÉS ANGLOSAJÓN

60. Desde la contabilidad francesa, antes de las NIIF, pretendía ser una instantánea exacta de los activos de la empresa. Dio una declaración precisa de las deudas, los compromisos y la capacidad de la empresa para recuperarlos. Para ello, aplicó diferentes reglas, tres de las cuales son opuestas a los anglosajones.

– El principio de prudencia que consiste en tener en cuenta todas las pérdidas probables.

– El concepto de costo histórico, que implica registrar los activos por su coste de compra.

– Depreciación contable, es decir, teniendo en cuenta el desgaste del activo, fueron fijados fiscalmente por el legislador.

61. Por tanto, parece que la visión francesa pretendía ante todo garantizar la transparencia a los acreedores de la sociedad en detrimento del inversor que veía infravalorado el valor de su propiedad.

62. En cambio, la visión anglosajona tenía, y tiene, el objetivo de medir la riqueza creada para el accionista. La empresa puede así realizar una gestión estratégica del resultado. Para ello, se aplican las siguientes reglas:

– Principio de “valor razonable”. Los activos de la empresa no se registran a su valor histórico sino a su valor de mercado.

– Los plazos de amortización los fija la empresa y no el legislador. Estos dos principios implican una valoración de la empresa según su valor de mercado, lo que se traduce en una mayor volatilidad de su precio. Además, para justificar los importes en las cuentas, la empresa debe proporcionar más información sobre su patrimonio, y en particular información estratégica.

63. Bajo el antiguo sistema francés, para incluir la construcción de una fábrica en el activo de su balance, era necesario presentar todas las facturas generadas por la construcción.

64. Ahora, con las NIIF, los costos no importan. Una fábrica se valora de acuerdo con las ganancias que generaría en años futuros.

65. Así, basta con justificar los cálculos de previsión aportando pruebas de contratos futuros, lo que resulta ser información estratégica.

66. En consecuencia, la intervención de las normas IFRS ya no garantiza la transparencia para los acreedores, ya que ya no garantiza una fotografía exacta de los activos de la empresa.

4/TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CONTABLE ESTRATÉGICA

A/Cómo funcionan las NIIF (IFRS)

67. Las normas IFRS, que hasta la fecha sólo son aplicables a las sociedades cotizadas europeas, nos alejan de la contabilidad francesa para conducirnos hacia la contabilidad anglosajona.

68. Así, se ha adoptado el principio del "valor razonable" y algunos de los activos se valoran de forma diferente.

69. En consecuencia, las empresas deben proporcionar más información para justificar sus cálculos de valoración.

Los costes de investigación y desarrollo, que conciernen a la innovación de la empresa y por tanto a su futuro, también se diseccionan de la misma manera.

De facto para estimarlos, los financistas deben acreditar los montos invertidos, explicar su uso y demostrar que tendrán beneficios comerciales futuros.

Por lo tanto, la empresa debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué son los procesos de innovación?
- ¿Cuál es la estrategia comercial de la empresa?
- ¿Quiénes serán sus clientes?

70. Toda esta información tiene carácter estratégico porque se refiere al futuro de la empresa.

71. Bajo estas condiciones, es obvio que, si un competidor obtuviera esta información crucial, las consecuencias serían dramáticas. (Robo de ideas, patentes, investigaciones, etc.)

72. Además de la empresa, las únicas entidades que tienen acceso a esta información son los auditores.

73. Sin embargo, sin poner en duda su independencia, es importante recordar que el 100% de las empresas CAC 40 son auditadas por firmas anglosajonas!

B/Implementación de las NIIF (Anexo 4)

74. Me parece importante establecer una breve reseña histórica de la implementación de la norma NIIF, en aras de demostrar la lógica de influencia que implicó.

75. Considerando que las empresas, en un contexto de globalización, necesitan normas financieras y contables comunes para facilitar la búsqueda de nuevos financiamientos, si cada país mantiene sus estándares, una empresa carece de visibilidad en los mercados financieros extranjeros y, por lo tanto, no podrá desarrollarse más allá de un cierto umbral.

76. Así, con este objetivo en la década de 1970, Europa intentó, en vano, imponer estándares comunes. Las resistencias nacionales impidieron su nacimiento, la Comisión Europea abdicó proponiendo un estándar común, pero dejando la posibilidad a sus Estados miembros de mantener sus propios sistemas.

77. A tal fin, se acordó, por tanto, que la producción de una norma común debería ir más allá del marco regional europeo para imponerse con mayor eficacia.

78. A partir de ahí, una docena de Estados, incluidos Francia y Estados Unidos, crearon el IASC (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) en 1973. Su objetivo era imponer a nivel mundial las mejores prácticas contables extraídas de las experiencias de diferentes países.

79. En 1982, el IASC fue reconocido por la profesión contable internacional como el único organismo normativo mundial.

80. Sin embargo, los bloqueos aún estaban presentes, y la IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) ordenó al IASC que estableciera estándares dentro de los 3 años.

- 81.** IOSCO es la federación de bolsas de valores mundiales y está bajo la influencia de la bolsa de valores mundial más importante, a saber, la SEC (Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos).
- 82.** En 1999, el IASC se transformó para evitar presiones políticas. El comité que dirigió esta reestructuración estuvo encabezado por el presidente de la SEC, Arthur Lewitt, y el presidente de Membresía, Paul Volcker, exjefe del Sistema de la Reserva Federal (FED).
- 83.** En 2001, el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) sucedió al IASC. Está financiado por una subsidiaria de una fundación autónoma con sede en Norwalk, DL. Es en principio independiente de los Estados, a diferencia de los emisores de normas nacionales generalmente bajo la supervisión administrativa del Estado, pero no “neutral”, por todo eso ya que está financiado en un 70% por los Big Four (Ernst & Young, KPMG, Deloitte y PricewaterhouseCoopers).
- 84.** En 2002, la Comisión Europea, tras el fracaso de la normalización “interna”, decidió encomendar esta tarea a un tercero: el IASB.

Está claro que la presidencia francesa impuso ese mismo año el sistema de referencia IAS-IFRS para las sociedades cotizadas a partir del 1 de enero de 2005.

- 85.** Sin embargo, hasta el día de hoy, sigue existiendo un problema. De hecho, las IAS-IFRS solo son aplicables en Europa y no en los Estados Unidos, mantienen su estándar US GAAP.
- 86.** Peor aún, durante algunos años, las cuentas IFRS no fueron reconocidas en los Estados Unidos. Por lo tanto, los europeos tuvieron que reconsiderar sus cuentas IFRS en US-GAAP (Principios de contabilidad generalmente aceptados de los Estados Unidos).
- 87.** En consecuencia, las NIIF, la naturaleza de la información que ya no tiene un objetivo contable, ya que se ha dejado de lado el principio de prudencia, transformando también el panorama económico francés, una vez que los activos de una empresa se establecen sobre bases ficticias y provisionales, valores. Es evidente que, durante las auditorías, las empresas confían, sin miedo, en sus proyectos, sus inversiones, sus estrategias de marketing etc.... Estas normas que son fruto del anglosajón son imprescindibles sólo en Europa. Y se implementaron durante el mismo período que la ley Sarbanes-Oxley, ¡como por casualidad!

5/LAS CONSECUENCIAS DE LA LEY SARBANES-OXLEY EN EL MUNDO DE LAS FINANZAS AMERICANAS

- 88.** Tras el asunto Enron, que supuso el fin de la firma de auditoría Arthur Andersen y la aplicación de la ley SOX 02, en julio de 2002 se creó en los EE. UU. un organismo de supervisión de los auditores, a saber, el PCAOB (Public Junta de Supervisión Contable).

A/ La PCAOB

- 89.** Por lo tanto, la PCAOB tiene como objetivo proporcionar un marco para la auditoría de las cuentas. Es el equivalente de la CNCC en Francia (Sociedad Nacional de Auditores de Cuentas). El

presidente y los miembros son designados por la SEC. El origen de sus miembros a veces puede parecer sorprendente.

90. De hecho, contaba entre sus miembros con un tal William H Webster, ex director del FBI (1978-1987) y de la CIA (1987-1991). Sirvió en la PCAOB de 2002 a 2007.

91. ¿Cuánto conocimiento de la auditoría sigue siendo desconocido hasta el día de hoy?

92. Por supuesto, durante su mandato, experimentó algunos contratiempos con el caso Webster...

93. Está claro que se sentó en la junta de la PCAOB y que al mismo tiempo era director de una empresa (US Technologies). Acusado de fraude, tuvo que renunciar a la junta de la PCAOB.

B/Normas para exigir el reporte de información

94. La PCAOB supervisa la realización de la auditoría. Durante la auditoría externa, la firma realiza la investigación y puede tener acceso a toda la información que considere relevante para llevar a cabo su estudio.

Y al relacionar este estándar con el Artículo 105 de la Ley SOX, la PCAOB tiene poderes de facto de investigación sobre las firmas de auditoría y las empresas auditadas.

95. Además, la PCAOB es un organismo que centraliza la información de las firmas de auditoría. Gracias a la ley SOX, tiene derecho a inspeccionar los datos personales de los administradores de la empresa y los archivos ultra confidenciales que permitieron realizar la auditoría, incluidos los de las filiales.

96. El hecho de que la PCAOB solicite información sobre subsidiarias podría darles acceso a información financiera sobre empresas fuera de los Estados Unidos.

97. Sobre todo porque las Big Four están equipadas con redes informáticas que pueden facilitar enormemente la tarea de recuperar los archivos de sus filiales extranjeras, sin que los empleados se den cuenta.

98. Por ejemplo, la sociedad matriz estadounidense de Ernst & Young tiene acceso a los archivos de Ernst & Young France a través de la red informática sin que los auditores franceses se den cuenta.

99. En consecuencia, todas las empresas extranjeras que cotizan en Estados Unidos están en peligro, ya que ven su información estratégica y la de sus subsidiarias estudiada por una agencia estatal extranjera.

100. Tengamos en cuenta que hay 27 empresas francesas que cotizan en los Estados Unidos.

Por lo tanto, es obvio que el gobierno de EE. UU. tiene acceso a la información de las 27 empresas francesas que integran el CAC 40. (Anexo 1)

101. Por lo tanto, se hace necesario cuestionar la dimensión estratégica de la auditoría legal y alarmarse por la amenaza que representa el monopolio de las firmas de auditoría estadounidenses, ya que estas últimas tienen acceso a todos los movimientos de fondos, lo que refleja claramente las opciones de actividad y desarrollo de estas empresas.

C/La PCAOB, barrera de entrada para firmas auditoras no americanas

- 102.** Se considera que las empresas de auditoría extranjeras pueden solicitar el registro ante la PCAOB si están significativamente involucradas en la auditoría o revisión de las cuentas de las empresas que cotizan en los Estados Unidos.
- 103.** Sin embargo, cabe señalar que las empresas estadounidenses en suelo estadounidense utilizan principalmente firmas de auditoría estadounidenses.
- 104.** Entonces, cuando abren una subsidiaria en el extranjero, también recurren a la red de firmas de auditoría estadounidenses en el extranjero.
- 105.** Está claro que este es un privilegio que las empresas europeas no tienen.
- 106.** En efecto, basta consultar la lista de firmas que auditan empresas CAC 40 para darse cuenta de que el 99% son anglosajonas. (Anexo 2)
- 107.** Es por esto que la sección 106 de la Ley SOX resulta ser una barrera de entrada al mercado de auditoría para asegurar el monopolio de las firmas de auditoría estadounidenses en territorio estadounidense.
- 108.** Por lo tanto, la PCAOB sabe que las firmas de auditoría estadounidenses proporcionarán toda la información solicitada. Aunque la PCAOB busca cerrar el mercado a nuevos participantes, no puede cerrarlo por completo, por lo que ha discriminado a las firmas de auditoría no estadounidenses al imponerles 3 reglas sobre ellos:
- Una firma de auditoría extranjera debe probar que está violando una ley local si no desea divulgar cierta información a la PCAOB.
- Recordando que los estándares profesionales no caen dentro del alcance de los estándares locales y que, por otro lado, la existencia de tal ley local no permite que las firmas eviten dar su consentimiento por escrito para cooperar con la PCAOB.
- 109.** Destacar el dominio absoluto de la PCAOB sobre la recopilación de información y su deseo de convertirse en el organismo regulador internacional para el mundo de la auditoría.
- 110.** Además, con respecto a la comunicación de documentos a la PCAOB, las firmas de auditoría serán juzgadas sobre la comunicación efectiva de los documentos solicitados. Son libres de obtener o no el acuerdo previo de sus clientes sobre este punto, pero en todo caso no pueden liberarse de su responsabilidad alegando la negativa de su cliente.
- 111.** Además, las firmas de auditoría de EE. UU. que tienen como asociadas, dentro del significado de los estándares de la PCAOB, firmas de auditoría extranjeras deben proporcionar evidencia de que estas firmas asociadas extranjeras realmente violarían la ley local al proporcionar la información solicitada por la PCAOB.
- 112.** ¿Es indiscutible, a la luz de estos elementos, que la PCAOB demuestra un ferviente deseo de limitar el acceso de firmas de auditoría extranjeras al mercado estadounidense, aunque el objetivo principal de este último es establecer estándares destinados a mejorar la transparencia financiera?

D/El giro hacia el espectro político

113. Desde luego, la colusión de las instituciones financieras con las instituciones de seguridad es una práctica común al otro lado del Atlántico.

114. A modo de ejemplo, recordamos que uno de los miembros fundadores de la PCAOB no es otro que William H. Webster, ex director del FBI y de la CIA, sustituido por Mark Olson. Pero existen otros vínculos con otras instituciones financieras...

115. El NSC (Consejo de Seguridad Nacional). El Secretario del Departamento del Tesoro es miembro del Consejo de Seguridad Nacional

Este consejo es responsable de asistir al Presidente de los Estados Unidos en las políticas de seguridad nacional, asuntos exteriores y la coordinación de las diversas agencias de inteligencia.

116. Así, podemos discernir mejor la vocación de esta mezcla, a priori barroca, que es compartir cualquier información relacionada con la seguridad de los Estados Unidos, ya sea esta información de origen nacional o internacional.

117. Sin embargo, toda la dificultad sigue siendo saber qué cubre la expresión "seguridad nacional" para los estadounidenses.

118. Porque, bajo el pretexto de la seguridad, se puede agrupar cierta cantidad de información, participando así en un intercambio de conocimiento útil para las empresas estratégicas estadounidenses.

E/La SEC

119. La SEC (Comisión de Bolsa y Valores de EEUU) destacó en 2003 en su sitio web la importancia de su cooperación con ciertos servicios de seguridad estadounidenses. Se había iniciado una investigación por violación de la Ley Sarbanes-Oxley del 30 de julio de 2002 contra un ex socio de la firma de auditoría Ernst and Young que había alterado y destruido documentos de auditoría. La SEC explicó que "estas investigaciones ilustran el alto nivel de compromiso y cooperación entre el FBI, la SEC y la Oficina del Fiscal General Federal en la búsqueda vigorosa de estos individuos".

Además, un ex portavoz de la SEC había reconocido que su organización trabajaba de cerca con la Justicia, el Departamento del Tesoro y el FBI.

F/El DoT (Department of Treasury)

120. Dentro del Departamento del Tesoro, varios otros ejemplos apoyan la tesis de los vínculos entre las instituciones financieras y las agencias de inteligencia.

121. Por ejemplo, Michele Davis, subsecretaría de asuntos públicos e interlocutora principal del Departamento del Tesoro, diseña estrategias de comunicación para promover la comprensión pública de las actividades y servicios del Departamento del Tesoro. Como parte de su función, se dirige a los medios de comunicación, grupos empresariales, grupos de consumidores y otras agencias gubernamentales.

122. Obsérvese que no se mencionan estas agencias. Aunque son agencias públicas que operan con el dinero de los contribuyentes estadounidenses.

123. Esta comunicación sibilina del Departamento del Tesoro es sin duda una lección aprendida del escándalo provocado por la divulgación por parte del Washington Post y el New York Times del asunto Swift" (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).

- 124.** De hecho, la CIA había obtenido información de esta empresa, que brinda servicios de mensajería que permiten el intercambio seguro de información sobre transferencias de pago entre bancos pero que “sólo” administra la información relacionada con estas transferencias.
- 125.** La Casa Blanca calificó esta revelación de los dos diarios estadounidenses como “traición”. Excepto que la traición siempre nace de la confianza...
- 126.** Además, dentro del Departamento del Tesoro, existen 4 ramas relacionadas con el terrorismo y otra relacionada con la red para la ejecución de delitos financieros (Anexo 3), ¡cuyo poder ha sido reforzado considerablemente por la Ley Patriota!

6/LA LEY PATRIOTA DE EE. UU.

A/ ¿En qué consiste la Ley Patriota de EE. UU.?

- 127.** A raíz de los hechos del 11 de septiembre de 2001, se introdujo la “Ley Patriota de los Estados Unidos”, cuyo objetivo es combatir el terrorismo. En ese momento, el gobierno de los EE. UU. le dio una vida útil de cuatro años. Pero su renovación se votó el año pasado.
- 128.** Cabe señalar que la tercera parte de esta ley está dedicada a la "Ley internacional de reducción del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de 2001", y se divide en 77 secciones, que van desde la 301 a la 377, que establecen varias medidas para mejorar la lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero, particularmente cuando se trata de elementos extranjeros.
- 129.** También, con el objeto de ayudar a los servicios de inteligencia norteamericanos, les permite, con toda legalidad, recabar información personal o profesional de norteamericanos y extranjeros.
- 130.** Asimismo, obliga a las entidades financieras a proporcionar información al “ministerio de hacienda” sobre diversas empresas cuya actividad pudiera estar directa o indirectamente vinculada al terrorismo. Finalmente, estas instituciones tienen el deber de transmitir su información, pero están obligadas a hacerlo de manera confidencial y no notificar a su cliente (cf. artículo 314).
- 131.** Así, quien contravenga estos principios podría ser procesado por terrorismo.
- 132.** Dado que la PCAOB es una institución financiera que informa directamente al DoT a través de la SEC, es legítimo hacer las siguientes preguntas:
- ¿Qué tipo de información proporciona la PCAOB? y ¿es posible controlar esta retroalimentación de las firmas de auditoría al Tesoro”?
 - ¿Las agencias de inteligencia tienen acceso directo a todos los archivos de las firmas de auditoría anglosajonas?
- 133.** En consecuencia, a la fecha, ¡nada prueba lo contrario y se hace todo lo posible para que tales reportes de información, si existen, no sean revelados al público!

B/Un clima sospechoso entre el mundo de la inteligencia estadounidense y la economía

- 134.** Es claro que en su informe “Inteligencia Económica, Competitividad y Cohesión Social”, el diputado Bernard CARAYON ya nos recordaba en 2003:
- “Haremos hincapié en la importancia -esto es un eufemismo- de los servicios de inteligencia en los países anglosajones y en los Estados Unidos, donde atraen y retienen a lo mejor de sus jóvenes estudiantes e investigadores. Servicios de inteligencia estrechamente vinculados, y sin vergüenza

alguna, con otras administraciones públicas y empresas, en particular aquellas cuya labor es asesorar, auditar, asegurar, invertir e innovar.”

(Ver 9) ...

135. De hecho, en marzo de 2000, el ex director de la CIA de 1993 a 1995, James WOOLSEY, declaró oficialmente en el Wall Street Journal que los servicios de inteligencia estadounidenses habían espionado a las empresas europeas porque sospechaban que estaban corruptas.

136. Si bien se puede dudar de la legitimidad de estas acciones, no se puede, por otro lado, tener la certeza de que los servicios de inteligencia espíen a las empresas europeas.

137. Así, para sustentar la proximidad entre las empresas auditoras y los servicios de inteligencia, nos sirve recordar, en este caso, el caso “Dallas Public School” en el que colaboraron la firma auditora KPMG y el FBI. Mike WILSON, un ejecutivo de KPMG Houston declaró públicamente sobre la transferencia de información al agente del FBI Dave Gillis: “we passed a lot of information to him” (“le pasamos mucha información”). Este caso es anterior a la Ley Patriota de EE. UU.

138. Sin embargo, ha fortalecido considerablemente el acceso a la información financiera para los servicios de inteligencia. Entonces, ¿qué pasa con el intercambio de información entre las empresas de auditoría y los servicios de inteligencia?

Desde entonces, la GAO (Government Accountability Office) presentó un informe en 2005 en el que explica que los líderes del mundo bancario se quejan del establecimiento de retroalimentación de información de acuerdo con la sección 326 “Programa de identificación de clientes” y la sección 314 “Compartir información”.

139. En efecto, resulta que las solicitudes de información van más allá de los casos de amenazas graves. La Ley Patriota de los EE. UU., prevista inicialmente para una duración de 4 años, fue renovada por George. W. BUSH el 9 de marzo de 2006.

140. A partir de entonces, esta renovación fue objeto de acalorados debates, y en particular sobre la cuestión del acceso de los servicios secretos a datos confidenciales y comerciales.

141. Ya a principios de 2007, el Vicepresidente de los Estados Unidos, Dick Cheney, confirmó una información del New York Times que así lo indicaba. Tanto el Pentágono como la CIA, cuya actividad normalmente debe desarrollarse fuera del territorio estadounidense, han realizado solicitudes de información financiera a bancos e instituciones financieras en territorio estadounidense. Para ellos, la recopilación de información es parte de su misión y la Ley Patriota les permitió “una recopilación de información más agresiva”

142. Asimismo, una investigación realizada por el departamento de justicia en marzo de 2007 revela que el FBI utilizó la Ley Patriota de manera abusiva. Durante los últimos tres años, el FBI ha solicitado 143.074 cartas de seguridad de datos de clientes para la comunidad empresarial.

143. Además, la auditoría descubrió 8.850 solicitudes no referenciadas en la base de datos del FBI, lo que sugiere que esta información se usó para fines externos al FBI. Seguramente para responder a los líderes estadounidenses que quieren conocer a un competidor extranjero o incluso plagiar sus ideas innovadoras, robándole sus conceptos prometedores en los que ha trabajado durante años y viéndolo patentado como por casualidad en los Estados Unidos un mes antes que él. ...

144. Estos dos ejemplos, por lo tanto, arrojan dudas sobre la correcta conducción de las solicitudes de información, particularmente en el ámbito de los negocios.

Dado que los servicios de inteligencia actúan en completa opacidad ya que nadie puede discutir las solicitudes realizadas, por lo tanto, tienen rienda suelta para sus acciones.

Si es posible arrojar luz sobre tales hechos, es innegablemente porque se trata de información sobre los estadounidenses.

Pero, ¿qué pasa con la voluntad de revelar a plena luz las transferencias de información sobre empresas no estadounidenses?

145. Considerando que estos actos se limitan a empresas vinculadas a los terroristas, parece lógico pensar que las sociedades europeas no tienen nada que temer...

146. Solo la SEC y el CSP (Center for Security Policy) han elaborado una lista de empresas acusadas de trabajar con Estados patrocinadores del terrorismo como Alcatel-Lucent, BNP Paribas, Technip, Total y una decena de empresas europeas más (Siemens, ENI SPA, etc.) y asiáticos (Petro China, Hyundai, etc.).

147. Además, esta lista fue incluso objeto de un informe llamado "desinvertir el terror" publicado en el sitio web de la CSP 18. De igual forma, además de este informe, la CSP acusó a otras empresas, como EADS, de tratar con terroristas... La lista, por lo tanto, no se limita a este único informe.

148. Está claro que la CSP ya se había distinguido a raíz de una lista denominada "la docena sucia" ("the dirty 12") en la que acusaba a las empresas de trabajar con terroristas.

149. Sorprendentemente, la SEC, una institución estatal, participó en la elaboración de esta lista en colaboración con uno de los lobbies del complejo militar-industrial estadounidense y este mismo lobby cuenta con una gran cantidad de asesores que han trabajado en todas las agencias y las instituciones militares del país.

150. De hecho, Estados Unidos parece espiar a las empresas europeas y francesas a través de firmas de auditoría

151. De hecho, resulta que las NIIF obligan a las empresas europeas a mejorar su empresa con información estratégica sobre sus innovaciones y sus clientes.

152. La Ley SOX 02 permite a la PCAOB controlar la información de subsidiarias extranjeras de empresas listadas en Estados Unidos a través de firmas auditoras anglosajonas

El 100% de las empresas CAC 40 son auditadas por firmas anglosajonas y el enlace entre Estados Unidos y Francia se hace directamente por ordenador...

153. La Ley Patriota de EEUU amplía el campo de acción de las agencias de inteligencia estadounidenses y les permite, en particular, solicitar información a todas las instituciones financieras estadounidenses (PCAOB, SEC, firmas de auditoría, etc.) sin que estas puedan informar a su cliente.

154. En consecuencia, abrir la puerta a los secretos estratégicos y tecnológicos de las empresas francesas a una empresa estadounidense puede ser arriesgado y, en particular, socava la seguridad del Estado.

IV-HECHOS JURÍDICOS

155.Concluamos, de hechos y derechos, que la pirámide de Kelsen ya no es coherente, puesto que la norma suprema que es el bloque de constitucionalidad ha sido violada en varios criterios de hecho, la ausencia de separación de poderes y el de las aberraciones promulgadas contra el pueblo soberano el 5 de diciembre de 2016, sin que este último haya tenido la oportunidad de participar en el debate ya que la violación de la constitución que rige la V república se hizo en un silencio ensordecedor.

Además, resulta que entonces, hasta el 2003, el artículo 1 de la constitución de 1958 establecía que:

Francia es una República indivisible, laica, democrática y social. Garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión. Ella respeta todas las creencias.

Sin embargo, después de este año 2003 por votación del congreso resulta que el artículo I fue modificado y ahora estipula: Francia es una República indivisible, laica, democrática y social. Garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión. Ella respeta todas las creencias. Su organización es descentralizada.

156.Sin embargo, queda claramente definido en esta misma constitución, que es el bloque de constitucionalidad, que la Limitación del poder de iniciativa está enmarcada en el artículo 89, que especifica que la forma republicana de gobierno no puede ser objeto de revisión. Y más concretamente que ningún procedimiento de revisión puede iniciarse, ni continuar, cuando se menoscabe la integridad del territorio.

157.Tan pronto como resulta que al descentralizar el poder de la república se forma explícitamente una revisión del gobierno francés, que el artículo 2 de la ley del 5 de diciembre de 2016 pone fin a la separación de poderes por control del ejecutivo, poderes sobre el poder judicial, excepto en lo que respecta al tribunal de casación. A partir de la descentralización del poder de la república conocido como ejecutivo se ha extendido más allá del territorio, poniendo dominio sobre el poder legislativo con la ayuda del poder judicial que ahora controla. Así, como denuncia el TEDH, Francia ya no es una democracia, puesto que ya no tiene constitución.

158.Además, las normas NIIF son un verdadero atentado a la integridad del territorio, pero peor aún, es la seguridad del Estado la que se ve comprometida ante este riesgo acentuado de espionaje económico, financiero y estratégico. Lo que también sugiere una ilegitimidad en la firma de tratados financieros internacionales

POR ESOS MOTIVOS

159.Solicitar que se derogue íntegramente el artículo 2 de la ley de 5 de diciembre de 2016, la derogatoria parcial que deja independiente que el tribunal de casación no se ajuste al bloque de constitucionalidad, y esto con el fin de evitar peritajes psiquiátricos, allanamientos, etc. ... a todos los elegidos o no que se descubren como denunciadores contra el pequeño PARÍS denunciado en el libro "Crepúsculo" de Juan Branco, que antes de ser abogado de Julian ASSANGE, hacía parte de este mundo restringido, que representa la corrupción de hoy. Una casta parasitaria y peligrosa que

hace uso de las leyes de la república a su antojo, vulnerando la ley aún más cuando el pueblo soberano exige responsabilidades.

160. Que se derogue la descentralización del poder de la república, la república es indivisible, y la distribución ciega de fondos a los consejos departamentales ha provocado una corrupción que ha permitido instalar un verdadero crimen organizado sobre la infancia de Francia, los discapacitados, los pobres, los inmigrantes, etc.....

161. Que es obvio que en realidad se ha violado el bloque de convencionalidad en las normas NIIF, pero no sólo ESO...

Parece que los representantes del gobierno no son más que hombres ávidos de poder y dinero, que una justicia a sus órdenes no puede refrenar en su ardor,

Al contrario, estos hombres parecen alentados o incluso premiados por haber robado dinero público o por haber recibido fondos para prestar servicio a los lobbies farmacéuticos, tabaqueros, armamentistas... de Cahuzac, Balkany, Lagarde, Polensky o incluso Carlos GHOSN para estar en las noticias. Todos han sido liberados, gracias a las leyes de la República Francesa, que distribuyen garantías de depósito a los chalecos amarillos, ¡como un pedófilo distribuye dulces a los niños!

¿Está claro que los pedófilos de Gran Bretaña se defienden alegando que, si los hechos que se les acusan en el Reino Unido hubieran tenido lugar en Francia, no serían condenados?

Por tanto, es cierto que los protagonistas que adoptaron las normas NIIF en Francia, eran conscientes de las nefastas consecuencias que sufriría el pueblo soberano, por lo que no actuaron en función de la seguridad del territorio, que es SIN EMBARGO su primera obligación, sino en función de a sus intereses personales.

Cabe señalar que, a nivel francés, Jacques Chirac había cuestionado en julio de 2003 al presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi, sobre el hecho de que "ciertas normas contables en proceso de adopción en la Unión Europea corren el riesgo de conducir a una mayor financiarización de nuestra economía y métodos de gestión empresarial que se centran demasiado en el corto plazo".

162. Así, por todas estas razones denunciadas más arriba, estamos pidiendo el retiro de Francia de la aprobación de las normas IFRS en el territorio nacional regido por la constitución de 1958 para que éste recupere su integridad, independencia, seguridad, seguridad, su economía, y su dignidad.

V–Carta al Presidente de la República Francesa

Esta carta fue enviada por correo certificado con acuse de recibo por dos personas en suelo francés.

Señor Presidente de la República Francesa.

En nombre de la población francesa y del equipo holístico establecido en todo el mundo, en varios países como Canadá, Luxemburgo, Francia y otros que se unirán a nosotros el 7 de octubre de 2019, le pedimos que responda a esta pregunta tan seria. ¿Está a favor o en contra del genocidio económico de las poblaciones?

Esta pregunta puede parecerle absurda con respecto a la constitución francesa, que nos une a nosotros, los franceses. Pero se basa en todo lo más legal regido por el derecho positivo y yendo más allá por el derecho civil francés. De hecho, siendo la constitución francesa el texto que rige nuestra llamada democracia republicana, creo de memoria, si no me equivoco, que debe haber un artículo que explique que el presidente de la república, cuyo pesado deber tiene usted, está obligándole a garantizar la seguridad del pueblo francés. Y, recordar, vuelvo a decir bien, siendo básico mi conocimiento del derecho constitucional, creo que el pueblo francés es uno e indivisible, lo que sobre el papel puede parecer a favor de la seguridad del pueblo francés y debería ser el orgullo de la nación. Sin embargo, después de un asunto muy banal relacionado con los peligros de la vida, nos encontramos con un estudio de economía de guerra de una escuela económica francesa sobre normas internacionales de contabilidad. Este estudio prueba la posibilidad más que dudosa, y/o ciertamente probada, de que nuestros aliados, los estadounidenses, nos roben nuestra información financiera estratégica para beneficio de estos últimos. Y esto gracias a esta formidable herramienta impuesta a Francia por Europa: las normas contables IFRS.

Difundimos este estudio por segunda vez, para difundirlo en un artículo de unas cuarenta líneas en las redes sociales francesas e internacionales.

Puede imaginar que este artículo fue un éxito. El intercambio de este último se ha hecho en otros países, como Suiza y otros. Incluso tuvimos la suerte de tener este artículo en DARKNET sin nuestra aprobación. Las alegrías de la libertad a través de esta maravillosa herramienta que es la red. Pero también una herramienta para monitorear poblaciones. Tema que también concierne a los Estados Unidos.

En efecto, después de haber hecho circular este expediente en suelo francés en ayuntamientos, departamentos, regiones, hasta París entre diputados, senadores, oficinas ministeriales, notamos una curiosidad local específica de esta fabulosa república francesa: el silencio total en los medios de comunicación.

A sabiendas de que sospecha que este expediente se entregó en ciertos diarios como Mediapart, y otros diarios, todos en manos de accionistas considerados para la mayoría Barones de la Bolsa y analizados en varios reportajes que circulan por la red puestos de punta a punta como personas que forman parte de un monopolio de facto sobre la economía de Francia, Europa y llegaría hasta la economía de países pertenecientes al mismo sistema financiero. Los periódicos provinciales también están directamente vinculados al monopolio de las prensas francesas, por lo que mi país y la

administración deben ser responsables de respetar la información veraz y garantizar la no censura de información esencial sobre la seguridad de los franceses.

Después de analizar este monstruo financiero sobre las poblaciones, hemos detectado conexiones con sus antiguos empleadores de este monopolio de facto.

Siguiendo esta campaña de información y el consejo de un abogado que nunca deberíamos haber seguido, notificamos a todos los Tribunales Superiores en suelo francés y DOM TOM este caso como prueba. Y, esto a pesar de algunos pequeños líos de correos.

Hasta la fecha, el 74,57 % de los tribunales superiores franceses son notificados por correo. Dos tuvieron la amabilidad de respondernos y un tribunal de invocarse en relación con este caso sobre las normas internacionales de contabilidad, artículo 40 del código penal francés. Tema favorito de la época durante el caso Benalla. De hecho, este artículo tiene la particularidad de obligar a un alto funcionario a denunciar a su superior en caso de infracción. El artículo 40 que obliga, pero que extrañamente, y uno se pregunta por qué, no preveía ninguna sanción penal.

Tiempo después, a fuerza de abrir libros de derecho y conocer gente tan curiosa como nosotros en todas las áreas, pero en una que nos fascina más que nada: las finanzas. Entonces yo decía tiempo después que entendimos que la jurisdicción de la corte no era la correcta. Por lo tanto, el abogado se encuentra en un error.

Una cuestión prioritaria de constitucionalidad relacionada con las normas contables internacionales conocidas como NIIF en Francia se ha presentado ante varios tribunales administrativos franceses, así como ante el Consejo de Estado. Esta cuestión prioritaria de constitucionalidad parte también en carta certificada al Consejo Constitucional y extrañamente devuelta al remitente con la retirada de la primera hoja a la que cambiamos su gemela: Copia de la primera página sin el comprobante de lo registrado pegado en el original.

Además, como tal, el número registrado ha desaparecido de los estantes de la oficina de correos: una curiosidad local específica de la República Francesa. No hacemos acusaciones. Pero notamos que cuando se trata de un tema espinoso relacionado directamente con la seguridad del pueblo francés, es imposible ser escuchado por el ejecutivo tan bien como por usted, señor Presidente de la República Francesa. Es el garante de la seguridad de la población francesa, pero está claro que es usted inalcanzable, atrapado en París en medio del brillo de las mentiras destiladas por su gobierno.

En efecto, hasta la fecha, las pruebas de la voluntad de silenciar este expediente que atañe directamente a la seguridad de la población francesa ya no se ocultan... Y se refieren a administraciones públicas como el Tribunal de Cuentas, a los mercados financieros de la Autoridad que, por supuesto, también recibieron este archivo y fueron lo suficientemente amables como para responderme. Encontraré copias de todos estos documentos de respaldo en parte en el informe presentado por la Sra. Marin durante el año 2019.

Informe que incluye: un estudio sobre la historia de estas normas contables internacionales, así como las pruebas más oficiales del Consejo Económico Francés, o informe encargado por la Sra. Lagarde cuando estaba en un ministerio francés, u otros informes igualmente oficiales emanados de la Asamblea Nacional durante las comisiones y otros organismos públicos, incluso los de nuestra querida Europa.

También acabamos de descubrir un folleto informativo destinado a los empleados de Black Rock Hedge Fund, fondo muy conocido en los mercados financieros por haber sido denunciado durante una comisión europea en 2016 cuyo tema es "Efectos anticompetitivos de una adquisición de participación

global por parte de grandes inversores institucionales". Black Rock es objeto de varios artículos en los periódicos, incluido el de "La Tribune" con el título bastante revelador: Black Rock, ¿quiénes son estos financieros que dirigen el mundo?

Y que ella no fue nuestra sorpresa. Usted, señor presidente, ha permitido la portabilidad de los ahorros/retiros franceses a este notable instituto en todos los aspectos a nivel de los mercados financieros, bien conocido en los círculos alternativos y económicos del lado de la verdad y no del estándar impuesto por este gobierno. Permítame un poco de humor sobre el tema, señor presidente de la República Francesa. Como presidente de la República Francesa, qué encomiable es organizar una reunión en Versalles en enero de 2018 como garante de la seguridad de la población francesa, en presencia de los grandes jefes representantes de empresas cuyos accionistas son curiosamente también de préstamo o con muchos de los llamados monopolios de facto sobre la economía francesa. Incluso creo que tuvo la amabilidad de recibir a Larry Fink, presidente y director ejecutivo de Black Rock, ese mismo día.

Y sí, señor presidente, nuestras pensiones, así como las de mis padres, las de todos los franceses han sido puestas en el mercado financiero. Cito de este documento de Black Rock, "Mejorar mediante decretos de aplicación y ordenanza la legibilidad del sistema con un cuerpo de reglas comunes destinadas a facilitar la portabilidad de los ahorros para el retiro" Lo que como bien informado y sabio, en vista del alto cargo que ejerce como Presidente de la República Francesa, un hombre educado en su profesión y cuya tarea principal es la seguridad del pueblo francés, debe llamarlo inmediatamente.

Lamento anunciarle, señor presidente de la República Francesa, que los círculos financieros han monopolizado parte de los ahorros/pensiones de los franceses a través de uno de los fondos de cobertura conocido como el fondo Vautour y denunciado por una comisión europea.

Resulta, después de una lectura del segundo expediente, que estamos en el proceso de rendir que existe una certeza virtual del inminente desplome bursátil organizado por un grupo de personas en Francia y en el extranjero, siempre por la intervención de terceros y personas en una relación de préstamo o de lejos con estos dichos monopolios financieros en las naciones de todo el mundo adscritos al FMI. Esta portabilidad que le han otorgado a este fondo de cobertura ha hecho que nuestras pensiones dependan, en su mayor parte, de los mercados financieros. Y como el crack bursátil es solo cuestión de tiempo, ya que todos los ingredientes están presentes para un escenario así organizado por el mimetismo histórico (El petróleo se incendia por razones geopolíticas en Arabia Saudita), el petróleo, del que depende en gran medida la nación francesa, vivirá una crisis comparable a la de los años 70. Y, aun así, corre el riesgo de ser peor.

Por lo demás, también tiene en paralelo a la FED, el famoso banco central estadounidense. Banco que ciertamente no es privado en esta red financiera global. Pero por una curiosa asamblea administrativa americana tiene, dentro de su establecimiento, personas que curiosamente también están conectadas por préstamo o indirectamente, en vista del análisis de su currículum vitae, a este llamado monopolio financiero de facto. Black Rock, por lo tanto, se tragará nuestras pensiones, y esto después de un evento predictivo que será la próxima caída del mercado de valores. Es cierto que el derecho predictivo es inaplicable frente al derecho positivo y también frente al derecho civil francés, derecho establecido en el código civil creado por Napoleón. Código Civil que a partir de esa época se ha difundido internacionalmente en estos grandes principios en el derecho de las obligaciones. Es decir, más específicamente, en el marco del negocio que nos interesa, el genocidio económico planificado de la oligarquía financiera sobre las poblaciones a las que pertenecemos Francia o yo, por mi nacionalidad. Y sí, señor presidente de la República Francesa, la constitución francesa es un contrato que lo conecta a usted con nosotros, los franceses. Y tiene la obligación de garantizar la seguridad de los franceses.

De ahí esta pregunta que tal vez pueda parecer sorprendente a usted, Presidente de la República Francesa. La Francia que representa, una Francia cuya revolución de 1789 sólo transfirió los privilegios de la aristocracia francesa a la clase media alta francesa en las relaciones globales. Una burguesía que ha organizado su poder sobre los pueblos acumulando capital. Capitales, que, por su lugar en el plan general de cuentas francés, no tiene lugar para los derechos fundamentales relacionados con el ser humano por una aplicación en el tiempo. En efecto, por una curiosa coincidencia de la vida, y una evolución en el tiempo, han aparecido en nuestras democracias a nivel mundial leyes a favor de los grandes poseedores del capital, con el fin de perpetuar la rentabilidad del capital a nivel mundial en detrimento de los derechos fundamentales vinculados al ser humano. También verán en el 2º informe, que entrega la señora Marín, que no dejaremos de enviarles en cuanto esté terminado, que la rentabilidad del Capital en un país es función inversa de los derechos fundamentales vinculados al ser humano en dicho país. Francia es un muy buen ejemplo. La curiosidad de este país, cuya “libertad, igualdad, fraternidad” es conocida en todo el mundo. Por otro lado, lamento, señor Presidente de la República Francesa, anunciar que esta aura que se suponía que representaba a Francia internacionalmente ya no es válida hoy. Y, sí, las personas con las que estamos trabajando en este expediente, han entendido e incluso aportado pruebas irrefutables ante cualquier tribunal de derecho positivo, salvo por supuesto, que hay una total falta de responsabilidad de nuestro sistema judicial, posiblemente una corrupción que sugiere la voluntad de no advertirles, para advertir a las poblaciones que los círculos financieros están en proceso de genocidio económico sobre nosotros, nuestros familiares, nuestras familias, nuestros amigos, nuestro país y en el extranjero “internacional”

Una pregunta muy básica, en efecto, sin desvío, pero que me permito plantearle a continuación de este trabajo, llevando la fuerza probatoria de todas las alegaciones escritas anteriormente. Como ser humano, creo que el Presidente de la República Francesa tiene el deber de responder a esta pregunta: ¿Está usted a favor o en contra del genocidio económico de la población?

Esta pregunta tiene sólo dos opciones posibles.

Depende de usted hacernos saber esto, y en los medios. Advertir, durante una de sus visitas a Ginebra, de una posible guerra futura si nada cambia, no es necesario tener un don especial para adivinar. Como Presidente de la República Francesa, está bien educado y es consciente de esta situación. Si este no es el caso, por lo tanto, su función no está en consonancia con sus habilidades. Pero si usted es plenamente consciente de esta situación, señor Presidente de la República Francesa, es su deber organizar la detención de sus protagonistas en suelo francés en consonancia con la justicia internacional. A nivel internacional también hay preocupación por esta cuestión básica. Su función requerirá que responda esta pregunta. Quedando entendido que, si la respuesta es afirmativa por su parte, el contrato que es la constitución francesa, que le otorga derechos, pero sobre todo esta obligación de garantizar la seguridad del pueblo francés, ya no tiene ningún efecto sobre usted. Y pierde, de hecho, la función de Presidente de la República. En efecto, después del análisis de los derechos relacionados con la constitución que nos unen a usted, representante del pueblo francés, a sus ministros, diputados, senadores y demás cargos electos, el pueblo francés verá el derecho a recuperar su constitución. Esta situación es ciertamente espinosa para usted, pero lo es mucho más para el pueblo francés y los pueblos adscritos a este monstruo financiero en fase de ataque a las poblaciones tras el crack bursátil organizado en un futuro próximo por este llamado monopolio de facto.

Finalmente, señor presidente, ya que mi último tema se refiere a la constitución francesa, respecto a la cuál mi conocimiento en derecho constitucional, le recuerdo, es básico, al escribir esta carta, me doy cuenta de que la constitución ya no tiene validez para todos los funcionarios electos que han recibido este archivo como prueba.

De hecho, se envió un expediente a uno de nuestros representantes electos que representan a Francia en el Parlamento Europeo. Recibí una respuesta por correo electrónico, de este encantador eurodiputado, por cierto, presidente de la comisión antiterrorista en Europa en ese momento. Archivo acusado a vuelta de correo en el que me dijo que advirtiera a su colega eurodiputado francés en ECON (Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios Europeos). Obviamente a Nathalie Griesbeck no le resultó útil hablarme de la página 14 de este estudio de una escuela de economía de guerra donde cito que está escrito en negro sobre blanco:

- El problema es que la SEC y el CSP (Centro de Políticas de Seguridad) han elaborado una lista de empresas acusadas de trabajar con patrocinadores estatales del terrorismo como Alcatel-Lucent, BNP Paribas, Technip, Total y una decena más de empresas europeas (Siemens, ENI SPA, etc.) y asiáticos (Petro China, Hyundai, etc.).

La población francesa se encuentra, por lo tanto, en un círculo vicioso, de un lado con los estándares internacionales y la política económica agresiva, completamente truncada por un estándar a favor de los Estados Unidos. Y, por otro lado, con empresas francesas cotizadas que son sospechosas de financiar el terrorismo. Normas contables que también cuestionan los tratados internacionales europeos o incluso globales. En efecto, se pone en entredicho el principio de libertad de competencia establecido en este último, ya que se desvirtúa esta libertad. En este período de disminución de las libertades en nombre del terrorismo sobre las poblaciones y esta "mafia de cuello blanco", término de una comisión europea sobre el tema, parece obvio a la vista de esta carta y estos 5 anexos que estamos efectivamente bajo una dictadura financiera.

De hecho, no creo, señor presidente de la República Francesa, que la constitución francesa obligue al ciudadano a aceptar leyes que lo envían directamente a un genocidio económico programado. Si este es el caso, significa que usted, señor Macron, elegido presidente de la República Francesa por el pueblo francés, solo ve a la población francesa como ganado para enviar al matadero.

Esta carta, como puede imaginar, es parte de la campaña de información dirigida a nuestros funcionarios electos y a la población. Información que también circula entre miembros del ejército francés. De hecho, cuando estos últimos comprendan que sus salarios provienen de los impuestos de la población francesa, y que no trabajan por la seguridad de la población francesa, sino por un orden, un estado plenamente consciente del genocidio económico, al recibir este correo y estos archivos, la respuesta debe ser sí, o silencio de su parte. Esto, siendo válido, también incluía curiosidades relacionadas con la oficina de correos francesa. O al igual que la cuestión prioritaria de constitucionalidad remitida al Consejo Constitucional y obviamente interceptada por quién sabe quién, se hace evidente que la población debe ser advertida por otras técnicas. Técnicas que hemos encontrado gracias al despliegue de todo un equipo francés, europeo, mundial, cuya única pregunta es: ¿estás a favor o en contra del genocidio económico?

Tan pronto como el 2º informe esté terminado en menos de 10 días, se lo enviaremos por el mismo proceso. Mientras tanto, se adjuntan 5 anexos a esta carta dirigida por un simple ciudadano francés al Presidente de la República Francesa, que representa el trabajo y la investigación de cientos de personas, incluidas varias docenas en suelo francés.

Y nos quedamos con este tema que lamentablemente no ha sido tratado en los distintos documentos: el mecanismo de creación monetaria. Sin haber investigado demasiado sobre el tema, le puedo afirmar, señor Presidente de la República Francesa, que por un nivel de lógica matemática CM2 para mi época, gracias a la educación destilada en las escuelas republicanas francesas, que la operación básica $100 - 90 = 10$. (Cifra extraída de un informe del "Banque de France"). Este número 10, señor Presidente, es el porcentaje de la oferta monetaria mundial (efectivo) emitida por nuestros bancos centrales. Lo que, por tanto, por razonamientos accesibles a un gran segmento de la población en

medio de una jerga financiera hecha incomprensible para la población, permite deducir por el absurdo, que el 90% de esta masa monetaria global es emitida por este llamado monopolio de facto en los mercados financieros globales. Y sí, señor presidente de la República Francesa, notará con horror en el futuro informe que le enviaremos, tan pronto como se finalice, que la mayoría de los altos directivos de los bancos franceses son, o han sido, barones de la bolsa de valores a los que se hace referencia como tal en sitios web financieros. Por supuesto, se dijo, ante este desastre, que el estado francés quiso limitar los mandatos de estas personas. Pero resulta otra curiosidad local propia de nuestra democracia francesa: estas personas han encontrado reemplazos que forman parte de su familia.

Lamento, señor Presidente de la República Francesa, informarle que, lamentablemente, algunos de nuestros bancos franceses también forman parte del llamado monopolio de facto.

Estamos pues, efectivamente, señor Presidente, ante un genocidio económico sobre la población. Porque usted sospecha, señor presidente de la República Francesa, que nada prohíbe a los bancos, que tienen casi todo nuestro dinero, imprimir en nuestro suelo, así como en Europa y el internacional (para aclarar la mayoría de los países conectados al fondo monetario internacional), que nada les impide conceder préstamos tras el desplome de la bolsa. Ni siquiera les hablo del Banco Central Europeo que recurrió al asesoramiento de una filial de Blackrock en el marco del asesoramiento sobre su política monetaria a seguir.

Nos encontramos por lo tanto en un conflicto de intereses, abuso de los bienes sociales y un silencio ensordecedor del poder ejecutivo, legislativo y judicial que se ha fusionado casi por completo desde cierto decreto en suelo francés.

De hecho, en vista de todas las pruebas ya presentes en estos pliegos, parece obvio, como Presidente de la República Francesa y garante de mi seguridad y de la de toda la población francesa, que tiene el deber de notificar este hecho a la Fiscalía Nacional Financiera de Francia, así como en Europa. Esto en el marco de las obligaciones que se enumeran para usted en la constitución francesa. Porque nadie duda hoy, que tan pronto como se produzca la crisis financiera, muchos activos franceses, así como casi todas nuestras pensiones colocadas en los círculos financieros, tendrán un valor, a nivel del derecho de existencia, cercano a Cero y a permitir a la población su existencia, aunque sólo sea el techo y comer.

Finalmente, para evitar de paso los períodos oscuros de nuestros antepasados en los que las guerras en los campos de batalla marcaron la vida, y en interés de la seguridad del pueblo francés, del pueblo europeo e internacionalmente, es su deber, señor Presidente de la República Francesa, denunciar este monopolio de facto sobre el mecanismo de creación monetaria, así como sobre las economías francesa, europea e internacional.

Quisiera recordarle, señor Presidente de la República Francesa, esta frase de boca del señor Ford, industrial muy conocido en este vasto mundo: "Si los hombres supieran por qué hacen la guerra, no la harían". Me permito responderle, señor Presidente de la República Francesa, que el llamado período de extraña paz, período comprendido entre la primera y la segunda guerra mundial, se asemeja en muchos aspectos económicos y financieros a lo que vivimos en Francia e internacionalmente ahora.

Perdóneme por esta larga carta señor presidente de la República Francesa, así como por estos 5 anexos, que pueden parecer desagradables, pero para popularizar uno de los mayores genocidios económicos aplicados a las poblaciones dependientes de este sistema financiero, así como mis modestos conocimientos en materia jurídica, le decía señor presidente, que, lamentablemente, tuve que embellecer esta carta con hechos, actas y expedientes reales y todo lo que es más oficial.

A la espera de una respuesta suya sobre mi pregunta básica con dos opciones posibles sin manipulación mediática, manipulación de las poblaciones, señor presidente de la República Francesa, acepte mis más sinceros saludos.

Copias de documentos adjuntos:

- 1- Popularización del estudio
- 2- Estudio de la escuela de economía de guerra en suelo francés.
- 3- Cuestión prioritaria de Constitucionalidad relativa a las normas internacionales de contabilidad europeas
- 4- Informe anexo a la cuestión prioritaria de constitucionalidad (Marin, Bellón, prueba)
- 5- Folleto de Black Rock.

Black Rock es un fondo de inversión bursátil. Este folleto estaba destinado a los colaboradores de Black Rock. Hablaremos de Black Rock en el 3er archivo

DOSSIER N°3

Monopolio de facto en la red financiera global e ingeniería financiera.

I- Monopolio de facto de la arquitectura financiera mundial

– Se hizo un estudio en Zurich, “La red de control corporativo global” en francés.

- La red de control corporativo global de Stefania Vitali 1, James B. Glattfelder 1 y Stefano, investigadores del Departamento de Diseño de Sistemas del Instituto Federal Suizo de Tecnología en Zúrich (ETH Zürich), cuyo resumen a continuación nos dice:

“La estructura de la red de control de las empresas transnacionales influye en la competencia y la estabilidad financiera en el mercado global. Hasta el momento, solo se han estudiado pequeñas muestras nacionales y no había una metodología adecuada para evaluar el control a nivel mundial.

Presentamos el primer estudio de la arquitectura de la red de propiedad internacional, así como el cálculo del control ejercido por cada actor global.

Encontramos que las corporaciones transnacionales forman una estructura gigante de corbatas de lazo, y que gran parte del control va a un pequeño núcleo de instituciones financieras muy unidas.

Este núcleo puede verse como una “súper entidad” económica que plantea nuevos problemas importantes para los investigadores y los encargados de formular políticas.»

Un estudio que realiza una cartografía de la oligarquía mundial. Estudio que prueba que el 1% existe. A partir de este estudio, parece que una red de multinacionales influye en la competencia del mercado, así como en la estabilidad financiera a nivel mundial. También muestra que un puñado de grandes empresas domina la economía global. Para comprender esta estructura de control de la economía y los mercados financieros, los investigadores estudiaron las relaciones de propiedad (accionistas de la empresa) que unen a 43.000 multinacionales identificadas según la definición de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) como empresas transnacionales. Se ha realizado una investigación recursiva sobre la propiedad (participación accionaria) de sus multinacionales. Dio como resultado:

– Una presencia en esta superestructura de 600.508 nodos y 1,1 millones de enlaces de propiedad. Así, un conjunto de 1318 empresas conectadas al menos con otras dos empresas como máximo.

Este núcleo representa el 20% de los ingresos globales.

Los investigadores también encontraron que 147 empresas poseían el 40% de la riqueza del complejo. Es decir, el famoso 1%.

– Así, en 2016, una Comisión Europea sobre control presupuestario, cuyo tema es “Efectos anticompetitivos de una inversión de capital global por parte de grandes inversores institucionales”.

El 16 de septiembre de 2016, la Comisión Europea hizo una pregunta parlamentaria sobre el control presupuestario en la Comisión Europea:

– La Comisión supervisa el cumplimiento de las normas de competencia de la UE con el objetivo de garantizar una competencia justa y equitativa y mejorar el funcionamiento de los mercados europeos. Esto debería beneficiar a los consumidores, las empresas y la economía europea en su conjunto.

Según nuestra información, los diez mayores inversores institucionales, por sí solos, controlan alrededor de 22 billones de dólares y también están presentes en Europa.

Muchos de estos inversores son grandes y diversificados, como BlackRock o Vanguard. No es raro que posean muchas acciones en empresas que son competidores directos, a veces incluso en todas las empresas de una industria. BlackRock, por ejemplo, tiene participaciones en cada una de las 30 empresas del DAX alemán.

Aunque rara vez se encuentren como accionistas mayoritarios de una misma empresa, los efectos de esta situación sobre la competencia son similares a los de una situación de oligopolio. Dado que los inversores tienen intereses en una multitud de empresas, no alientan a los órganos de gobierno a competir entre sí. Esta falta de competencia conduce a una pérdida de ingresos tanto para los consumidores como para la economía en su conjunto.

1. ¿Se han realizado estudios sobre los efectos de los grandes inversores institucionales diversificados en los mercados europeos? Según la Comisión, ¿cuáles son las repercusiones de una inversión de capital global en los mercados europeos? ¿Qué consecuencias tiene sobre los precios y la innovación dentro de la Unión?
2. ¿Considera la Comisión que las normas de competencia vigentes son suficientes para hacer frente a los posibles efectos anticompetitivos de una adquisición global? Si no, ¿qué materias creen que debería cambiarse?
3. ¿Qué medidas piensa emprender la Comisión para promover la competencia en este ámbito?

Opinión de la Comisión Europea

SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario invita a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, que es competente, a incorporar las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que adoptará:

– Vistas las recomendaciones contenidas en su Resolución de 23 de octubre de 2013 sobre delincuencia organizada, corrupción y blanqueo de capitales: recomendaciones sobre acciones e iniciativas a emprender,

- Vista la información contenida en el informe anticorrupción de la UE, presentado por la Comisión el 3 de febrero de 2014 (COM (2014)0038).
 - Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión por medio del Derecho penal (COM (2012)0363).
- A.** Consideran que la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de capitales en la Unión Europea y el resto del mundo van en aumento y tienen un impacto negativo en la seguridad de los ciudadanos europeos y los intereses económicos del continente, con el riesgo de socavar la confianza de la población en la democracia y las instituciones de la Unión;
 - B.** Consideran que la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de capitales plantean graves amenazas para la economía de la Unión Europea al socavar los ingresos fiscales de los Estados miembros y de la Unión Europea en su conjunto, y constituyen riesgos importantes para la fiabilidad de los proyectos que se benefician de los fondos públicos, organizaciones criminales que operan en diversos sectores, que en muchos casos son de gestión pública;
 - C.** Consideran que la protección de los intereses financieros de la Unión debe permitir garantizar que los ingresos y gastos consignados en el presupuesto contribuyan a la consecución de las prioridades y objetivos de la Unión, así como al aumento de la confianza de los ciudadanos, que deben tener la seguridad de que su dinero se utiliza de plena conformidad con los objetivos y políticas de la Unión;
 - D.** Consideran que en 2014 se denunciaron 1649 irregularidades como fraudulentas y que afectaron al presupuesto de la UE, por un total de 538,2 millones EUR, tanto en términos de gastos como de ingresos, pero no existen datos oficiales sobre el porcentaje de fraude atribuible a la delincuencia organizada;
 - E.** Consideran que para reforzar las medidas en vigor, como el Convenio sobre la Protección de los Intereses Financieros de la Unión Europea (Convenio PIF), destinadas a combatir el fraude, la corrupción, el blanqueo de capitales y cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses financieros de la Unión, la Comisión ha presentado dos propuestas de instrumentos de derecho penal, a saber, la Directiva PIF y el Reglamento por el que se crea la Fiscalía Europea, destinados a garantizar una mayor eficacia de la educación y una mejor protección del dinero de los contribuyentes en el espacio de libertad de la Unión, seguridad y justicia;
 - F.** Consideran que la lucha contra el fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales y la recuperación del dinero procedente de la delincuencia y la delincuencia en la Unión debe ser una preocupación prioritaria de la acción política de las instituciones de la Unión y que, por tanto, la cooperación policial y judicial entre los Estados miembros es de suma importancia. Etc.....

Todo lo que está escrito sobre esta comisión es, por supuesto, accesible al público en general, a través de los sitios web y portales de Internet de Europa...

– Aquí también hay un extracto del informe anticorrupción de la comisión al consejo parlamentario de febrero de 2014:

“La independencia del poder judicial es un aspecto clave de las políticas anticorrupción, tanto en términos de la capacidad del sistema de justicia para tratar con eficacia los casos de corrupción, incluidos los que involucran a los niveles más altos, como bajo el ángulo de los estándares de

integridad aplicables al propio sistema de justicia. Dentro de este poder judicial, los estándares que garantizan una verdadera independencia y normas éticas rigurosas son esenciales para crear el marco que permitirá a los jueces impartir justicia con imparcialidad y objetividad en casos de corrupción, sin sufrir influencias indebidas. La independencia de la policía y la fiscalía se considera un problema en algunos Estados miembros”.

Sin embargo, en el expediente No. 2 durante la cuestión prioritaria de constitucionalidad enviada a los tribunales administrativos franceses, Consejo de Estado, Consejo Constitucional y alta magistratura en París sobre normas internacionales de contabilidad, se subrayó el tema de la separación de poderes.

II-Propiedad del capital (porcentaje) de las empresas CAC 40 por parte de estos fondos y vínculos entre las administradoras.

El CAC 40 es el principal índice bursátil de la Bolsa de Valores de París. CAC significa Calificación asistida continua. Se determina a partir de los precios de cuarenta acciones cotizadas continuamente en el primer mercado entre las cien empresas cuyos intercambios son los más abundantes en Euronext París (Bolsa de valores de París), que forma parte de Euronext, la primera bolsa de valores europea. Estas empresas, representativas de las distintas ramas de actividad, reflejan en principio la tendencia general de la economía de las grandes empresas francesas y su lista se revisa periódicamente para mantener esta representatividad.

A- Participación en el capital (porcentaje) de las empresas CAC 40.

Al analizar en el sitio zonebourse (al 15/03/2019) la tenencia de capital (porcentaje) de las empresas con CAC, parece que encontramos los mismos fondos de inversión recurrentes. Ciertamente en porcentajes que pueden parecer insignificantes, pero el estudio del apartado I de este expediente nos hace entender que este reparto de capital entre los diferentes fondos se explica de forma matemática en el aumento de las participaciones en pequeñas entidades financieras muy unidas.

Estos fondos son:

1) Black Rock:

Dividido en dos fondos de inversión, Blackrock Fund Advisors y Black Rock Investment Management (UK) Ltd.

Desglose en porcentaje de tenencia de capital de empresas CAC 40 para asesores de Black Rock Fund: (información Market Zone al 15/03/2019)

Air liquide	1,43%	VINCI	1,19%
BNP Paribas	1,32%	TECHNIP FM	3,04%
Bouygues	1,22%	TOTAL	1,42%
Cap Gemini	1,46%	STMICROELECTRONIC	1,19%
Crédit Agricole	0,59%	Société Générale	1,44%
Danone	1,33%	SODEXO	1,35%
Engie	1,24%	SANOFI	1,41%
Essilor Luxottica	1,01%	RENAULT	0,98%
St Gobain	1,32%	SAFRAN	1,13%
Carrefour	1,09%	ORANGE	1,24%

Michelin	1,45%	L'ORÉAL	0,90%
Legrand	1,37%	KERING	0,85%
ATOS	1,50%	SCHNEIDER	1,34%
Unibail			
Rodamco	1,81%		

Desglose en porcentaje de participaciones de capital de empresas CAC 40 para Black Rock Investment Management (UK) Ltd. : (información Zona Mercado al 15/03/2019)

Bouygues	1,11%	SAFRAN	1,61%
Cap Gemini	1,03%	VINCI	1,14%
UNIBAIL RODAMCO	2,02%	STMICROELECTRONICS	2,55%

2) The Vanguard Group :

Desglose en porcentaje de tenencia de Capital de empresas CAC 40 para Vanguard Group: (información Zona de Mercado al 15/03/2019)

AXA SA	2,15%	ORANGE	1,97%
ACCOR	1,93%	PERNOD RICARD	2,17%
Air Liquide	2,64%	PEUGEOT	1,64%
AIRBUS	1,91%	PUBLICIS	2,46%
ATOS	2,35%	RENAULT	1,70%
BNP Paribas	2,35%	SAFRAN	2,18%
Cap Gemini	2,56%	ST GOBAIN	2,44%
Carrefour	1,93%	SANOFI	2,36%
Crédit Agricole	1,09%	SCHNEIDER	2,40%
Dassault	1,41%	Société Générale	2,44%
Danone	2,36%	SODEXO	1,52%
ENGIE	1,78%	MICROELECTRONIC	1,90%
Essilor			
Luxottica	1,63%	TECHNIP FM	6,07%
HERMÈS	0,84%	TOTAL	2,57%
KERING	1,59%	UNIBAIL RODAMCO	2,86%
L'ORÉAL	1,14%	VIVENDI	2,01%
LEGRAND	2,73%	VINCI	2,11%
LVMH	1,36%	VEOLIA	2,45%
MICHELIN	3,10%	Bouygues	1,52%

3) Norges Bank Investment Management:

Desglose en porcentaje de participaciones de capital de las empresas CAC 40 para la gestión de inversiones de Norges Bank (información Market Zone al 15/03/2019)

AXA SA	1,64%	ORANGE	1,31%
Accor	1,23%	PUBLICIS	1,75%
AIR Liquide	1,17%	RENAULT	1,90%
Atos	1,99%	ST GOBAIN	1,52%
BNP Paribas	1,93%	SANOFI	1,92%
		SCHNEIDER	
Bouygues	1,39%	ELECTRIC	2,55%
Cap Gemini	2,12%	Société Générale	1,35%
Carrefour	1,18%	SODEXO	1,37%
Crédit Agricole	1,36%	MICROELECTRONICS	1,45%
Dassault	1,01%	TECHNIP FM	1,96%
ENGIE	1,46%	TOTAL	1,71%
Essilor			
Luxottica	0,77%	UNIBAIL RODAMCO	1,48%
HERMÈS	0,86%	VEOLIA	3,12%
KERING	1,36%	VINCI	1,79%
L'ORÉAL	1,02%	LVMH	1,19%
LEGRAND	4,57%	DANONE	1,75%
MICHELIN	2,52%		

4) Amundi Asset Management SA:

Desglose en porcentaje de participación en el capital de las empresas CAC 40 para Amundi Asset Management: (información Market Zone a 15/03/2019)

AXA SA	1,23%	St Gobain	7,48%
AIR Liquide	0,74%	SANOFI	1,26%
Bouygues	0,96%	SCHNEIDER ELECTRONICS	1,15%
Essilor			
Luxottica	1,01%	Société Générale	1,75%
LVMH	11,60%	VINCI	1,30%
Bouygues	0,87%	TOTAL	1,22%
MICHELIN	1,26%	VIVENDI	1,53%

ORANGE 1,35%

5) Lyxor international Management:

Desglose en porcentaje de participación en el capital de las empresas CAC 40 para Lyxor International Management: (información Market Zone a 15/03/2019)

AXA SA	1,35%	TOTAL	1,00%
AIR Liquide	1,07%	SANOFI	1,07%
AIRBUS	1,34%	I'ORÉAL	0,44%
Cap Gemini	1,01%	VIVENDI	1,81%
Carrefour	1,08%	Société Générale	5,25%
Crédit Agricole	0,37%	ST Gobain	1,15%
Danone	1,52%	Kering	1,19%
Veolia	1,03%		

6) Capital research and management Co.

Dividido en dos fondos de inversión, World Investor y Global Investor

Desglose en porcentaje de participación en el capital de las empresas CAC 40 para Capital Research and Management World Investor

ACCOR	2,94%	HERMÈS	0,93%
BNP Paribas	1,27%	KERING	1,48%
Essilor Luxottica	1,84%	LVMH	1,62%
PERNOD			
RICARD	3,65%	SAFRAN	3,19%

Desglose en porcentaje de las participaciones de capital de las empresas CAC 40 para Capital Research and Management Global Investor

AIRBUS	4,61%	PERNOD RICARD	3,97%
BNP Paribas	1,16%	SAFRAN société	2,63%
ENGIE	3,01%	Société Générale	1,89%
Essilor Luxottica	0,70%	TOTAL	1,20%
LVMH	0,85%	VINCI	1,31%

La lista de estos fondos de inversión no es exhaustiva.

Ya podemos ver que para la misma empresa que cotiza en el CAC 40, tenemos la presencia recurrente de estos grandes fondos de inversión que hemos estudiado anteriormente en todas las empresas que cotizan en el CAC 40.

Tomemos algunos ejemplos:

- ***Air Liquide***, teniendo como accionistas a *Black Rock, Vanguard Group, Norges Bank Investment Management, Amundi Asset Management*.
- ***BNP Paribas***, teniendo como accionistas a *Black Rock, Norges Bank Investment, Capital Research and Management co.*
- ***Crédit Agricole***, teniendo como accionistas a *Black Rock, Norges Bank Investment Management*.
- ***Hermes*** teniendo como accionistas a *The Vanguard Group, Norges Bank Investment Management, Capital Research and Management co.*
- ***Société Générale***, teniendo como accionistas a *Black Rock, The Vanguard Group, Amundi Asset Management, Lyxor international Management et Capital Research and Management co.*

B. Vínculos comunes con los líderes del CAC 40.

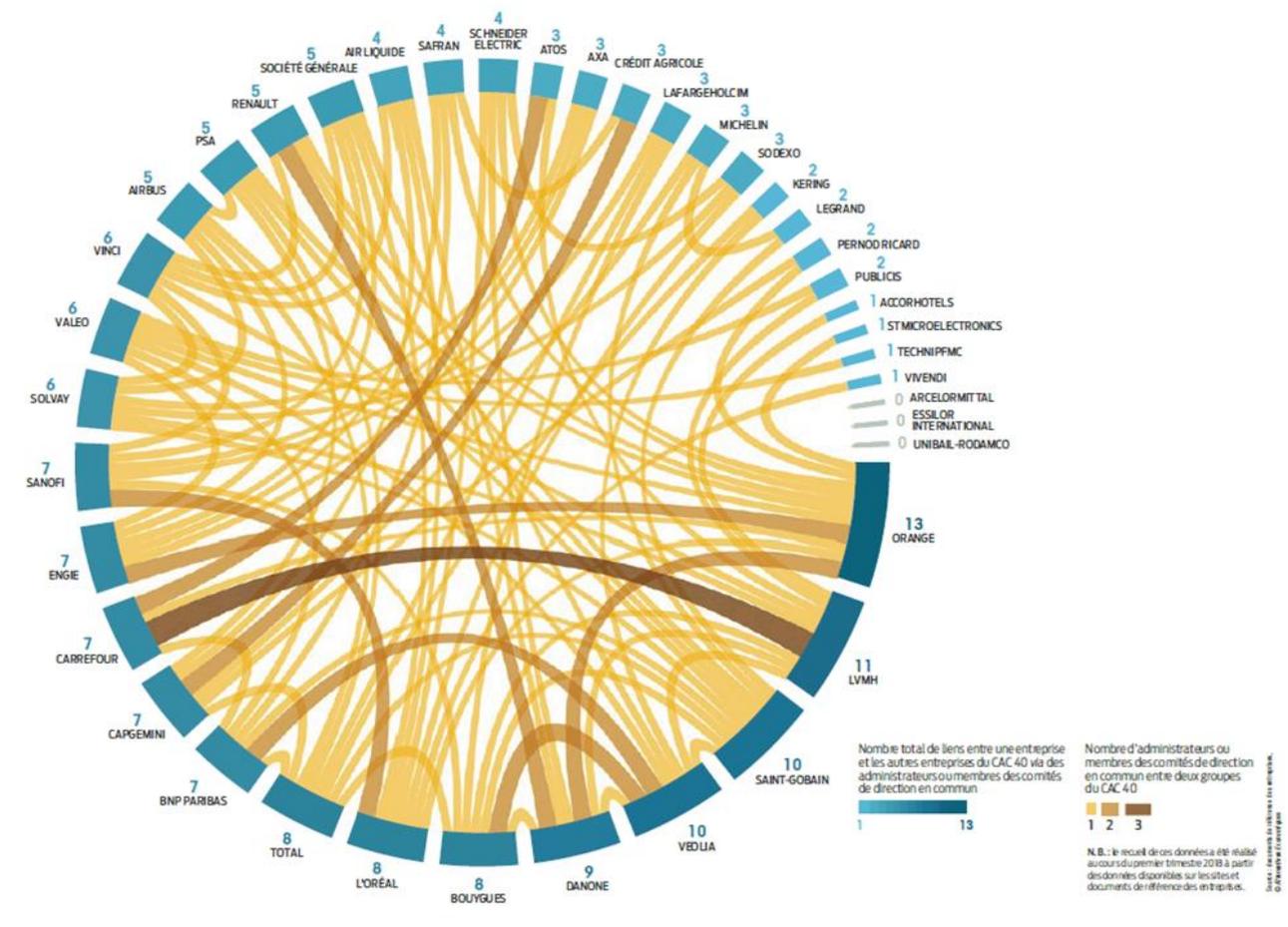


Diagrama económico alternativo (mensual).

Muchos vínculos se han identificado entre las empresas del CAC 40, según los directores o los miembros del comité de dirección en común, según informa la publicación mensual Alternativas Económicas, dedicada a la economía. Así, LVMH tiene un total de 11 vínculos con otras empresas del CAC 40, incluidos 3 vínculos únicamente con Carrefour, a través de 3 directores o miembros de los comités de dirección comunes a los dos grupos. Una misma persona puede estar en el origen de varios vínculos, si forma parte de varios Consejos de Administración.

Es cierto que la acumulación de mandatos en territorio francés se limita a 5 (consejo de administración y/o director general). Esta limitación se aplica en el territorio francés y, por lo tanto, no afecta a las empresas cuya sede social se encuentra en el extranjero. Esta limitación tampoco tiene en cuenta los mandatos de director o miembro del consejo de vigilancia en sociedades controladas (es decir, en manos de la sociedad o la persona que tiene un mandato), y los mandatos de director o miembro del consejo de vigilancia ejercidos por el

gerente administrador, los miembros del consejo de administración o el administrador único de sociedades cuya actividad principal sea la adquisición y administración de participaciones.

Así, Loïc Dessaint, director asociado de Proxinvest, observa sin embargo “avances”: la gente ahora envía a sus esposas o hijos en su lugar para despertar menos sospechas

C. Otros vínculos entre directores de CAC y/o inversores institucionales y organismos públicos franceses.

La elevación entre este microcosmos y ciertos organismos también es bastante reveladora en la composición de sus extremidades.

Organizaciones como:

1. La APE

La Agencia Estatal de Participaciones (APE), creada en 2004, es una administración pública nacional francesa encargada de incorporar al accionista de establecimientos públicos o empresas de propiedad total o parcial del Estado. Por ejemplo, participó en la apertura del capital del aeropuerto de París y en la fusión de SAGEM/SNECMA para crear el grupo Safran, algunos de cuyos accionistas son ahora Vanguard Group y Black Rock. Aquí hay una lista no exhaustiva de sus miembros:

- Hélène DANTOINE Recién nombrada el 1 de marzo de 2019 como Directora General Adjunta, y de 2011 a 2019 ocupó cargos ejecutivos en la sociedad Total. En 2011, Hélène Dantoine se unió al grupo Total, donde ocupó varias responsabilidades gerenciales durante 7 años: directora de proyectos "New Business", directora de apoyo logístico y operaciones para la rama de exploración y producción, directora de África para la exploración y directora de asuntos públicos del grupo. También tiene dos mandatos en representación del Estado en el Consejo de Administración de Safran y Orange.
- Claire Vernet-Garnier es responsable de la División de Finanzas. Comenzó su carrera profesional en Société Générale y se incorporó al departamento de Equity Capital Markets de Bank of America Merrill Lynch como analista en 2010. Se incorporó nuevamente a Société Générale CIB como analista sénior y luego asociada dentro de Corporate Finance / Equity Capital Markets Large Caps equipos en 2012. Luego, en 2015, se unió al operador bursátil europeo Euronext, para gestionar su actividad de pre-listado. Claire VERNET-GARNIER participó de forma destacada en la estructuración y ejecución de operaciones de fundraising y/o venta de valores en los mercados de renta variable (IPOs, ampliaciones de capital, colocaciones aceleradas de valores) y bonos convertibles o canjeables en acciones.
- Martin VIAL commissaire: Durante su carrera profesional, se desplazó varias veces entre alto funcionario y gerente. En 1993, fue nombrado presidente y director ejecutivo de Aéropostale, una aerolínea subsidiaria conjunta de Air France, y de 2003 a 2014 asumió las responsabilidades de director ejecutivo de Europ Assistance

Group, líder mundial en el mercado de seguros, con 44 filiales en 33 países, y Director General de Europ Assistance Holding. También preside varios consejos de administración de empresas del Grupo.

2. La AMF (Autoridad de Mercados Financieros).

La Autorité des Marchés Financiers (AMF) es una institución administrativa y una autoridad administrativa francesa independiente creada el 1 de agosto de 2003 por la ley de seguridad financiera, dotada de personalidad jurídica y autonomía financiera, cuya misión es garantizar la protección de los ahorros invertidos. en instrumentos financieros, información al inversor y el buen funcionamiento de los mercados de instrumentos financieros.

Este tema y algunos de sus integrantes se analizan un poco más abajo.

Citaremos aquí sólo como un ejemplo para hacer la relación con los líderes del CAC.

Patrick Suet es designado por el Senado para la AMF. Se le conoce como "Barón de la Bourse" en el sitio web de Zone Bourse.

También es el director de Crédit du Nord y Société Générale Côte d'Ivoire.

Nuestro análisis en suelo francés se detendrá aquí.

De hecho, el objetivo de este informe es hacer un análisis rápido, pero lo cierto es que podríamos tomar los miembros y las organizaciones públicas uno por uno y diseccionarlos. Sin embargo, no puedo dejar de recordar en este informe que el actual presidente de la República Francesa, el señor Macron, en su carrera profesional se incorporó al banco de inversión Rothschild et Cie, del que se convirtió en socio director en 2010. Por supuesto, ha dimitido desde entonces. Sin embargo, resulta que este banco de inversión está en este llamado monopolio de facto. Mencionemos también al Sr. Nicolas Sarkozy, quien también fue presidente de la República Francesa, cuyo medio hermano Olivier Sarkozy se menciona como Barón de la Bourse en el sitio Zone Bourse. De hecho, este último ocupó un alto cargo ejecutivo en el grupo Carlyle, que es una empresa estadounidense de gestión de activos globales especializada en capital privado. Entre sus líderes han triunfado muchas personalidades, como George Bush. Olivier Sarkozy también se unió a UBS como director global de servicios financieros y se desempeñó como asesor principal en importantes adquisiciones multimillonarias. Es o fue miembro del directorio de Bank United, Butterfield Bank y otras entidades financieras.

Aquí también, mediante un rápido análisis de los currículos, vemos que algunos integrantes están directa o directamente, en el presente o en su pasado profesional, en estrecha o lejana relación con un monopolio de facto que continuamos analizando en este expediente N°3. Peor aún, algunos están presentes en Instituciones como:

- La AMF, que se encarga de ser la policía bursátil en el territorio nacional francés.
- La APE, que les recuerdo, es la encargada de personificar al accionista de establecimientos públicos o empresas de propiedad total o parcial del Estado.

Allí también surge la pregunta de cómo personas con tal Currículum Vitae, durante su pasado y presente profesional, por lo tanto haber trabajado con establecimientos financieros cuyo interés de estos últimos es el interés del capital, que recuerdo en el expediente N°1, es la función inversa de los derechos fundamentales, pueden ser miembros de estructuras encargadas de ser "el policía de la bolsa francesa", o de defender los intereses del patrimonio público francés en el contexto de las acciones (títulos financieros) en poder del "Estado francés".

III-La intervención de inversores institucionales tras el escenario nacional e internacional como asesores y accionistas de otros grandes bancos de inversión.

Veremos a continuación, en el análisis de los curriculum vitae de determinados miembros de organismos públicos, las relaciones que tienen directa o indirectamente con estos inversores institucionales. Por ahora concentrémonos en eventos que han ocurrido recientemente y en el pasado.

A- Cumbre "Elige Francia"

– En enero de 2018, la Cumbre "Elige Francia", organizada por el Presidente de la República. El Sr. Macron, presidente de la República Francesa, recibe a un centenar de directores ejecutivos de los principales grupos nacionales e internacionales, entre ellos:

-Lloyd Blank Fein, CEO del poderoso banco de inversión Goldman Sachs (incluidos los accionistas de Vanguard Group y Black Rock)

- Dominic Barton, el jefe de McKinsey, (ingeniería en contabilidad y gestión, la mayoría de sus clientes son multinacionales a nivel mundial)
- David Abney, jefe del grupo de transporte UPS (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, Fidelity, etc.)
- Jonas Prising, director ejecutivo del gigante de trabajo temporal Manpower (incluidos los accionistas de Vanguard y Black Rock...)
- James Quincey, jefe de Coca-Cola, (accionistas Vanguard Group, Black Rock, Fidelity...)
- Bill McDermott, CEO de la editorial de software SAP (incluidos los accionistas Black Rock y Vanguard Group...)
- Richard Liu, director ejecutivo de JD. Com, el gigante minorista chino en línea. (incluidos los accionistas Vanguard Group, Black, Fidelity...)
- Maurice Lévy en representación de Publicis (incluidos los accionistas de Vanguard Group...)
- Jean-Laurent Bonnafé en representación de BNP Paribas (incluidos los accionistas Black Rock y Vanguard Group...)
- Thomas Buberl en representación de Axa (incluidos los accionistas Black Rock y Vanguard Group, BNP Paribas...)
- Emmanuel Faber en representación de Danone. (incluidos los accionistas de Black Rock y Vanguard Group...)
- Satya Nadella, CEO de Microsoft. (incluidos los accionistas Vanguard Group, Black Rock, Fidelity...)
- Aliko Dangote, al frente del conglomerado nigeriano Dangote y primera fortuna africana. El grupo Cemento Dangote tiene como accionistas entre otros a "Morgan Stanley Investment", Black Rock...). Y como veremos a continuación, los accionistas de Morgan incluyen Black Rock y The Vanguard Group.
- Lakshmi Mittal, fundadora del Grupo Mittal
- Larry Culp, CEO de General Electric; (accionistas, Vanguard Group, Blackrock, Fidelity...)
- David Taylor, director gerente de la multinacional Procter & Gamble. (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock....)
- Lary Fink, director ejecutivo de Blackrock. (Este fondo de inversión que es Black Rock lo desarrollaremos a continuación)

B-Asesoramiento de Black Rock al Banco Central Europeo.

- En 2018, el Banco Central Europeo (BCE) convoca al mayor fondo de gestión de activos del mundo, Black Rock, para realizar su chequeo de salud del sector bancario europeo. Las pruebas de estrés están lideradas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), que pone a prueba a los bancos sistémicos de la región. Al mismo tiempo, el BCE está centrando su atención en los pequeños prestamistas, como el Banco

Popular. Banco Popular está controlado por Banco Santander SA (incluidos los accionistas Grupo Vanguard, Black Rock, etc.)

- En 2014, el Banco Central Europeo contrató a Blackrock Solutions, una unidad de asesoramiento de Black Rock, para brindar asesoramiento sobre el diseño y la implementación de la próxima compra de valores respaldados por activos por parte del banco central. Unas semanas después, el BCE lanzó el programa "Quantitative Easing" * El más grande de la historia del mundo, el BCE buscó la opinión de uno de los administradores de activos más grandes del mundo, es decir, la empresa que más invirtió. en los activos que pretendía comprar.
- Quantitative Easing (QE) es un término inglés que significa "flexibilidad cuantitativa" y designa un instrumento particular de política monetaria disponible para los bancos centrales para influir en el costo del crédito y así actuar sobre la inflación y el crecimiento.

Además de las herramientas tradicionales (llamadas convencionales), los bancos centrales pueden variar la cantidad de dinero en circulación en la economía utilizando medios "no convencionales". La flexibilización cuantitativa es una de estas herramientas, mediante la cual compran masivamente activos de los bancos. Por lo tanto, se alienta a los bancos comerciales a prestar a empresas y particulares.

C-Ola de privatizaciones

Una de las razones de las privatizaciones es la justificación de que el estado francés está muy endeudado y que los ingresos de las privatizaciones son un medio inmediato para reducir la deuda pública. Tenga en cuenta que nadie ha argumentado a nivel del ejecutivo y legislativo francés que esto redujera los ingresos del estado francés a largo plazo. Las razones esgrimidas son principalmente presiones de la Unión Europea en términos de competencia económica. De hecho, la política comunitaria impide que el gobierno desempeñe el papel normal de un accionista al prohibirle cualquier recapitalización de empresas en crisis, o simplemente en fase de desarrollo, si esto conduce a una interferencia en la situación competitiva del sector. El artículo 106 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) es la base jurídica de esta privatización.

Tomemos como ejemplo:

- La ola de privatizaciones bajo el gobierno de Jacques Chirac (1986-1988)
- Société Générale está poniendo en bolsa el 100% de su capital, que estudiaremos a continuación, pero que hoy se encuentra con The Vanguard Group y Black Rock como accionistas, entre otros.
- Crédit commercial de France, privatizado en 1987, puso el 100% de su capital en bolsa. En 2000 HSBC Bank adquiere "Crédit commercial de France". HSBC cotiza en la bolsa de valores que hoy tiene como accionista a The Vanguard Group Inc y Blackrock Fund Advisors, Norges Bank Investment management, BlackRock Investment Management (UK) Ltd., Blackrock Advisors (UK) Ltd. HSB Tener como participación (al 30 de junio de 2020 información de Zonebourse) en:

1- Hang Seng Bank Limited

Uno de los principales Grupos Bancarios de Hong Kong con un 62,1% al 30 de junio de 2020. Hang Seng Bank Limited, que a la misma fecha tiene como accionista a Vanguard

Group, Norges Banks Investment Management, Black Rock Advisor (UK) Ltd., JP. Morgan Investment Management (investigación de capital). Y, como hemos visto, todos estos fondos están de forma recurrente presentes en el accionariado de las empresas que cotizan en el CAC 40. En cuanto a Morgan, como veremos a continuación, se identifica en un monopolio de facto sobre los 4 bancos de inversión más importantes de EE. UU derivados en las bolsas de valores mundiales.

2- Bank Of Communication Ltd.

Un 40,4%. Bank of Communication teniendo como accionistas a The Vanguard Group Inc, Black Rock Fund Advisors.

3- The Saudi British Bank con un 29,2%.

The Saudi British Bank tiene como accionistas a Black Rock Fund Advisors, Black Rock Fund Advisor (UK) Ltd., Vanguard Group.

- TF1, cuyo accionista de referencia pasa a ser Bouygues. Bouygues, en 1987, Amundi Asset Management, The Vanguard Group Norges Bank Investment Management, Blackrock Investment Management (UK) Ltd.

– Saint Gobain, cuyos accionistas son Amundi Asset Management SA, The Vanguard Group, Amundi Asset Management SA (Gestión de inversiones), Norges Bank Investment Management, Lyxor International Asset Management SAS. Saint Gobain con intereses en (información a 30 de junio de 2020 zona bursátil):

1- Sika AG, hasta 2,99%. Sika AG con accionistas Capital Research and Management, Blackrock Investment Management, Norges Bank Investment Management, The Vanguard Group.

2- Grindwell Norton Limited, hasta el 51,6%. Grindwell Norton Limited con Goldman Sachs Asset Management como accionistas. Sin embargo, como veremos a continuación, Goldman Sachs es uno de los 4 principales bancos de inversión estadounidenses que ejercen un monopolio de facto en las bolsas de valores mundiales en lo que respecta a los derivados financieros.

La lista aquí tampoco es exhaustiva. Pero nada les impide hacer la investigación por ustedes mismos. Hay varios sitios del mercado de valores en línea que le permiten armar usted mismo esta red financiera global.

Entonces, ¿qué encontramos?

- En primer lugar, que nos encontramos una y otra vez con la misma presencia de Black Rock, The Vanguard Group, Lyxor International Management y Capital Research and Management and Co en el accionariado de empresas que cotizan en el CAC 40.

- En segundo lugar, que estas mismas entidades y personas mencionadas anteriormente están presentes en bolsas de valores internacionales como la Bolsa de Valores de Hong Kong, la Bolsa de Valores de Shanghái, la Bolsa de Valores de Nueva York (Wall Street), la Bolsa de Valores de Londres (The City), Euronext el principal mercado de valores de la Zona Euro, Bolsa de Tokio...

D-Otros bancos de inversión internacionales.

– Lloyds Banking Group, anteriormente Lloyds TSB, es un grupo bancario británico.

Estos son los accionistas de Lloyds Banking Group:

Harris Associates LP	5,00%	Hargreaves Lansdown Stockbrokers Ltd.	2,26%
Norges Bank Investment Management	3,03%	Artisan Partner LP	1,69%
The Vanguard Group Inc.	2,99%	Longview Partner LP	1,59%

Legal General Investment Management Ltd	2,36%	Mondrian Investment Partners Ltd	1,53%
Black Rock FundAdvisors	2,33%	M and G Investment Manager Ltd.	1,49%

– Barclays es un banco británico con sede en Londres, en el Reino Unido.

Aquí están los accionistas de Barclays.

Qatar Holding LLC	5,87%	The Vanguard Group Inc.	2,97%
Crédit Suisse Asset Management	5,85%	Causeway Capital Management LLC	2,70%
Sherborne Investors Management LP	5,44%	Capital Research and Management Co.	2,63%
Dodge and Cox	3,37%	Black Rock FundAdvisors	2,27%
Norges Bank Investment Management	3,00%	Barclay Solution, Ltd	2,19%

– Royal Bank of Scotland, “Banca Rìoghail na h-Alba” en gaélico escocés, en español Banco Real de Escocia, es uno de los bancos británicos más antiguos, fundado en Edimburgo en 1727.

Estos son los accionistas de Royal Bank of Scotland:

HM Treasury	62,10%	Artisan Partners LP	1,05%
Schroder Investment Management Ltd	1,83%	Invesco Asset Management Ltd.	1,03%
Harris Associates LP	1,75%	Ruffer LLP	0,93%
Norges Bank Investment Management	1,35%	Legal and general Management LTD.	0,90%
The Vanguard Group	1,09%	Black Rock Advisors	0,89%

– Nordea Bank es un grupo bancario con sede en Helsinki y presente en los países nórdicos.

Estos son los accionistas de Nordea Bank:

Sampo Oyj	19,90%	The Vanguard Group.	2,38%
Didner et Gerge Fonder AB	4,91%	Norges Bank Investment Management	1,95%
Cevian Capital AB	4,35%	Swedbank Robur Fonder AB	1,55%
NordeaFonden	3,91%	Keskinäinen Työeläkevakuutusyhtiö	1,49%
Alecta Pension Insurance Mutual	2,75%	Black Rock FundAdvisors	1,32%

– Standard Chartered es un banco británico fundado en 1853, con sede en Londres.

Estos son los accionistas de Standart Chartered:

ShampoO yj	19,90%	The Vanguard Group Inc.	2,38%
------------	--------	-------------------------	-------

Didner et Gerge Fonder AB	4,91%	Norges Bank Investment Management	1,95%
Cevian Capital AB	4,35%	SweebankRobu Fonder AB	1,55%
NordeaFonden	3,91%	KeskinainenTyealakekuutusyhtioVarma	1,49%
Alecta Pension Insurance Mutual	2,75%	Black Rock FundAdvisors	1,32%

Análisis no exhaustivo, pero a escala global nos encontramos de forma recurrente como accionistas siempre los mismos y siendo esto válido en las bolsas de valores mundiales.

IV-Derivados financieros y situación de dominio del mercado.

En el desplome bursátil de 2008, las reglas de los mercados bursátiles cambiaron. Ha habido un cambio en la estructura de los mercados financieros. Los mercados anteriores a la década de 2000 ya no existen. Los mercados se han automatizado.

Los inversores y los algoritmos responden a niveles bien definidos y según estrategias bien definidas. Por lo tanto, los mercados siguen sus propias leyes. Modificaciones forzadas, cambiaron la estructura de los mercados y cambiaron por completo su funcionamiento. A través de la automatización, las probabilidades de un movimiento en los mercados financieros están predeterminadas.

Hay 4 puntos cruciales para entender:

1. Explosión del comercio de alta frecuencia.
2. El auge de los productos derivados
3. La creación de un mecanismo de manipulación.
4. El ascenso al poder de los 4 grandes bancos de inversión estadounidenses

A. Derivados

Un producto derivado o contrato derivado es un instrumento financiero (NIIF 9 desde el 1 de enero de 2018, antes NIC 39):

- Cuyo valor fluctúa de acuerdo con la evolución de la tasa o el precio de otro producto llamado subyacente (opción)
- Que requiere poca o ninguna inversión inicial;
- Cuya liquidación se produzca en una fecha futura.

El activo subyacente o la opción, ¿de qué se trata la opción?, puede ser, por ejemplo:

- Una acción listada en la bolsa de valores
- Una obligación
- Un índice bursátil, como el CAC (empresa francesa que cotiza en bolsa) o el índice de precios al consumidor
- Unidad negociable de una materia prima (trigo, aceite, cobre, azúcar, etc.) también denominada mercancía;
- Un tipo de cambio
- Los flujos de interés que generaría un préstamo de una fecha de inicio, duración y tasa determinados
- Flujos financieros vinculados a la ocurrencia de un evento previsto en el contrato, como el incumplimiento de pago de una empresa, un evento climático, un desastre natural, etc.

Algunos derivados son derivados de derivados, es decir, están compuestos por una cesta de derivados.

La complejidad de estas herramientas financieras y el aumento exponencial de los mercados financieros hace que la dilución del riesgo sea muy difícil de establecer y ha infectado a todas las bolsas de valores del mundo.

– La estimación de este mercado dada la complejidad de estas herramientas financieras dificulta su cuantificación y comprensión en cuanto a sus estadísticas de movimiento para su cotización en el futuro.

Tomemos el ejemplo de la crisis de las subprime en 2008. Esta crisis surgió de las llamadas hipotecas podridas, pero el problema es que una vez que la creatividad financiera intervino en estos préstamos, que fueron securitizados, mezclados, desglosados, redistribuidos a decenas de intermediarios financieros, nadie sabía dónde había estado el crédito y con qué grado de riesgo. Al menor problema en el mercado subprime por no reembolso de los préstamos iniciales (bienes inmuebles), el mundo financiero en su conjunto se paraliza porque la complejidad se había vuelto demasiado grande en cantidades demasiado grandes.

B. Apalancamiento

Quien dice derivados dice apalancamiento. El apalancamiento es una herramienta que le permite controlar mucho más dinero o capital del que realmente tiene. Estos son importantes medios de especulación, ya que multiplican la potencia de fuego en términos de ganancias bursátiles. Concretamente, el efecto palanca permite crear capital sin capital. Es decir, un coeficiente multiplicador aplicado al capital inicial muy real dando el capital final.

El apalancamiento es una medida contable del impacto del uso de aportes de capital de terceros a la empresa en relación con el patrimonio de la empresa. Esto permite a los accionistas y asociados de la empresa medir hasta qué punto pueden aceptar el endeudamiento, es decir, el deterioro del índice de solvencia.

El efecto apalancamiento permite, a través del endeudamiento, adquirir activos con un mínimo de recursos propios, lo que corresponde a la acumulación de capital a través del endeudamiento.

La crisis de las subprime impactó por tanto en todo el mundo a través de productos derivados cuyos importes eran muy superiores a los subyacentes iniciales.

El desarrollo de estas herramientas ha permitido un crecimiento de la liquidez que ha sido beneficioso para todos los prestatarios y en particular para los Estados.

Gracias a estos derivados de crédito, la cuenta por cobrar sigue siendo legalmente propiedad del comprador que, sin embargo, está protegido contra el riesgo de crédito.

Pero la presencia continua en los mercados, especialmente en términos de endeudamiento, permite economías de escala y establece una especie de *Affectio Societatis* entre el estado y sus inversores. Y es precisamente ahí donde surge el gran problema de este sistema financiero global entre las relaciones entre un Estado y los inversores. Ya que, como vimos en el dossier N°1, los intereses del capital son la función inversa de los derechos fundamentales. *Affectio Societatis* que designa la voluntad común entre varias personas físicas o jurídicas de asociarse, si el interés es contrario entre un Estado garante de los derechos fundamentales establecidos en la constitución francesa y los inversores que no tienen ningún interés en la presencia de los derechos fundamentales, es por lo tanto, el propio paradigma que necesita ser revisado.

C. El auge del High Frequency Trading en los mercados financieros.

High Frequency Trading es un programa comercial que utiliza computadoras potentes para procesar una gran cantidad de órdenes (compras y ventas) en fracciones de segundos. Por lo tanto, el comercio de alta frecuencia es el rey del comercio. Las transacciones de alta frecuencia, o trading de alta frecuencia (THF o HFT, inglés high-frequency trading o nano trading), es la ejecución a alta velocidad de transacciones financieras realizadas por algoritmos informáticos. Esta es una de las categorías de negociación automática (basada en la toma de decisiones estadísticas), que gestiona cada vez más los datos del mercado de valores como big data que se ha vuelto inaccesible para los análisis tradicionales humanos y bancarios.

- El 80% de los mercados están bajo piloto automático (HFT). Un estudio de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA): HFT representa del 50 al 70% de las órdenes ejecutadas en los mercados europeos.

En el panorama de los círculos financieros, los comerciantes han desaparecido.

Así, el periódico Business Insider escribió que la clase obrera de Wall Street está muerta. También en 2017, Bloomberg publicó un artículo titulado “Los robots vienen por estos trabajos de calles”. (En francés, los comerciantes (seres humanos) han sido reemplazados por robots).

– Un informe trimestral de diciembre de 2019 del BIS (Banco de Pagos Internacionales) indica que los mercados de derivados de tasa de interés OTC también están migrando a plataformas electrónicas, en detrimento de los intermediarios de voz. En este mismo informe, Andreas Schrimpf y Vladyslav Sushko explican cómo esta transformación electrónica está remodelando los mercados de divisas.

– En 2000, Goldman Sachs en Nueva York tenía 600 comerciantes que compraban y vendían acciones en nombre de grandes clientes de banca de inversión, en comparación con sólo dos en la actualidad.

– Este gran hecho cambia por completo la situación de las bolsas financieras.

Los bancos de inversión a partir de 2008/2009 comenzaron a desarrollar programas de comercio de alta frecuencia.

– Así, Jean-François Gayraud (comisario general de la policía nacional francesa, antiguo alumno de la escuela de policía nacional), por su parte, aborda tres críticas principales a esta forma de comercio:

- Opera un impuesto invisible sobre los inversores sanos guiados por la economía real que huyen del mercado;
- Hace que los mercados sean cada vez más inestables;
- Es muy caro y esteriliza muchos recursos que podrían utilizarse en otros lugares;

Por lo tanto, el comercio de alta frecuencia es un cajero automático que no deja ninguna posibilidad a los pequeños propietarios.

– De hecho, cuando juegas un juego de suma cero como el mercado de valores, si quieres ganar, alguien tiene que perder.

– Los bancos de inversión que utilizan HFT, por lo tanto, aumentan sus posibilidades de ganar, ya que es una de las categorías de negociación automática (basada en una decisión

estadística). Sin embargo, el cálculo de estas estadísticas ganadoras es mucho más rápido en el lado del comercio de alta frecuencia.

Las probabilidades de los demás participantes, como los pequeños inversores, de ganar, disminuyen, se ven aplastadas.

Así, un artículo de BFM Business cuyo título es más que revelador: “Cómo ciertos fondos (casi) nunca pierden gracias a los algoritmos”.

D. El auge de los productos derivados

Entre 2008/2009 se disparó el número de transacciones en derivados en detrimento de las bolsas.

En definitiva, pasamos de un mercado Cash donde los inversores compraban lo que podían con lo que tenían en su cuenta de valores (cash), a un mercado especulativo basado en derivados.

Siendo los derivados un mercado profesional, ya que son utilizados principalmente por grandes bancos de inversión y profesionales. Esta transición en los mercados bursátiles ha sido impulsada por los bancos de inversión. Estos productos son sofisticados. Este aumento en el poder de los derivados ha creado un mecanismo de manipulación.

E. Mecanismo de manipulación

1. General

Los derivados se basan en subyacentes, por ejemplo, en una acción.

Por lo tanto, el efecto de apalancamiento le permite controlar grandes cantidades de capital de derivados financieros cuyos subyacentes tienen un valor de capital más bajo. Los derivados no son utilizados por pequeños accionistas, sino por grandes instituciones financieras.

Si la posición de los bancos de inversión en derivados sobre los subyacentes es lo suficientemente grande, son técnicamente capaces de influir en el precio de los subyacentes. Porque, no olvidemos, que cualquier producto derivado se basa en subyacentes. Lo que puede dar lugar a un mecanismo de manipulación bursátil.

2. Algunas Prácticas relativas a la manipulación del mercado

Quote stuffing

Se trata de una técnica que consiste en rellenar la cotización con pedidos completamente inútiles para obligar a la competencia a analizar esos miles de pedidos y por tanto ralentizar los. Estas órdenes serán ignoradas por el sistema que las emite, y en todo caso no serán ejecutadas por encontrarse fuera de los mejores pares de compra/venta. Puede proporcionar una ventaja donde cada milisegundo cuenta.

Layering

El acceso al libro de pedidos y su análisis en muy poco tiempo permite esta estrategia. Por ejemplo, si queremos vender un paquete de acciones lo más alto posible, colocaremos una serie de órdenes de compra hasta un nivel y así crearemos capas de órdenes. Una vez alcanzado este nivel, la estrategia consiste en vender masivamente y al mismo tiempo cancelar todas las órdenes de compra restantes que se hayan realizado. Se basa en la esperanza de que el libro de órdenes de compra se llene con otros jugadores que vengan a llenar el vacío y luego sorprenderlos revirtiendo la tendencia.

Spoofing

Esta técnica es muy similar a la estratificación, excepto que no hay ejecución de órdenes. El objetivo es cargar el libro en una dirección u otra, luego retirar sus órdenes antes de la ejecución. La estrategia es atraer el mercado inflando el volumen de la cartera de pedidos, sin ninguna realidad económica detrás.

Cancelling

Esta técnica, que a menudo es la consecuencia de técnicas anteriores, consiste en cancelar un número muy elevado de órdenes con la esperanza de manipular el mercado, y solo se ejecuta una pequeña proporción de las órdenes. Según la AMF, la tasa de ejecución es solo del 1 al 5%.

Es decir, si existe riesgo de manipulación, es necesario saber si los mercados de derivados son superiores a los mercados subyacentes.

V-El ascenso al poder de los bancos de inversión estadounidenses.

Según un informe publicado por la OCC (Oficina del Contralor de la Moneda) con sede en Washington, cuya agencia matriz es el Departamento del Tesoro de EE. UU., el 90% de los mercados de derivados están bajo el control de solo 4 bancos importantes.

Aquí hay algunos extractos de ese informe:

Informe Trimestral de Derivados: Informe del Cuarto Trimestre de 2019 al 30 de marzo de 2020

El informe trimestral de la Oficina del Contralor (controlador de gastos públicos) de la Moneda (OCC) sobre las actividades bancarias y de derivados se basa en la información del informe de llamadas proporcionado por todos los bancos y asociaciones de ahorro; informes presentados por sociedades de cartera financieras estadounidenses; y otros datos publicados.

Un pequeño grupo de grandes instituciones financieras continúa dominando las actividades comerciales y de derivados en el sistema bancario comercial de EE. UU. Durante el cuarto trimestre de 2019, los cuatro grandes bancos representaron el 85,7 % de los montos nominales totales del sector bancario y el 83,2 % de la exposición crediticia neta actual (NCCE) de la industria.

Los cuatro bancos con más actividad de derivados poseen el 85,7% de todos los derivados bancarios, mientras que los 25 principales bancos concentran casi el 100% de todos los contratos

Entonces hay cientos de miles de dólares controlados por los bancos. Los bancos se han convertido así en el mercado. Los bancos son tan importantes que los mercados irán donde los bancos decidan. Por lo tanto, los mercados de valores están bajo la influencia de estos 4 grandes bancos de inversión estadounidenses.

Así, al cierre de 2013, los derivados representaban 710.000 millones.

Un informe trimestral del BIS de diciembre de 2019 indica que solo en derivados sobre las tasas de interés subyacentes, estos ascienden a 6.500 millones.

En un artículo de BFM Bourse, en mayo de 2016, menciona que los derivados representan 1 billón de dólares, lo que representa más que todas las bolsas de valores del mundo.

Como el mercado de derivados es más alto que los subyacentes, existe el riesgo de manipulación.

Evidencia de riesgo de manipulación en el marco del monopolio en el mercado de derivados a nivel mundial por parte de los 4 mayores bancos de inversión estadounidenses.

VI-Accionistas de los 4 principales bancos de inversión americanos.

A. JP Morgan Chase and Co.

JP Morgan Chase & Co. es uno de los principales grupos bancarios estadounidenses.

Cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York.

JP Morgan Chase and Co tiene participaciones en Barrett Business Services Inc. al 6,52%. Barrett Business Services es un proveedor de soluciones de gestión empresarial para pequeñas y medianas empresas. Barrett Business Service Inc. tiene como accionistas al 22 de junio de 2020:

The Vanguard Group Inc. por 6.04%.

Aquí está la composición de los accionistas de JP Morgan Chase and Co. (información al 22 de junio de 2020 sitio Market Screener)

The Vanguard Group Inc.	7,53%	Berkshire Hathaway, Inc(Investment Management)	1,89%
SSGA Funds Management Inc.	4,62%	Wellington Management Co.LLP	1,86%
Capital Research and Management Co (Worldinvestors)	2,99%	Geode Capital Management Co. LLC	1,48%
Black Rock Advisors	2,46%	Northern Trust Investments Inc. (Investment Management)	1,43%
Capital Research and Management Co.	2,44%	Fidelity Management and Research Co.	1,33%

B. Goldman Sachs Group Inc.

Goldman Sachs Group, Inc. Se especializa en brindar servicios de inversión.

Es uno de los principales grupos bancarios estadounidenses.

Cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Goldman Sachs Group Inc. tiene intereses en Ningxia Jiize Renewables Corporation Limited (33,9% al 22 de junio de 2020 Market Screener). Ningxia Jiize Renewables Corporation Limited tiene como accionista a partir del 22 de junio de 2020 a Goldman Sachs Group Inc. con el 33,9% y The Vanguard Group con el 1%.

Goldman Sachs Group Inc. tiene intereses en Accordia Golf Trust (fideicomiso comercial). El accionista de Accordia Golf Trust al 22 de junio de 2020 es Vanguard Group con 1,94%, Blackrock Fund Advisors con 0,72%.

Goldman Sachs Group Inc. tiene una participación del 4% en Liqun Commercial Group Co, una cadena comercial china. Liqun Commercial Group Co tiene como accionistas a Goldman Sachs Capital Partner hasta en un 4% de la misma Filial de Goldman Sachs Group Inc.

Goldman Sachs Group Inc. tiene una participación del 7,07% en Providence Ressource. Providence Ressource se especializa en la exploración y producción de petróleo y gas se especializa en la exploración y producción de petróleo y gas. Providence Resource tiene a Blackrock Investment Management Ltd como accionistas hasta el 2,51%.

Aquí está la composición de los accionistas de Goldman Sachs (información del sitio Market Screener del 22 de junio de 2020).

Goldman Sachs and Co LLC (private Banking)	20,50%	Massachusetts Financial Services Co.	3,26%
The Vanguard Group Inc.	7,00%	Black Rock FundAdvisors	2,19%
SSgAFund Management Inc.	5,75%	Eagle Capital Management LLC	1,98%
Dodge and Cox	3,69%	Putnam LLC	1,68%
Goldman Sachs Group Shareholders Agreement	3,33%	T.Rowe Price Associates Inc. (Investment Management)	1,61%

C. Bank Of América

Bank of America es uno de los principales grupos bancarios estadounidenses.

Cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Su empresa matriz es Black Rock.

Bank of America tiene intereses en Black Rock Muniyeld Quality PFD al 100%, en Blackrock Muni Holding NJ Q FD VRDP al 100%.

Aquí está la composición de los accionistas de Bank Of America (información al 22 de junio de 2020 sitio Market Screener).

Berkshire Hathaway Inc. (Investment Management)	10,90%	Black Rock FundAdvisors	2,24%
--	--------	-------------------------	-------

The Vanguard Group.	6,82%	Capital Research and Management Co.	1,81%
Ssga Funds Management Co. LLP	4,00%	Dodge and Cox	1,56%
Wellington Management Co. LLP	2,72%	Geode Capital Management LLC	1,34%
Fidelity Management and Research Co.	2,45%	Norges Bank Investment Management	1,13%

Toda la información sobre los accionistas de estos importantes grupos bancarios de inversión nos llegó del sitio de Market Screener (Zonebourse) a partir del 22 de junio de 2020.

D.Citibank

Citibank es uno de los principales grupos bancarios estadounidenses. Citibank. Citibank City con Oferta Pública.

Su empresa matriz es Citigroup. Citigroup cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Citigroup tiene intereses en Black Rock Mini Yield Quality Fund III. (0.10% información de zona de mercado 22 de junio de 2020)

BlackRock MuniYield Quality Fund III, Inc. es una empresa de inversión de capital fijo.

Accionistas de Citigroup (información de mercado al 22 de junio de 2020)

The Vanguard Group Inc	8,28%	Geode Capital Management LLC	1,57%
SSgAFund Management Inc.	4,54%	Harris Associates	1,55%
Black Rock FundAdvisors	2,52%	Invesco Advisers Inc.	1,40%
Massachusetts Financial Services Co.	1,66%	Northern Trust Investment Inc(investment Management)	1,35%
Fidelity Management and Research Co.	1,62%	Norges Bank Investment Management	1,31%

E.Análisis de determinados accionistas.

Observamos que al alinear estas cifras y los nombres de los diferentes accionistas sobre estos diferentes grupos, así como sus participaciones, nos encontramos con accionistas recurrentes y sobre el grupo principal estudiado en los párrafos anteriores y sobre sus participaciones y sus accionistas.

De este modo:

1. Como accionista recurrente tenemos a Black Rock Inc., y/o sus subsidiarias y sus participaciones

Black Rock Inc., que también tiene participaciones seguras:

- Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc. Se encuentra entre los principales grupos de servicios financieros de Japón con un 0,45 %. Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc., que a su vez tiene

la gestión de inversiones de Norges Bank como accionista con el 1,52%. Or Norges Bank Investment Management es accionista de Bank Of America con el 1,13%.

Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc. tiene The Vanguard Group como accionistas. The Vanguard Group, que encontramos como accionistas en Citibank, Bank Of America, Goldman Sachs Group Inc. y JP Morgan Chase and Co.

- Resona Holding Inc. por un 0,43%. Resona Holding Inc. es un banco japonés. Rexona Holding tiene como accionista a The Vanguard Group con un 2,76%. Sin embargo, les recuerdo que The Vanguard Group es accionista de los 4 principales bancos de inversión estadounidenses.

- One Liberty Property Inc. hasta. One Liberty Property Inc. es un fideicomiso de inversión en bienes raíces. One Liberty Property Inc. es propiedad de Northern Investment Inc., que a su vez es accionista de Citigroup.

– Kamigumi. Co al 0,35%. Kamigumi. Co-accionista del Grupo Vanguard.

Etc.....

Estos son los accionistas de Black Rock Inc.:

PNC Bank NA (Investment Management)	22,00%	ManagedAccountAdvisors China Investment Corp. (Investment Management)	2,09%
The Vanguard Group Inc.	5,62%		1,99%
Capital Research and Management Co. (WorldInvestors)	3,95%	Mizuho Financial	1,99%
SSgA Funds Management Inc.	3,23%	Black Rock FundAdvisors	1,76%
Wellington Management Co. LLP	3,07%	JP Morgan Investment Management Inc	1,59%

2. Otro accionista recurrente es Vanguard Group: “Vanguard Group” es una compañía de fondos de inversión estadounidense. Es el mayor accionista de Goldman Sachs.

Este fondo es accionista:

- De Apple. Apple teniendo también como accionista a una subsidiaria de Black Rock. Black Rock o sus subsidiarias siendo accionistas de los 4 principales bancos de inversión estadounidenses.
- De Michelin. Michelin también tiene a Norges Bank Investment Management como accionista. Norges Bank Investment Management siendo accionista de Citigroup y Bank Of America.

- De Monsanto. Monsanto tiene a Bayer como accionista. Al 23 de junio de 2020, Bayer tiene como accionista de The Vanguard Group un 3,06 %, Norges Bank Investment Management un 3 %, Blackrock Asset Management Deutschland AG un 1,4 %.
- ExxonMobil. Exxon Mobil, cuyo accionista al 23 de junio de 2020 era The Vanguard Group con un 7,97%; Black Rock Fund Advisor con 2,45%, Norges Bank Investment Management con 1,04%. Y, notarás que todas estas entidades que acabamos de mencionar están presentes en el accionariado de los 4 mayores bancos de inversión estadounidenses.

Esta encuesta de posesiones a nivel de la red financiera mundial no es exhaustiva. Pero, el estudio de la arquitectura de la red de propiedades internacionales y nacionales, así como el cálculo del control ejercido por cada actor global en su conjunto, nos revela un monopolio de facto sobre la economía de las naciones alrededor del mundo con un énfasis en el análisis de las empresas francesas cotizadas (CAC 40). Vemos corporaciones transnacionales formando una estructura gigante de corbatas de lazo y gran parte del control va a un pequeño núcleo de instituciones financieras muy unidas.

Este núcleo puede verse como una “súper entidad” económica que plantea nuevos problemas importantes para los investigadores y los encargados de formular políticas.

Estamos, por lo tanto, en un riesgo financiero sistémico de los mercados financieros globales.

Un riesgo financiero calificado como "sistémico" implica que existe una probabilidad no desdeñable de una disfunción completamente importante, es decir, un deterioro grave -si no una parálisis- de todo el sistema financiero: sobre todo un sector económico, sobre una vasta área geográfica, incluso a escala planetaria. A través de compromisos cruzados, efectos dominó y luego quiebras en cadena.

VII-Análisis de grupos de interés de las agencias de calificación

“Ya sabemos que el poder de tasar, por la generalización de los covenants y triggers en las operaciones de crédito, equivale al poder de vida o muerte sobre las empresas.»

“Normas contables y el mundo post-Enron”

En Francia, la calificación es obligatoria, según el artículo L 214-44, del Código Monetario y Financiero, que especifica:

“Un documento que contiene una valoración de las características de las participaciones que el fondo está llamado a emitir y de los derechos que se propone adquirir y valoración de los riesgos que éstos presentan es elaborado por un órgano que figura en una lista elaborada por el Ministro [.]. Se adjunta al folleto y se envía a los suscriptores de unidades.»

Por lo tanto, son actores clave en los mercados financieros.

El mercado de agencias es oligopólico: solo tres agencias comparten el 95% de las solicitudes de calificación en todo el mundo.

Este tipo de agencia no incluye ningún criterio ambiental o social en sus calificaciones. Los únicos criterios de evaluación que se tienen en cuenta son los económicos. En consecuencia, evalúa riesgos financieros, y no riesgos más generales, particularmente en relación con criterios de desarrollo sostenible.

Las calificaciones de estas agencias son cuidadosamente estudiadas por los mercados financieros internacionales, que en ocasiones las critican, como durante la crisis financiera de 2007-2010 o durante la crisis griega de 2010.

Tienen un estatus muy importante, porque han entrado en el funcionamiento de las finanzas, porque la normativa estadounidense obliga a los actores financieros a tener en cuenta estas calificaciones. El papel que desempeñan las agencias de calificación en los mercados financieros no ha hecho más que aumentar desde el siglo XX, y las agencias de calificación ahora se consideran un "termómetro" de los mercados financieros mundiales.

El papel de las agencias de calificación en la crisis de la deuda griega de 2010 y sus consecuencias también ha sido criticado por los gobiernos europeos y la Comisión Europea. Se cree que alimentan la especulación en los mercados financieros.

Desde el 7 de junio de 2010 (Reglamento Europeo 1060/2009), están obligados a registrarse ante la autoridad de mercados financieros.

Le presentamos los 3 más importantes, apodados los "Tres Grandes".

A- Moddys's Corporation

Sede en los Estados Unidos

Tiene el 40% de la cuota de mercado en el campo de la estimación de crédito a nivel mundial. Accionistas Corporación Moody's (información Market Screener al 03/09/2019)

Berkshire Hathaway, Inc. (Investment Management)	12,9%
The Vanguard Group, Inc.	8,67%
BlackRock Fund Advisors	4,21%
SSgA Funds Management, Inc.	3,89%
Baillie Gifford & Co.	3,13%
Fiera Capital Corp. (Investment Management)	3,12%
Akre Capital Management LLC	2,97%
Massachusetts Financial Services Co.	2,74%
Harris Associates LP	2,00%
Capital Research & Management Co. (International Investors)	1,69%

Accionista principal Berkshire Hathaway Inc.: sociedad de inversión con sede en Estados Unidos

Los directores de Berkshire Hathaway son todos magnates del mercado de valores. Entre otros Stephen Burk accionista de JP Morgan (0,42%)

Valores en cartera

Icra Ltd 50,5%. Icra Ltd tiene su sede en India.

Accionistas Icra Ltd (información Market Screener al 03/09/2019)

Moody's Corp	50.50 %
Aditya Birla Sun Life AMC Ltd.	9,64%
Life Insurance Corp. of India	9,05%
Pari Washington Co. Advisors Pvt Ltd.	5,52%
General Insurance Corp. of India (Invt Port)	5,28%
Franklin Advisers, Inc.	3,07%
Capital Research & Management Co. (World Investors)	2,54%
HDFC Standard Life Insurance Co. Ltd. (Investment Portfolio)	1,53%
Platinum Investment Management Ltd.	1,43%
Naresh Takkar	0,42%

A partir del 9 de marzo de 2019, todos los gerentes de Icra Ltd en el sitio web de Zonebourse/Market Screener se mencionan como Barón de la Bolsa.

Ejecutivos de Moddy

A partir del 9 de marzo de 2019, los gerentes son todos magnates del mercado de valores. Uno de los líderes es director de la Comisión Trilateral, otros representan Fideicomisos o son directores de conglomerados industriales

Justicia y Moddy's

En enero de 2017, se ordenó a Moody 's pagar \$864 millones en los Estados Unidos tras la calificación incorrecta de los valores de hipotecas de alto riesgo antes de la crisis financiera de 2008 (crisis de las hipotecas de alto riesgo).

B- Standard & Poors

Su sede social está en los Estados Unidos

Accionistas de Standard and Poor's (Market Screener 03/09/2019)

The Vanguard Group, Inc.	8,00%
SSgA Funds Management, Inc.	4,81%
Black Rock Fund Advisors	4,62%
Fidelity Management & Research Co.	3,57%
Edgewood Management LLC	2,61%
JP. Morgan Investment Management, Inc.	1,80%
OppenheimerFunds, Inc.	1,75%
Jennison Associates LLC	1,68%
Egerton Capital (UK) LLP	1,26%

Northern Trust Investments, Inc. 1,17%

Accionista mayoritario Vanguard Group Corp. Sociedad americana de fondos de inversión.

Ejecutivos de Vanguard Group Corp. son todos barones del mercado de valores (Zonebourse a partir del 9/03/2019) con la excepción de uno: Debra Edward (accionista del 0,056% de American Vanguard Corp.).

Accionistas de Vanguard Group Corp.

Black Rock Fund Advisors	12,7%
The Vanguard Group, Inc.	8,94%
Dimensional Fund Advisors LP	8,41%
Herbert A. Kraft	6,82%
T. Rowe Price Associates, Inc.	6,56%
Wellington Management Co. LLP	5,32%
Cove Street Capital LLC	3,17%
Eric Glenn Wintemute	3,01%
Heartland Advisors, Inc.	2,92%
SSgA Funds Management, Inc.	2,51%

Participaciones de Standard and Poor's

Crisil Ltda.: 67,6%. Crisis Ltd tiene su sede en India.

Accionistas Crisil Ltd

Standard & Poor's	67,6%
Life Insurance Corp. of India	6,62%
Rakesh Radheshyam Jhun jhun wala	3,77%
General Insurance Corp. of India (Invt Port)	3,70%
Matthews International Capital Management LLC	1,82%
Rekha Rakesh Jhunjhunwala	1,73%
Black Rock Fund Advisors	0,48%
Aditya Birla Sun Life AMC Ltd.	0,36%
Dimensional Fund Advisors LP	0,35%
ODIN Forvaltning AS	0,29%

Los gerentes de Crisil Ltd son todos barones de la bolsa de valores, algunos son miembros de la junta directiva y tienen puestos de alta dirección en fondos de inversión y empresas.

Incluyendo a Amish Pramod Mehta, miembro del Chartered Accountancy Institute of India.

Gestores Standard & Poor's.

Todos los gestores (Zonebourse a partir del 03/09/2019) son barones del mercado de valores. Uno de los gerentes es miembro del Consejo de Relaciones Exteriores, algunos son miembros de la Junta Directiva, altos ejecutivos en otras empresas.

Justicia y Standard & Poor's.

El 10 de noviembre de 2011, Standard & Poor 's anunció a sus suscriptores que se había rebajado la calificación de la deuda soberana de Francia, luego la agencia publicó un desmentido y reconoció un error. Este caso contribuye al descrédito de las agencias calificadoras.

En noviembre de 2012, los tribunales australianos condenaron a Standard & Poor 's por haber realizado calificaciones engañosas al calificar productos financieros AAA que, de hecho, eran tóxicos.

En febrero de 2013, el Departamento de Justicia (DOJ, Departamento de Justicia de los Estados Unidos), lo atacó por haber inflado la tasa de los bonos hipotecarios para aumentar los intereses de los accionistas, y quiso condenarlo a una multa de \$5 mil millones. Un acuerdo amistoso le permite pagar solo mil millones de dólares

En enero de 2015, Standard and Poor 's firmó un acuerdo con la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), que incluía una multa de \$77 millones y la prohibición de calificar valores inmobiliarios en los Estados Unidos durante 1 año.

C- Fitch's Rating

Sociedad de responsabilidad limitada no cotizada en bolsa. Su oficina central está en Londres.

Propiedad de Hearst Corporation. Hasta abril de 2018 Fitch Rating cotizaba en bolsa y los accionistas mayoritarios eran Hearst Corporation y Fimalac. En esta fecha, Fimalac vendió la totalidad de sus acciones en Fitch Rating a Heart Corporation.

FIMALAC

Su sede social está en Francia.

Venta gradual de su participación accionaria (80%) en Fitch Rating para una venta final del 20% a la corporación Hearst en abril de 2018, remanente de su participación en Fitch Rating.

Fimalac cotizaba en bolsa hasta 2017.

Todos los líderes de Fimalac son magnates del mercado de valores, ex altos ejecutivos de Renault, Deutsche Bank, Crédit Mutuel, Groupe Casino, Schneider Electric, EDF, Banque Lazard, etc.....

HEARTS CORPORATION

Con sede en los Estados Unidos. Grupo de medios estadounidense no cotizado. El director ejecutivo es William Randolph Hearst III, un empresario estadounidense. Es socio de la firma de capital de riesgo Kleiner Perkins Caufield & Byers en Silicon Valley. Uno de los mayores proveedores de capital riesgo de Silicon Valley que ha participado en acciones de empresas como Amazon, Google, American On line, etc... Esta sociedad de capital riesgo no cotizada ha tenido como asesor estratégico a Colin Powell desde 2005 (general retirado del Ejército de EEUU.).

Socios y funcionarios de Hearts Corporation

Algunos socios y altos ejecutivos son magnates del mercado de valores (Information Market Screener) y tienen o han tenido altos cargos ejecutivos en Google, Microsoft, Morgan Stanley (American Bank), etc.

Uno de los socios es Mamonn Hamid en representación de una empresa de capital de riesgo estadounidense-paquistaní.

Sobre el asunto: Abrir archivos en internet. Informe “La supervisión internacional de las agencias de calificación financiera”. Charles Bergier, Universidad de la Costa Azul. Laboratorio de derecho internacional y europeo. Tesis de doctorado.

En conclusión, sobre las agencias de calificación aquí también notamos la recurrencia de los mismos accionistas como Black Rock, Vanguard Group, Northern Trust Investments, Inc. JP Morgan, Capital Research & Management Co, directamente o a través de fondos o participaciones.

VIII-Los GAFA

Son los gigantes de la WEB.

Los gigantes de la web tienen un monopolio virtual sobre el flujo de información y, como tal, pueden manipular el discurso público y mucho más. Esto es lo que analizaremos a continuación.

A continuación, encontrará el análisis de 3 de los GAFA principales y los CV de los gerentes y ejecutivos de estos GAFA.

Estos análisis, por supuesto, no son exhaustivos, ya que la tenencia de capital a través de filiales y los análisis de curriculum vitae se distribuyen en cascada a través de participaciones monumentales.

Por Barón de la Bolsa, debemos entender una figura importante en el campo de la bolsa.

La mayoría de los altos ejecutivos también son accionistas de las empresas en las que ocupan este cargo.

A-MICROSOFT

Sociedad cotizada en Bolsa

Microsoft está registrado desde 2009 en el registro de transparencia de representantes de intereses de la Comisión Europea. En 2015, la empresa declara gastos por esta actividad de entre 4.250.000 y 4.500.000 euros. Indica que recibió 1.144.480 euros en subvenciones de la Unión Europea en el mismo ejercicio y ganó contratos de la UE por valor de 23.015.454 euros.

Microsoft y la justicia:

– Demanda antimonopolio en Estados Unidos:

“Lo que está en juego en la batalla en un tribunal federal de Washington entre Bill Gates y Joel Klein (fiscal general adjunto de la oficina antimonopolio del Departamento de Justicia) va mucho más allá del destino de Microsoft o de compartir el mercado de los navegadores. Al dar por válida la acusación de prácticas monopólicas presentada por el gobierno contra Microsoft, el juez Thomas Penfield Jackson desestimó la muy popular teoría de que la "nueva economía", nacida de las actuales revoluciones tecnológicas, crea un orden capitalista radicalmente diferente del que se vive en Occidente. Las sociedades industriales han vivido desde el siglo XIX. Los abogados de Microsoft invocan esta teoría para argumentar que la ley antimonopolio (la Ley Sherman, aprobada en 1890) no puede aplicarse a las industrias de alta tecnología, y que el gobierno no debe (y no puede) desempeñar ningún papel en el control de los mercados de esta "nueva economía". Para el juez Thomas Penfield Jackson, no existe una diferencia fundamental entre Bill Gates y John D. Rockefeller, entre Microsoft y Standard Oil.»

– Demanda de competencia europea:

El 24 de marzo de 2004, después de cuatro años de investigación por parte del Comisario Europeo de Competencia, Mario Monti, la Comisión Europea emitió su decisión en la demanda antimonopolio contra la firma. El fallo condena la posición monopólica de Microsoft y sus prácticas ilegales. Impone una sanción histórica de 497,5 millones de euros a Microsoft. Finalmente, la firma deberá publicar las especificaciones técnicas de sus productos, vender por separado ciertas aplicaciones y asegurar la interoperabilidad entre su software y el de sus competidores. En particular, Microsoft tendrá que vender una versión de Windows sin el reproductor multimedia de Windows. Esta decisión no será efectiva, ya que Microsoft decidió vender Windows Limited Media Edition al mismo precio que la versión completa. La firma presentó una demanda ante el Tribunal Superior de la Unión Europea el 7 de junio de 2004. No siendo ésta suspensiva, el importe de la multa se pagó el 1 de julio de 2004. El 12 de julio de 2006, la comisión dictó una nueva multa (280 millones de euros) contra Microsoft para sancionar el retraso del grupo en publicar sus especificaciones. El 17 de septiembre de 2007, el Tribunal Superior de la Comisión Europea confirmó esencialmente la decisión de la Comisión Europea sobre el abuso de posición dominante por parte de Microsoft. El 27 de febrero de 2008, la empresa, aún sin modificar su comportamiento, recibió una nueva multa de 899 millones de euros

La lista sobre negocios y justicia de Microsoft no es exhaustiva.

Accionistas de Microsoft (información bursátil a 11/03/2019)

The Vanguard Group, Inc.	7,38%
Black Rock Fund Advisors	4,31%
SSgA Funds Management, Inc.	3,99%
Fidelity Management & Research Co.	2,96%
T. Rowe Price Associates, Inc.	2,49%
Capital Research & Management Co. (World Investors)	2,42%
Capital Research & Management Co. (Global Investors)	1,42%
Bill Gates	1,35%
Geode Capital Management LLC	1,21%
Northern Trust Investments, Inc.	1,20%

Participaciones de Microsoft (información de Market Screener al 03/09/2019)

- Okwave: Oficina central en Japón. No cotiza en bolsa... Empresa de redes sociales y soporte de traducción multilingüe. Los líderes son todos barones del mercado de valores.
- Kabu.com Securities Co. Ltd. es una empresa con sede en Japón que se dedica principalmente a la comercialización de productos financieros a través de la red, así como a negocios relacionados. La Compañía presta servicios de corretaje, negociación, oferta y venta de valores. También proporciona servicios bancarios de agencia, comercio de divisas con margen y otros servicios financieros. Los líderes son todos barones del mercado de valores.

- GMO CLOUD K. K. K. Proporciona servicios de tecnología de la información. Su sede está en Japón. Los líderes son todos barones del mercado de valores.

Ejecutivos de Microsoft:

- Satya Nadella, CEO de Microsoft. Fue nombrado miembro de la junta directiva de la corporación Starbucks en 2017. Los accionistas de Starbucks Corporation son, entre otros, Morgan Stanley, Vanguard Group, Black Rock....
- Bradford L. Smith, Junta Directiva de Microsoft. Nombrado miembro del consejo de administración de Netflix (cuyos accionistas son Vanguard Group, Blackrock, Fidelity...).
- John Thompson: en la junta directiva desde 2017 de Illumina Inc.

Illumina Inc. es una empresa estadounidense constituida en abril de 1998, que desarrolla, fabrica y comercializa sistemas integrados para el análisis de la variación genética y la función biológica. Illumina tiene como accionistas entre otros a Vanguard Group, Blackrock, Morgan Stanley....

- Bill Gates, fundador de Microsoft. Tiene participaciones entre otras en Grupo Televisa SAB. Grupo Televisa SAB es una empresa de medios con sede en la Ciudad de México. Sus accionistas son, entre otros, Vanguard Group, Blackrock....
- La lista de ejecutivos de Microsoft no es exhaustiva. Los directores son todos barones del mercado de valores, algunos son miembros de la junta directiva, altos ejecutivos de empresas que cotizan en bolsa y miembros de conglomerados industriales.

D- APPLE

Apple es una corporación multinacional estadounidense que diseña y comercializa productos electrónicos de consumo, computadoras personales y software de computadora.

Sociedad cotizada en bolsa:

- Según el centro de políticas de responsabilidades, los gastos de lobbying (cabildeo) de Apple en los Estados Unidos ascendieron a \$7,150,000 en 2017. Estos gastos han aumentado significativamente desde 2011.
- Apple está inscrita desde 2013 en el registro de transparencia de representantes de intereses de la Comisión Europea. En 2017 declara gastos anuales por esta actividad de entre 1.000.000 y 1.250.000 euros.
- Para el año 2017, Apple Francia declara ante la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública que ejerce actividades de lobbying en Francia, pero sin embargo no ha declarado, como estaba legalmente obligado antes del 30 de abril de 2018, todas sus actividades. y los montos comprometidos.

Apple y la justicia:

- Las autoridades europeas en Bruselas han abierto una investigación sobre los muy generosos regímenes fiscales de los que disfrutaban determinadas multinacionales a través de sus filiales en Irlanda, Holanda o Luxemburgo. Por ello, Joaquín Almunia, comisario europeo de Competencia, ha decidido iniciar una investigación contra Apple y sus prácticas de optimización fiscal. Si se reconoce la ayuda estatal irlandesa, es posible que se requiera un reembolso sustancial. El 30 de agosto de 2016, la comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, anunció que Apple tendrá

que pagar 13.000 millones de euros, más intereses, a Irlanda, en concepto de impuestos que debería haber pagado entre 2003 y 2014. El 24 de abril de 2018, el gobierno irlandés anunció la firma con Apple de un acuerdo que permite el pago, en una cuenta bloqueada, de 13.000 millones de euros de ventajas fiscales consideradas indebidas por la Unión Europea.

- Esta es una lista no exhaustiva de Apple con la justicia, de hecho Apple ha sido procesada en el contexto de casos anticompetitivos y otros casos legales como Microsoft... Estos casos son accesibles en la red.

Accionistas de Apple (información bursátil a 9/03/2019):

The Vanguard Group, Inc.	6,99%
Berkshire Hathaway, Inc. (Investment Management)	5,32%
Black Rock Fund Advisors	4,21%
SSgA Funds Management, Inc.	4,06%
Fidelity Management & Research Co.	2,18%
Northern Trust Investments, Inc.	1,23%
Geode Capital Management LLC	1,16%
Norges Bank Investment Management	1,07%
Invesco Capital Management LLC	0,90%
Black Rock Investment Management (UK) Ltd.	0,65%

Ejecutivos de Apple:

- Tim Cook: CEO de Apple. En el Consejo de Administración de Nike (con accionistas como Vanguard Group, Blackrock...). Ex alto ejecutivo de IBM (con accionistas como Vanguard Group, Blackrock...).
 - Arthur Levinson: Presidente de Apple. También Director de Calico Inc. Propiedad total de Alphabet. (propiedad de Google). Calico Inc. es una empresa especializada en transhumanismo, biotecnología e inteligencia artificial.
 - Andréa Jung: Consejera no ejecutiva independiente en Apple. Tiene un alto cargo ejecutivo en Unilever (Inglaterra y Estados Unidos). Unilever es una multinacional angloholandesa con sede en Londres especializada en alimentación e higiene. Está referenciado en los 10 mejores actores globales por sus volúmenes de ventas. Sus accionistas incluyen Black Rock, Vanguard Group, Fidelity, etc.
 - Ronald Sugar. También poseedor de un puesto de alto ejecutivo en la corporación Chevron. Los accionistas son, entre otros, Vanguard Group, Fidelity, Blackrock... Chevron Corporation es la segunda compañía petrolera de los Estados Unidos detrás de Exxon Mobil. También es un alto ejecutivo de Amgen (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, Fidelity...). Amgen es una empresa estadounidense líder mundial en la industria de la biotecnología médica. Puesto ejecutivo sénior en Northrop Grumman, un conglomerado estadounidense cuyas actividades giran en torno a la defensa. (Aeronáutica, electrónica, espacial...). Los accionistas son, entre otros, Fidelity, Vanguard Group, Blackrock...
- Puesto ejecutivo sénior también en Air Lease Corporation, que es una empresa estadounidense de arrendamiento de aeronaves. Air Lease adquiere nuevos aviones comerciales a través de pedidos directos de Boeing, Airbus, Embraer y ATR, y los alquila a sus clientes de aerolíneas en todo el mundo a través del arrendamiento y

financiamiento de aviones especiales. Air Lease tiene como accionistas, entre otros, Black Rock, Fidelity, Vanguard Group.

- Robert Iger: También puesto de alto ejecutivo en Walt Disney. Co (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, Fidelity, etc.).
- Susan Lynn Wagner: También ocupa un puesto ejecutivo sénior en Black Rock. Puesto ejecutivo sénior en Swiss Re, que es uno de los principales grupos de reaseguros del mundo (incluidos los accionistas Black Rock, Vanguard Group, etc.).
- La lista de directores no es exhaustiva. Los ejecutivos de Apple son todos magnates de la bolsa de valores.

C-GOOGLE INC.

El motor de búsqueda Google, que dio nombre a la empresa Google, es el motor de búsqueda web más utilizado en el mundo. En 2018, el 90% de los usuarios de Internet lo utilizan en todo el mundo.

Google es una subsidiaria de Alphabet Inc. desde agosto de 2015, que se convierte en la empresa matriz. Alphabet Inc. es una empresa estadounidense con sede en California (EE.UU.), creada en 2015 como un conglomerado de empresas anteriormente propiedad de Google.

Alphabet Inc. tiene intereses y participaciones en:

Desarrollo y producción de soluciones domóticas (Nest Labs): redes Wi-Fi sincronizadas con programas automatizados para termostatos, detectores de humo y sistemas de seguridad

- Investigación y desarrollo de biotecnologías (Calico): dedicada al tratamiento del envejecimiento y enfermedades degenerativas;
- Servicios de investigación de inteligencia artificial (Google X);
- Prestación de servicios de inversión: gestión de un fondo de inversión dedicado a empresas jóvenes que operan en el sector de las nuevas tecnologías (Google Ventures) y un fondo de inversión destinado a empresas ya desarrolladas (Google Capital);
- Explotación de una infraestructura de red de acceso a Internet por fibra óptica (Google Fiber)

Lista no exhaustiva.

Accionistas de Alphabet Inc. (información de Market Screener al 14/03/2019)

The Vanguard Group, Inc.	6,07%
Larry Page	5,86%
Sergey Brey	5,52%
Black Rock Fund Advisors	3,64%
Fidelity Management & Research Co.	3,21%
SSgA Funds Management, Inc.	3,14%
T. Rowe Price Associates, Inc.	2,72%
Capital Research & Management Co. (Global Investors)	1,84%
Norges Bank Investment Management	1,60%
Eric Schmidt	1,17%

Ejemplo de participación Alphabet Arris International

ARRIS International Plc es un proveedor de soluciones de comunicación de datos y entretenimiento multimedia. Su casa matriz está en los Estados Unidos

Accionistas de Arris International

Hotchkiss & Wiley Capital Management LLC	9,62%
The Vanguard Group, Inc.	9,04%
Black Rock Fund Advisors	7,94%
Alphabet Inc.	5,58%
Scopia Capital Management LP	5,18%
Columbia Management Investment Advisers LLC	4,16%
Lyrical Asset Management LP	3,26%
Dimensional Fund Advisors LP	2,85%
SSgA Funds Management, Inc.	2,51%
Neuberger Berman Investment Advisers LLC	2,25%

Ejecutivos de Arris international Plc:

- David Bernard Potts: También un alto cargo ejecutivo en la empresa Internat Corp, cuyos accionistas son Vanguard Group, Black Rock...
- Doren A. Tobeen: También un alto cargo ejecutivo en la empresa New York Times. Co (Edition), que incluye como accionistas a Vanguard Group, Blackrock, Fidelity....
- Los líderes son todos barones de la bolsa. La lista no es exhaustiva...

Ejecutivos de Alphabet Inc :

- John Leroy Hennessy: Tiene intereses en Cisco Systems. Cisco Systems es el líder mundial en el diseño, desarrollo y comercialización de equipos de red para Internet. Los accionistas de Cisco Systems incluyen Black Rock, Vanguard Group, etc. También tiene participaciones en Alphabet Inc. y Alphabet Internet (análisis de accionistas inferior).
- Ruth Porta: Ruth Porta se ha desempeñado como directora financiera de Alphabet Inc. y Google Inc. desde mayo de 2015. Anteriormente, fue vicepresidenta ejecutiva y directora financiera de Morgan Stanley, cargo que ocupó desde enero de 2010. Se incorporó a Morgan Stanley en 1987. También se desempeñó como Vicepresidente de Banca de Inversión, Director Global del Grupo de Instituciones Financieras y Co Director de Banca de Inversión en Tecnología. Durante la crisis financiera de 2008, la Sra. Porat fue responsable de la cobertura de la empresa de instituciones financieras y gobiernos a nivel mundial. Dirigió equipos en Morgan Stanley asesorando al Tesoro de los EE. UU. sobre Fannie Mae y Freddie Mac y al Banco de la Reserva Federal de Nueva York sobre AIG. Es vicepresidenta del consejo de administración de la Universidad de Stanford y miembro del consejo de administración de Stanford Management Company. También es miembro del Consejo Asesor del Centro Hutchins sobre Política Fiscal y Monetaria de la Institución Brookings. Ella es parte del consejo de relaciones.
- John Doherty: También tiene un puesto ejecutivo en Bloom Energy Corp (incluido el accionista Vanguard Group, etc.) del que es accionista del 6,39%. También ocupa un puesto ejecutivo sénior en Amyris Inc. (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc.)

- Diane Green: también ocupa un puesto de alta dirección en SAP (incluidos los accionistas de Vanguard Group, Blackrock, etc.). SAP es una empresa alemana, líder mundial en el desarrollo y comercialización de paquetes de software integrados. (Software de contabilidad entre otros...).
- Anne Mather: también un alto cargo ejecutivo en Netflix (incluidos los accionistas Vanguard Group, Fidelity, Black Rock, etc.). Netflix se especializa en el visionado online de películas y series de televisión en streaming bajo suscripción. También posición ejecutiva en Arista Networks (incluyendo accionista Fidelity, grupo Vanguard, Blackrock...). Arista Networks se especializa en el desarrollo y comercialización de conmutadores de red Cloud Ethernet. También puesto ejecutivo en Shutterfly Inc. (incluido el accionista del grupo Vanguard, Black Rock...). También puesto ejecutivo en Glu Mobile Inc. (incluidos los accionistas Black Rock, JP Morgan, Vanguard Group...). Glu Mobile Inc. desarrolla, publica y comercializa una cartera de juegos móviles. La empresa desarrolla y publica una cartera de juegos móviles destinados a atraer a una amplia audiencia de usuarios de teléfonos inteligentes y tabletas. También puesto ejecutivo sénior en Airbnb Inc. Accionista en Glu Mobile, Alphabet Inc. Alphabet Internet, Arista.
- Los líderes de Alphabet Inc. son todos magnates del mercado de valores. La lista no es exhaustiva.... Algunos son miembros de los fideicomisarios.

Accionistas Alphabet Internet:

The Vanguard Group, Inc.	6,99%
Fidelity Management & Research Co.	5,26%
Black Rock Fund Advisors	4,17%
SSgA Funds Management, Inc.	3,55%
T. Rowe Price Associates, Inc.	2,20%
Capital Research & Management Co. (Global Investors)	1,77%
Northern Trust Investments, Inc.	1,22%
Geode Capital Management LLC	1,20%
Wellington Management Co. LLP	1,19%
Capital Research & Management Co. (World Investors)	1,15%

Google y la justicia:

- El 21 de febrero de 2008 Google fue condenada a pagar 150.000€ por falsificar el documental El mundo según Bush.
- La Unión Europea impuso varias cuantiosas multas a Google por monopolio abusivo sobre otras empresas minoritarias.
- La plataforma de video de Google, Youtube, ha sido multada repetidamente hasta \$1.6 millones por transmisiones ilegales o violaciones de derechos de autor.
- El 18 de diciembre de 2009 se condenó a Google a pagar 300.000 € por daños y perjuicios a Editions du Seul, Delachaux y Nestlé y Harri N. Abrams, así como un euro simbólico por daños y perjuicios al Syndicat national de l'édition (SNE) y a la Society of Literary People (SGDL) por haber reproducido íntegramente y hacer accesibles extractos de obras sin la autorización de los titulares de los derechos. El tribunal de gran instancia de París también prohibió a Google seguir digitalizando obras sin el permiso de los editores.

- El 8 de septiembre de 2010, Google fue condenado en Francia por difamación por algoritmo por haber asociado determinadas palabras clave con los términos “violación”, “convicto”, “satanista”, “prisión” y “violador”.
- El 24 de agosto de 2014, Google prefiere pagar una multa de 500 millones de dólares a las autoridades estadounidenses, antes que ser procesado por haber promovido drogas ilegales.
- En julio de 2018, la Comisión Europea condena a Google a una multa de 4.300 millones de euros por abuso de posición dominante

D- AMAZON

Amazon.com, Inc. es una empresa de comercio electrónico. Su casa matriz está en los Estados Unidos

La especialidad inicial de Amazon fue la venta de libros, pero se diversifica hacia la venta de otros productos, primero ampliando los productos culturales disponibles para la compra y luego poniendo a disposición productos de todo tipo.

Amazon Europe está registrada desde 2015 en el registro de transparencia de representantes de intereses de la Comisión Europea. En 2017 declara gastos anuales por esta actividad de entre 1.750.000 y 2.000.000 euros.

Para el año 2017, Amazon France declara a la alta autoridad para la transparencia de la vida pública ejercer actividades de lobbying en Francia por un importe no superior a 200.000 euros.

Accionistas Amazon (Información de Market Screener a 14/03/2019).

Jeff Bezos	16,1%
The Vanguard Group, Inc.	5,93%
Fidelity Management & Research Co.	3,48%
Black Rock Fund Advisors	3,47%
SSgA Funds Management, Inc.	3,24%
T. Rowe Price Associates, Inc.	3,18%
Capital Research & Management Co. (Global Investors)	1,24%
Capital Research & Management Co. (World Investors)	1,04%
Geode Capital Management LLC	0,97%
Northern Trust Investments, Inc.	0,96%

Ejecutivos Amazon:

- Tom A. Alberg: También ocupa un puesto ejecutivo sénior en Impinj Inc. (incluidos como accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc.). Impinj, Inc. es un proveedor de soluciones de identificación por radiofrecuencia (RFID). Es accionista de Amazon, Redfin (además de Vanguard Group, Blackrock...)
- Jamie Gorelick: también ejecutivo sénior de Verisign (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc.). Verisign es una de las empresas de servicios de TI líderes en el mundo que se especializa en proteger las infraestructuras de telecomunicaciones e Internet. Miembro del Consejo de Relaciones Exteriores y de la Comisión Trilateral.

- Wendell Weeks: también un alto cargo ejecutivo en Merck and Company (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc.). Merck and Company se especializa en el desarrollo, la fabricación y la comercialización de tratamientos y vacunas recetados. También publicó este alto ejecutivo en Corning Incorporated. Incluyendo a los accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc. Corning Incorporated es el líder mundial en la producción y comercialización de sustratos cerámicos y de vidrio especiales.
- Los líderes de Amazon son todos barones de la Bolsa de Valores. Algunos son miembros de los fideicomisarios.

Amazon y la justicia :

- En 2012, el Ministerio de Hacienda francés anunció a Amazon Francia un ajuste de los impuestos atrasados y las sanciones que abarcan los años 2006 a 2010. Este ajuste fiscal asciende a casi 252 millones de euros. Al principio, la dirección de Amazon primero impugnó enérgicamente esta decisión y la estimación de la administración tributaria francesa. También anunció su intención de contradecirla y “utilizar todos los recursos administrativos a su alcance”. Los dirigentes de la firma estadounidense también justificaron su descontento argumentando que sus actividades comerciales en Francia se gestionaban desde Luxemburgo, donde se encuentra su sede europea (siendo más ventajosa la fiscalidad del Gran Ducado que en Francia). Posteriormente, en febrero de 2018, la prensa francesa anunció que el gigante estadounidense había llegado a un acuerdo con Bercy (el Ministerio de Hacienda).
- El 18 de diciembre de 2017, el ministro de Economía, Bruno Lemaire, demandó a Amazon ante el Tribunal de Comercio de París, reclamando una multa de 10 millones de euros por prácticas abusivas del grupo norteamericano hacia sus proveedores franceses.
- En octubre de 2017, Amazon fue sentenciada por la Comisión Europea: acusada de haberse beneficiado de una ventaja fiscal de 250 millones de euros de Luxemburgo, la empresa fue condenada a reembolsar esta suma.

E- Conclusión:

El monopolio de los GAFAs en la red mundial y los riesgos de seguridad interior para Francia.

El 16 de febrero de 2016, el FBI solicitó a Apple que creara una herramienta para eludir la seguridad de su sistema y así acceder al iPhone de Syed Rizwan Farook, autor del tiroteo en San Bernardino ocurrido el 2 de febrero de 2015. Apple ha dado al FBI todos los datos guardados en su poder sobre Farook, sin embargo, rechaza la creación de tal herramienta porque esta última pondría en peligro la seguridad de millones de usuarios y sería un ataque a la libertad civil.

Apple está implicada en las revelaciones de 2013 hechas por Edward Snowden sobre el programa de vigilancia PRISM de la NSA. Los siguientes datos están dirigidos: contactos, SMS y chats instantáneos (texto, video, voz), correos electrónicos, fotos y videos, datos almacenados, voz sobre IP, transferencia de archivos, videoconferencias, notificaciones

sobre actividad, detalles de redes sociales en línea, coordenadas GPS y "Solicitudes especiales".

El 8 de junio de 2013, el Director de Inteligencia Nacional publicó una hoja informativa que indica que PRISM "no es un programa de recopilación de datos no revelados", sino más bien "un sistema informático interno del gobierno" utilizado para facilitar la recopilación de información de inteligencia extranjera "bajo supervisión judicial"., de conformidad con la Sección 702 de la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (FISA).

– La Sección 702 establece que "el Fiscal General y el Director de Inteligencia Nacional podrán autorizar conjuntamente, por un período máximo de un año a partir de la fecha de vigencia de la autorización, la selección de personas que razonablemente se crea que se encuentran fuera de los Estados Unidos para adquirir información de inteligencia de propiedad. Este artículo 702 autoriza el uso de programas de vigilancia utilizados por la Agencia de Seguridad Nacional (NSA) y el FBI, como PRISM, cuya existencia fue revelada el 6 de junio de 2013 por The Guardian y The Washington Post tras las revelaciones del lanzador de alertas Edward Snowden.

Acerca de la Sección 1881 (FISA)

Según el informe encargado por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo, este artículo puede verse como un riesgo importante para la soberanía de datos europea.

En efecto, según este informe, la novedad que "introduce" esta ley, y en particular el artículo 1881 (FISA), es que esta ley:

- Se aplica específicamente a los proveedores de servicios de tipo cloud computing (y no solo a los operadores de telecomunicaciones),
- Solo se dirige a datos ubicados fuera de los Estados Unidos y pertenecientes a personas no estadounidenses,
- Y elimina ciertas restricciones que anteriormente impedían el monitoreo electrónico permanente a gran escala y la recuperación de todo tipo de datos.

Según Caspar Bowden, uno de los autores de este informe del Parlamento Europeo, si el proveedor de servicios de Cloud Computing decide informar a las autoridades europeas de la existencia de dicho dispositivo, estaría sujeto a desacato al tribunal federal en relación con la inteligencia extranjera (Tribunal de Vigilancia de Inteligencia Extranjera de los Estados Unidos) y probablemente violaría la Ley de Espionaje de los Estados Unidos, que prohíbe la publicación de información clasificada sobre métodos de inteligencia. Además, esta ley, al igual que la Ley Patriótica, puede aplicarse "en secreto" a toda empresa del planeta "incluso europea" desde el momento en que tenga una actividad comercial en suelo americano.

La Ley de Enmiendas a la FISA de 2008 agregó un nuevo Capítulo VII a la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera original de 1978. Este nuevo capítulo contiene disposiciones similares, pero no idénticas, a las disposiciones de la Ley Protect America de 2007 que expiró en febrero de 2008. Las disposiciones del Capítulo VII de FISA expiraron el 31 de diciembre de 2012, pero dos días antes de la fecha límite, el Senado de los EE. UU. prorrogó la ley por cinco años (hasta el 31 de diciembre de 2017). Este nuevo capítulo autoriza al gobierno de los EE. UU. a monitorear las comunicaciones electrónicas de los extranjeros en el exterior.

Estamos en presencia de una vigilancia Global y masiva sobre la información que circula en la red que es Internet, de la cual ciertas leyes americanas permiten el acceso a esta última y esto muy fácilmente por la detención de los casi monopolísticos GAFAs. Además, al analizar (de manera no exhaustiva la red de participaciones de capital siendo monumental), nos damos cuenta de que son la mayoría de las veces los mismos fondos de los inversores los que aparecen en estas participaciones de Capital directa o indirectamente a través de los líderes y altos ejecutivos. de los GAFAs.

Extraterritorialidad de la ley estadounidense, monopolio GAFAs, estándares IFRS, una puerta abierta a la competencia desleal, robo de datos financieros y personales y violaciones de los derechos fundamentales.

La extraterritorialidad de la ley estadounidense, como la "Ley de la nube", una ley federal de los Estados Unidos adoptada en 2018 sobre la vigilancia de datos personales, en particular en la nube, que permite a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (federales o locales, incluidas las autoridades municipales) obligar al servicio de EE. UU. proveedores, por autorización o citación, para proporcionar los datos solicitados almacenados en servidores, ya sea ubicados en los Estados Unidos o en países extranjeros.

La extraterritorialidad del derecho estadounidense es la aplicación de leyes aprobadas en los Estados Unidos a personas naturales o jurídicas de terceros países debido a vínculos a veces tenues con los Estados Unidos. El uso del dólar estadounidense, por ejemplo.

La extraterritorialidad abarca campos tan diversos como el control de exportaciones en países prohibidos, la fiscalidad personal y la lucha contra la corrupción.

Además, las normas IFRS nos permiten divulgar en los Estados Unidos la información estratégica de nuestras empresas francesas y europeas sujetas a estas normas. (Estudio de la escuela de economía de tiempos de guerra sobre normas contables, cuyo enlace de Internet se proporciona desde la escuela de economía de tiempos de guerra arriba al comienzo del archivo N°2).

Estas herramientas son un arma de guerra devastadora para la economía francesa, en el modelo económico deseado por una Europa en un mercado globalizado ultraliberal donde se amaña la reciprocidad entre países a través de la llamada libre competencia...

IX-Autoridades encargadas de la vigilancia y regulación de los mercados financieros.

A-Autoridad de Mercados Financieros (AMF) Francia

La Autoridad de Mercados Financieros (AMF) es una institución financiera y una autoridad administrativa francesa independiente creada el 1 de agosto de 2003 por la Ley de Seguridad Financiera, dotada de personalidad jurídica y autonomía financiera, cuya misión es garantizar la protección de los ahorros invertidos en instrumentos financieros, información al inversor y el buen funcionamiento de los mercados de instrumentos financieros.

Contribuye a la regulación de estos mercados a nivel europeo e internacional. La AMF es una persona jurídica con facultades para investigar el tráfico de información privilegiada y otros delitos.

Vamos a analizar los CV de los miembros de la AMF.

Miembros:

PRESIDENTES

- Presidente de 2003 a 2008: Michel Prada, director de contabilidad pública de 1798 a 1985 y luego de presupuesto hasta 1988. Fue presidente de la Fundación IFRS de 2011 a 2018.
- Presidente de 2008 a 2012: abogado senior J.P Jouyet, actualmente embajador de Francia en el Reino Unido. En 2000, fue Director del Tesoro, en 2005 Presidente de Barclays (incluidos los accionistas Black Rock, Vanguard Group, etc.) Francia, creada en AMF por Sarkozy, trabajó en regulación bancaria y financiera.
- Presidente de 2012 a 2017: Gérard Rameix. Auditor del Tribunal de Cuentas desde 1978. Hizo varios traslados a puestos en el Tribunal de Cuentas hasta 1986, cuando se incorporó al puesto de asesor técnico del Primer Ministro como alto funcionario. Luego, director de asuntos industriales (1989) luego, de operaciones financieras e inversiones (1990) en Hottinguer Finances, se convirtió en presidente de Finindex (gestor de fondos de capital) en 1990. Frédéric Hottinguer es liquidador desde 2017 de la empresa Finindex. En 1993, fue nombrado director del fondo de seguro médico. 1997, Director Adjunto del Primer Ministro. Director en 1997 de la COB (comisión de bolsa), antecesora de la AMF. Secretario General para la Creación de la AMF hasta 2009. Luego fue mediador de crédito, para pasar a ser Presidente de la AMF a partir de 2012.
- Presidente desde 2017 hasta hoy: Robert Ophèle: se incorporó al Banque de France desde 1981.

Alto funcionario adscrito a la FED de 1990 a 1991, luego creó varios altos cargos de la función pública responsables de representar al "Banque de France". Segundo gobernador de la Banque de France 2012, luego en la AMF. Este nombramiento plantea interrogantes por los lazos familiares de Robert Ophèle, suegro de Julien Denormandie, amigo y protegido de Emmanuel Macron.

OTROS MIEMBROS

- JC Hassan. *Miembro del Consejo de Estado. Responsable de sustituir al Presidente de la Autorité des Marchés Financiers en caso de vacante o impedimento del Presidente. 2001, asesor del Ministro de Economía y Hacienda en la transición al Euro.*
- Claude Nocquet. *Magistrado designado por el Tribunal de Casación. Especializado en asuntos financieros.*
- Jean de Gaulle: censor jurado de cuentas, nombrado miembro del Tribunal de Cuentas. Fue procesado el 12 de septiembre de 2003 en la investigación sobre los trabajos ficticios de la ciudad de París, acusado de haberse beneficiado en 1990 y 1991 de la asistencia a la Asamblea de un empleado pagado por la ciudad de París que nunca iría allí y no ejercería ninguna función allí. Fue condenado el 15 de diciembre de 2011 por el Tribunal Penal de París a tres meses de prisión condicional por encubrimiento de abuso de confianza y encubrimiento de malversación de fondos públicos; habiendo ocurrido los supuestos hechos antes de 1995, su condena es amnistiada por la ley de 3 de agosto de 1995.
- Denis Beau : Adscrito a la FED como alto funcionario. Entre 1993 y 2007, ocupó cargos directivos en el Departamento de Mercados de Capitales y en el Departamento de Sistemas de Pago e Infraestructuras de Mercado y fue adscrito durante un año como representante de la Banque de France en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York (uno de los 12 bancos FED donde están presentes paraísos fiscales como las Islas

Vírgenes). Ex director de la DGOS (Director de Estabilidad Financiera de Operaciones de la Banque de France), miembro del colegio de supervisores del BCE, etc. En 2012, se convirtió en Director General de la DGOS. En este cargo, preside el Comité Nacional de Pagos sin Efectivo y representa a la Banque de France en organismos europeos e internacionales que se ocupan de la regulación prudencial del sector bancario, la estabilidad financiera y la política monetaria (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Comité sobre el sistema financiero global, Euro Consejo de Pagos).

– Patrick de Cambourg: Presidente de la Autoridad de Normas Internacionales de Contabilidad. Ex presidente de Mazars Audit. El Grupo Mazars es uno de los pocos auditores integrado por sociedades de auditoría de origen francés. Una característica destacada de este grupo es su origen francés en un mercado de auditoría dominado en gran medida por firmas anglosajonas como Deloitte, Ernst and Young, KPMG y Price Water Coopers. Mazars ocupa el quinto lugar en Europa detrás de este último, comúnmente llamado "Big Four". En 1995, Mazars decidió convertirse en una organización integrada y se fusionó con una firma de tamaño equivalente: Guérard Viala. Russell, uno de los principales auditores independientes en los Estados Unidos., después de múltiples alianzas internacionales (Suecia, India, Egipto...).

– Marie-Christine Caffet: Nominada por el Presidente de la Asamblea Nacional. Responsable del departamento de productos financieros del banco, luego de la clientela directa de Sofinco (filial de Crédit Agricole (accionistas: Black Rock, Vanguard Group, etc.)), luego de Crédit Mutuel, mediador ante la federación bancaria francesa.

– Delphine Lautier : Profesora de economía, ex gerente comercial interina de Adequat, Randstad (incluidos los accionistas del grupo Vanguard y otros fondos de cobertura), Manpower (accionistas del grupo Vanguard, Black Rock y otros fondos de cobertura).

- Jacqueline Eli-Namer, designada por el Ministro de Hacienda y Economía. Sucesivamente Administrador y Director General Crédit Agricole Indosuez, CEO Oudart Gestión (perteneciente en ese momento a un banco suizo Banque du Gothard procesado por lavado de dinero en Mónaco, banco perteneciente a SwissLife y vendido a Generali en 2008).

– Muriel Faure, designada por el Ministro de Hacienda y Economía. Para trabajar como administrador de fondos para ABN AMRO (banco de inversión comercial en los Países Bajos), Fortis, Paribas, Crédit Lyonnais. Fundó IT Asset Management, una empresa de gestión de carteras que se especializa en la gestión de acciones de crecimiento en la industria global de tecnología de la información. De 2012 a 2016, Muriel Faure gestionó FOURPOINTS (anteriormente IT Asset Management, tras una operación de crecimiento externo).

- Anne Gobert. Designada por el Ministro de Hacienda y Economía. Anne Gobert comenzó su carrera en 1998 en el Club Méditerranée de Londres. Después de varios puestos financieros y de tesorería en el Club Méditerranée, se unió a Veolia Environnement en 2003 (incluidos los accionistas de Black Rock, Vanguard Group, etc.) como Gerente de Proyectos Financieros, luego bioMérieux (incluidos los accionistas de Vanguard Group, Blackrock...) como Directora del Grupo. Tesorero. En septiembre de 2007, se le encomendaron las funciones de Directora de Tesorería y Financiamiento del Club Méditerranée, luego en 2014 las de Vicepresidenta de Financiamiento, Tesorería y Gestión de Riesgo de Crédito de IPSEN (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, etc.) .

En noviembre de 2015, Anne Gobert se unió a Ingenico (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock...).

– Sophie Langlois : Nombrada por el Ministro de Hacienda y Economía. Sophie Langlois, contadora pública, comenzó su carrera en 1980 en Ernst & Young antes de convertirse en directora administrativa y financiera de Banque de Marchés et d'Arbitrage hasta 1990. Luego fue nombrada secretaria general de Crédit Suisse First Boston (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock , etc.), cargo que ocupó hasta 1993, para luego incorporarse al grupo SBC France, donde fue directora administrativa y financiera de las actividades francesas, y miembro del consejo de administración. Ocupó el mismo puesto en Aurel de 1996 a 1999 y se incorporó al grupo Instinet como directora general de Francia. Desde 2006, Sophie Langlois ha sido directora ejecutiva adjunta de Dexia Securities France.

- Helman le pas de Secheval : Designado por el Ministro de Hacienda y Economía. Está a cargo de la misión de ingeniería financiera de Banexi (empresa encargada de gestionar fondos de capital riesgo propiedad de BNP fusionada con Rhône Alpes, creada en 2016 para dar como resultado a Kreaxi). Kreaxi es una sociedad gestora especializada en invertir en el capital de startups innovadoras y tecnológicas con alto potencial. Director Financiero de Groupama (filial GAN (accionistas 3 barones de la Bolsa y fondos de inversión) Amagues y Orange Bank (accionista naranja y Groupama) Orange (accionista: Estado, Vanguard Group, Blackrock y otros fondos) Luego, secretario general de Veolia (incluidos los accionistas Black Rock, Vanguard Group, etc.).

– Thierry Philipponnat : Designado por el Ministro de Hacienda y Economía

– Charles Keller en representación de los empleados accionistas, designado por el Ministro de Finanzas y Economía

– Patrick Suet designado por el Senado a la AMF. Es un barón de la bolsa.

También es director de Credit du Nord y Societe Generale Côte d'Ivoire.

Consejero técnico a cargo de asuntos fiscales en la oficina de Alain Juppé, Ministro de Presupuesto, y Édouard Balladur, Ministro de Economía y Finanzas (1986-88), jefe de oficina y subdirector del departamento de legislación fiscal en el Ministerio de el Presupuesto (1988-93), subdirector y luego director de gabinete de Édouard Balladur, Primer Ministro, tesorero-pagador general de Hauts-de-Seine (1995-97), asesor del presidente y luego director administrativo del grupo Elf Aquitaine (1999). Secretario General Adjunto (1990), Secretario General y Jefe de Cumplimiento del Grupo (2009) en Société Générale.

Analicemos las empresas donde el Sr. Patrick Suet hizo su carrera profesional.

– Crédit du nord : No cotiza en bolsa. Un solo accionista, Société Générale desde 1999. Crédit du Nord era propiedad de DEXIA en un 20% y fue comprado por Société Générale

El grupo está formado por 8 bancos:

Courtois, Kolb, Laydernier, Nuger, Rhône Alpes, Société Marseillaise de credit y Crédit du Nord y una firma de corretaje llamada Gilbert Dupont.

– Société Générale Côte d'Ivoire: filial de Société Générale. Se encuentra en Abiyán. Es la compañía bancaria general en Costa de Marfil. Ocupa el puesto 22 entre los bancos de África Occidental (y el primer banco de Costa de Marfil).

Tiene dos filiales:

1) Sogepar : Es un OICVM (organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios). Los OICVM, según la ley francesa, son organizaciones cuya actividad consiste en invertir en los mercados los ahorros recaudados de sus partícipes. Deben recibir aprobación previa en general, o a posteriori, en determinados casos, de l' Autorité des Marchés Financiers (France) (AMF). Cabe recordar que el Sr. Suet es director de Societe Generale Côte d'Ivoire y miembro de la Autorité des Marchés Financiers.

2) Soge Bourse: Sociedad Anónima con Consejo de Administración, ha sido homologada por el Consejo Regional del Ahorro Público y Mercados Financieros (CPMF) como Sociedad de Gestión e Intermediación (SGI). La KREMPF es un órgano de la Unión Monetaria de África Occidental (UEMOA). Fue creado el 3 de julio de 1996 por decisión del Consejo de Ministros de la UEMAO, como parte del establecimiento del mercado financiero regional que supervisa.

Groupe Société Générale

Accionistas

Lyxor International Asset Management SAS	5,25%
Dodge & Cox	4,08%
Caisse Des Dépôts & Consignations (Investment Management)	2,55%
The Vanguard Group, Inc.	2,44%
Capital Research & Management Co. (Global Investors)	1,89%
Amundi Asset Management SA (Investment Management)	1,75%
Société Générale SA	1,57%
BNP Paribas Asset Management France SAS	1,54%
Black Rock Fund Advisors	1,44%
Norges Bank Investment Management	1,35%

Ejecutivos de Société Générale:

- Presidente y CEO = Frédéric Oudéa También director en Capgemini (incluido el accionista Vanguard, Blackrock, Fidelity...)

- Lorenzo Bini Smaghi = También un alto cargo ejecutivo en ITALGAS (Proveedores de Gas) cuyos accionistas incluyen Vanguard Group, Blackrock, etc.

- Philippe Amestoy = También puesto ejecutivo sénior en Antarius. Antarius es una compañía de seguros personales dedicada a la red Crédit du Nord.

Desde el 1 de abril de 2017, Antarius es propiedad al 50% de Sogecap (accionista mayoritario) y al 50% de Crédit du Nord.

- Nathalie Rachou Emba : También ocupa un puesto ejecutivo sénior en Veolia Environnement (incluidos los accionistas del grupo Vanguard, Black Rock, etc.). También ocupa un puesto de alto ejecutivo en Altran Technologies (incluidos los accionistas de Vanguard Group, etc.).

- Jean-Bernard Lévy : También un alto cargo ejecutivo en Electricité de France (incluido el accionista del gobierno francés, Vanguard Group, Blackrock, etc.). También cargo ejecutivo en Edison Spa, (incluidos los accionistas de Black Rock...). También otros altos cargos ejecutivos en otras estructuras como Framatome.....

- Anne Maria Llopis Rivas :También un alto cargo ejecutivo en DIA especializado en retail (incluidos los accionistas del Grupo Vanguard, etc.)

- La lista no es exhaustiva. Los gerentes de Société Générale son todos magnates de la bolsa de valores. Algunos tienen, o han tenido, un puesto directivo en Société Générale, sucursal de Londres

Cabe señalar que los miembros han trabajado en su vida profesional en estructuras cuyo accionariado también incluye las que encontramos regularmente en los análisis anteriores. es decir, Blackrock, Vanguard Group. Peor aún, uno de los miembros de la AMF, Patrick Suet, es él mismo presidente de la sociedad general. Y, como hemos visto allí también, en Société Générale, encontramos una y otra vez accionistas como Blackrock, Vanguard Group INC, Norges Bank Investment Management.

Una pequeña novedad aquí, la encontramos en el análisis de los currículos de los socios que han trabajado en firmas de auditoría contable. Y, no cualquiera, firmas de auditoría de las Big Four. Los Big Four son los cuatro grupos de auditoría financiera más grandes del mundo. Y recordemos en el expediente N°2 relativo al expediente de corrupción en las normas contables internacionales europeas, las sociedades cotizadas tienen la obligación al momento de auditar sus cuentas contables de pasar por uno de los 4 big four. Los clientes de estos últimos son mayoritariamente empresas cotizadas. Un monopolio de las auditorías contables que cosecha su facturación por los propios clientes en el monopolio de las economías reales de las naciones.

A- Comité Regulador de Mercados de Capitales de los Estados Unidos.

Es una organización de investigación independiente y apartidista dedicada a la regulación de los mercados de capitales en los EE. UU. Este comité fue creado en 2006 por Henry Paulson, ex CEO de Goldman Sachs, ex subsecretario de Defensa del Pentágono, ex miembro de la administración de Nixon, ex secretario del Tesoro estadounidense (bajo Bush). Paulson está en el origen del plan Paulson que surgió tras la crisis de las hipotecas subprime.

Los miembros son 36 en número, incluyendo:

– S O Connor: Director de Asuntos Regulatorios Morgan Bank. A partir de hoy, esta persona ya no es miembro.

– B Welche Responsible de política en Estados Unidos (BNP Paribas, cuyo 5% está en manos de Black Rock). Hoy esta persona ya no es miembro.

– A. Berry (UBS): Director Gerente y Jefe de Estrategia e Iniciativa Regulatoria de las Américas.

– Tim Buckley Director general de Vanguard Group.

– J. Finley: Director Gerente Sénior y Director Legal de Black Stone. *Blackstone es mencionada en 2017 en Paradies Papers por sus prácticas de optimización fiscal (legal) con la ayuda de las firmas Appleby, Pricewaterhousecoopers y Deloitte. Para decir que Black Rock fue creado dentro de Black Stone.*

– A. Gilbert: Codirector de riesgo y regulación de Pricewaterhousecoopers (firma de auditoría estadounidense).

- Gregory Babyak: Director global del Grupo de Políticas y Normativas, Bloomberg. Bloomberg LP es propiedad mayoritaria del magnate del mercado de valores Michael Bloomberg.

– Kenneth C Griffin: Presidente y director ejecutivo de Citadel Investment LLC Citadel, uno de los administradores de activos alternativos más grandes del mundo, con más de \$25 mil millones en activos bajo administración; y Citadel Securities, uno de los principales actores del mercado mundial, comercializa productos que incluyen acciones, opciones sobre acciones y swaps de tasas de interés (derivados) para clientes minoristas e institucionales..

- Barbara Novick Vicepresidenta de Black Rock
- Michael Mendelson: Director de AQR Capital Management es una empresa global de gestión de inversiones con sede en los Estados Unidos
- W Slitch: Jefe de servicios bancarios globales Ernst and Young (empresa de auditoría de EE. UU.)
- J Oguzoglu: Presidente del directorio y gerencia de Deloitte and Touch (firma de auditoría estadounidense).
- Makato Takashima: Presidente y director ejecutivo de Sumitomo Mitsui Banking Corporation. Es el segundo banco más grande de Japón por activos y es una subsidiaria de propiedad total de Sumitomo Mitsui Financial Group. (incluidos los accionistas Vanguard Group, Blackrock, Fidelity...)
- Roel C Campos: Ex comisionado de la SEC. Abogado de negocios y socio de uno de los bufetes de abogados más grandes Hughes Hubbard & Reed LLP.
- La lista no es exhaustiva.

Tenga en cuenta que Abigail Johnson, Directora General de Fidelity Investments, fue miembro del Comité de Regulación de los Mercados Financieros.

C-Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA en inglés, AEMA en francés).

Cuyo presidente Maijoor Steven ha ocupado varios cargos internacionales, incluida la presidencia de IFIAR (Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes)

El presidente de la ESMA es Steven Maijoor.

Su Curriculum Vitae: Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Maastricht, Director Ejecutivo de la Organización Reguladora de Mercados Financieros de los Países Bajos Y Presidente de FIAR... (Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes).

D-IFIAR

Entonces, ¿qué es IFIAR? Los miembros voluntarios se comprometen a lograr resultados concretos que mejorarán la calidad de la auditoría mediante la participación en una serie de grupos de trabajo y equipos de enlace formales, que se reúnen regularmente con miembros de redes internacionales de auditoría del Comité de Políticas Públicas Globales (BDO, Deloitte Touche Tohmatsu, EY, Grant Thornton, KPMG, PwC) con el objetivo de mejorar la calidad de la auditoría a nivel mundial...y durante el año. Los seis grupos de trabajo de IFAR se enfocan en los entregables en las siguientes áreas: compromiso con las seis redes de auditoría más grandes del mundo; inspecciones; puesta en vigor; cooperación internacional; inversores y otras partes interesadas y establecimiento de normas.

Grupo de Trabajo de Calidad de Auditoría: IFIAR mantiene un diálogo continuo con las seis redes de auditoría internacionales más grandes que son miembros del Comité de Políticas Públicas Globales (BDO, Deloitte Touche Tohmatsu, EY, Grant Thornton, KPMG, PwC) con el objetivo de mejorar la calidad de la auditoría a nivel mundial. ...

Grupo de trabajo de inversores y otras partes interesadas: organiza el diálogo IFIAR con representantes de inversores y otras partes interesadas, en particular comités de auditoría, y publica información sobre este diálogo en el sitio web de IFIAR.

Grupo de Trabajo de Coordinación de Estándares: El SCWG es responsable de crear un foro para que los miembros de IFIAR compartan sus puntos de vista e inquietudes con respecto a los estándares de IAASB e IESBA. Como parte de sus actividades, el SCWG proporciona

información preliminar sobre proyectos y desarrolla puntos de vista consensuados en nombre de los miembros de IFIAR sobre propuestas o documentos publicados por emisores de estándares. Presidente de este grupo: Marjolein Doblado, también en el Consejo Superior de Auditores de Cuentas.

X-Mecanismo de creación monetaria

A- Mecanismo

La contrapartida de la emisión de moneda se hace con deudas. Esto es lo primero que hay que entender en el mecanismo de creación de dinero. Mecanismo que se aplica tanto a los individuos (por lo tanto, ciudadanos) como a las naciones a través de las deudas soberanas.

Esto es lo que llamamos el Principio de creación monetaria ex nihilo (de la nada).

La creación de riqueza en una economía denominada capitalista indexada sobre un medio convertible en Capital que llamaremos dinero sólo es posible y efectiva a largo plazo, cuando dicho medio no está sujeto a un mercado cuyo mecanismo de creación monetaria permite producir este dinero está en manos de los creadores de la riqueza que nos llega de la economía real fruto del trabajo del hombre.

Si este dinero o creación monetaria se entrega a terceros cuya función es únicamente producir ese soporte convertible en Capital sin producir riquezas a partir de la actividad real de las naciones, son estos terceros quienes detentan la valoración de esta economía llamada capitalista global, ya que el poder soberano de acuñar moneda para Francia ya no es relevante. Desde que fue transferida a los bancos privados en 1973 por la citada ley Pompidou Rothschild. Y recogido por el Tratado Europeo de Lisboa en su artículo 123. Esta ley nº73-7 del 3 de enero de 1973 sobre la Banque de France, es una ley francesa que modifica el estatuto de la Banque de France y especifica en particular las condiciones que autorizan para tomar prestado de la Banque de France. Fue derogado por el Tratado de Maastricht y recogido en el Tratado de Lisboa.

Preguntarse si la construcción de la Unión Europea bien podría estar motivada principalmente por un atraco, en particular a través del artículo 104 del Tratado de Maastricht, transpuesto en Francia en la ley del 4 de agosto de 1993:

"El Banco Central Europeo y los bancos centrales de los Estados miembros, en lo sucesivo denominados "bancos centrales nacionales", tienen prohibido conceder descubiertos o cualquier otro tipo de crédito a instituciones u organismos de la Comunidad, a las administraciones centrales, regionales o autoridades locales, otras autoridades públicas, otros organismos o empresas públicas de los Estados miembros; también se prohíbe la adquisición directa de los instrumentos de su deuda, de ellos, por el Banco Central Europeo o los bancos centrales nacionales.

Artículo 123 del Tratado de Lisboa (Tratado Europeo)

El artículo 123 del Tratado de Lisboa establece que: "1. Se prohíbe al Banco Central Europeo y a los bancos centrales de los Estados miembros, en lo sucesivo denominados "bancos centrales nacionales", conceder descubiertos o cualquier otro tipo de crédito a instituciones, órganos u organismos de la Unión, a autoridades centrales, autoridades regionales o locales, otras autoridades públicas, otros organismos públicos o empresas de los Estados miembros; también está prohibida la adquisición directa de sus instrumentos de deuda por parte del Banco Central Europeo o de los bancos centrales nacionales.

B-Monopolio del mecanismo de creación monetaria por parte de la banca privada.

- Sin embargo, este mecanismo de creación monetaria está en manos del monopolio de facto sobre las economías reales de los países.
- Nuestras economías capitalistas globalizadas, interconectadas por la libre circulación de capitales, han otorgado este papel a las instituciones privadas ya que, según la Banque de France, más del 90% del dinero escritural que circula en el mundo proviene de préstamos otorgados por bancos privados.
- Bancos que cuentan ellos mismos con una base de accionistas cuya composición de socios nos vincula a un monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones que hemos estudiado un poco más arriba.

Por lo tanto, estos terceros controlan:

- La circulación del dinero en el sistema mediante la emisión de préstamos a particulares (préstamos al consumo y préstamos comerciales) y a las naciones (deudas soberanas), ya que el artículo 123 del Tratado de Lisboa obliga a las naciones europeas (deudas soberanas) a endeudarse en los mercados financieros.
- La masa de creación monetaria
- La valoración de nuestras economías por un monopolio de facto que indexa la economía real producida por el trabajo humano en un medio monetario convertible en capital.

Lo que equivale a decir que, si el hombre es una herramienta para la producción de capital a nivel contable universal, por lo tanto, depende de entidades bancarias privadas para el pago de su actividad laboral (su salario, por ejemplo), entidades vinculadas al monopolio de sobre las economías reales de los países.

- Entonces, si el dinero que circula en este sistema y su cantidad no están controlados por los creadores de la economía real, por lo tanto, los hombres representados por los estados/Naciones, sino por terceros que producen el soporte monetario, es decir, los bancos, esto equivale a decir que el sistema controla la presencia o no del trabajo necesario para que el hombre produzca riqueza. Pues qué se acuerda sin dinero, es decir sin inversión (Dossier N°1), las economías pasan en recesión. Y sin trabajo humano no hay economía.
- Estamos por tanto en un sistema que permite que las economías dependan de un mecanismo de creación monetaria en manos de la banca privada. Los bancos privados son los que producen casi todo el dinero necesario para la supervivencia del sistema. Ya que la circulación del capital, y por ende del dinero, es una necesidad absoluta para la existencia de una economía productiva y sana. Si el dinero o las liquideces no circulan, sea cual sea el sector geográfico donde se encuentre en este sistema globalizado, la economía entrará en recesión.

C-Creación monetaria de un contrato de préstamo entre individuos/Naciones y bancos

Esta producción de dinero se realiza mediante la emisión de préstamos a estados e individuos por parte de los bancos. Esto es lo que llamamos creación de dinero ex-nihilo, que significa en latín de la nada, ya que los bancos no crean dinero a partir de la riqueza física, sino a partir de un contrato entre ellos y los prestatarios contra una promesa de reembolso a los bancos y una prenda de seguridad que en el evento de falta de reembolso permitirá el embargo de los bienes físicos pignorados. Es cierto que los bancos privados están sujetos a ciertas obligaciones, como el índice de solvencia y el apalancamiento, etc., pero estos temas no entran dentro del alcance de este expediente destinado a presentar una queja.

Estamos por tanto en una creación monetaria por la creación de préstamos otorgados a Estados y personas cuya supervivencia del sistema económico sólo puede tener lugar a través del endeudamiento. Contratos de préstamo emitidos por entidades privadas (bancos privados) identificadas en el monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones.

Se trata, por tanto, de un esquema piramidal basado en la deuda de las naciones y de los individuos como persona natural.

Vimos en el dossier N°1 que los hombres son clasificados como instrumentos de producción de capital en el plan contable mundial universal en el gran balance mundial.

Esto equivale a decir que, dependiendo del estado de la economía real (que depende de los bancos a través de este mecanismo de creación monetaria), el hombre puede ser considerado como una deuda. El lugar de los derechos humanos fundamentales no tiene cabida en el plan de cuentas universal. Lo cual es bastante lógico ya que la norma suprema de nuestras llamadas economías capitalistas al poner al hombre en los instrumentos de la explotación, han valorado al hombre en un derecho de mercado explotable.

Es mecánico por la misma estructura de árbol del plan de cuentas global. Y no olvidemos que como hemos visto la imagen de nuestra economía mundial (Dossier N°1) es un balance cuyo objetivo es valorar esta última (la economía mundial), tiene una cuenta de resultados que es una cuenta de pasivo para la economía mundial como entidad contable (hoja de balance).

En Francia, en particular, la moneda, poder soberano por excelencia, pero también los pesos y medidas (metros, litros, etc.) por ejemplo, delimitan uno de los más antiguos campos de aplicación de la normalización, aunque el término, si no el concepto, aparece más tarde. Este poder regio de las naciones en el tiempo fue entregado legalmente a los círculos financieros sujetos a un monopolio de facto.

Podemos entonces hablar de moneda privada, ya que el monopolio de la emisión de moneda ha sido otorgado a entidades comerciales que son Personas Jurídicas Privadas, a saber, los bancos.

XI- Deudas soberanas.

A- En general

Los títulos de deuda soberana son uno de los estándares financieros de referencia para los mercados en Francia. Los particulares ya no tienen acceso a títulos de deuda (soberana) en el mercado primario porque solo pueden participar las entidades de crédito con una cuenta en el "Banque de France".

Entonces no solo por el mecanismo de creación monetaria, el cuasi-monopolio de creación monetaria ha sido otorgado legalmente a los bancos privados, sino que además los individuos (ciudadanos) no pueden comprar esta deuda.

Además, como ya hemos visto anteriormente, Francia tiene la obligación de contratar préstamos por el artículo 123 del Tratado de Lisboa en los mercados financieros, y, además, no puede hacerlo dentro de su población, está obligada a hacerlo en un el denominado mercado financiero primario, al que sólo pueden acceder las entidades de crédito y los inversores institucionales. Y, estos últimos, les recuerdo, están sujetos a un monopolio de facto que analizamos anteriormente

En estas circunstancias, la lucha contra el sobreendeudamiento pretende disciplinar a los clientes atrapados, pero no prohibir estas prácticas.

Descubrimos que las organizaciones bancarias, que no producen nada tangible, tienen de hecho, gracias a esta moneda privada que crean de la nada, el control de los destinos de las naciones y de la economía mundial: pueden controlar los recursos monetarios de los mundos, llevar a los gobiernos a mendigar, incluso pueden manipularlos, y así hacer y deshacer naciones enteras.

Los bancos están extrayendo indebidamente dividendos muy grandes

– De una moneda creada ex nihilo, ya que, desde un punto de vista contable sobre el balance de los bancos, los bancos hacen una entrega de bienes que ellos mismos crean (dinero) a nivel de su balance, cuya contraparte contable en parte doble es un préstamo otorgado a individuos (consumidor, comercial y naciones)

– Un interés (económico) vinculado a los préstamos que conceden.

La creación monetaria otorgada a los bancos privados es por tanto una renta perpetua otorgada a las instituciones financieras privadas. Pero, como cualquier sociedad intensiva en capital, los préstamos están sujetos a tasas de interés. Esto significa que el interés de la deuda es también un ingreso perpetuo para este último.

B-Servicio de la deuda o interés de la deuda de una renta vitalicia perpetua a los servicios de las entidades financieras.

En esta etapa del razonamiento, es fundamental separar las deudas de los intereses.

El hecho de que el dinero se cree ex nihilo no es anormal. Es un hecho establecido que unos pocos individuos tienen el poder de decidir sobre estas inversiones para generar una utilidad para ellos y pagada por los contribuyentes. Porque estos pagos de intereses, que se denomina servicio de la deuda, corresponden a una de las líneas más importantes del presupuesto francés. Esta es una opción política que no tiene nada que ver con el interés general. Por el contrario, este monopolio otorgado legalmente a las instituciones financieras, **el hecho de esta forma en que se crea el dinero condena a todos los contribuyentes a pagar una anualidad a las instituciones financieras.**

Una renta vitalicia en finanzas es un préstamo perpetuo (sin reembolso de capital, pero con pago de intereses regulares y fijos) emitido por un Estado, que constituye una fuente de ingresos para un individuo. Surge entonces la pregunta, ¿debe ir esta renta perpetua a los estados nación (para Francia antes de la ley de 1973 conocida como la ley Pompidou conocida como Rothschild), o a un monopolio de facto sobre la economía real de las naciones analizado anteriormente, calificado de súper entidad económica mediante el análisis de sus accionistas?

La anualidad es perpetua cuando se paga siempre.

– Las rentas constituidas por la deuda soberana dominan la economía real. Por ejemplo, de los 861.000 millones de euros de aumento de la deuda del Estado francés entre 1980 y 2004 -en euros constantes: el nuevo capital prestado representa sólo 211.000 millones de los 650.000 millones en intereses que la comunidad, obligada a endeudarse en los mercados financieros, una moneda que podría crear, debe pagar, por impuesto directo o indirecto a las personas físicas.

Evidentemente, los Estados signatarios del Tratado de Lisboa tienen prohibido financiarse directamente a tipos de interés cero con su banco central o el Banco Central Europeo. Se ven obligados a recurrir a bancos privados que les ofrecen las tasas que ellos decidan mientras que actualmente se financian a una tasa con el Banco Central Europeo.

Se trata, pues, de la transformación de una parte de los beneficios ligados a la actividad real de las naciones en rentas de un monopolio bancario privado.

La expresión deuda soberana es una paradoja en sí misma. Efectivamente, la deuda está en el dominio de la obligación porque como hemos visto en el ente contable que es la economía mundial y sus mercados, el objetivo es una cuenta de deuda (cuenta de resultados), mientras que la palabra soberanía sitúa al Estado/Nación en un nivel más alto que esta restricción.

Este mecanismo de creación monetaria que impacta directamente en las deudas soberanas de las naciones conectadas a este sistema global y que pasa desapercibido a los ojos de las poblaciones equivale a un desvío de los valores públicos de las naciones. En efecto, siendo la seguridad una garantía, una garantía de orden y seguridad colectiva.

C-Una deuda global privatizada y ciertos organismos internacionales.

La estructura del préstamo ha cambiado. Históricamente, eran los Estados más ricos los que asumen el papel de prestamista en las relaciones bilaterales mediante la celebración de acuerdos financieros. Estos tratados internacionales constituían ayudas destinadas a proyectos específicos de desarrollo o una financiación más general, especialmente en tiempos de guerra. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo se han hecho cargo de estos préstamos bilaterales.

Los apoyos de deuda soberana, en su mayoría contratos de derecho privado, se internacionalizan por su circulación entre los operadores de los mercados financieros

La ausencia actual de un marco legal internacional se debe principalmente a la falta de un estatus legal específico para la deuda soberana.

Hemos pasado a una financiarización de la deuda soberana a través de mecanismos de tratamiento de la deuda que parecen ajenos al derecho internacional público.

Porque, como hemos visto, el derecho internacional en materia de finanzas estando sujeto a:

– A un monopolio de facto sobre la economía real de las naciones.

–Ingeniería financiera que favorece a los círculos financieros (normas contables, derivados financieros, tratados que obligan a las naciones a endeudarse en los mercados financieros, mecanismo de creación monetaria, etc.).

–Además, el sistema financiero mundial transita de facto del derecho internacional público al derecho internacional privado, aunque sólo sea a través del análisis del monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones. Y recordemos que en el expediente N°1 los Estados están obligados a adoptar conductas de Estados de derecho a Estados Mercantiles inducidos por la ley fundamental, los intereses del capital son función inversa de los derechos fundamentales.

La financiación estatal no es una manifestación aislada, sino el resultado de un conjunto de mecanismos e instrumentos nacidos de las relaciones contractuales entre operadores económicos.

La creciente internacionalización de las actividades financieras vinculadas a la acción soberana de los Estados está en la raíz del problema.

En estas condiciones, es el derecho internacional privado el que entra en juego en la medida en que los instrumentos financieros se basan en contratos de derecho interno.

Los intereses públicos de las naciones y las deudas soberanas se fijan entonces mediante instrumentos y normas privadas.

La contratación de deudas, los apoyos de la deuda, así como sus impagos (quiebra) se privatizan de facto.

Así, la aplicación de los vicios de consentimiento, error, fraude, corrupción y la coacción ejercida sobre los representantes de los Estados/Naciones por los contratos de préstamo sobre una economía mundial, cuyo balance es analizado como deuda por la imagen del balance, cuando las cuentas se fusionan en la cuenta de pérdidas y ganancias, y un monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones es posible y legal.

Porque, el derecho privado pasó directamente a ser propagado por contratos de empréstitos realizados directamente con los prestatarios finales. Dado que estos contratos se han realizado con participantes de los mercados financieros, se integran en la financiación pública internacional. (Deudas soberanas).

A nivel mundial, la ley aplicable en materia de deuda soberana se define legalmente por el origen de la financiación. Si ese origen es un monopolio privado, entonces las deudas son privadas.

Así, todas las cláusulas de estos contratos de deuda que definen a los acreedores privilegiados por la regla "too big to fail" (es decir, too big to fall), están contractualmente afectadas por el subsidio de desempleo. Dado que esta regla obliga a los Estados a endeudarse para poder prestar a los bancos privados en caso de graves dificultades financieras y que paralelamente los bancos privados y las instituciones financieras emiten empréstitos respaldados por las naciones, a esto se suma que los bancos privados y las instituciones financieras tienen un monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones. Con esta regla de "demasiado grande para fallar", los riesgos los asumen las poblaciones y las naciones.

Ante un incumplimiento de pago bajo el derecho internacional, como el Banco Mundial, que goza de un estatus de acreedor preferente sin que los bancos comerciales se beneficien del mismo trato, estas cláusulas son nulas y sin efecto. Estos privilegios son, a los ojos de la ley, también ilegales. Ya que es todo el sistema económico global y los préstamos emitidos en el marco de la economía global los que están sujetos a un monopolio de facto. Y por lo tanto afectados por el paro legal en lo que respecta a los contratos de préstamo. Un reseteo de las deudas soberanas globales porque todas las deudas contraídas en el marco de un monopolio de facto sobre la economía real de las naciones, dejando sin posibilidad a las naciones y pueblos rodeados de un sistema de deudas cuyos valores de las naciones son cuestionados y analizados jurídicamente como un sistema de esclavitud. (Expediente No. 5). Al posicionarse como prestamista de último recurso, el Banco Mundial en realidad se beneficia de un estatus de acreedor preferencial, mientras que no existe una base legal respaldada por una norma de derecho internacional para esta situación. Lo mismo ocurre con el FMI, que no es un banco central internacional, porque actúa como prestamista de última instancia para llenar un vacío institucional en el sistema monetario internacional.

Destacamos también la progresiva inserción del derecho privado a través de los tratados internacionales. Como el artículo 123 del Tratado de Lisboa que obliga a los estados europeos a endeudarse en los mercados financieros. Y no es para menos de repetirlo, no olvidemos que está sujeto a un monopolio privado de facto.

En este contexto, las deudas sujetas a derechos privados en condiciones de mercado financiero son contrarias a la seguridad de las naciones. Dado que la soberanía económica ha pasado del dominio público al dominio privado.

La privatización de los soportes de la deuda soberana se caracteriza por la imposición de un mercado financiero mundial donde los acreedores privados, así como sus intereses se oponen a los privilegios resultantes del estatuto soberano de las naciones, una intermediación bancaria y círculos financieros que constituyen la base de la operación de deuda soberana.

Cuando las deudas se contraen en forma de contrato de préstamo sujeto a la ley interna del Estado deudor, los acreedores están sujetos a la legislación de este último. Pero por la inserción de tratados internacionales como el artículo 123 del Tratado de Lisboa, y la inserción de una cláusula renunciando a cualquier inmunidad de jurisdicción insertada casi sistemáticamente en los contratos de deuda soberana, estos contratos de préstamo están todos legalmente afectados por dolo. Cuando un Estado renuncia contractualmente a sus inmunidades de jurisdicción y ejecución en materia de financiación pública internacional, renuncia a acogerse a cualquier acción dirigida contra él y se resigna a no proteger sus bienes. En tales condiciones, el Estado renuncia a su política monetaria y a los préstamos al interés general y se convierte de facto, en su gestión financiera y económica, en un Estado comercial de derecho.

Estamos, por tanto, en un sistema de endeudamiento organizado por operadores privados que someten las economías reales de las naciones a un monopolio de facto, un abuso de dominación del mercado.

La privatización de la deuda soberana es un multiplicador de las crisis de deuda soberana y la deuda soberana se ha vuelto estrechamente vinculada a la industria financiera.

En el pasado, la ley otorgaba una protección casi absoluta a los prestatarios soberanos, pero desde hace varios años los tribunales estadounidenses y anglosajones han seguido limitando el alcance de este principio, protegiendo a los prestamistas, definiendo legalmente a los acreedores prioritarios. Y como hemos visto, los prestamistas, es decir las instituciones financieras y los bancos privados, someten a un monopolio de facto el proceso de creación monetaria y los préstamos de sus accionistas a todas las naciones.

Por otra parte, la presencia a través de miembros vinculados cercana o remotamente a este monopolio de facto sobre las instituciones públicas (estudiado anteriormente), permite que este monopolio de facto sean tanto los prestamistas como los jueces sobre la validez de tales contratos, por poner como ejemplo, la Autoridad de Mercados Financieros de Francia, cuya composición de miembros se ha descrito anteriormente.

Sin embargo, más del ochenta por ciento de la deuda soberana es con estos operadores del mercado.

En ausencia de un marco legal internacional formal, los estándares financieros sirven como salvaguardas contra la crisis. Sin embargo, como hemos visto, son las propias normas las que se han truncado a favor de los círculos financieros, como las normas contables.

Las pérdidas por endeudamiento son compensadas por el contribuyente y no por los accionistas del monopolio de facto. Lo que equivale a decir que estamos en una colectivización de la deuda por parte de las poblaciones y una privatización de las ganancias de este monopolio de facto.

Esta captación masiva de fondos soberanos (deuda) en los mercados financieros responde a una lógica de oportunidad de establecer la ley del mercado, donde los intereses del capital son la función inversa de los derechos humanos fundamentales. Y el interés del monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones es contrario al des apalancamiento soberano. Ya que, a mayor deuda, mayor interés y a menor deuda, menor interés.

La introducción de mecanismos de reestructuración de la deuda soberana equivale a crear un procedimiento de quiebra internacional para los Estados. El problema es que un procedimiento de quiebra se basa en contratos de préstamo iniciales que deben formarse legalmente fuera del monopolio de facto sobre las economías del mundo real.

Procedimientos de quiebra, por ejemplo, inspirándose en la ley de quiebras de América del Norte, en particular las disposiciones del Capítulo 11 del código de quiebras estadounidense. La ley de quiebras de EE. UU. favorece la reorganización de las empresas sobre su liquidación. Así, el capítulo 11 del Código de Quiebras prohíbe a los deudores en quiebra reembolsar inmediatamente a sus acreedores, de modo que la empresa pueda reestructurarse sin que estos últimos pongan en peligro su actividad. Existen, sin embargo, excepciones al objetivo de reorganización buscado por este capítulo, una de las más importantes es la que se otorga a los acreedores, que son contrapartes de operaciones de derivados, convirtiéndose en acreedores preferenciales.

En tales circunstancias, los riesgos se transfieren principalmente de los mercados de negociación y derivados a acreedores fuera de estos mercados. Los 4 mayores bancos de inversión estadounidenses (Goldman Sachs, Morgan, Citibank y Bank of America, estudiados anteriormente) son el acreedor externo más importante al que se transfieren estos riesgos, en virtud de su papel de garante legal o de instituciones financieras consideradas demasiado grandes para fallar. (To big too fail)

Y, como vimos al inicio de este dossier N°3, existe abuso de dominio de los mercados de derivados por parte de los grandes bancos de inversión estadounidenses, a lo que se suma la extraterritorialidad del derecho estadounidense. En este tipo de casos también estamos en una transferencia de seguridad que no deja ninguna posibilidad de que los países prestatarios se defiendan.

XII-Fondos de Inversión y Justicia

Tras la crisis económica argentina de 2001 y la batalla legal librada para recuperar deudas, los fondos de inversión acapararon toda la atención. Pueden tener varias características: por ejemplo, los fondos de pensiones recaudan los aportes de vejez de los empleados para invertirlos, mientras que los llamados fondos “buitres” tienen una lógica de procedimiento. Compran títulos de deuda en el mercado secundario y luego emprenden acciones legales contra los Estados emisores. Algunos fondos han aparecido en los titulares en los últimos años: Elliott Associates y su subsidiaria NML Capital, Pravin Banker, LNC Investments, FG Hemisphere, Donegal International, entre otros. Reclaman el pago total del valor nominal de los títulos de deuda en su poder. Perú, Nicaragua, Argentina, la República Democrática del Congo y Zambia sufrieron.

Y los ejemplos en esta área abundan...

XIII- Conclusión

Estamos en presencia de un monopolio privado de facto:

- Sobre las economías reales de las naciones conectadas a este sistema financiero
- Sobre el mecanismo de creación monetaria
- Deudas soberanas todas afectadas por la nulidad. Dado que inicialmente se contrató en el marco de un monopolio de hecho, dicho derecho de obligaciones o derecho contractual se analiza como un defecto de forma y un fraude.

– Herramientas relacionadas con la ingeniería financiera que favorecen un monopolio privado de facto.

DOSSIER N°4

Parte de Soluciones y Curas al Caos Económico Global

Por lo tanto, es esencial evitar las posibilidades de dominación. Este sistema, como hemos visto, en el marco de su política económica global y en total incompatibilidad entre los dos pilares fundamentales de nuestras sociedades, que son las normas jurídicas de cada nación y la norma contable universal, de la cual depende la supervivencia de las naciones, por la propiedad del capital, sólo puede conducir inevitablemente a guerras económicas que conducen a la violencia, incluso a la guerra. Necesitamos pensar y crear un nuevo paradigma para salir radicalmente de este sistema, que legalmente se analiza como un sistema de esclavitud de las naciones.

Y profundizando en el análisis jurídico que veremos en el expediente N°5 llevándonos a un crimen de lesa humanidad.

Una resiliencia que se debe poner en las poblaciones para que el desarrollo personal de las naciones pueda tener lugar y para dar la oportunidad a las poblaciones de salir pacíficamente y sin violencia de este caos que actualmente afecta a nuestras naciones, por una autonomía de las poblaciones que permita la responsabilización de estos últimos. Sabiendo que uno no va sin el otro.

Es imperativo romper la hegemonía de una casta de mercado en poder de una minoría en el planeta, apropiándose de las riquezas de todo el mundo y haciendo que las poblaciones dependan de ellas en su existencia misma por el derecho a la vida.

I- Ética normativa

Es imperativo repensar ciertos estándares a favor de los derechos humanos fundamentales.

La estandarización Tetra es una de las herramientas de las que hablamos en el Dossier N°1 que nos puede permitir a las naciones articular estos estándares para este propósito.

La ética es un complemento de las normas sociales. Invita al desarrollo de nuevos modelos de comportamiento en nuevas situaciones donde las normas son superadas por las situaciones. Lo cual, de facto, requiere creatividad en relación con los estándares. No es posible una sana socialización desde el momento en que se demuestra que las dos principales normas de nuestras sociedades están en completo conflicto de intereses. Y si además a través de la psicología humana, posibilitan la creación de disonancias cognitivas. Socialización que permita la construcción de la identidad psicológica y social. La socialización promueve la reproducción social a través del atavismo de las poblaciones que, educadas por estas normas, a la altura de los usos y costumbres, las reproducirá en el tiempo.

El aprendizaje de normas desde nuestra más tierna infancia hace que por atavismo sobre ellas, terminemos en nuestra civilización en un control social cotidiano y repetido. Y como hemos visto anteriormente, por atavismo, las normas pueden transformar nuestra forma de pensar con el tiempo haciéndonos perder nuestras características ancestrales, o incluso transformarlas sin el conocimiento de las poblaciones.

Las normas sociales deben ser socialmente aceptables para hacer y ser. Deben distinguir entre comportamientos y actitudes que se ajustan a las expectativas de nuestra civilización y comportamientos y actitudes que se consideran desviados. Reflejan los valores e ideales dominantes de una sociedad.

Estas discrepancias entre las normas generan conflictos sobre las formas apropiadas de comportarse en diversas situaciones. Y, por el hecho de que las dos normas pilares de nuestra civilización crearon una disonancia cognitiva, es el destino mismo de nuestra civilización el que se desvía hacia una dependencia aceptada y no comprendida por las poblaciones hacia una minoría. Y como hemos visto, qué mejor ejemplo que el Plan de Cuentas del Mundo Universal.

Cuando la seguridad, la salud o incluso el futuro de la humanidad se ven afectados por estas normas, es imperativo repensarlas para que apunten a valores morales y jurídicos en total respeto a los derechos humanos fundamentales y un derecho a la existencia del que nos ocuparemos abajo.

II- Establecimiento de un plan de cuentas universal donde tenga su lugar el derecho a la existencia del hombre y un lugar donde vivir.

Es necesario reflexionar de otra manera sobre el plan de contabilidad universal para evitar los abusos en el futuro de la toma del capital mundial haciendo a las poblaciones dependientes de una minoría por las economías que controlan sobre las naciones. En este punto, no nos detendremos ya que muchas personas en suelo suizo y en todo el mundo han pensado en este problema.

III-Derecho a la existencia

Los derechos fundamentales ciertamente han sido escritos en las normas jurídicas de nuestras naciones, pero en una inspección más cercana, ningún derecho a la existencia del hombre como persona viva y física ha sido codificado en las leyes nacionales e internacionales.

IV-Inalienabilidad de la vida por parte de las economías, incluido el ser humano.

También es imperativo sacar del dominio privado los elementos esenciales para la vida del hombre y de los seres vivos: como el agua, o por ejemplo ciertas normas como el plan de cuentas global universal que son de interés general de las naciones.

También es imperativo prohibir patentar en todo lo relacionado con la vida.

Así, como empresas que forman parte del monopolio de facto como Monsanto que posee patentes sobre las llamadas semillas transgénicas. No deja semillas en el tiempo y sazón la semilla de un año para otro porque es estéril. La ley Egalim (LEY n°2018-938 del 30 de octubre de 2018 para el equilibrio de las relaciones comerciales en el sector agroalimentario y alimentos saludables, sostenibles y accesibles para todos). Esta Ley de Agricultura y Alimentación ofrecía perspectivas alentadoras para conseguir una agricultura más respetuosa con el medio ambiente. Sin embargo, en ese momento, 23 de los 98 artículos fueron

censurados por el Consejo Constitucional francés, frenando el progreso aclamado por los defensores de la biodiversidad. Lo que puede parecer un argumento a favor de la ecología, la diversidad y la biodiversidad por nuestra parte y en el que las poblaciones no ven mucho beneficio. Pero, a largo plazo, la pregunta esencial que debe plantearse: ante esta puesta en común de la deuda de las naciones y las poblaciones y la privatización de las ganancias, incluidos los seres vivos como las semillas, a través de patentes, nos encontramos ante un caos más que posible en términos del acceso de las personas a los alimentos y al agua.

Las naciones terminan con deudas impagables e ilegales (Caso #5) y mayor privatización del agua y las semillas. Visto desde este ángulo, es la existencia misma de las poblaciones y sus vidas lo que puede ser cuestionado por la escasez de alimentos. Y recuerde que los derivados sobre materias primas como las semillas (subyacentes) están sujetos a un monopolio de facto en los mercados financieros mundiales. Esto también implica que, en caso de una caída del mercado de valores, el precio de sus activos subyacentes caerá en la precariedad inaccesible para la cartera de la mayoría de las poblaciones.

En este punto, hay que replantearse otros campos igualmente importantes, como la ética médica, que puede acabar en manos privadas en la eugenesia, o incluso en los holocaustos.

Así, el Sr. Bill Gates, exlíder de Microsoft durante conferencias, nos habla de una población mundial que es demasiado grande. Siendo este último uno de los patrocinadores más importantes de la OMS a través de estas fundaciones. Aquí también podemos hablar de conflictos de intereses entre quienes financian la Organización Mundial de la Salud y quienes forman parte del monopolio de facto.

V- Abolir el monopolio de facto sobre las economías a nivel mundial.

Esto permitiría una desindexación de la economía financiera especulando sobre la economía real producida por el trabajo del hombre al permitir una salida sin violencia a las poblaciones que se verán obligadas en un tiempo futuro a rebelarse para poder sobrevivir.

Los dos ejes principales son la recuperación de los tratados internacionales y una reflexión sobre el poder soberano de acuñar moneda para devolver a las naciones.

VI- Apropiación de tratados internacionales

Para limitar los daños vinculados a la pérdida de los derechos fundamentales, y esto en todo el mundo, por supuesto que habrá que cuestionar muchos tratados internacionales, entre otros los que obligan a los Estados a endeudarse en los mercados financieros y los tratados que autorizan la libre circulación de capitales como barrera a la preservación de los derechos fundamentales de cada nación en el tiempo.

Esto permitirá romper el monopolio de facto de la creación de dinero por parte de los bancos privados en primera instancia.

Pero, sobre todo, es imperativo que la libre circulación de capitales que permite a los círculos financieros nómadas aumentar su capital y esto sin tener en cuenta los ahorros reales necesarios para cualquier nación vinculada a la actividad humana, sea prohibida en los tratados internacionales con cortafuegos que permitan el respeto, viendo la creación en ciertos países de los derechos fundamentales relacionados con el ser humano.

Una posible solución posible gracias a la Carta de La Habana

Tiene que haber un equilibrio de poder entre las poblaciones y los círculos financieros. Los intercambios comerciales deben ser considerados en el tiempo de manera sostenible. Las políticas comerciales deben ser naturalmente pacifistas, pero esto requiere una

transformación política, a través del establecimiento de un mercado económico global “inteligente” a favor de las poblaciones y no del capital.

La Carta de La Habana había previsto una solución en 1948. Lamentablemente este último nunca fue efectivo, ya que el Senado estadounidense en el último momento nunca lo firmó debido a un cambio de mayoría. Carta que hubiera permitido regular el comercio internacional.

En principio, la Carta de La Habana se oponía totalmente a los principios de libre comercio de la actual OMC (Organización Mundial del Comercio): proponía un enfoque muy diferente a las concepciones actuales del comercio internacional, basándose el desarrollo de cada país, en la cooperación y no en la competencia.

Esta carta tenía como objetivo:

- La integración del pleno empleo
- El desarrollo económico general de todos los países.
- Adopción de normas laborales justas. Esto último teniendo en cuenta los derechos relacionados con los trabajadores incluyendo sus derechos fundamentales. De hecho, todos los países tienen un interés común en lograr y mantener normas laborales justas mediante el control de los movimientos de capital.

Esta carta permitía:

- Tomar todas las salvaguardias apropiadas necesarias para garantizar que las inversiones extranjeras “no sirvan como base para la injerencia en los asuntos internos o la política nacional de un país”.
- Prohibir toda exportación a un país de productos alimenticios o no alimenticios, cuyos precios de venta en el otro país importador fueran inferiores a la producción de esos mismos productos en el lugar. De hecho, esta limitación al comercio internacional había sido establecida por esta Carta de La Habana, para evitar que sectores enteros de la producción fueran eliminados por la competitividad desigual. En efecto, el consumidor final in situ en el país importador no tiene interés en comprar el mismo producto autorizado en el mercado interior de su país más caro. En aras del ahorro, se posiciona en la compra del producto menos costoso. Lo cual por repercusión incidirá inevitablemente en la caída de las ventas de esta parte de la economía nacional. Y, la historia nos lo ha demostrado en Francia sobre la actividad textil, donde las cuotas de exportación no reguladas han devastado secciones enteras de actividades relacionadas con el textil en el norte de Francia o en la región de Clermont- Ferrand, para tomar solo este ejemplo entre cientos de otros.

Tales situaciones han permitido a lo largo del tiempo posicionar el capital nómada en producciones más rentables y han permitido el monopolio de ciertas actividades, apropiándose de una parte del comercio mundial en detrimento de los derechos humanos fundamentales.

Tales situaciones también han permitido el control de precios por parte de monopolios que, por el mecanismo mismo de la libre circulación de capitales, pueden con el tiempo imponer su precio a nivel nacional a través de un monopolio internacional.

Como tal, podemos ver claramente que el área de libre circulación de capitales, legalizada en Europa, tiene el mismo efecto perverso entre los países europeos.

Esta Carta de La Habana podría haber sido, si hubiera sido reconocida por el Senado americano, una premisa del comercio justo global en términos de igualdad de derechos

fundamentales en todo el mundo. Intercambios económicos donde la parte más poderosa se compromete a respetar los intereses de la parte más desfavorecida.

VII-El establecimiento de una Carta Ambiental Internacional

Lo que nos lleva a la Carta Ambiental establecida en el preámbulo de la constitución francesa. Carta que nunca se ha aplicado en suelo francés, dado que es el mercado mundial, sujeto a la libre competencia por la circulación de capitales, lo que genera la pérdida de derechos fundamentales por la función fundamental de que los intereses del capital son un freno a los derechos humanos fundamentales.

Esta carta en su artículo primero, expresa “- Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado. ”. Sin embargo, podemos ver claramente que el ambiente creado por la libertad de movimiento de capitales impuesta por la política de libre comercio de Francia y Europa no está en modo alguno equilibrado, por el desempleo y la precariedad económica de las poblaciones.

Este último, de implementarse a nivel internacional, permitiría:

- Crear oportunidades para los productores económicamente desfavorecidos
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Capacidad individual, que les recuerdo permitiría la autonomía de la población y, en segundo lugar, la rendición de cuentas de las naciones en favor de los derechos fundamentales.
- Promover el comercio justo. El comercio justo es una estrategia para luchar contra la pobreza y la preservación de los derechos fundamentales vinculados a los seres humanos en todo el planeta. Su objetivo es crear oportunidades para los productores que están en desventaja o marginados por el sistema de comercio convencional globalizado. Remediar las injusticias del actual sistema comercial sujeto al libre comercio.
- El pago de un precio justo y aceptable en relación con el nivel de vida de las poblaciones. Esto sería sólo para la comida. Condiciones sine qua non para la existencia digna de los seres humanos.
- Igualdad de género.
- Las condiciones de trabajo. Cumple con los derechos fundamentales y las instituciones internacionales que garantizan los derechos fundamentales, así como un derecho a la existencia nunca integrado en el derecho positivo.
- Prohibición del trabajo infantil.
- El medio ambiente: También incluido en la definición de comercio justo
- Relaciones comerciales cooperativas y no competitivas a través de las subvenciones que se concedan en este sentido.
- Evitar, en la medida de lo posible, los intermediarios entre el fabricante y el consumidor final. Esto permitiría también la reaparición en las ciudades y el campo de pequeños comerciantes locales, la mayoría de los cuales han tenido que cerrar sus puertas en nuestras sociedades modernas debido a la competencia desleal legislada por el mercado competitivo. Esto también permitiría evitar, en la medida de lo posible, la corrupción entre intermediarios, y también una caída de precios a nivel del consumidor final, reducida por la remuneración de los intermediarios suprimidos.

Todo esto, por supuesto, no estaría en el ámbito de la utopía, si los gobiernos de todo el mundo legalizaran un mercado mundial justo ilegalizando la especulación de los círculos financieros sobre las economías reales mediante leyes y tratados en este sentido y subsidios otorgados a nivel microeconómico, que permitan una economía productiva que beneficie a la totalidad de las poblaciones y no subsidios otorgados a grandes entidades económicas vulnerando los derechos fundamentales de la humanidad.

La insana pregunta que hoy todos deben hacerse es cómo los llamados gobiernos democráticos han hecho posible legalizar la especulación con los productos alimenticios, permitiendo que, en muchos países de África, Asia o América Latina, una parte importante de la población dedique casi la totalidad de sus ingresos a comida. Un aumento repentino de los precios de los alimentos básicos, así como su volatilidad, puede arrojar sectores enteros de la sociedad, ya al límite de la supervivencia, el hambre y la pobreza.

Pero no se equivoquen, Francia, Europa, Estados Unidos y todas las partes del mundo conectadas a esta red financiera global en vista del aumento de personas sin hogar, personas por debajo del umbral de la pobreza en aumento exponencial, también se están uniendo.

Debemos pasar del derecho comercial internacional sujeto a un monopolio privado de facto, al derecho internacional humano, que solo puede lograrse en el marco del comercio justo. Porque no olvidemos que el derecho internacional incide en los conflictos armados. Y es imperativo que este derecho limite la violencia y proteja los derechos fundamentales evitando cualquier posibilidad de que las naciones caigan en una tercera guerra mundial.

VIII-Derecho soberano de acuñar moneda de cada país

La creación de dinero a través del mecanismo de crédito debe ir a las naciones.

IX-Descentralizar poderes devolviendo la responsabilidad a las personas.

En este punto, esto sólo es posible si se reinventan los mecanismos de elección en nuestras democracias. Debemos reducir los poderes a la base de los funcionarios electos de la economía real, que es la clave para la abolición de las políticas arribistas. Las políticas económicas globales y nacionales, como hemos visto, son totalmente inadecuadas para la seguridad y la protección de las naciones.

Así, G. Boulon en su libro "La Patrie sans parti" decía: "el interés suscita directamente una racionalización de la acción de los que están en el poder. La pacificación de las relaciones internacionales, que pasa por la supresión de las políticas belicistas, mercantilistas y colonialistas, sólo es posible, pues, si dentro de la sociedad, los distintos órdenes establecen un equilibrio de poder que impida que una minoría utilice la acción del gobierno para su particular y exclusivo interés. "

Y no es necesario decirles que son los funcionarios electos, en sus decisiones, y las leyes los que dirigen el destino de nuestras naciones en el futuro. Y, los problemas encontrados por las poblaciones pueden ser evitados por individuos, ya que ellos mismos enfrentan estos problemas sobre el terreno en la vida profesional real.

X- Respetto a los bancos y medios de comunicación.

Hay que nacionalizar los bancos y los medios de comunicación. Grandes medios de comunicación, que también están en manos de un monopolio de facto que a su vez nos conecta con el monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones.

Los bancos comerciales y los bancos de inversión deben estar separados.

XI- Estándar

La clave de cualquier verdadera democracia es hacer descender todo el poder a la base del pueblo. Y esto también es válido para el estándar de referencia de nuestras economías. Permitiendo así la unidad de cuenta, la valoración de nuestros ahorros. El estándar es por lo tanto la referencia. La solución intermedia es volver al sistema Patrón Oro. Pero el oro sigue siendo un material negociable, por lo tanto, enajenable, sujeto a especulación. Será imperativo que en los próximos años el patrón oro, que sigue siendo una solución intermedia, sea reemplazado por un patrón que evite cualquier especulación sobre nuestras economías del mundo real y, por lo tanto, sobre la condición humana de las naciones. Habrá que iniciar reflexiones para que esta Norma se calcule según la condición humana, su calidad de vida, la autonomía del ser humano, otorgándole una libertad real. Un estándar humano autónomo, pero cuyos economistas tendrán que trabajar en el tema y muy rápido. Un estándar que hace inalienable la propia existencia del hombre, condiciones de vida dignas y no precarias. Esta es la mayor apuesta que deben hacer nuestras democracias, para que nunca más las condiciones de vida de la humanidad, y ésta en cualquier sector geográfico, caigan en la dependencia de una carrera por la competitividad, una carrera por las potencias que promueven guerras, una carrera por no legitimar nuestras constituciones en todo el mundo en nombre de una minoría.

La lista, por supuesto, no es exhaustiva en vista del caos generalizado en el territorio francés, europeo y mundial, que hace que las poblaciones sean castigadas a través de recesiones económicas impuestas en completa ilegalidad, impuestos exponenciales a lo largo del tiempo al frente de uno de los mayores genocidios económicos contra los franceses, la población europea y mundial, que afecta a todas las razas, clases sociales y religiosas.

XII- Congelamiento de derivados financieros en bolsas de valores.

– El monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones a través de la participación accionarial de GAFA, sociedades cotizadas, agencias calificadoras. Bancos privados y la presencia de miembros vinculados a este monopolio de facto en estructuras públicas como AMF (autoridad del mercado financiero francés), autoridad del mercado europeo y americano, FED, ECB, etc.

– El monopolio del mecanismo de creación monetaria por parte de este mismo monopolio de facto, hace ilegales los derechos especiales de giro en el FMI. En efecto, el DEG está compuesto por una cesta de monedas reevaluadas cada cinco años, compuesta desde el 1 de octubre de 2016 por las siguientes monedas:

El dólar estadounidense;

El euro;

La libra;

el yen;

El yuan o renminbi (RMB).

Sin embargo, la emisión cuasi-monopolística de estas monedas se realiza mediante préstamos otorgados por bancos privados de los que es accionista esté denominado monopolio de facto (o el 1%) a personas físicas (préstamo para consumo, inmobiliario, etc.) y Naciones (deudas soberanas).

El gran reinicio planeado por este Nuevo Orden Mercantil Mundial con el SDR como lema es ilegal. Porque instauraron un sistema de esclavitud sobre las poblaciones.

Para análisis

- El monopolio de facto de las economías reales de las naciones en su participación accionarial
- Mecanismo de creación monetaria.
- El dominio de los mercados bursátiles mundiales por parte de las 4 mayores empresas de inversión estadounidenses (Goldman Sachs, Citibank, Bank of America, Morgan) en productos financieros conocidos como derivados.
- La indexación de las economías reales de las naciones por el estándar de contabilidad universal, es todo el castillo de naipes financiero global que cae, con la obligación de los gobiernos del mundo de congelar los activos bursátiles llamados derivados y arrestar a los protagonistas de este monopolio de hecho y propietarios de esta participación accionarial que resulta ser un crimen contra la humanidad y un fraude organizado, que lleva a la quiebra de las naciones, por contratos de préstamo soberano, todos nulos en derecho contractual porque son defectuosos en la forma (dolo).

Si los gobiernos del mundo exigen un reinicio de la deuda sin arrestos de sus protagonistas del monopolio de facto, manteniendo los DEG y dejando la soberanía de la creación monetaria a los bancos privados, manteniendo a los acreedores de última instancia en caso de quiebra planificada de las naciones como el BIS, el FMI, etc..., y aceptan el artículo 11 del código de quiebra estadounidense por la extraterritorialidad de la ley estadounidense, que permite hacer reclamos prioritarios de derivados financieros en caso de quiebra del sistema financiero global, esto significa que nuestros gobiernos, nuestros funcionarios electos, avalan la esclavitud de la humanidad. Las constituciones en todo el mundo son contratos que son todos nulos. Porque toda nación democrática tiene la obligación de velar por la seguridad de sus ciudadanos. Sin embargo, todas las democracias del mundo están vinculadas por estos mecanismos financieros en caso de quiebra de las naciones, para un allanamiento del patrimonio público de las naciones y de los ciudadanos particulares, que ha sido legalizado por el artículo 11 del código de quiebras estadounidense desde que estamos en un dominio de los mercados bursátiles en materia de derivados financieros por parte de los 4 mayores bancos de inversión estadounidenses (Morgan, Goldman Sachs, Citibank and Bank of America).

Y para los pequeños accionistas o pequeños propietarios fuera del monopolio de facto, para salvar sus activos, algunos de los cuales son sus pensiones, pueden volverse contra su seguro en el marco de estos valores bursátiles. Efectivamente, los derivados son un montaje de embalaje que debe pasar por un seguro. El seguro es un contrato de contingencia... Sin embargo, el peligro es un riesgo. Si este riesgo es amañado por el monopolio de facto, estos pequeños accionistas o pequeños propietarios pueden ver dada la vuelta a su seguro por paro en el contrato de seguro. Estando las compañías de seguros en su mayor parte en el monopolio de facto por el análisis de su participación accionaria, el círculo está cerrado. El mercado de valores de compensación de seguros es Lloyd Companies on the City, Londres.

XIII- Conclusión

Debemos desvirtualizar y abolir el capital de la industria financiera y rematerializar el capital de las economías reales de las naciones.

Debemos desindexar la valoración de nuestras economías reales de los mercados financieros y prohibir la creación de capital sin capital, a través de la ingeniería financiera que produce riqueza ficticia respaldada por bienes y riquezas de nuestras economías reales de las naciones.

En esta guerra que no pronuncia su nombre, es la vida de millones de seres humanos la que está en juego. Nuestras democracias, siendo de estructura piramidal, es a la vez el punto fuerte y el punto débil de los círculos financieros. Fuerza, porque tienen poderes sobre todos nuestros gobiernos ubicados en la cúspide de nuestras pirámides y debilidad, porque esta cúspide regula la vida de los pueblos que en valor absoluto (número de individuos, es decir la base, el pueblo) es mucho más importante que la parte superior, nuestros gobiernos. Gobiernos que se han convertido en meros ejecutores de un monopolio de facto sobre las economías reales de las naciones y estancados en contratos ilegales de deuda soberana. Gobiernos que han avalado, a lo largo del tiempo, la toma efectiva de la industria financiera sobre la soberanía de las naciones.

Como tal, notará que, en cada vértice de nuestras sociedades piramidales, todos tenemos el mismo problema. Los ciudadanos tenemos una deuda soberana que mantiene unidos a nuestros gobiernos imponiendo recesiones y guerras siempre a favor del mundo financiero.

Estas guerras son tanto físicas sobre el terreno como internas a las naciones a través de la propaganda, por ejemplo, la información falsa destilada por los grandes medios de comunicación en manos de los círculos financieros, a través de la alienación del hombre de su sociedad, etc. Una locura programada ante el desconocimiento de los pueblos del dominio de los círculos financieros sobre las naciones, donde el auge de los temores de la gente ante este caos económico global generalizado conduce al surgimiento de movimientos extremistas, violencia y guerras.

Porque no nos dejemos engañar. En estos tiempos modernos, por los medios de control de la información por las GAFAs, por tecnologías casi imposibles de desviar, por un control mundial computarizado de los flujos financieros, la financiación de peones al servicio de la causa del ascenso político y terrorista, el extremismo en Francia, Europa e internacionalmente, por el miedo transmitido en los principales medios de comunicación y por la financiación de grupos terroristas, los pueblos de las naciones de todo el mundo se encuentran frente a uno de los mayores genocidios que se desarrolla en su mayoría sin su conocimiento.

La evolución de la conciencia, la comprensión global de este sistema y el fin de la independencia de las democracias de los círculos financieros, sólo existirán si los pueblos sometidos a este dictado financiero abordan la clave del problema: la ilegalidad de este sistema de esclavitud de la humanidad.

Nuestras democracias han legalizado la inequidad humana en estos derechos fundamentales otorgando tanto poder a los círculos financieros.

Esta desigualdad conducirá inevitable y matemáticamente al expolio de sus activos, su identidad, su patrimonio, sus vidas en caso de escasez de alimentos, lo cual es totalmente posible en caso de una caída del mercado de valores.

A las democracias se les robará su libertad en su totalidad, para establecer un nuevo orden mundial bajo dictado financiero que tenga el monopolio de hecho sobre las economías reales de las naciones conectadas a este sistema financiero mundial.

Y es el último eslabón de nuestra moneda francesa que es la fraternidad que sigue siendo la debilidad de los círculos financieros. Esta hermandad concierne a todas las naciones del mundo entero conectadas a este sistema financiero mundial.

Frente a la fraternidad, la masa de poblaciones muy superiores en valor absoluto a los círculos financieros, no tienen legitimidad. Pero es responsabilidad de todas las democracias actuales

de este mundo, dado que todos estamos en un caos organizado por estos mismos círculos financieros.

Las democracias sólo saldrán de ella con una evolución global en fraternidad. Se llama estrategia y es lo que todos necesitamos entender globalmente. Ya que legalizaron una estrategia de guerra económica sobre el pueblo en toda ilegalidad.

Este expediente no constituye ningún racismo de clase social o religiosa, ya que concierne a todos a nivel mundial.

Juliette Marin